BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0395-2017-ROVERE-T (02/11/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 482/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación".*

RR1150-2017-ROVERE-T (03/11/17) *Reconocer Académicamente la participación de los docentes que se detallan en la Resolución, en el dictado de la Cátedra Abierta Pymes, realizado durante los meses de marzo y septiembre de 2017, a propuesta del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Prov. de Cba.*

RR1152-2017-ROVERE-T (03/11/17) *Autorizar la confección nuevamente de los Diplomas de los egresados, pertenecientes a las carreras de Maestría de Ciencias de la Ingeniería y Licenciatura en Educación Física -Ciclo.*

RCS0404-2017-ROVERE-T (06/11/17) *Aprobar, nominaal "Sector de Plantación Frutícola en el Campo de Docencia y Experimentación" de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre "Carlos DAURIA".*

RCS0405-2017-ROVERE-T (06/11/17) *Aprobar, nominar al "Anfiteatro 1 del Pabellón 4" de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre "Combatientes de Malvinas".*

RCS0406-2017-ROVERE-T (06/11/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 205/17, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en lo referente a la renuncia del Profesor Alejandro José LARRIESTRA y la constitución de la Junta Académica de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS"..*

RCS0407-2017-ROVERE-T (06/11/17) *Aprobar, nominar a las Residencias Estudiantiles Universitarias de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre de "Juan Andrés POLITANO".*

RR1156-2017-ROVERE-T (06/11/17) *Autorizarla confección nuevamente de los Diplomas de los egresados pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias Agropecuarias y Licenciatura en Ed. Física - Ciclo.*

RR1158-2017-ROVERE-T (06/11/17) *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-4, en el Departamento Despacho-Dirección de Entradas, Despacho y Archivo, dependiente de la Secretaría General.*

RCS0414-2017-ROVERE-T (09/11/17) *Designar al Doctor Félix Samuel ORTIZ, como Profesor Emérito en el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas,*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Físico-Químicas y Naturales.

RCS0418-2017-ROVERE-T (09/11/17) – *Autorizar la reapertura, por única vez, del Plan de Estudios de carrera Profesorado en Matemáticas, Plan 1975, Versión 0, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales para la estudiante GIORDANO, Silvia Esther.*

RCS0419-2017-ROVERE-T (09/11/17) – *Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo Nº 027/17, Nº 130/17 y Nº 200/17, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, referidas a la aprobación del Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Especialización de Clínica Médica en Perros y Gatos".*

RCS0420-2017-ROVERE-T (09/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 202/17, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, por la cual se aprueba e Reglamento de la Carrera "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos".*

RR1177-2017-ROVERE-T (09/11/17) – *Declarar de interés Institucional "Ad- referéndum" del Consejo Superior la Jornada de Reflexión, en el marco de la celebración de los 20 años del Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.*

RCS0426-2017-ROVERE-T (13/11/17) – *Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto San Cayetano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

RCS0427-2017-ROVERE-T (13/11/17) – *Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.*

RCS0428-2017-ROVERE-T (13/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 192/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, referida a la presentación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.*

RCS0429-2017-ROVERE-T (13/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 206/17, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, referida a la presentación de la Carrera de Posagrado "ESPECIALIZACIÓN EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.*

RCS0430-2017-ROVERE-T (13/11/17) – *Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre esta Universidad Nacional y el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.*

RR1178-2017-ROVERE-T (13/11/17) – *Declarar desierto el llamado a Concurso tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para Un cargo en Agrupamiento -TP-7-, en la*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Planta Piloto de la Fac. de Ingeniería. Llamar a Concurso Público y abierto de Antecedentes y Oposición para Un cargo en -TP-7, en la misma área.

RCS0432-2017-ROVERE-T (21/11/17) – *Aprobar la firma del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la EMPRESA TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICANA.*

RCS0433-2017-ROVERE-T (22/11/17) – *Avalar las gestiones que se realicen desde esta Universidad nacional, a fin del cumplimiento pleno de los Convenios con el Ministerio de Educación, celebrado en el Marco del Proyecto de Expansión Territorial de la Educación Superior.*

RCS0434-2017-ROVERE-T (22/11/17) – *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 04/17, producida por la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente, celebrada en reunión de fecha 04/11/2017.*

RCS0435-2017-ROVERE-T (22/11/17) – *Modificar el Anexo -I- de la Res. C.S. Nº 410/16. Asuetos por Feriados Nacionales, Provinciales y Locales, en lo referente al Feriado trasladable por el Día de la Soberanía Nacional", estableciéndose el día 20/11/17, en lugar del día 27/11/2017, ello de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos PEN Nº 1584/40 y Nº 52/17.*

RCS0436-2017-ROVERE-T (22/11/17) – *Mantener la venta del menú de manera diferencial, a razón de: PESOS CATORCE para estudiantes de Grado y PESOS CUARENTA Y DOS para Personal Docente, No Docente, Graduados y visitantes externos a eventos académicos.*

RR1204-2017-ROVERE-T (22/11/17) – *Hacer lugar al pedido de Readecuación Provisoria de Precios formulada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., respecto de la Obra "BAÑOS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MAYOR - ÁREA CENTRAL DIRECCIÓN DEPORTES", Licitación Pública Nº 01/2016, Contrato Nº 002/17.*

RR1205-2017-ROVERE-T (22/11/17) – *Aprobar el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/17, con el objeto de contratar la adquisición de una mini pala cargadora con brazo retroexcavador , adjudicando a favor de la firma GRUAS SAN BLAS S.A. en la suma total de pesos $1.119.583,00.*

RR1209-2017-ROVERE-T (23/11/17) – *Reconocer la participación de las personas, en calidad de Organizadores, Coordinadores, Asistentes con Trabajos Aprobados y Asistentes, en el Curso Extracurricular "Comunicación Pública de la Ciencia.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Perspectivas teóricas y herramientas prácticas", org. por las Sec. de Ciencia y Técnica y Extensión y Desarrollo.

RCS0438-2017-ROVERE-T (27/11/17) – *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS ($20.000.-), para financiar los traslados, pasajes y movilidad de los coordinadores de los Proyectos del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA AGRICULTURA (ARFAGRI).*

RCS0439-2017-ROVERE-T (27/11/17) – *Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo Nº 229/17, Nº 230/17 y Nº 231/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, referidas a la aprobación del Texto Ordenado del Plan de Estudio de la carrera "Ingeniería Agronómica".*

RCS0440-2017-ROVERE-T (27/11/17) – *Establecer que el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, quedará integrado con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019.*

RR1098-2017-ROVERE-T (27/11/17) – *Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 479/17, mediante la cual se aprobó el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/17, y adjudicado a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A.*

RR1228-2017-ROVERE-T (27/11/17) – *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para Un cargo en Agrupamiento -TP-5-, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad.*

RCS0441-2017-ROVERE-T (29/11/17) – *Aprobar el Convenio Marco entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LA ORIENTAL S.A.*

RCS0442-2017-ROVERE-T (29/11/17) – *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL.*

RCS0443-2017-ROVERE-T (29/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 340/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2008, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Matemáticas".*

RCS0445-2017-ROVERE-T (29/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 307/17 y Nº 210/12, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales.*

RCS0446-2017-ROVERE-T (29/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 516/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 0, de la Carrera de*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

"Licenciatura en Geografía".

RR1236-2017-ROVERE-T (29/11/17) – *Hacer lugar al pedido de Readecuación Provisoria de Precios formulada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., respecto de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MENOR Y DEPARTAMENTO AUTOMOTORES".*

RCS0447-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 341/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba incorporar al Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Matemáticas" Plan 2003, Versión 2003.*

RCS0448-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 517/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 2, de la Carrera de "Abogacia".*

RCS0449-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 103/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Especial del Plan de Estudio de la Carrera de "Licenciatura en Física".*

RCS0450-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Adherir al Comunicado emitido por el Observatorio de Derechos Humanos, respecto a las expresiones vertidas por el Señor BECERRA.*

RCS0452-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 027/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba del Plan de Estudio de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", ello a partir del año 2002.*

RCS0453-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 369/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio de la Carrera de "Microbiología".*

RCS0454-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 150/04, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudio de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas".*

RR1237-2017-ROVERE-T (30/11/17) – *Reconocer las tareas realizadas por los Responsables y Colaboradores, de los diferentes talleres que se llevaron a cabo en el marco de la*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Universidad Barrial, dependiente de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

RR1243-2017-ROVERE-T (01/12/17) *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 192/194, y contratar a la Señora BASUALDO María Claudia, en el cargo en Agrupamiento -TP-6- en el Departamento de Biología Agrícola de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RR1246-2017-ROVERE-T (01/12/17) *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 127/128, y designar al Señor SALDAÑO Santiago, en el cargo en Agrupamiento -TP-3-, EN EL Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RR1247-2017-ROVERE-T (01/12/17) *Aprobar los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG), correspondiente a la convocatoria 2017-2018.*

RR1248-2017-ROVERE-T (01/12/17) *Desafectar de los alcances de la Res. Rec. Nº 1200/16, mediante la cual se designó al Responsable, Coordinador General y Coordinadores de las Carreras del Proyecto "Potenciar la Graduación en la UNRC" a distintos docentes.*

RCS0456-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 392/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", Plan 2017, Versión 1.*

RCS0458-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Declarar de Interés Institucional proyecto presentado por LA HUELLA, referido a la recuperación y preservación de las memorias colectivas sobre el edificio que fuera Cárcel Correccional y Asilo de Mujeres del Buen Pastor (CCAMBP).*

RCS0459-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 249/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Reglamento de la asignatura Trabajo Final de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas".*

RCS0460-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 160/13, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Plan de Transición de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas"*

RCS0461-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 203/10, dictada por la*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales, por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas".

RCS0462-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 03 de 2017 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente.*

RR1249-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a abrir el llamado a renovar Becas de Ayudantías de Investigación para el período 2018, destinados a los estudiantes que hayan obtenido una Beca de Ayudantía de Investigación Nueva para el período 2017.*

RR1250-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Reconocer el otorgamiento de becas EVE- "Estimulo a la Vocación Emprendedora", pertenecientes a los Proyectos de la Convocatoria Ricardo Roig- "Proyectos Estímulo a la Vocación Emprendedora 2017".*

RR1251-2017-ROVERE-T (04/12/17) *Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a iniciar la apertura de la Convocatoria a Becas de Investigación denominadas "Centenario de la Reforma" (BECER2018).*

RR1254-2017-ROVERE-T (05/12/17) *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para Un cargo en Agrupamiento -TP-5-, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de estas Universidad.*

RR1255-2017-ROVERE-T (05/12/17) *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para Un cargo en Agrupamiento -TP-5-, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad Nacional.*

RR1256-2017-ROVERE-T (05/12/17) *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para Un cargo en Agrupamiento -TP-5-, en la Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad Nacional.*

RR1263-2017-ROVERE-T (07/12/17) *Aprobar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/17, realizada con el objeto de contratar la provisión de un tractor nuevo, solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, adjudicando a favor de la firma: SALA HNOS. S.R.L.*

RR1276-2017-ROVERE-T (07/12/17) *Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los alumnos que cursan las diferentes Carreras de esta Universidad Nacional, cuya nomina se detalla en Anexo I de la presente, a partir de la fechas que en casa caso indica.*

RCS0470-2017-ROVERE-T (13/12/17) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 218/09, dictada por la Facultad de Exactas, por la cual se aprobaron las modificaciones del*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado en Ciencias Biológicas.

RCS0471-2017-ROVERE-T (13/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 332/11, dictada por la Facultad de Exactas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado en Física (Plan 2001 Versión 2).*

RCS0472-2017-ROVERE-T (13/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 265/17, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas, por la cual se ratificó el Plan de Estudios 1975, para las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciatura en Economía.*

RCS0473-2017-ROVERE-T (13/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 264/17, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado que como Nueva Versión del Plan de Estudios 1980, para las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciatura en Economía.*

RR1293-2017-ROVERE-T (14/12/17) – *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de los Directores de los Proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la UNRC, P.E.V.E.*

RCS0477-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Rectoral Nº 1466/77, correspondiente al Plan de Estudios 1974 de la carrera Medicina Veterinaria.*

RCS0478-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Rectoral Nº 851/80, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RCS0479-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Rector Interventor Nº 206/75, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RCS0480-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Rectoral Nº 1438/77,correspondiente al Plan de Estudio 1973 de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RCS0481-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Rector Interventor Nº 154/74, correspondiente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RCS0482-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 333/11, dictada por la*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Facultad de Exactas, por la cual se aprobó el Plan de Transición de la carrera de Licenciatura en Química.

RCS0484-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Reconocer el otorgamiento del Aval Institucional al "IV Encuentro Latinoamericano de Articulación Social (ELAS)", realizado los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2017 en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Tandil.*

RCS0485-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Otorgar Aval Institucional a la "XVIII Reunión de Educadores de Química", organizada por la Asociación de Docentes en la Enseñanza de la Química de la República Argentina (ADEQRA), a realizarse durante el mes de agosto de 2018.*

RCS0487-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 269/17, por la que se ratifica la Res. Decanal Nº 169/76 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Ratificar la Res. Rectoral Nº 1361/78, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria.*

RCS0489-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Res. Consejo Directivo Nº 268/17, por la que se ratifica la Resolución Decanal Nº 065/76, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Ratificar las Resoluciones Rectorales Nº 046/77 Y 403/78 correspondiente al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina Veterinaria.*

RCS0494-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 266/17, por la cual se ratifica la Resolución del Decano Interventor Nº 099/75 y las Res. Decanales Nº 058/76, 130/77 Y 135/77, correspondientes al Plan de Estudios 1972 de la carrera Medicina Veterinaria.*

RCS0495-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 270/17, por la que se ratifica la Resolución Decanal Nº 159/81, Prov. Resolutiva 006/83 Res. Decanal 090/85, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria.*

RR1316-2017-ROVERE-T (18/12/17) – *Colación de Grados a realizarse los días 15 y 18 de diciembre de 2017.*

RCS0500-2017-ROVERE-T (20/12/17) – *Conformar una Comisión "Ad- Hoc", encargada de analizar el Proyecto de Ley de Distribución Territorial de los Poderes Públicos.*

RCS0501-2017-ROVERE-T (20/12/17) – *Incluir en los alcances de la Res. Consejo Superior Nº 451/17, la fecha 30 de abril de 2018, día establecido como no laborable con fines turísticos,*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

ello de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto PEN Nº 923/17.

RCS0503-2017-ROVERE-T (20/12/17)- *Ratificar la Resolución Consejo Directivos Nº 272/17, por la que se ratificaron las Resoluciones Decanales Nº 021/76 164/77, 161/77, 219/77 y Prov. Resolutiva Nº 002/79, correspondiente al Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Agronómica.*

RCS0504-2017-ROVERE-T (20/12/17)- *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 04 de 2017 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente.*

RCS0505-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Declarar de Interés Institucional la Conferencia Magistral denominada "Identificación de Nuevas Estrategias Terapéuticas en Cáncer y Enfermedades Autoinmunes: la Ciencia Básica como Motor Ineludible para la Transferencia".*

RCS0506-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS $46,000.- corresponde a fondos no recurrentes y PESOS $2.684.089, a fondos recurrentes, ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.*

RCS0507-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Rio Cuarto, la suma de PESOS $5.200.000, ello con Fuente de Financiamiento 11- Contribución Gobierno.*

RCS0508-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 45-42: "PROYECTO DE APOYO AL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas.*

RCS0509-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Otorgar Aval Institucional al "VII CONGRESO DE MATEMÁTICA APLICADA COMUNICACIONAL E INDUSTRIAL", organizado por la Asociación Argentina de Matemática Aplicada Computacional e Industrial y la Sección Argentina de la Society por Industrial and Applied Mathematics, el que se realizará en esta Universidad el mes de mayo de 2019.*

RCS0511-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, la suma de PESOS $130.643.939, con destino a financiar la Política Salarial del Ejercicio 2017, ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.*

RCS0512-2017-ROVERE-T (22/12/17)- *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional, la suma de PESOS $550.000, para financiar el*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, ello con Fuente de Financiamiento 11- Contribución Gobierno.

RCS0513-2017-ROVERE-T (22/12/17) - *Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Rio Cuarto y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.*

RR1323-2017-ROVERE-T (22/12/17) - *Modificar la fecha de examen, del llamado a Concurso dispuesto por Res. Rec. Nº 1124/17, para cubrir un cargo en Agrupamiento -TP-5- en el Área de Servicios al Público de la Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy", quedando la misma para el 27/12/2017.*

RCS0516-2017-ROVERE-T (26/12/17) - *Aprobar la propuesta "Certificación de Competencias TIC", presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo, ello con la adecuación del Título Metodología de Procedimiento indicada en el Despacho de la Comisión de Enseñanza y Planeamiento Nº 793 de este Órgano de Gobierno.*

RCS0517-2017-ROVERE-T (26/12/17) - *Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI)2017-2023.*

RR1327-2017-ROVERE-T (26/12/17) - *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 92/93, designar a la Srta María Laura RODRIGUEZ, en el cargo en Agrupamiento -A-4-, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo- Secretaria General.*

RCS0518-2017-ROVERE-T (27/12/17) - *Otorgar el Aval Institucional de esta Casa de Estudios, a la Séptima Edición de la "Bicicleteada por Pocho Lepratti", a realizar se el 16/12/2017 en la ciudad de Río Cuarto.*

RCS0519-2017-ROVERE-T (27/12/17) - *Aprobar la constitución de la Junta Académica de la Carrera de Posgrado "Especialidad en Dirección Estratégica de Recursos Humanos" de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.*

RCS0520-2017-ROVERE-T (27/12/17) - *Aprobar el Acta Acuerdo para la creación de la Mesa de Corredor Chocancharava, a suscribir con el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba y Organizaciones Intermedias de la cuidad de Río Cuarto y Región.*

RCS0521-2017-ROVERE-T (27/12/17) - *Aprobar el Convenio de Vinculación Tecnológica entre esta Universidad Nacional -Fac. de Agro y Vet. - y el INTA de Buenos Aires, a través del Instituto de Patología Vegetal- IPAVE.*

RCS0522-2017-ROVERE-T (27/12/17) - *Aprobar el Convenio General a suscribirse entre esta Universidad Nacional y el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0523-2017-ROVERE-T (27/12/17).- *Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Municipio de Vicuña Mackenna.*

RCS0524-2017-ROVERE-T (27/12/17).- *Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL AZUAY-Ecuador-.*

RR1339-2017-ROVERE-T (27/12/17).- *Designar como apoderados a los abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los Señores Hugo ABRAHAN, y Esteban VALENTINUZZI, y Señora Stella M. VIALE, para que comparezcan en los autos caratulados "CIS S.A. C/ UNRC S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- VARIOS".*

RCS0525-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Aprobar la Reglamentación de Concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia, en el marco del Convenio Marco entre esta Universidad Nacional y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).*

RCS0526-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Aprobar la Comisión Ad-Hoc encargada de elaborar un proyecto que establezca los criterios para definir la nombres que identifiquen distintos espacios físicos del Campus.*

RCS0527-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Aprobar la forma del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE ECOLÓGICO URBANO RÍO CUARTO.*

RCS0528-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la EMPRESA TAWARA S.A.*

RCS0530-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Avalar la propuesta de la Asociación Gremial Docente de esta Universidad Nacional, mediante la cual solicita que por intermedio de la Universidad se requiera al Consejo Interuniversitario Nacional, declare el día 05 de dic., como el Día Nacional por las Condiciones y Ambiente de Trabajo en la Universidad.*

RCS0532-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Conformar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de elaborar la redacción final del posicionamineto institucional de rechazo a acciones y políticas del Gobierno Nacional que afectan a Instituciones Púbicas Científicas y Técnicas.*

RCS0533-2017-ROVERE-T (28/12/17).- *Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración a suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA en relación a LAS*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 2
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Martes 06 de Febrero del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

ESCUELAS DEL PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA (ProA).

RCS0534-2017-ROVERE-T (28/12/17) *Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC) y la FUNDACIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE ARGENTINA (FADA).*

RR1340-2017-ROVERE-T (28/12/17) *Establecer "Ad-referéndum" del C.S., que el pase a plata del personal detallado en el acta paritaria Nro. 4/17 para el sector no docente, y que fuera homologado por Res. Nº 504/17 del C.S., se hará efectivo, a partir del 01/01/18*

RR1344-2017-ROVERE-T (29/12/17) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2017, la suma de PESOS $332.100.-en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR", ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.*

RR1345-2017-ROVERE-T (29/12/17) *Autorizar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la creación del Área Presupuestaria Cod. 0-68: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE", dependiente de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.*

RR1346-2017-ROVERE-T (29/12/17) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2017, la suma de PESOS $227.320.- para financiar cuotas del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), ello con Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica.*

RR1347-2017-ROVERE-T (29/12/17) *Autorizar Ad-referéndum del Consejo Superior, la creación del Área Presupuestaria: Cód: 6-29: "PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA", dependiente de la Secretaría Académica.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 02 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 47385-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 482/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 482/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 24/40 del Incidente N° 47385-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 395

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 03 NOV. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 11 del **Incidente N° 121763-1**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca académicamente a los docentes que participación en el dictado de la Cátedra Abierta Pymes, realizado durante los meses de marzo y septiembre de 2017, a propuesta del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba.

Que este Rectorado considera apropiado llevar a cabo el mencionado reconocimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer Académicamente la participación de los docentes que se detallan a continuación, en el dictado de la Cátedra Abierta Pymes, realizado durante el período comprendido entre los meses de marzo y septiembre de 2017, a propuesta del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba:

Apellido y Nombre	Documento
Ernesto BOSCH	16329182
Raúl Alberto DEAN	11904923
Javier PUIATTI	31591506
Marcela SIRACUSA	20700204
Mónica Gladys DALVIT	14950765
Daniela Beatriz MOYETTA	21999819
Natalia MARTINEZ	33359382
Marina Laura FRÍAS	28173753
Ana María CORMICK	11217539
Laureana CELLI	32015084
Edgardo Carlos VERHAEGHE	8473221
Araceli VERHAEGHE	26462069
Laura MACOR	29482826
Gabriel Fernando CARINI	30151165
Luis Alberto BAROVERO	17275740
Melisa ANDRADA	32169862
María Soledad FERNÁNDEZ	30477200
Leysa SIMÓN	27424645
Darío Nicolás BAUDINO	30090033
Delia María PALACIOS	11432656

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1150

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 03 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 124946 - Cuerpo I**, y la nota presentada por la Jefa del Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 411/412, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para confeccionar nuevamente los Diplomas de distintos alumnos pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias de la Ingeniería y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-, cuya expedición fuera autorizada por Resolución Rectoral N° 460/17.

Que lo solicitado es en razón de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) dependiente del Ministerio de Educación, en los Diplomas y Certificados Analíticos de las mencionadas carreras, en los cuales no se daba cumplimiento a las diferentes Disposiciones emanadas por esa Dirección, lo que implicó que los mismos no pudieran ser legalizados, motivo por el cual se debió confeccionar nuevamente los Certificados Analíticos, lo que implica que se deba confeccionar de nuevo los Diplomas, adecuándolos a dichas Disposiciones y a la fecha de emisión del nuevo Certificado Analítico Final.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la confección nuevamente de los Diplomas de los egresados que se detallan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias de la Ingeniería y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1152

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

ENRIQUE G. BERGANO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN: 1152

Facultad de Ciencias Humanas
Carrera: Licenciatura en Educación Física – ciclo-
Título: Licenciado en Educación Física –ciclo de Licenciatura- / Licenciada en Educación Física –ciclo de Licenciatura-

GONZALEZ, Cynthia Beatriz	35.260.947
GONZALEZ, Gisela Luciana	30.242.801

Facultad de Ingeniería
Carrera: Maestría en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Mecánica
Título: Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Mecánica

MARTINEZ, Gonzalo Eduardo	22.843.394

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 126359, referidas a la nominación de espacios públicos en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 131/17 se dispone crear una Comisión Ad-Hoc encargada de elaborar un proyecto que establezca los criterios para definir los nombres que identifiquen distintos espacios físicos del Campus.

Que a fojas 11, la Comisión de Nominaciones de Espacios Físicos del Campus de la U.N.R.C., analiza la propuesta obrante a fojas 2/3, para designar al Sector de Plantación Frutícola en el Campo de Docencia y Experimentación de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre "Carlos DAURIA", sugiriendo a éste Órgano de Gobierno dar curo favorable a la propuesta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar, nominar al **"Sector de Plantación Frutícola en el Campo de Docencia y Experimentación"** de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre **"Carlos DAURIA".**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 404

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 111071, referidas a la nominación de espacios públicos en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 131/17 se dispone crear una Comisión Ad-Hoc encargada de elaborar un proyecto que establezca los criterios para definir los nombres que identifiquen distintos espacios físicos del Campus.

Que a fojas 13, la Comisión de Nominaciones de Espacios Físicos del Campus de la U.N.R.C., analiza la propuesta obrante a fojas 10/11, para designar al Anfiteatro 1 del Pabellón 4 con el nombre "Combatientes de Malvinas", sugiriendo a éste Órgano de Gobierno dar curo favorable a la propuesta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar, nominar al **"Anfiteatro 1 del Pabellón 4"** de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre **"Combatientes de Malvinas".**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 405

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 97633 y la Resolución Consejo Directivo N° 205/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba la constitución de la Junta Académica de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS", dictada por la citada Facultad.

Que al respecto se ha expedido el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, mediante Disposición N° 017/17.

Que la Junta Académica quedará integrada por los siguientes Docentes: Médico Veterinario José Ángel GIRAUDO -Director-, Magister Daniela ZUBELDIA -Coordinadora Adjunta-, Doctor Gabriel Gustavo MAGNANO, Especialista Manuel Oscar SCHNEIDER y Especialista Enrique Gustavo BERGAMO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 205/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, en lo referente a la renuncia del Profesor Alejandro José LARRIESTRA y la constitución de la Junta Académica de la carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS", dictada por la citada Facultad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 406

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 104459, referidas a la nominación de espacios públicos en esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 131/17 se dispone crear una Comisión Ad-Hoc encargada de elaborar un proyecto que establezca los criterios para definir los nombres que identifiquen distintos espacios físicos del Campus.

Que a fojas 52, la Comisión de Nominaciones de Espacios Físicos del Campus de la U.N.R.C., analiza la propuesta obrante a fojas 44/46, para designar a las Residencias Estudiantiles Universitarias con el nombre de "Juan Andrés POLITANO", sugiriendo a éste Órgano de Gobierno dar curo favorable a la propuesta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar, nominar a las Residencias Estudiantiles Universitarias de la Universidad Nacional de Río Cuarto con el nombre de **"Juan Andrés POLITANO".**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 407

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 124329 - Cuerpo I**, y la nota presentada por la Jefa del Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 425/426, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para confeccionar nuevamente los Diplomas de distintos alumnos pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias Agropecuarias y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-, cuya expedición fuera autorizada por Resolución Rectoral N° 309/17.

Que lo solicitado es en razón de las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) dependiente del Ministerio de Educación, en los Diplomas y Certificados Analíticos de las mencionadas carreras, en los cuales no se daba cumplimiento a las diferentes Disposiciones emanadas por esa Dirección, lo que implicó que los mismos no pudieran ser legalizados, motivo por el cual se debió confeccionar nuevamente los Certificados Analíticos, lo que implica que se deba confeccionar de nuevo los Diplomas, adecuándolos a dichas Disposiciones y a la fecha de emisión del nuevo Certificado Analítico Final.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la confección nuevamente de los Diplomas de los egresados que se detallan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a las carreras de Maestría en Ciencias Agropecuarias y Licenciatura en Educación Física -Ciclo-, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1156

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN: 1156

Facultad de Agronomía y Veterinaria
Carrera: Maestría en Ciencias Agropecuarias con Mención en Manejo de Tierras
Título: Magíster en Ciencias Agropecuarias con Mención en Manejo de Tierras

MILAN, Cecilia Inés 17.882.916

Facultad de Ciencias Humanas
Carrera: Licenciatura en Educación Física-ciclo-
Título: Licenciado en Educación Física -ciclo de Licenciatura- / Licenciada en Educación Física -ciclo de Licenciatura-

GIGENA, Carlos Alberto 16.292.720
ROVERE, María Virginia 32.015.629

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126501 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4-** en el Departamento de Despacho - Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -4-** en el Departamento Despacho - Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo dependiente de la Secretaria General de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la Dirección, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **04 al 11 de diciembre de 2.017, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 19 de diciembre de 2.017, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria General de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**
-Inscripción: 14 al 20 de febrero de 2018
-Evaluación: 28 de febrero de 2018
-Resultado: Plazo tres (3) días hábiles computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones debidamente justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1158

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 1158

Unidad: Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Departamento de Despacho

Responsabilidad Primaria:

- Conocer la misión de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo, como así también las Funciones del Departamento de Despacho dentro de esa Dirección.

- Entender, aplicar y exigir el cumplimiento en lo que a procedimientos respecta, sobre las tareas del Departamento de Despacho, contemplados en la Ley de Procedimiento Administrativo, Decretos, y Reglamentaciones internas y en general.

- Cumplimiento de las actividades administrativas en general dentro del área y asimismo la observancia de las normas de comportamiento, eficiencia, puntualidad y buenas costumbres del Personal.

- Atender el movimiento de expedientes, supervisando la recepción, registro, giro, salida y archivo de actuaciones.

- Contribuir en forma directa con el Jefe de Departamento.

- Brindar asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad, según lo requieran los representantes de los órganos de gobierno, directores, coordinadoras de facultad, jefes, etc., sobre tramitaciones de expedientes, actuaciones administrativas, que se encuentren en el Departamento.

- Entender en la redacción, firma, registración, movimiento y archivo de actos resolutivos y providencias emanados del Rectorado, Consejo Superior y Asamblea Universitaria, bajo la Supervisión del Director General de la Dirección.

- Organizar y entender en el otorgamiento y acto de vista de expedientes en trámite en el Departamento, bajo la Supervisión del Jefe de Departamento.

- Conocer y entender en todo lo relacionado a cédulas de notificación que surjan del procedimiento administrativo.

- Entender en la publicación de los actos resolutivos de alcance general, bajo la Supervisión del Jefe de Departamento.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer y acreditar conocimientos en:
  - Redacción de actos administrativos.
  - Seguridad Informática.
  - Trámites y Gestiones Administrativas.

- Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado universitario.

- Observar el deber de fidelidad que se derive de las tareas que le fueran asignadas y guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones (Art. 12° Inc.f) Decreto 366/06).

- Acreditar experiencia en el desempeño del cargo a concursar o similar.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señora María Soledad FALCONE DNI.N° 27337279	Señor Víctor Hugo ALBELO DNI.N° 12630623
Señora Silvia Susana BALLESTEROS DNI.N° 25471572	Señorita Norma GOMEZ PALACIOS DNI.N° 11206880
Señora Silvana GEUNA DNI.N° 17733506	Señor Marcelo RETAMOZZO DNI.N° 17695186

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

LEY DE EDUCACION SUPERIOR N° 24.521:

TITULO IV

Capítulo 4, de las Instituciones Universitarias Nacionales:
Artículos 48°, 49°, 52°

LEY N° 19.020 - CREACION U.N.R.C.

Universidad Nacional de Río Cuarto

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMNISTRATIVOS -DECRETO 1759/72 - TO 1991 (DECRETO 1883/91)

Título II, de los Expedientes.
Artículo 8°
Artículo 9°
Artículo 10

Título III,
Domicilio real, Artículo 22.
Presentación de escritos, fecha y cargo, 25.

Título IV,
Vistas, actuaciones, Artículo 38.

Título IX, De los actos administrativos de alcance general.

Artículos 103 y 104

Título X, Reconstrucción de Expedientes.

ESTATUTO DE LA U.N.R.C.:

Título II -Gobierno de la Universidad-.
Artículo 6°, 12, 20, 22 y 25

Título III -Gobierno de las Facultades-.

Título V: Capítulo IV -Personal No Docente-.
Artículo 67 al 73

Organización funcional de la Secretaria General y Misiones y funciones de las distintas Unidades que la conforman -Resolución Consejo Superior N° 237/90:

- Misión de la Dirección de Entradas, Despacho y Archivo.

- Funciones del Jefe de Departamento.

Normas para el diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas:

Ordenanza Rectoral N° 021/76:

Puntos 4, 5 y 7.

Resolución Rectoral N° 051/95

SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, Contenido Resolución Consejo Superior N° 197/11 y Resolución Rectoral N° 580/13

DECRETO N° 366/06:
Del trabajador: Artículo 11°.
Deberes de los Agentes: Artículo 12°.
Prohibiciones de los Agentes: Artículo 13°.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° 126215 y con referencia a la Resolución N° 236/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se propone a éste Consejo Superior la designación del **Doctor Félix Samuel ORTIZ,** como **Profesor Emérito,** en el Departamento de Física de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes del mencionado Profesional, obrantes a fojas 6/24, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 ° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar al **Doctor Félix Samuel ORTIZ (LE.N° 7998450)** como **Profesor Emérito** en el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 414

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 126137, referido a la solicitud de reapertura, por única vez, del Plan de Estudios del Profesorado en Matemática, Plan 1975, Versión 0, y

CONSIDERANDO:

Que en nota de fojas 1, presentada por la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se solicita la reapertura del Plan de Estudios de la carrera de Profesorado en Matemática (Plan 1975, Versión 0), el que caducó en el año 1996, según Resolución Consejo Directivo N° 295/91 y Resolución Consejo Superior N° 087/93, para la estudiante Silvia Esther GIORDANO, quien se ha adherido al Proyecto Potenciar la Graduación en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que se ha expedido favorablemente el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales mediante Resolución N° 223/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la reapertura, por única vez, del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Matemática, Plan 1975, Versión 0, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para la **estudiante Silvia Esther GIORDANO (DNI.N° 16654555)**, ello hasta el 31 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 418

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 103766, referido a la "Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos", dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Directivo N° 027/17, se aprobó el Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Especialización en Clínica Médica de Perros y Gatos", dictada por la citada Facultad.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 130/17, se propone la designación, como Coordinadora Adjunta, a la Especialista Médica Veterinaria Alicia Carmen SUAREZ, y miembro de la Junta Académica de la referida Maestría.

Que al respecto se ha expedido el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, mediante Disposición N° 016/17.

Que la Junta Académica quedará integrada por los siguientes Docentes: Magister Adrián Sergio ALCOBA -Director-, Especialista Médica Veterinaria Alicia Carmen SUAREZ -Coordinadora Adjunta-, Especialista Roberto Luis ROVERE, Doctora Griselda María GONZALEZ, Doctor Carlos Alberto ERRECALDE, Doctor Juan Tomás WHEELER y Especialista Patricia Alejandra BERTONE.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 200/17, se aprobó la presentación de la Carrera de Posgrado: "Especialización de Clínica Médica en Perros y Gatos", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo N° 027/17, N° 130/17 y N° 200/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, referidas a la aprobación del Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Especialización de Clínica Médica en Perros y Gatos", dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, como a la designación de los integrantes de su Junta Académica, y su posterior presentación para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU, respectivamente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 419

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 66546, referido a la "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos", dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Directivo N° 202/17, se aprueba el Reglamento de la carrera: "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos", dictada por la citada Facultad.

Que al respecto se ha expedido el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, mediante Disposición N° 018/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 202/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos", dictada por esa Facultad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 420

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 NOV. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 126735**, presentada por la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita se declare de interés la **Jornada de Reflexión**, en el marco de la celebración de los 20 años del Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto.

Que por lo expuesto corresponde declarar de interés "Ad-referéndum" del Consejo Superior, la mencionada Jornada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Declarar de interés institucional "Ad - referéndum" del Consejo Superior la **Jornada de Reflexión**, en el marco de la celebración de los 20 años del Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo de Río Cuarto, a realizarse el día 14 de noviembre del corriente año en la Sala Alberto Pinto del Centro Cultural del Andino.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1177

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 NOV. 2017

VISTO, el proyecto de **Convenio** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Instituto San Cayetano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, obrante a fojas 7/8 del **Expediente N° 126384**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter, técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones, según las características conforme a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8249.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Instituto San Cayetano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 426

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- Resolución N° 426

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SAN CAYETANO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Roberto Luis ROVERE; y el Instituto San Cayetano, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio en CUZCO Nro. 176 de la ciudad de Buenos Aires, representada por su Representante Legal, Dr. Roberto Fabián Hipólito Schettino – DNI 16602769 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes

de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y INSTITTUTO que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los XX días del mes de XXXXX del año dos mil dicisiete.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 NOV. 2017

VISTO, el proyecto de **Convenio Marco de Colaboración** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores**, obrante a fojas 3/4 del **Expediente N° 126022**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración, cooperación y concertación de acciones tendientes a la prestación recíproca de servicios y la asistencia técnica y académica en materia de capacitación, intercambio de información, proyectos de extensión y otros temas considerados de interés de las partes, utilizando el personal las instalaciones y la infraestructura de dichas entidades para la implementación de las mismas.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8243.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores**, el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 427

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N°: 427

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ..... Y EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Por una parte la **Universidad** ....., en adelante ....., representada en este acto por el Señor **Rector** ..... con domicilio en calle ..... de la ciudad de ....., y por la otra el **Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores**, en adelante **RENATRE,** representada por el Señor Ernesto Ramón **AYALA**, en su carácter de **Presidente**, con domicilio en San Martín 588 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer entre el **RENATRE** y la ..... un marco de colaboración, cooperación y concertación de acciones tendientes a la prestación recíproca de servicios y la asistencia técnica y académica en materia de capacitación, intercambio de información, proyectos de extensión y otros temas considerados de interés para las partes, utilizando el personal, las instalaciones y la infraestructura de dichas entidades para la implementación de las mismas.

SEGUNDA: Las actividades y tareas a que dará lugar este convenio deberán ser instrumentadas, en sus aspectos concretos, mediante acuerdos específicos, los que serán parte integrante del presente. En ellos se determinarán los detalles de su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con sus propósitos y las obligaciones específicas que le correspondan a cada una de las partes.

TERCERA: Las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas para toda circunstancia o hecho relacionado con el presente convenio, por lo tanto, asumirán individualmente las responsabilidades consiguientes.

CUARTA: Las partes se comprometen a intercambiar entre sí, cuando cualquiera de ellas lo solicite de manera fehaciente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el desarrollo de las actividades a realizar conjunta o separadamente, debiendo la Institución receptora mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministró dicha información.

QUINTA: Lo previsto en la cláusula anterior será de aplicación siempre que no se comprometa el carácter confidencial y/o los derechos de autor que excepcionalmente podrán tener las observaciones, memorias, publicaciones, investigaciones, proyectos, informes y/o datos provenientes de cada una de las partes.

SEXTA: Sin perjuicio de los establecido precedentemente, los estudio proyectos informes y demás documentos que se produzcan en el marco del presente acuerdo serán de propiedad intelectual de ambas instituciones en 50 % cada una. La difusión de los resultados obtenidos en el marco de las actividades acodadas deberá contar con la autorización de ambas Instituciones.

SEPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un (1) año, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales, siempre que ninguna de

las partes manifieste fehacientemente su voluntad en contrario, haciéndolo conocer a la otra con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento. La denuncia del presente convenio no otorga derecho a ninguna de las partes a reclamar a la otra indemnización alguna.

OCTAVA: No obstante lo expresado en la cláusula precedente, en caso de denuncia deberá acordarse mecanismos expresos que garanticen que las actividades en ejecución serán finalizadas respetando las condiciones y los plazos previstos para su ejecución.

NOVENA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

DECIMA: Las partes interpretarán y aplicarán el presente convenio de conformidad a los principios de la buena fe y se comprometen a solucionar sus divergencias en forma amistosa. En el supuesto de no lograrlo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de ....., a los .....días del mes de ..... de 20.....

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 66546 y la Resolución Consejo Directivo N° 192/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba la presentación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 192/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, referida a la presentación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 428

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 97633 y la Resolución Consejo Directivo N° 206/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba la presentación de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 206/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, referida a la presentación de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS", para su Acreditación y Categorización ante la CONEAU.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 429

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 NOV. 2017

VISTO, el proyecto de **Convenio Marco de Colaboración** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba,** obrante a fojas 44/45 del **Expediente N° 103681,** y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo establecer un marco institucional permanente para coordinar entre las partes intervinientes acciones y/o programas de trabajo conjunto que permitan el aprovechamiento de los recursos existentes en materia de investigación, capacitación, formación de recursos humanos y articulación entre niveles del sistema educativo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8118.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba,** el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 430

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- Resolución N°: 430

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

En el marco del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 13 de mayo de 1992 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba - en adelante EL MINISTERIO -, con domicilio en Ituzaingó 1351 de la ciudad de Córdoba, representado por su Ministro .....; y la Universidad Nacional de Río Cuarto - en adelante LA UNIVERSIDAD -, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector Roberto Luis Rovere, DNI 12.663.141, tiene lugar el siguiente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general del Convenio es establecer un marco institucional permanente para coordinar entre las partes intervinientes acciones y/o programas de trabajo conjunto – que permitan el aprovechamiento de los recursos existentes- en materia de investigación, capacitación, formación de recursos humanos y articulación entre niveles del sistema educativo.

SEGUNDA: EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD acuerdan en la concepción de la articulación como un proceso dinámico, flexible y continua que exija una "construcción conjunta" entre las instituciones a lo largo del tiempo, en un enlace y continuidad desde las propias identidades y no como imposición curricular o cultural de un nivel a otro.

TERCERA: EL MINISTERIO y LA UNIVERSIDAD convienen en que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajo acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento. La propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo.

CUARTA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se realizarán mediante la firma previa de de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes anuales de actividades y Presupuestos acordados entre las partes. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.

Para la firma de Protocolos de Trabajo con escuelas de nivel inicial, primario, medio y superior, se deja constancia que los Directores de dichos establecimientos quedan expresamente autorizados para la suscripción de los mismos, al igual que los Inspectores y Directores y Subdirectores pertenecientes al Ministerio de Educación del

Gobierno de la Provincia de Córdoba, debiendo adjuntar la documentación que acredite sus respectivos cargos.

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles del MINISTERIO y de LA UNIVERSIDAD que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen; de igual forma el personal afectado continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

SÉPTIMA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente salvo expresa renuncia del mismo hecha a conocer a la otra parte con no menos de 3 (tres) meses de anticipación y mediante comunicación fehaciente.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

NOVENA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo Secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a .....días del mes de .....del año dos mil diecisiete.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 125045, y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Público y Abierto** de **Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un** (1) **cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior Nros. 264/90 y 148/00, sus modificatorias Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 812/17, se llamó a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

Que en ambas instancias no se registró la inscripción de Aspirantes.

Que, se prevé que en un concurso como el convocado por el presente el número de inscriptos sea elevado, ello en atención a las particularidades del concurso (abierto) máxime cuando el mismo es convocado en agrupamiento administrativo y para un nivel cinco de la planta.

Que, en atención a lo indicado supra, se presenta como conveniente que el concurso de marras tramite bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que, si bien la normativa citada (Resolución Nro. 647/13) dispone su aplicación para el caso de personal no docente de la UNRC, de su lectura surge la plena aplicación para concursos abiertos para el ingreso a la planta no docente de esta Casa de Altos Estudios. Para arribar a tal aserto debe computarse que en el tercer considerando de la propia resolución se hace referencia a ***"…la masividad de postulantes que se presentan a los concursos generales de ingreso a planta…."***. A más de lo dicho, debe tenerse en cuenta que, en los concursos abiertos convocados por Resolución Nro. 648/13 y 649/13, se admitió el uso de la notificación electrónica prevista en la Resolución Nro.647/13. Lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.-

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 812/17, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en horario a determinar por la Unidad Académica,** con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **07 al 14 de diciembre de 2017 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 22 de diciembre de 2.017, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Disponer que en toda notificación a practicarse a los postulantes inscriptos en el concurso convocado, **tendrá plena aplicación lo normado por Resolución Nro. 647/13,** ello sin perjuicio del derecho de la Administración de utilizar los medios de notificación tradicionales previstos en las normas de procedimiento administrativo, si considerare ello más conveniente.-

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1178

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto ANEXO I RESOLUCION N° 1178

Unidad: Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería

Responsabilidad Primaria:

- Entender sobre la construcción y mantenimiento de instalaciones de gas.
- Entender sobre instalaciones de aire acondicionado.
- Entender sobre instalaciones de aire comprimido.
- Entender sobre construcciones mecánicas (soldaduras en general, tendido de cañerías y montaje y mantenimiento de equipos).
- Entender en los procedimientos básicos sobre Seguridad, Higiene y Ambiente de Trabajo (Ley N° 19587).
- Entender sobre carpintería en general.
- Entender sobre manejo de calderas industriales para sistema de vapor y agua caliente.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señora Felisa VELEZ DNI.N° 13.060.780	Señor Néstor TISSERA DNI.N° 25.313.566
Señor Luis CARUSILLO DNI.N° 13.727.059	Señor Diego GALLO DNI.N° 21.013.714
Señor Jorge MEZZANO DNI.N° 23.153.490	Señor Héctor MIRANDA DNI.N° 12.144.692

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Universidad Nacional de Río Cuarto

Temario Específico

Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Órganos de Gobierno de la Facultad.

Conocimientos sobre instalaciones de gas, aire acondicionado, y aire comprimido.

Conocimientos sobre obras de agua y cloacas, carpintería y calderería.

Conocer la Ley N° 19587 (y las normas que en referencia a las mismas sean de aplicación en la Planta Piloto de la Facultad de Ingeniería).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 21 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 120232-1 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA EMPRESA TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICANA, obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del referido Acuerdo de Confidencialidad es el de fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes mantendrán confidencialidad de la información suministrada entre ellas.

Que a fojas 4/5 obra copia del Convenio entre esta Universidad Nacional y la Empresa Trilogy Analytical Laboratory Latinoamérica, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 169/16.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8243, no realizando objeciones desde el punto de vista legal.

Que a fojas 14, la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, sugiere aprobar la firma del Acuerdo.

Que a fojas 15/16 obra Resolución Consejo Directivo N° 367/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, resuelve aprobar la firma del Acuerdo.

Que la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno, mediante Despacho de fecha 02 de marzo de 2017, sugiere avalar la firma del Acuerdo, según surge de fojas 22/23.

Que, a fojas 24, este Órgano de Gobierno dispone que las actuaciones vuelvan a tratamiento a la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo, y se requiera mayor información a la Doctora Sofía CHULZE.

Que a fojas 25, la citada Comisión le solicita a la Doctora Sofía CHULZE, brinde más detalles de los mecanismos que implementara el Grupo de Trabajo para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 2° del Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 367/16 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Que a fojas 26, la Doctora Sofía CHULZE, brinda detalle de lo anteriormente requerido.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la firma del **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **LA EMPRESA TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICANA**, el que obra como Anexo -I- de la presente

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 432

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- Resolución N° 432

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA EMPRESA TRILOGY ANALYTICAL LABORATORIO LATINOAMÉRICA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601, Río Cuarto, representada en este acto por su Rector, Profesor Roberto Rovere, y TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMÉRICA, con domicilio en 25 de Mayo 574, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA representada en este acto por su presidente, Dr. Dan Kaplan, quienes manifiestan:

Que habiéndose determinado que las partes están interesadas en avanzar en los acuerdos necesarios para desarrollar actividades de transferencia de tecnología que la UNIVERSIDAD realizaría a LA EMPRESA con la forma de consultoría tecnológica y considerando que hasta su formalización las partes deberán intercambiar información que puede tener carácter confidencial y / o sujeto a derechos de propiedad, deciden establecer el presente convenio de confidencialidad sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – FINALIDAD

1. El objeto de este acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo las cuales las partes mantendrán confidencialidad de la información suministrada entre ellas.
2. Este acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar. Las obligaciones de las partes en este acuerdo, quedan expresamente fijados en el mismo.

SEGUNDA – CONFIDENCIALIDAD

La EMPRESA y la UNIVERSIDAD acuerdan que cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencial según las siguientes condiciones:

1. La parte receptora de la información mantendrá ésta confidencial, y evitará revelarla a toda persona que no sea empleado o subcontratante autorizado
2. El párrafo anterior no afectará cuando:
    a. La parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida.
    b. La información recibida sea de dominio público
    c. La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto.
3. La parte receptora se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en los dos párrafos anteriores.

TERCERA – DURACIÓN.

1. Este acuerdo regirá durante el período en que ambas partes intercambien información que no esté sujeta a un contrato de investigación, licencia o asistencia técnica. Caso de que no exista tal relación contractual la confidencialidad referida s mantendrá durante tres años desde la recepción de la información.
2. Cualquier parte podrá requerir de la otra la devolución de la información confidencial suministrada, que habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

CUARTA – DERECHOS DE PROPIEDAD

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda, y no es precisa la concesión de licencia para dicho intercambio. Ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso.

QUINTA – MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN.

Este acuerdo solo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

SEXTA – JURISDICCIÓN

LA EMPRESA y la UNIVERSIDAD se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales Federales, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba citados.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 126623, referidas a la Resolución C.D. N° 472/17, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo, se otorga el Aval de esa Unidad Académica para la continuidad de las gestiones pertinentes para la implementación del Ciclo de Licenciatura en Enfermería (II Ciclo) en la Localidad de Laboulaye, en el Marco del Proyecto de Expansión Territorial de la Educación Superior, encuadrado en el Convenio del Ministerio de Educación N° 1313/13, como así también para dar inicio a las Nuevas Cohortes de las Carreras de Enfermería en esa Localidad.

Que dicha Resolución, surge como respuesta a la demanda de la citada Localidad, dada la importancia que la mencionada Carrera posee en el medio local y regional a través de la inserción de los egresados en instituciones de salud.

Que la citada Unidad Académica, eleva las actuaciones para su tratamiento, a éste Consejo Superior.

Que al respecto, éste Órgano de Gobierno considera que sugerencias educativas de este tipo, se integran con las políticas que fomentan el accionar de esta Universidad, en cuanto se consolida un proceso de integración y vinculación, dando respuestas educativas a las demandas de formación profesional, tanto regionales como zonales, motivo por el cual corresponde no sólo avalar propuestas individuales, sino garantizar gestiones a realizar desde esta Casa de Estudios, a fin del pleno cumplimiento de los Convenios con el Ministerio de Educación, celebrados en el Marco del Proyecto de Expansión Territorial de la Educación Superior, que beneficien la continuidad de todas las carreras de las Unidades Académicas de esta Institución, que se dictan en el marco del referido Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Avalar las gestiones que se realicen desde esta Universidad Nacional de Río Cuarto, a fin del cumplimiento pleno de los Convenios con el Ministerio de Educación, celebrado en el Marco del Proyecto de Expansión Territorial de la Educación Superior.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 433

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125214 y lo dispuesto en el Acta N° 04/17 de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el **Sector Docente** celebrada en reunión de fecha 07 de Noviembre de 2017, integrada por una parte con representantes de la **Asociación Gremial Docente (AGD)** y la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada reunión, se trató el siguiente punto:

Tema 1: Cursos de Formación Docente Gratuita correspondiente a Paritaria Nacional 2014.

Por ello, Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 04/17**, producida por la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el **Sector Docente**, celebrada en reunión de fecha 07 de Noviembre de 2017, integrada por una parte con representantes de la **Asociación Gremial Docente (AGD)** y la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, por la otra y cuyos contenidos obran como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N° 434

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N° 434

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR DOCENTE

ACTA Nº 04/2017

En la ciudad de Río Cuarto, a los 07 días del mes de noviembre del año 2017, siendo las 14:00 horas, se reúne en la Sala de Reuniones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Docente, con la presencia de los siguientes miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y AGD, para considerar lo siguiente:

1- **Cursos de formación docente gratuita correspondientes a Paritaria Nacional 2014.**

La parte gremial solicita la aprobación del curso TRABAJO Y VIDA COTIDIANA. SITUACION ACTUAL. A cargo del Lic. Pablo Garaña y la Lic. Deolidia Martinez, con un presupuesto por todo concepto de $ 19.000.
Este curso reemplaza al curso Universidad: Trabajo – Salud – Adicciones. Nivel II, que no se realizó.
El citado curso corresponde a formación docente gratuita en condiciones y ambiente de trabajo, a financiar con fondos asignados por Res. ME 087/15.

No habiendo mas temas para tratar, se levanta la reunión a las 15.00 hs.

SANTOS

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122544 y la Resolución Consejo Superior N° 410/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se fijó para el **año 2017,** el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS.**

Que en reunión de fecha 14 de noviembre del corriente, éste Órgano de Gobierno aprueba modificar la Resolución Consejo Superior antes citada, en lo referido al Anexo -I-, Inciso 4. *Asuetos por Feriados Nacionales, Provinciales y Locales*, en lo referente al Feriado trasladable por el "Día de la Soberanía Nacional", estableciéndose el día 20 de noviembre, en lugar del día 27 de noviembre, ello de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos PEN N° 1584/10 y N° 52/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 410/16, en lo referido al Anexo -I-, Inciso 4. *Asuetos por Feriados Nacionales, Provinciales y Locales*, en lo referente al Feriado trasladable por el "Día de la Soberanía Nacional", estableciéndose el día 20 de noviembre, en lugar del día 27 de noviembre, ello de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos PEN N° 1584/10 y N° 52/17.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 435

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 120825, referente al incremento del precio del menú, y

CONSIDERANDO:

Que se consideró el informe presentado por el Servicio Alimentario Universitario, del cual surge que el costo promedio del menú en el mes de julio en la Suma de PESOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 31.98), en el mes de AGOSTO en la Suma de PESOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 29.85), en el mes de SEPTIEMBRE en la Suma de PESOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 30.91), valores calculados sobre el costo de la materia prima para su elaboración y descartables.

Que el incremento día a día de dichos insumos nos representa un déficit aproximado de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000) anuales.

Que el valor del menú no fue modificado por éste Consejo Superior, a través de la Resolución Consejo Superior N° 142/16 con los incrementos sostenidos y de público conocimiento de la materia prima de los productos alimenticios, el precio del menú ha quedado retrasado a los costos del materia prima, generando un importante déficit.

Que la distribución de la compra del menú, tomando como mes testigo el de septiembre de 2017, tiene la siguiente distribución, los Estudiante consumen aproximadamente el 90% de los menús, el Personal Docente, No Docente y otros, aproximadamente el 10% (GISAU - UNRC 2017, 02/11/2017).

Que la incorporación de la venta del menú para celíacos tiene un costo elevado, aproximadamente de PESOS SETENTA Y CINCO ($ 75,00) en promedio y el costo se mantiene de manera diferencial Estudiante PESOS DIEZ ($ 10.00), Docente, No Docente y Graduados, PESOS TREINTA ($ 30.00).

Que el Servicio Alimentario Universitario fue creado para ofrecer un menú nutricional equilibrado y a un valor que no contemple fines de lucro.

Que el incremento del valor del costo del menú permitirá mantener la calidad, aumentar la cantidad de menú y disminuir el déficit mensual.

Que se ha expedido la Comisión de Bienestar de este Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTICULO 1°- Mantener la venta del menú de manera diferencial, a razón de: **PESOS CATORCE ($ 14,00), para Estudiantes de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto,** y **PESOS CUARENTA Y DOS ($ 42,00), para el Personal Docente, No Docente, Graduados de nuestra Universidad y visitantes externos a eventos académicos. Se mantiene el precio de PESOS VEINTE ($ 20,00) para los vales del comedor contemplados en el Programa de Becas de esta Universidad.**

ARTICULO 2°- Analizar nuevas propuestas de financiamiento para subsidiar el menú, para no recargar los aumentos del costo del menú a los Estudiantes. Se propone que se analice un aumento del porcentaje que corresponde al subsidio del menú de venta de servicios. Resolución Consejo Superior N° 117/04.

ARTICULO 3°- Analizar la posibilidad de incorporar al Servicio Alimentario Universitarios un presupuesto propio.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 436

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 NOV. 2017

VISTO, la solicitud de Readecuación Provisoria de Precios de la Obra "BAÑOS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MAYOR - AREA CENTRAL DIRECCIÓN DEPORTES", solicitada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., a fojas 2/13 del **Incidente 122314-6**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 obra nota del Jefe del Departamento de Certificación y Control de Obras, en la cual informa que analizada la presentación realizada por la mencionada Empresa, considera pertinente se convoque a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que a fojas 15/17 obra informe de la referida Comisión, en el cual se dictamina que: a) Corresponde hacer lugar al pedido de readecuación provisoria de precios presentada por la referida Empresa, b) fijar el porcentaje de variación para la adecuación provisoria de precio de obra en 4,563%, aplicable a partir del mes de abril de 2017 y c) fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato (5% - cláusula octava del contrato N° 002/17) sobre el nuevo monto de la obra, el cual surgirá de aplicar sobre el monto original de la misma el índice de variación establecido precedentemente.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídico, mediante Dictamen N° 8236 obrante a fojas 20, en el cual se informa que no hay objeción para iniciar el referido proceso de redeterminación de precios.

Que a fojas 24 obra nota del Jefe del Departamento de Certificación y Control de Obras, donde se detalla la nueva curva de inversiones, e informa que el plazo de ejecución de la obra no varía.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según se informa a fojas 26.

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de Readecuación Provisoria de Precios de la Obra "BAÑOS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MAYOR - ÁREA CENTRAL DIRECCIÓN DEPORTES", presentada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., la cual obra a fojas 2/13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Hacer lugar al pedido de Readecuación Provisoria de Precios formulada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., respecto de la Obra "BAÑOS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MAYOR - ÁREA CENTRAL DIRECCIÓN DEPORTES", Licitación Pública N° 01/2016, Contrato N° 002/17, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Fijar el porcentaje de variación para la adecuación provisoria de precio de obra en 4,563%, aplicable a partir del mes de abril de 2017.

Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 3°- Fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato N° 002/17 (%5 - clausula octava) sobre el nuevo monto de la obra, el cual surgirá de aplicar sobre el monto original de la misma el índice de variación establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1204

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 22 NOV. 2017

VISTO, la documentación obrante a fojas 01/224 del **Expediente N° 125966**, el informe técnico producido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios obrante a fojas 225, lo resuelto por la Comisión Evaluadora mediante Dictamen N° 59/17 obrante a fojas 227, y lo actuado a fojas 228/229, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición de una mini pala cargadora con brazo retroexcavador, solicitada por la mencionada Secretaría, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades y servicios que se brindan en la referida área.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 25 inciso c) y el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución del Consejo Superior N° 259/17 - artículo 26 inciso b).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el procedimiento de **LICITACION PRIVADA N° 15/17** encuadrado dentro de lo establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 25 inciso c) y en el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución del Consejo Superior N° 259/17 - artículo 26 inciso b), realizada con el objeto de contratar la adquisición de una mini pala cargadora con brazo retroexcavador con destino a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.** - CUIT N° 30-66092045-1, el renglón N° 1; en la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 1.119.583,00)**.

ARTICULO 2°- Desestimar la oferta presentada por la firma **COR-VIAL S.A.**, renglones N° 1 y 2, por condicionar su oferta, según lo expresado por la Dirección de Contrataciones a fojas 224 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inciso i) de la Resolución Consejo Superior N° 259/17.

ARTICULO 3°- Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 1.119.583,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, con posterioridad a la recepción final del servicio.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1205

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 NOV. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 26/27 del **Expediente N° 124738**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento a los organizadores, coordinadores y asistentes del Curso Extracurricular "Comunicación Pública de la Ciencia. Perspectivas teóricas y herramientas prácticas", dictado por los Profesores Doctora Ana María VARA (Centro de Estudios de Historia de la Ciencia José Babini, EH-UNSAM) y Doctor Antonio MANGIONE (Facultad de Ciencias Humanas - UNSL), durante los días 27 y 28 de julio de 2017, con una duración de 20 horas reloj, y organizado por la referida Secretaría conjuntamente con la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que como parte de dicha iniciativa, se propuso una entrega de trabajo final para los asistentes interesados, trabajos que fueron observados por los mencionados disertantes.

Que este Rectorado considera apropiado llevar a cabo el mencionado reconocimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la participación, en calidad de Organizadores, Coordinadores, Asistentes con Trabajo Aprobado y Asistentes, de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en el Curso Extracurricular "Comunicación Pública de la Ciencia. Perspectivas teóricas y herramientas prácticas", dictado los días 27 y 28 de julio de 2017, y organizado por las Secretarías de Ciencia y Técnica y Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1209

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1209

GRUPO ORGANIZADOR

AGAZZI, Maximiliano	DNI 33350418
AGUSTÍN, María	DNI 35021257
BALZA OPIZZO, Bianca	DNI 35583023
DEFENDI, Juan Francisco	DNI 25266022
DUCANTO, Pedro	DNI 16116814
FLORES BRACANONTE, María Carolina	DNI 32680487
MARIOLI, Juan Miguel	DNI 12762645
MELGAR, María Fernanda	DNI 30090138

COORDINADORES

DEFENDI, Juan Francisco	DNI 25266022
MELGAR, María Fernanda	DNI 30090138

LISTADO DE ASISTENTES CON TRABAJO APROBADO

ABATE DAGA, Deolinda Alejandra	DNI 22603412
AGUILERA, María Soledad	DNI 29581964
ANUNZIATA, Vanina	DNI 30477071
ARIAS, Rosa Inés	DNI 31123737
CÁCERES, Víctor	DNI 24527571
CAMAÑO SEMPRINI, Rebeca	DNI 30649538
CARELLI, Anabel DEL VALLE	DNI 35218392
CARINI, Gabriel Fernando	DNI 30151165

Universidad Nacional de Río Cuarto

CASTILLO, Noelia Guadalupe	DNI 21831774
CELLI, Lucrecia	DNI 30030234
DEFENDI, Juan Francisco	DNI 25266022
DUTRA, Fredy Alberto	DNI 20460751
ESCUDERO, Marcelo Daniel	DNI 21999164
EVARISTI, Franco Miguel	DNI 27424916
GROSSO, María Cecilia	DNI 22483107
GUTIÉRREZ, Sofía Rosario	DNI 35473143
IBÁÑEZ, Fernando Julio	DNI 28158699
MELGAR, María Fernanda	DNI 30090138
NICOLA, Hugo	DNI 20283621
PÉREZ, Tristán Pablo Gabriel	DNI 16655948
RIVERO GONZÁLEZ, Erwin	DNI 33827304
RODEYRO, María Eugenia	DNI 18037783
SCOPPA, Albino	DNI 24521217
STOLL, Rodolfo Gustavo	DNI 27805173
TAMPASSI, Aníbal René	DNI 28173567

Universidad Nacional de Río Cuarto

LISTADO DE ASISTENTES

ARRIETA, Mario	DNI 27570698
AVILA, Marcela Rosana	DNI 18060315
BRANDOLÍN, Pablo	DNI 27337312
BRAVO, Ana Belén	DNI 37097510
BRITO, Maximiliano	DNI 29876642
CAMPOS, Manuel	DNI 30947794
CIRUELOS, Alejandra	DNI 14950767
CUESTA, Norma	DNI 16731408
DONADONI, Ana Clara	DNI 32680025
GALFIONI, Adrián Darío	DNI 37177650
GRUNIG, Ana Karen	DNI 32680438
HEREDIA, Romina	DNI 33792773
MATTEODA, Edgardo Gabriel	DNI 17921943
MAZA, Daniel Edgardo	DNI 17728227
MEINERO, María Elena	DNI 26085459
NUSBAUM, Nelson Rafael	DNI 26973062
OTERO, Marcial	DNI 35276196
SCANONE, Ana Coral	DNI 32495835
TORRES, Gastón	DNI 24606143
VALETTI, Julián	DNI 26431996
YACIUK, Emiliano	DNI 32071346

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 NOV. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Nº 126867, referidas al Expediente Electrónico Nº 9334296 –APN- del Registro del Ministerio de Educación de la Nación y el I Foro del Programa Argentina - Francia Agricultura (ARFAGRI), realizado en la Universidad de Buenos Aires entre los días 2 al 6 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la realización del mencionado Foro tuvo por objeto facilitar el trabajo y la reflexión conjunta de coordinadores de proyectos de ambos países, en torno a temas de crucial relevancia tales como el reconocimiento mutuo de títulos y grados universitarios, acreditación, producción de nuevos proyectos, entre otros.

Que por Resolución Nº 4712, de fecha 14 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-) para financiar los traslados, pasajes y movilidad de los coordinadores de los Proyectos del PROGRAMA ARGENTINA-FRANCIA AGRICULTURA (ARFAGRI), para asistir al I Foro del Programa ARFAGRI que tuvo lugar entre los días 2 al 6 de octubre de 2017 en la ciudad autónoma de Buenos Aires; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2017, se solicitó la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior, en el Inciso 3- Servicios No Personales.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000.-), para financiar los traslados, pasajes y movilidad de los coordinadores de los Proyectos del PROGRAMA ARGENTINA-FRANCIA AGRICULTURA (ARFAGRI), para asistir al I Foro del Programa ARFAGRI que tuvo lugar entre los días 2 al 6 de octubre de 2017 en la ciudad autónoma de Buenos Aires; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución SPU N° 2260/10 con un plazo que no exceda los TREINTA (30) días de efectuada la actividad, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°: 438

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 438

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3.	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C	$20.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$20.000.-
TOTAL GENERAL	$20.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN:	CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 – Educación de Grado						
Área 41-87: "Programa Argentina Francia Agricultura (ARFAGRI)	-.-	-.-	$20.000.-	-.-	-.-	$20.000.-
TOTAL	-.-	-.-	$20.000.-	-.-	-.-	$20.000.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Incidente N° 49905-3, referido a la carrera "Ingeniería Agronómica", dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Directivo N° 229/17, se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería Agronómica", desde la Resolución MECyT N° 1186/97 hasta la Resolución CONEAU N° 935/05, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la misma.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 230/17, se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería Agronómica", desde la Resolución MECyT N° 1186/97 hasta la Resolución CONEAU N° 1028/09, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la misma.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 231/17, se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería Agronómica", desde la Resolución MECyT N° 1186/97 hasta la Resolución CONEAU N° 400/16, de acuerdo con el Anexo I que forma parte de la misma.

Que por lo expuesto este Órgano de Gobierno resuelve proceder a la ratificación de las citadas Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo N° 229/17, N° 230/17 y N° 231/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, referidas a la aprobación del Texto Ordenado del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería Agronómica", dictada por esa Unidad Académica, de acuerdo al Anexo I que forma parte de cada una de las mencionadas Resoluciones.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 439

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 87.602 Cuerpo -I-, relacionado al Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, y lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°068/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° del citado acto resolutivo, se determinó la integración del referido Comité, ello con vigencia al 18 de marzo de 2017.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 214/16, se aceptó la renuncia presentada por la Abogada María Cecilia NOVO, como Profesional y/o Investigador del Derecho del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad, ello por razones de índole personal.

Que por el Artículo 2° del acto resolutivo antes referido, se incorporó en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 068/16 a la Abogada Valentina BAGNIS, como Profesional y/o Investigador del Derecho del citado Comité, ello en reemplazo de la Abogada renunciante.

Que posteriormente, por Resolución Consejo Superior N° 128/17, por el Artículo 1°, se prorrogó las designaciones del Comité de ética de esta Universidad, determinadas por el referido Artículo 3° de la Resolución Consejo Superior N° 068/16, por el término de noventa (90) días, con excepción de las designaciones del Profesor Abelardo BARRA RUATTA, la Sra. Abogada Valentina BAGNIS, y de las estudiantes Victoria LARROSA y Candela DUARTE.

Que asimismo, por su Artículo 2° se designó como Miembro Integrante del precitado Comité, al Profesor José SAN MARTIN, como Miembro Profesional y/o Investigador con antecedentes en Bioética o Ética Aplicada, ello desde el 18 de marzo de 2017 y por el término de noventa (90) días.

Que a fojas 483 obra nota presentada por el Señor MSc. Daniel Lasheras, Coordinador del COEDI, quien solicita la renovación de los miembros del Comité, proponiendo los nuevos integrantes, ello hasta octubre de 2019.

Que, por todo lo expuesto y para un mejor orden administrativo corresponde elaborar acto resolutivo de éste Órgano de Gobierno, designando los nuevos integrantes del Comité de Ética, según propuesta de fojas 483, ello con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 6° del Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Establecer que el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, quedará integrado con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019, por las personas que se designan a continuación:

Miembro Profesional y/o Investigador que acredite antecedentes en el Área de la Salud:

Profesor Carlos MOTTA **DNI. N° 26.164.406** -Facultad de Agronomía y Veterinaria-

Doctor Armando VESCO **DNI. N° 12.144.369** -Director de Salud-

Universidad Nacional de Río Cuarto

Miembro Profesional y/o Investigador con conocimientos en Bioética o ética Aplicada:

Profesor José SAN MARTIN **DNI. N° 12.630.505** -Facultad de Ciencias Humanas-

Miembro externo a la U.N.R.C. que representa a la Comunidad Local:

Licenciada Graciela E. NOVARO DE CONILL DNI. N° 6.327.844

Profesional y/o Investigador en el Área de Ciencias Biológicas:

Doctora Natalia RUMIE VITTAR **DNI. N° 26.214.563** -Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-

Profesora María Isabel ORTIZ **DNI. N° 16.530.288** -Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales-

Profesional y/o Investigador del Área de las Ciencias de la Educación:

Doctora Luciana CALDERÓN **DNI. N° 29.581.917** -Facultad de Ciencias Humanas-

Profesional y/o Investigador con antecedentes en conocimientos ambientales:

Ingeniero David PALUMBO **DNI. N° 13.511.495** -Facultad de Ingeniería-

Profesional y/o Investigador con el Área de la Filosofía, sociología, antropología, historia:

Profesor Daniel LASHERAS **DNI. N° 16.329.031** -Facultad de Ciencias Económicas-

Representante de los Trabajadores No Docentes de la U.N.R.C.:

Analista Químico Carlos SOSA **DNI. N° 17.516.866**

ARTICULO 2°- Determinar que los miembros integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto regirán su accionar en un todo de acuerdo al Reglamento aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Consejo Superior N° 253/10.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 440

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 27 OCT. 2017

VISTO, la documentación obrante a fojas 01/535 del **Expediente N° 123827-Cuerpo** II, y la nota presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 531, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se llevó a cabo la Licitación Privada N° 03/17 que ampara la contratación del Servicio de Seguro del Parque Automotor de esta Universidad Nacional, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01 artículo 25 Inciso c) y .a la Resolución del Consejo Superior N° 382/16 artículo 34 Inciso b) sus reglamentarios y modificatorios.

Que según acta de apertura obrante a fojas 33, se presentaron ofertas de cuatro (4) firmas.

Que según Dictamen de Evaluación N° 26/2017 se aconseja adjudicar la presente licitación a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., según consta a fojas 509.

Que mediante Resolución Vicerrectoral N° 479/17 obrante a fojas 514, se aprueba el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA N° 03/17, adjudicando a la firma CAJA DE SEGUROS S.A., el renglón N°1 (opción de contado).

Que se emite la Orden de Compra N° 102/17 obrante a fojas 516/520 a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 202.714,80).

Que, mediante nota obrante a fojas 531, el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios solicita la anulación de la Orden de Compra N°102/17 y del acto resolutivo 479/17, justificado en la necesidad de mantener las pólizas ya emitidas y abonadas a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. cuya vigencia opera hasta el día 01 de mayo de 2018; todo lo cual fue ratificado por la Señora Directora General de Administración a fojas 535.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 479/17, mediante la cual se aprobó el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA N° 03/17, y adjudicando a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A., el renglón N°1 (opción de contado); ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Rescindir la Orden de Compra N° 102/17, emitida a favor de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. por un total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 202.714,80).

ARTÍCULO 3°- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 03/17 tramitado por Expediente N° 123827, que fuera oportunamente autorizado por el Señor Secretario Económico según Disposición N° 22/17 obrante a fojas 9.

ARTÍCULO 4°- Autorizar la desafectación contable por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 202.714,80).

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1098

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 NOV. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° **126508** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 5** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad,** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en los alcances del Acta Paritaria N° 9/2013 para el Sector No Docente.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 5,** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad,** con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **04 al 11 de diciembre de 2017,** de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos,** estando habilitado para ello, la **Agente María REINERI (DNI.N° 28173483)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente,** se realizará el **día 20 de diciembre de 2.017,** a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria de Extensión y Desarrollo o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1228

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 1228

UNIDAD: Secretaria de Extensión y Desarrollo de la UNRC. Vinculación Tecnológica.

Responsabilidad Primaria:

- Brindar colaboración y apoyo profesional especializado en:
  - Diseño e implementación de campañas comunicacionales específicas.
  - Producción de contenidos institucionales de interés periodístico y comunitario.
  - Redacción de notas; realización y/o gestión de cobertura periodísticas.
  - Diseño y desarrollo de piezas gráficas, impresas y digitales.
  - Producción, guionado y gestión en la realización de piezas radiales y audiovisuales.
  - Gestión del sitio Web institucional de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, y administración de correo institucional y redes sociales existentes y futuras.
  - Participación en coberturas de eventos y realizaciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.
  - Gestión y articulación con áreas comunicacionales, medios institucionales y externos, imprentas, etc.
  - Otras: guionado en actos de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cronista eventual de actividades de la Secretaría, acciones de difusión rutinarias, trabajo articulado con requerimientos comunicacionales de otras Secretarías, etc.

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre lo detallado en la responsabilidad primaria.
- Prestar apoyo en todas las tareas que comprende el accionar de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad.
- Articular con otras Secretarías y organismos externos a la Universidad.

- Poseer capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Demostrar Responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sra. Silvana Eloisa GEUNA DNI. N°: 17733506	Sr. Enrique Horacio ALCOBA DNI. N°: 14132528
Sra. Dora Noemí LUKASIEWICZ DNI. N°: 13221867	Sr. Albino, SCOPPA DNI.N°: 24.521.217
Sra. Silvana Susana REBOYRAS DNI. N°: 23153469	Sr. Tristán Pablo Gabriel PEREZ DNI.N°: 16655948

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines según Estatuto Universitario.
- Derechos y Obligaciones y de los trabajadores No Docentes, según Convenio Colectivo de Trabajo No Docente. Decreto 366/06.
- Estructura y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la U.N.R.C. Resolución Consejo Superior N° 126/05.
- Comunicación institucional: identidad, estrategias comunicacionales, herramientas y soportes.
- Criterios comunicacionales para planificar y gestionar la comunicación a través de las redes sociales (Community Manager).
- Técnicas para la producción, guionado y gestión en la realización de piezas radiales y audiovisuales.

Universidad Nacional de Río Cuarto

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 NOV. 2017

VISTO, el Proyecto de **Convenio Marco** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LA ORIENTAL S.A.,** obrante a fojas 5/6 del **Expediente N° 124307,** y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de enseñanza, intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8140 obrante a fojas 44, indicando que desde el punto de vista jurídico no hay objeción legal que formular.

Que por Resolución N° 072/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios, se aprobó el Convenio de referencia.

Que a fojas 56 obra Despacho de la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Órgano de Gobierno, donde se recomienda avalar la firma del mencionado Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LA ORIENTAL S.A.,** cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 441

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 441

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LA ORIENTAL S.A.

.....

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Roberto Rovere, por una parte; y COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LA ORIENAL S.A., en adelante C.A.L.O., con domicilio en San Martín 439, piso 13, Of. B, Ciudad Autónoma de Bues Aires, representada por su Gerente General, Agustín Martins, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y C.A.L.O. según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA C.A.L.O., a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y C.A.L.O. convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y C.A.L.O. convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y C.A.L.O. que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los __ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 NOV. 2017

VISTO, el Proyecto de **Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL**, obrante a fojas 21 del **Expediente N° 126428**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo integrar la formación académica que realizan ambas instituciones, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8250 obrante a fojas 24, indicando que desde el punto de vista jurídico no hay objeción legal que formular.

Que por Resolución N° 486/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Casa de Estudios, se aprobó el Convenio de referencia.

Que a fojas 29 obra Despacho de la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de este Órgano de Gobierno, donde se recomienda avalar la firma del mencionado Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL**, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 442

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 442

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL

Entre la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, con domicilio en calle Lavalle 1334, Piso 1°, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en adelante la ASOCIACION, representada por quien la preside, Dra. María Lilia GOMEZ ALONSO DE DIAZ CORDERO, y con la participación del señor Director de la Escuela de Capacitación Judicial, Dr. Marcelo Alejandro PELUZZI, por una parte, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante la Universidad, representada por su Rector, Prof. Roberto ROVERE, con domicilio en Ruta 8 Km. 601 de Río Cuarto, Córdoba, por la otra, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECIPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

PRIMERA: Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.----------

SEGUNDA: Ambas partes reconocen el beneficio educativo derivado de su **Cooperación y Asistencia Recíproca,** resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.----------

TERCERA: El objetivo del presente convenio es integrar la formación académica que realizan ambas instituciones, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos.----------

CUARTA: Las instituciones intervinientes declaran su voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas de capacitación dentro de los ámbitos local y regional, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentren insertas.----------

QUINTA: Para la implementación de acciones conjuntas de capacitación, las instituciones mencionadas suscribirán convenios específicos en los que se determinarán

las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y el modo en que implementarán las acciones programadas.----------

SEXTA: Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes a) facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales que se suscriban; b) aportarán el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar capacitaciones especiales programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, servicios, e investigaciones; c) para el desarrollo de las actividades programadas, ambas partes aportarán los recursos necesarios adecuándolos a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada una determinándose los aportes de cada una en los convenios específicos a suscribir.----------

SEPTIMA: El presente convenio tendrá validez por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma pudiendo disolverse con sesenta (60) días de anticipación, comunicándose de modo fehaciente al titular de la institución conveniente. La renovación del mismo se realizará automáticamente una vez producido el vencimiento del plazo estipulado. Durante su vigencia, para la Asociación, la coordinación de todas las actividades del presente Convenio será ejercida por los Asociados, Dres. Marcelo Alejandro PELUZZI, Director de la Escuela de Capacitación Judicial y las Coordinadoras de la Seccional La Plata, Dras. Natalia Caviglia y Mercedes López, y por la Universidad Nacional de Río Cuarto la coordinación estará a cargo de ..... -----

OCTAVA: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilios especiales en los domicilios reales indicados ut supra, donde se tendrán válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.----------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 88664 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 340/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 2008, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Matemática".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 340/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 2008, Versión 2, de la Carrera de "Licenciatura en Matemática", según consta en el Anexo I de la citada Resolución, obrante a fojas 180/216 del Expediente N° 88664.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 443

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 31076-9 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo N° 307/11 y N° 210/12 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 307/11 se ratifica la Resolución Decanal N° 541/11, por la que se aprueban los ajustes de contenidos mínimos de algunas asignaturas del Plan de Estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que por Resolución N° 210/12 se aprobó la modificación del punto 5.6.4 Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 156/02 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 195/02.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resoluciones Consejo Directivo N° 307/11 y N° 210/12, dictadas por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por las cuales se ratifica la Resolución Decanal N° 541/11, por la que se aprueban los ajustes de contenidos mínimos de algunas asignaturas del Plan de Estudios vigente de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y se aprobó la modificación del punto 5.6.4 Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 156/02 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 195/02, respectivamente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 445

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE S. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 64043 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 516/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 2001, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Geografía".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 516/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios 2001, Versión 0, de la Carrera de "Licenciatura en Geografía", según consta en los Anexos I y II de la citada Resolución, obrante a fojas 107/125 del Expediente N° 64043.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 446

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 NOV. 2017

VISTO, la solicitud de Readecuación Provisoria de Precios de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MENOR Y DEPARTAMENTO AUTOMOTORES**", solicitada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., a fojas 2/7 del **Incidente 122790-6**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 obra nota del Jefe del Departamento de Certificación y Control de Obras, en la cual informa que analizada la presentación realizada por la mencionada Empresa, considera pertinente se convoque a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que a fojas 9/12 obra informe de la referida Comisión, en el cual se dictamina que: a) Corresponde hacer lugar al pedido de readecuación provisoria de precios presentada por la referida Empresa, b) fijar el porcentaje de variación para la adecuación provisoria de precio de obra en 5.301%, aplicable a partir del mes de mayo de 2017 y c) fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato (5% - cláusula octava del contrato N° 003/17) sobre el nuevo monto de la obra, el cual surgirá de aplicar sobre el monto original de la misma el índice de variación establecido precedentemente.

Que a fojas 17 obra nota del Jefe del Departamento de Certificación y Control de Obras, donde se detalla la nueva curva de inversiones, e informa que el plazo de obra no varía.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según se informa a fojas 19.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídico, mediante Dictamen N° 8271 obrante a fojas 22, en el cual se informa que no hay objeción para iniciar el referido proceso de redeterminación de precios.

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de Readecuación Provisoria de Precios de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MENOR Y DEPARTAMENTO AUTOMOTORES", presentada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., la cual obra a fojas 2/7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Hacer lugar al pedido de Readecuación Provisoria de Precios formulada por la Empresa I.C. Ingeniería en Cálculos y Construcciones S.A., respecto de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, DUCHAS Y VESTUARIOS EN GIMNASIO MENOR Y DEPARTAMENTO AUTOMOTORES**", Licitación Pública N° 03/2016, Contrato N° 003/17, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Fijar el porcentaje de variación para la adecuación provisoria de precio de obra en 5.301%, aplicable a partir del mes de mayo de 2017.

Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 3°- Fijar el nuevo monto de garantía de la obra, el cual será el resultante de aplicar el índice de garantía fijado en el contrato N° 003/17 (%5 - clausula octava) sobre el nuevo monto de la obra, el cual surgirá de aplicar sobre el monto original de la misma el índice de variación establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1236

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 60234 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 341/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprueba incorporar al Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Matemática" Plan 2003, Versión 1, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 206/03, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 264/03 - Resolución Ministerial N° 1025/04 - Expediente N° 60234, la asignatura ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL (código 6235) según Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 341/17 de la citada Facultad.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 341/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba incorporar al Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Matemática" Plan 2003, Versión 1, aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 206/03, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 264/03 - Resolución Ministerial N° 1025/04 - Expediente N° 60234, la asignatura ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL (código 6235) según Anexo, obrante a fojas 206/207 del Expediente N° 60234.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 447

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 64322-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 517/17 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó incorporar en el "Cuadro Integrador" dentro de los alcances de la Resolución Consejo Directivo N° 412/17 Anexo II, correspondiente al Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 2, de la carrera de "Abogacía", ratificada por Resolución Consejo Superior N° 355/17, el cuadro complementario de "Asignaturas Optativas", conforme Anexo obrante a fojas 158/159.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 517/17, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó incorporar en el "Cuadro Integrador", dentro de los alcances de la Resolución Consejo Directivo N° 412/17 Anexo II, correspondiente al Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, Versión 2, de la carrera de "Abogacía", ratificada por Resolución Consejo Superior N° 355/17, el cuadro complementario de "Asignaturas Optativas", conforme Anexo obrante a fojas 158/159 del Incidente 64322-2.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 448

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 98887 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 103/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Reglamento de Trabajo Especial (código 2259) del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Física" aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 149/10, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 280/10 según Anexo de la Resolución Consejo Directivo N° 103/17 de la citada Facultad.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 103/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Especial (código 2259) del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Física" aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 149/10, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 280/10 según Anexo, obrante a fojas 132/136.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 449

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE O. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 127149, relacionado a1 Comunicado del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Comunicado, se repudian los dichos vertidos por el Señor Armando BECERRA, presidente del Centro Empresario Comercial Industrial y de Servicios de Río Cuarto, que vinculan los Derechos Laborales con la elección sexual y de género de las personas, en el marco de un informe realizado por Estudiantes de la carrera de Comunicación Social de nuestra Universidad, denominado "TRANSFORMAR REALIDADES QUE EMERGEN", ocasión en la que fue entrevistado.

Que el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, manifiesta que este tipo de declaraciones, sobre todo cuando son vertidas por personas que ocupan un lugar relevante dentro de una Institución de importancia en nuestra ciudad, atentan contra los derechos conquistados en los últimos años, afectan 1a libertad de 1os ciudadanos y habilitan la reinstauración de discusiones que tienden a socavar las bases de una democracia cada vez más amplia, que incluya, reconociendo sus derechos, a todo el conjunto de la ciudadanía.

Que este Consejo Superior entiende procedente adherir al Comunicado del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional.

Por e1lo, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Adherir al Comunicado emitido por el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional, respecto de las expresiones vertidas por el Señor Armando BECERRA, presidente del Centro Empresario, Comercial e Industrial de Río Cuarto (CECIS), Docente y No Docente de ésta Universidad Nacional, según se expresa en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 450

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Expediente N° 56941 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 027/02 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", ello a partir del año 2002.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 027/02, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", ello a partir del año 2002, según consta en el Anexo de la citada Resolución obrante a fojas 141/145 del Incidente N° 56941-3.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 452

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 49807-8 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 369/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Microbiología".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 369/17, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Microbiología", según consta en el Anexo de la citada Resolución, obrante a fojas 39/78 del Incidente N° 49807-8.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 453

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, el Incidente N° 56941-3 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 150/04 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 310/99, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 092/99 y su modificatoria Resolución Consejo Directivo N° 027/00.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 150/04, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 310/99, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 092/99 y su modificatoria Resolución Consejo Directivo N° 027/00, obrante a fojas 25/36 del Incidente N° 56941-3.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 454

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 30 NOV. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1/5 del **Expediente N° 126810**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento de las tareas realizadas por los responsables y colaboradores de los diferentes talleres que se dictaron en el marco de la Universidad Barrial dependiente de la mencionada Secretaría.

Que este Rectorado considera apropiado llevar a cabo el mencionado reconocimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer las tareas realizadas por los Responsables y Colaboradores, cuyo listado se detalla en el Anexo -I- de la presente, de los diferentes talleres que se llevaron a cabo en el marco de la Universidad Barrial dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1237

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I- RESOLUCIÓN Nº 1237

Nómina de talleres con sus respectivos talleristas y colaboradores:

- Curso de **"Instalación y reparación de aires acondicionados"**
  - Responsable:
    DELARROVERE, Dino Saúl DNI: 23.889.515

- Taller de "**Panadería y Pastelería"**:
  - Responsable:
    ACOSTA, Fernando DNI: 35.472.728

- Taller de **"Electricidad Domiciliaria"**:
  - Responsable:
    MORENO, Damián Alejandro DNI: 31.123.544
    PORRINO, Gregory DNI 18.818.037
    GRACIANO, Facundo Emanuel DNI: 32.909.816

- Taller de **"Peluquería"**:
  - Responsable:
    LIMA, Matías DNI: 23.436.633
    STAFFOLANI, Ezequiel DNI: 24.783.539

- Taller de **"Diseño de indumentaria"**:
  - Responsable:
    AGÜERO, Silvia DNI: 17.649.849
  - Colaboradora:
    GALLO, Nilda Beatriz DNI: 26.855.474

- Taller de **"Herramientas de informática para el ámbito laboral"**:
  - Responsables:
    ANUNZIATA Daniel DNI: 28.785.582
    PENNONE Genaro DNI: 34.746.777
    GALFIONI Adrián Darío DNI: 37.177.650
    FERNANDEZ Camilo Damián DNI: 36.429.718

- Taller de **"Electricidad en el marco del convenio con ERSEP"**:
  - Coordinadores:
    ROVERE, Hernán Andrés DNI:34.574.749

    LEPORI, Julio DNI: 23.436.761
  - Responsables:
    SUAREZ, Guillermo Omar DNI: 23.954.276

    ROMERO, Daniel German DNI: 34.771.131

    BOSTICO, Matías Ezequiel DNI: 34.346.888

    PEREZ, Sergio Esteban DNI: 23.448.163

- Taller de **"Auxiliar de jardinería"**:
  - Responsable:
    BONVILLIANI Julieta DNI: 30.095.353

    DEMAESTRI Marcela DNI: 16.370.523

    FERNANDEZ Elena DNI: 12.664.804

    SALUSSO Fabricio DNI: 29.176.542

    SOMMA Cristina DNI: 26.466.542

    TAMIOZZO Laura DNI: 28.821.161

    UTELLO Marco DNI: 34.801.735

    BOEHLER Jorge Walter DNI: 11.864.655

    GAGLIARDETTI Diego Cesar DNI: 27.337.246

    LOPEZ Adlih Beatriz DNI: 6.377.695

- Curso de **"Atletismo"**:
  - Responsable:
    IRIARTE, Paul DNI: 37.166.312
    ARSEL, Gastón Ezequiel DNI: 39749463

- Taller de **"Rugby infantil"**:
  - Responsable:
    GONZALEZ, Germán DNI: 40.417.344

- Curso de **"Actividades físicas para niños"**:
  - Responsables:
    GIORDANINO, Eloy DNI: 33.797.147
    SERRA, Federico DNI: 36.759.672

- Taller de **"Circo integral en piso"**:
  - Responsable:
    AVILA, Rodrigo Manuel DNI: 30.597.598

- Taller de **"Voley"**:
  - Responsable:
    RIESCO, Nicolás DNI: 34.935.586

- Taller de **"Formación de profesionales y/o personas involucradas en el desarrollo de niños y jóvenes como herramienta de inclusión"**:
  - Responsables:
    FERREYRA, Matías DNI: 33.265.773

    OVIEDO, Sandro Nereo DNI: 21.864.866

    AMBROGGIO Nicolás Manuel DNI: 27.424.158

    KROHN Rodrigo Emiliano DNI: 33.430.751

    GIORDANINO Eloy DNI: 33.797.147

    SALAS SANTANDER Rodrigo DNI: 29.086.144

    PASSETI Victoria DNI: 33.359.484

- Taller de **"Gestión Cultural y comunicación"**:
  - Responsable:
    GALINDEZ, Melina DNI: 32.679.656
    PUGLIESE SOLIVELLAS, Verónica Lucía DNI: 34.590.751

- Taller de **"Música"**:
  - Responsable:
    ROMERO, Javier Esteban DNI: 30.318.556
    CAÑAS, Pablo DNI: 32.498.413
    FEDERICE, Máximo DNI: 33.359.355

- Taller de **"Tenencia responsable de animales"**:
  - Responsables:
    BARAGIOLA Nerina DNI: 27.266.552
    FERREYRA María DNI: 26728331
    STURNIOLO Carolina Andrea DNI: 33.006.322
    GOMEZ María Noel DNI: 32.419.260
    CIPOLLA Gastón Luciano DNI: 26.816.586
    MOLINA Mariano Daniel DNI: 25.415.280
    CORIA Gabriela Soledad DNI 31.469.329
    PAOLONI Raúl Javier DNI: 22.338.179
    TROISI Romina Andrea DNI: 34.024.388

- Taller de **"Facilitador Comunitario"**:
  - Responsables:
    PALANDRI Edith DNI: 17.576.647
    BOGNI Karin DNI: 22.843.792
    GHIRARDI Pilar DNI: 20.570.919
    SMITH Silvina DNI: 21.864.280

- Taller de **"Formulación de proyectos para el presupuesto participativo"**:
  - Responsables:
    TARGHETTA, Marco Francisco DNI 25.842.898
    SANTOS, Cristian Daniel DNI 25.698.881
    PUGLIESE SOLIVELLAS, Verónica Lucia DNI 34.590.751
    DAMIANI, Anabella DNI: 36.700.742
    ALANIZ ZANON, Cecilia DNI37.177.358
    VERGARA, Florencia Belén DNI: 36.852.492

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 125212,** referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el Departamento de Biología Agrícola, dependiente de la Facultad Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 979/17, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el referido Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 192/194, propone la designación de la **Señora María Claudia BASUALDO,** quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Hugo Tomás Guillermo QUIROZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 192/194 del **Expediente N° 125212,** producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora María Claudia BASUALDO (DNI. N°:14766926)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -6- en el Departamento de Biología Agrícola (1-51) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en horario diario a determinar por la mencionada Facultad, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1243

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 122742** referido al llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -3- en el Departamento de Patología Animal, dependiente de la Facultad Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 811/17, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el referido Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 127/128, propone la designación del **Señor Santiago SALDAÑO**, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Federico SOSA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 127/128 del **Expediente N° 122742**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Santiago SALDAÑO (DNI. N°: 18504968)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3- en el Departamento de Patología Animal (1-55) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en horario diario a determinar por la mencionada Facultad, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1246

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 DIC. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 86/90 del **Expediente N° 122384** presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita se aprueben los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) correspondientes a la convocatoria 2017-2018, reformulados y aprobados en una segunda instancia.

Que dichos proyectos han sido corregidos por los equipos responsables de los mismos, luego de las observaciones realizadas en primera instancia y actualmente se encuentran aprobados por los Docentes Evaluadores Externos, para desarrollarse en 2017-2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los **Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG)** correspondientes a la convocatoria 2017-2018, los cuales figuran como Anexo -I- de la presente, reformulados y aprobados en una segunda instancia, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1247

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1247

Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) convocatoria 2017-2018
– APROBADOS EN SEGUNDA INSTANCIA –

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Proyecto	**Utilización de TIC como estrategia de enseñanza de la Microbiología en Medicina Veterinaria**					
Categoría	I	Tipo	B	Área prioritaria	Acciones de integración interdisciplinaria, relación teoría-práctica, e incorporación de problemáticas actuales	
	APELLIDO Y NOMBRE				**DNI**	
Director	LASAGNO, MIRTA CRISTINA				13.955.465	DOCENTE
Co – director	BEOLETTO, VIVIANA				16.484.459	DOCENTE
Integrantes	FARNOCHI, CECILIA				13.268.305	DOCENTE
	ODIERNO, LILIANA				12.630.757	DOCENTE
	PASCUAL, LILIANA				13.344.929	DOCENTE
	OLIVA, MARIA DE LAS MERCEDES				24.421036	DOCENTE
	PALAZZINI, JUAN				28.064.525	DOCENTE
	GONZÁLEZ, Pablo				20.570.710	COLABORADOR
	GONZALEZ Peralta, Julio				10.736.302	COLABORADOR
	TROTTI, Nora Graciela				12.464.002	COLABORADOR
	NAVARRO, Fernando Javier				11.264.798	COLABORADOR
	SERENO, José Luis				13.955.374	COLABORADOR

Proyecto	**Implementación de las TIC como una estrategia para comprender las distintas estructuras embriológicas y promover aprendizajes significativos en primer año de medicina veterinaria**					
Categoría	I	**Tipo**	B	**Área prioritaria**	Estrategias y dispositivos de enseñanza basada en competencias	
	APELLIDO Y NOMBRE				**DNI**	
Director	ROMANINI, Ma. Cristina				13.727.005	DOCENTE
Co – director	BORGHI, Damiana				28.652.781	DOCENTE
Integrantes	BOZZO, Aída Andrea				21.999.512	DOCENTE
	COTS, Débora				33.496.929	DOCENTE
	DÍAZ, Tomás				31.220.056	DOCENTE
	PICCO, Natalia				28.103.593	DOCENTE
	BELLINGIERI, Romina				28.702.819	DOCENTE
	CERDÁ, Ernesto				24.089699	ASESOR

Proyecto	Programa de prácticas de formación integral y específica en reproducción animal para ayudantes alumnos					
Categoría	I	Tipo	B	Área prioritaria	Estrategias y dispositivos de enseñanza basada en competencias	
	APELLIDO Y NOMBRE				DNI	
Director	VÁZQUEZ, María Isabel				23.034.607	DOCENTE
Integrantes	BECK, Silvia				13.268.571	DOCENTE
	CARPINTERO, Pablo				31.301.029	DOCENTE
	CASTRO, María Inés				27.424.757	DOCENTE
	CHAVES, Martin Alejandro				21.399.487	NO DOCENTE
	MIAZZO, Araceli				36.488.690	BECARIA
	DOMINGUEZ, Amparo				30.588.768	GRADUADA

Proyecto	Jardín de plantas tóxicas, una estrategia para el reconocimiento de especies vegetales que causan enfermedades en animales domésticos. Utilización en la evaluación de los herbarios.					
Categoría	I	Tipo	B	Área prioritaria	Acciones de integración interdisciplinaria, relación teoría-práctica, e incorporación de problemáticas actuales	
	APELLIDO Y NOMBRE				DNI	
Director	STICOTTI, Erika				29.608.663	DOCENTE
Co – director	GRIVEL, Carlos				14.838.944	DOCENTE
Integrantes	ROSSI, Dante Marcelo				14.696.671	DOCENTE
	GODIO, Leopoldo				LE. 8.707.583	DOCENTE
	GIRAUDO, José Ángel				11.099.451	DOCENTE
	NIEVAS, Victoria				32.629.191	DOCENTE
	LOVERA, Hernán				20.283.527	DOCENTE
	MATTALIA, María Laura				36.671.835	DOCENTE
	BOAGLIO, Claudio				17.105.989	DOCENTE
	ZAPATA, Laura				14.290.255	DOCENTE
	ALONSO, José Eduardo				10.624.820	DOCENTE
	KRAPP HERNÁNDEZ, Celeste				38.536.088	ESTUDIANTE
	MASPERO, María Elina				27.633.879	ESTUDIANTE
	CAPOLINI, Erika				30.316.035	ESTUDIANTE
	GRENON, Guadalupe				36.653.146	ESTUDIANTE
	NUÑEZ, Consuelo				38.018.377	ESTUDIANTE
	CORTEZ, Fabiana				18.489.065	ESTUDIANTE
	VÁZQUEZ, Guillermo German				32.107.541	GRADUADO

Proyecto	***Genética para agronomía: enseñanza y apropiación de conocimientos complejos.***					
Categoría	I	**Tipo**	B	**Área prioritaria**	Prácticas de lectura, escritura, metacognición (a partir de tercer año) y pensamiento crítico a través del currículo	
	APELLIDO Y NOMBRE				**DNI**	
Director	CASTILLO, Ernesto Ariel				21.831.774	DOCENTE
Integrantes	DI SANTO, Hernán Elías				29.661.563	DOCENTE
	FERREIRA, Analía				25.842.996	DOCENTE
	FERREIRA, Víctor				13.738.995	DOCENTE
	GRASSI, Ezequiel				21.999.907	DOCENTE
	BECCARI, Antonella				37.631.972	ESTUDIANTE
	GIUBERGIA, Lucía				38.882.787	ESTUDIANTE
	GROSSI VANACORE, María Fiamma				38.019.702	ESTUDIANTE
	LÓPEZ, Martín Javier				37.490.055	ESTUDIANTE
	MÁSPERO, Nicolás				39.459.857	ESTUDIANTE
	TAMARGO, Francisco				38.731.638	ESTUDIANTE
	TRAVERSO, Facundo				39.249.701	ESTUDIANTE
	VICENTE, Agustín				37.779.332	ESTUDIANTE
	VICENTE, Camila				39.050.480	ESTUDIANTE
	RIBECKY, Juan				39.327.491	ESTUDIANTE
	MEYER, Fabricio				35.545.061	ESTUDIANTE
	VEGA, Diamela Julieta				34.792.391	Becaria de CONICET

Facultad de Ciencias Exactas, Fco.- Qcas. y Naturales

Proyecto	**Integración curricular entre asignaturas en el Profesorado de Matemática**					
Categoría	I	**Tipo**	B	**Área prioritaria**	Acciones de integración interdisciplinaria, relación teoría-práctica, e incorporación de problemáticas actuales	
	APELLIDO Y NOMBRE				**DNI**	
Director	KONIC Patricia Marisel				14.580.512	DOCENTE
Integrantes	MAGALLANES, Adriana				21.826.164	DOCENTE
	FERRERO, Susana Beatriz				12.388.168	DOCENTE
	BARRERA, Iván Daniel				37.718.102	ESTUDIANTE
	HERRERA, Silvana, Yamil				38.781.872	ESTUDIANTE

Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Humanas

Proyecto	**El profesorado como oportunidad para reflexionar acerca del rol docente frente a estudiantes con discapacidad visual**					
Categoría	I	**Tipo**	B	**Área prioritaria**	Acciones de integración interdisciplinaria, relación teoría-práctica, e incorporación de problemáticas actuales	
	APELLIDO Y NOMBRE				**DNI**	
Director	RACHED, Soraya Beatriz				16.509.558	DOCENTE
Integrantes	CALDERON, Luciana Lorena				29.581.917	DOCENTE
	DE LA BARRERA, Eduardo Luis				12.762.603	DOCENTE
	VIDART, Juan Cruz				38.039.176	ESTUDIANTE
	BUSTAMANTE, Leonardo				38.018.101	ESTUDIANTE

Proyecto	**Hacia la creación de un trayecto de práctica profesional para los alumnos de la tecnicatura en lenguas como instrumento para incrementar el número de graduados**					
Categoría	I	**Tipo**	B	**Área prioritaria**	Estrategias para potenciar la graduación	
	APELLIDO Y NOMBRE				**DNI**	
Director	LÓPEZ, Magdalena				18.061.370	DOCENTE
Co – director	ELSTEIN, Silvia				13.090.727	DOCENTE
Integrantes	BERTOLO, Silvia Cristina				20.283.588	DOCENTE
	IRUSTA, Cecilia Cristina				21.864.523	DOCENTE
	VAQUERO, María Belén				34.039.863	DOCENTE
	DEGLI UOMINI, Mariano				28.207.259	DOCENTE
	PIQUER, Verónica				24.688.817	DOCENTE
	PADULA, Malena				31.356.456	COLABORADOR
	PONCE, Silvana				26.423.275	COLABORADOR
	SÁNCHEZ CENTENO, Adelina				27.845.214	COLABORADOR
	LLOVERAS, María Antonieta				11.865.756	COLABORADOR
	HOLZAPFEL, Anke				94.127.721	COLABORADOR
	GUIÑAZÚ, Liliana				16.992.796	COLABORADOR

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 01 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 120069-2**, la Resolución Rectoral N° 1200/16, obrante a fojas 7/10, y lo solicitado a fojas 12/14 por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se designó al Responsable, Coordinador General y Coordinadores de las Carreras del Proyecto "Potenciar la Graduación en la UNRC", los cuales se detallaron en el Anexo -I- de dicho acto resolutivo.

Que por la mencionada nota, se solicita se incluya en los alcances del referido Anexo a distintos docentes, como Coordinadores de Carreras y Coordinadores de Facultad, en el marco del citado Proyecto, ello a fin de continuar con el normal desarrollo y ejecución del mismo.

Que asimismo, se solicita se desafecte de los alcances de dicho acto resolutivo a distintos Docentes como Coordinadores de Carreras.

Que por lo expuesto, corresponde desafectar del Anexo -I- de la Resolución Rectoral 1200/16, a distintos docentes como Coordinadores de Carreras del Proyecto "Potenciar la graduación en la UNRC" y afectar al alcance de dicho acto resolutivo a diversos profesionales que participan como Coordinadores de Carreras y Coordinadores de Facultad del mencionado Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1200/16, mediante la cual se designó al Responsable, Coordinador General y Coordinadores de las Carreras del Proyecto "Potenciar la Graduación en la UNRC", a los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello con efecto al 04 de agosto de 2017.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1200/16, mediante la cual se designó al Responsable, Coordinador General y Coordinadores de las Carreras del Proyecto "Potenciar la Graduación en la UNRC", a los docentes que se detallan en el Anexo -II- de la presente, ello con efecto al 04 de agosto de 2017.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1248

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1248

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO.-QCAS. Y NATURALES

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARRERA
Fabián Eduardo LEVIS	21750457	Licenciatura en Matemática
Maria Marta REYNOSO	21694202	Microbiología
Edel MATTEODA	16991869	Licenciatura en Geología

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARRERA
Verónica PIQUER	24688817	Profesorado en Inglés
María Inés MASELLIS	06503301	Licenciatura en Inglés
Lucía Beatriz RUBIOLO	24969094	Profesorado en Historia
Ana María SÁNCHEZ	14980720	Licenciatura en Historia
Gilda Cristina GRANDIS	21999669	Profesorado en Geografía
Stella FELIZIA	06239301	Licenciatura en Enfermería
Carlos REYNOSO	22856316	Licenciatura en Ciencia Política
Federico RODRÍGUEZ	23954475	Licenciatura en Ciencia Política

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 1248

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO.-QCAS. Y NATURALES

Coordinadores por Facultad:

Dra. María Marta REYNOSO DNI 21694202
Secretaria Académica

Dra. María GRUMELLI DNI 23226042
Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles

Coordinadores de Carreras

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARRERA
María E. FERROCCHIO	30158989	Profesorado en Matemática
Carolina María BOLLO	29644459	Licenciatura en Matemática
María Laura RAMIREZ	20700430	Microbiología
María Natalia MAFFINI	30709686	Licenciatura en Geología

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Coordinadores de Carreras

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARRERA
Gabriela SERGI	17846214	Profesorado en Inglés
María Fernanda GARCÍA	20897329	Profesorado y Licenciatura en Inglés
Gabriel Fernando CARINI	30.151.165	Profesorado y Licenciatura en Historia
Marina Inés SPINETTA	29.583.886	Profesorado y Licenciatura en Historia
Celina CAPISANO	28334612	Licenciatura en Geografía
Gustavo MARTÍN	34968051	Licenciatura en Ciencia Política
Elliane BETTIOL	26094023	Profesorado en Cs. Jurídicas, Política y Sociales
María de los ángeles CORRADI	34771261	Profesorado y Licenciatura en Lengua y Literatura

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, el Incidente N° 109776-4 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 392/16 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas" (Plan 2014 Versión 1) aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 079/13 y su modificatoria Resolución Consejo Directivo N° 288/13 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 280/13.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 392/16, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas" (Plan 2014 Versión 1) aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 079/13 y su modificatoria Resolución Consejo Directivo N° 288/13 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 280/13, según consta en el Anexo I de la citada Resolución, obrante a fojas 25/63 del Incidente N° 109776-4.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 456

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 126864 y la nota presentada por la Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota, se solicita la declaración de Interés Institucional del proyecto presentado por LA HUELLA, referido a la recuperación y preservación de las memorias colectivas sobre el edificio que fuera Cárcel Correccional y Asilo de Mujeres del Buen Pastor (CCAMBP).

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Que este Consejo Superior entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Institucional proyecto presentado por LA HUELLA, referido a la recuperación y preservación de las memorias colectivas sobre el edificio que fuera Cárcel Correccional y Asilo de Mujeres del Buen Pastor (CCAMBP), el que obra a fojas 2/36 del citado Expediente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 458

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, el Incidente N° 109776-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 249/14 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Reglamento de la asignatura Trabajo Final (código 2147) de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas" Plan aprobado por Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales N° 079/13 y Resolución Consejo Superior N° 280/14.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo 249/14, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Reglamento de la asignatura Trabajo Final (código 2147) de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas" Plan aprobado por Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales N° 079/13 y Resolución Consejo Superior N° 280/14, según consta en el Anexo I de la citada Resolución, obrante a fojas 24/33 del Incidente N° 109776-2.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 459

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, el Incidente N° 109776-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 160/13 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Plan de Transición de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas" Plan aprobado por Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales N° 079/13.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo 160/13, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Plan de Transición de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas" Plan aprobado por Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales N° 079/13, según consta en el Anexo I de la citada Resolución, obrante a fojas 11/15 del Incidente N° 109776-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 460

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 99247 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 203/10 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Reglamento de Trabajo Final (código 2147) de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas".

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 203/10, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final (código 2147) de la Carrera de "Licenciatura en Ciencias Biológicas", según consta en el Anexo I de la citada Resolución, obrante a fojas 24/33 del Expediente N° 99247.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 461

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 124202 y con relación al **Acta N° 03 de 2017 de la Comisión Técnica Paritaria** obrante a fojas 18/19, del Sector No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

a) Suplementos por mayor responsabilidad.
b) Reestructuración de cargos.
c) Pase a Planta de Personal financiado con cargos docentes que cumplen funciones en áreas no docentes, comprendidos en los alcances del Acta Paritaria N° 05/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 03 de 2017 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente,** la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 462

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - Resolución N°: 462

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA Nº 03/2017

En la ciudad de Río Cuarto, a los 30 días del mes de octubre del año 2017, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

1- Suplementos por mayor responsabilidad.

Expte. 124940. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Hugo Ramón Velez, DNI 13738760, Enrique Leandro Mercado, DNI 17105844, Walter Medina Simone, DNI 27650062, y Lucas Venturin Heinze, DNI 32085075, desde el 01/11/17 hasta la fecha de sustanciación del concurso para cubrir la vacante MPSG 3 producida por la renuncia de Juan Domingo Giraudo, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. Esto considerando que la demora en el llamado corresponde a una readecuación de espacios físicos y de actividades del área.

Expte. 124973. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Jose Luis Giraudo, DNI 25313534, Hugo Ariel Tissera, DNI 26417236, y Diego Sebastián Rodriguez, DNI 28785553, desde el 20/10/2017 y hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante A 3 producida por la renuncia de Rubén Ramón Bonacci, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Expte. 124676. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Andrés Santiago Marcón, DNI 17501453, Martin Rodolfo Bucci, DNI 27596296, y Laura Andrea Lopo, DNI 30346792, desde el 01/10/2017 y hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante A 4 producida por la jubilación de Cesar Alejandro Vazquez, DNI 8556317, en la Fac. de Cs. Humanas, atento a que el citado cargo A 4 se encuentra en trámites de concurso.

SANTOS

Beassoni, P.

Tello, M.

Dña. Guillermo

Ramiro Torres Picco

Juan C. Montoya

Méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaría Técnica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

2- Reestructuración de Cargos

Expte. 125987. Se solicita reestructuración de cargos en Dirección de Salud, dependiente de Secretaría de Bienestar. La solicitud consiste en crear tres cargos AS 3 en área laboratorio, en la que se desempeñan Celia Gatti, Verónica Aguirre y Viviana Ceballos, en cargos AS 4. Para éste proceso la Secretaría de Bienestar pone a disposición un cargo AS 6 resultante de la vacante definitiva de Darío Flores. Las partes acuerdan con el proceso, y considerando que el mecanismo es con absorción del cargo que dejen vacante los ganadores del concurso AS 3, y que en la etapa de cerrado interno no se encuentran potenciales aspirantes con la formación solicitada en el concurso, se propone que se llame a los tres concursos simultáneamente, en tres expedientes separados.

Expte. 120557-1. Las partes acuerdan acceder a la solicitud de reestructuración de cargos efectuada por la Secretaría Económica. Se acuerda la creación del cargo A 7 en la Dirección de Recursos Humanos con el remanente de de la reestructuración iniciada por acta paritaria 2/2016. Se crea el cargo A 7 en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica.

Expte. 126784 - Las partes acuerdan acceder a la solicitud de reestructuración de cargos efectuada por la Secretaría General. La solicitud original consiste en la creación de cuatro (4) cargos TP 3 en el área de Prensa y Difusión, utilizando para ello la vacante A 2 resultante de la renuncia de Ricardo Alaniz. Las partes acuerdan que los concursos se irán realizando uno por uno, con absorción del cargo del agente que resulte ganador, de manera escalonada. Una vez finalizado el primer concurso, vuelva a paritaria.

3- Pase a planta de personal financiado con cargos docentes que cumplen funciones en áreas no docentes, comprendidos en los alcance del acta paritaria 5/2016.

Las partes acuerdan establecer como plazo máximo para la apertura del correspondiente expediente de concursos cerrados contra el cargo para el personal contratado comprendido en el acta 5/2016, el día 30/11/2017.
Se acuerda además que, los agentes comprendidos en el punto 10 del acta 5/2016 que no se presenten al concurso cerrado contra el cargo, o que no aprueben el concurso, quedarán fuera del alcance del acta paritaria 5/2016.

SOLIVELLAS

SANTOS

Beassoni, P.

Tello, M.

Méd. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaria Técnica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

Ramiro Tomas Picco

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, la nota elevada a fojas 1 del **Expediente N° 127056**, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para abrir un llamado a renovar Becas de Ayudantías de Investigación para el período 2018, a realizarse entre el 04 de diciembre de 2017 y el 23 de febrero de 2018, destinada a los estudiantes que hayan obtenido una Beca de Ayudantía de Investigación Nueva para el período 2017.

Que dicho llamado, el cual tiene como marco el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 127/10 y su modificatoria 039/11, cuenta con el aval del Consejo de Investigaciones y está fundado en las políticas de esta Casa de Estudios, a través de la mencionada Secretaría, que tienden a orientar e incentivar a los jóvenes estudiantes en la práctica de la investigación científica y tecnológica participando activamente en los proyectos de investigación aprobados por esa Secretaría.

Que la referida Secretaría a través de su Consejo de Investigaciones y las Comisiones Técnicas de las Facultades, estarán a cargo de la evaluación de las presentaciones para su posterior propuesta de adjudicación.

Que las Becas a otorgar, ascienden a ochenta (80) y cuyo presupuesto es por la Suma total de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) mensuales durante doce (12) meses, a desarrollarse entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

Que a fojas 6 interviene la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, informando que se otorgara factibilidad presupuestaria para la adjudicación de las mencionadas becas, una vez que se apruebe el Presupuesto para el Ejercicio 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, a abrir el llamado a renovar Becas de Ayudantías de Investigación para el período 2018, a realizarse entre el 04 de diciembre de 2017 y el 23 de febrero de 2018, destinado a los estudiantes que hayan obtenido una Beca de Ayudantía de Investigación Nueva para el período 2017, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1249

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1, del **Incidente N° 124541-1**, por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de becas EVE - "Estimulo a la Vocación Emprendedora", aprobados por Resolución Rectoral N°1147/17, pertenecientes a los Proyectos de la Convocatoria Ricardo Roig- "Proyectos Estimulo a la Vocación Emprendedora 2017", dependiente de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Reconocer el otorgamiento de becas EVE- "Estimulo a la Vocación Emprendedora", a favor de los alumnos que se detallan como Anexo -I- de la presente, pertenecientes a los Proyectos de la Convocatoria Ricardo Roig- "Proyectos Estímulo a la Vocación Emprendedora 2017", por los montos y períodos que en casa caso se indica.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 9-43 (Centro de Cultura Emprendedora).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1250

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N°: 1250

PROYECTO	BECARIO	DNI	MONTO TOTAL	PERIODO
Nanocompuestos sustentables basados en agropolímeros para aplicaciones agroindustriales	IRUSTA, Florencia	39.967.489	$19.800	Desde el 1°de Octubre al 31 de diciembre y de 1° febrero al 31 de julio de 2018
	GIGENA, Enzo	39. 611. 430	$19.800	Desde el 1°de Octubre al 31 de diciembre y de 1° febrero al 31 de julio de 2018
Herramientas de apoyo a la innovación y el emprendedorismo para el sector agroindustrial agroalimentario	DIAZ, Jonathan David	35.898.740	$22.000	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de agosto de 2018
Puesta en valor de residuos mediante termo-conversión de biomasa	OLIVERO, Leonardo Emanuel	38.993.871	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
	SILVESTRI, Lucia	40.484.947	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
Portal Universo: Periodismo narrativo para estudiantes	VIU , Esteban Nicolás	37.192.600	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
	ETCHEVERRY, Franco Gabriel	36.309.555	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
Microcervecería INDI	TEPER, Erick	38.730.840	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
	VILLEGAS FERNANDEZ, Franco Maximiliano	37.661.757	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
Desarrollo y planificación de cervecería en la ciudad de Rio Cuarto.	RODRIGUEZ, Eric Eduardo	36.735.711	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
	ZIZZIAS, Juan Ignacio	37.127.690	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
InstaPic, máquina para fiestas de impresión automática de fotografías instantáneas extraídas de redes sociales	BUCCIARELLI, Franco	37.489.543	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
	BAUER, Cristian Agustín	37.128.116	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
Puesta en valor y proyección turística del Museo del Centenario de la localidad de Berrotarán en el marco del corredor cultural camino de Arrias del Sur de Córdoba.	VILCHES, María Cecilia	34.875.595	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018
	LOPEZ, Dahyana Nahir	31.736.064	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre y del 1° febrero al 31 de julio 2018

Productora de contenidos audiovisuales: Nómadas Producciones	NAVAZZOTTI, María Agustina	38.730.763	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
	TELLERIA RAMIREZ, José Ignacio	36.283.999	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba	BERTOLA, Valeria	36.132.347	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
	LERCHUNDI, Tamara	35.472.226	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
Conformación de grupo de teatro comunitario	PERALTA, Cecilia	32.682.310	$13.200	Desde 1° de octubre al 31 diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 30 de abril de 2018
	MONTIEL, María Micaela	36.679.884	$13.200	Desde 1° de octubre al 31 diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 30 de abril de 2018
Fabricación de cerveza artesanal	SANCHEZ, Walter Marcelo	34.590.759	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
	FERREIRA, Santiago	39.420.597	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
Vivero 4 elementos	HUERTA, María Emilia	35.134.274	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
	OLOCCO, Marcos Alberto	30.158.993	$19.800	Desde el 1° de Octubre al 31 de diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 31 de julio 2018
Cebadora de mates automática	SALIBA, Agustín Ezequiel	38.109.901	$13.200	Desde 1° de octubre al 31 diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 30 de abril de 2018
	RADOSTA, Alejandro Andrés	39.448.103	$13.200	Desde 1° de octubre al 31 diciembre de 2017 y desde el 1° febrero al 30 de abril de 2018

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 DIC. 2017

VISTO, la nota elevada a fojas 1 del **Expediente N° 127057**, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita autorización para la apertura de la Convocatoria a Becas de Investigación denominadas "Centenario de la Reforma" (BECER2018), a realizarse entre los días 04 de diciembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, dirigida a alumnos de esta Casa de Estudios avanzados en sus carreras.

Que dicha convocatoria, a realizarse por única vez en el marco de la asignación presupuestaria efectuada por Resoluciones N° 3550/17 y 4261/17 de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, cuenta con el aval del Consejo de Investigaciones de Ciencia y Técnica y se ajusta a las políticas de esta Universidad Nacional, que tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

Que la citada Secretaría, a través de su Consejo de Investigaciones y las Comisiones Técnicas de las Facultades, estarán a cargo de la evaluación de las presentaciones para su posterior propuesta de adjudicación.

Que las Becas a otorgar, ascienden a ciento treinta y cinco (135) y cuyo presupuesto es por la Suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 337.500,00) mensuales durante doce (12) meses, a desarrollarse entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, a iniciar la apertura de la **Convocatoria a Becas de Investigación** denominadas **"Centenario de la Reforma" (BECER2018)**, la cual se llevara a cabo entre el 04 de diciembre de 2017 y el 23 de febrero de 2018, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 10-7 (Programa de Apoyo a Ciencia y Técnica).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1251

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° **126669** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 5** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad,** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Consejo Superior N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 5,** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad,** con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **19 al 23 de febrero de 2018,** de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos,** estando habilitado para ello, el **Agente Cristian SANTOS (DNI.N° 25698881)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente,** se realizará el **día 05 de marzo de 2.018,** a partir de las **11:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria de Extensión y Desarrollo o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1254

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 1254

UNIDAD: Secretaria de Extensión y Desarrollo. Vinculación Tecnológica.

Responsabilidad Primaria:

- Brindar colaboración y apoyo profesional especializado en:
  - Gestión de la propiedad intelectual (PI) de resultados de investigación universitaria: realizar trámites de presentación de solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad, su seguimiento, pago de anualidades y gestión de las solicitudes ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI). Similares tareas para registros de software ante la Cámara de la Industria Argentina del Software (CESSI).
  - Gestión de proyectos de científicos-tecnológicos en las diferentes convocatorias puntuales de diferentes Ministerios nacionales (Educación, Ciencia y Tecnología, Producción, etc.) o provinciales (Ciencia y Tecnología): talleres informativos con docentes-investigadores interesados, revisión de las propuestas, presentación de expedientes, gestión de fondos, seguimiento de las ejecuciones y rendiciones.
  - Gestión de proyectos de extensión en las diferentes convocatorias: talleres informativos con docentes-investigadores interesados, revisión de las propuestas, presentación de expedientes, gestión de fondos, seguimiento de las ejecuciones y rendiciones.
  - Difusión y apoyo al desarrollo tecnológico universitario: organización de eventos para difundir el desarrollo científico-tecnológico, tales como Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico, Semana Innovadora, etc.
  - Colaboración en el diseño y elaboración de proyectos institucionales.
  - Participación en el Centro de Cultura Emprendedora.
  - Colaboración en la gestión de talleres de capacitación en emprendedorismo, gestión de proyectos y actividades relacionadas con la gestión empresarial.

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06

Condiciones Específicas:

- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre lo detallado en la responsabilidad primaria.
- Prestar apoyo en todas las tareas que comprende el accionar de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad.
- Articular con otras Secretarías y organismos externos a la Universidad.
- Poseer capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Demostrar Responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sra. Silvana Eloisa GEUNA DNI. N°: 17733506	Sr. Enrique Horacio ALCOBA DNI. N°: 14132528
Sra. Dora Noemí LUKASIEWICZ DNI. N°: 13221867	Sr. Albino, SCOPPA DNI.N°: 24.521.217
Sra. Silvina Susana REBOYRAS DNI. N°: 23153469	Sr. Tristán Pablo Gabriel PEREZ DNI.N°: 16655948

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Universidad Nacional de Río Cuarto

Temario General:

- Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines según Estatuto Universitario.
- Derechos y Obligaciones y de los trabajadores No Docentes, según Convenio Colectivo de Trabajo No Docente. Decreto 366/06.
- Estructura y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC. Resolución 126/2005.
- Requisitos y trámites para efectuar gestionar propiedad intelectual de obras científicas, literarias y artísticas, según Ley N° 11.723.
- Requisitos y trámites para efectuar rendiciones de proyectos y fondos ante la Secretaría de Políticas Universitarias. Resolución SPU 2260/10.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° **126668** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 5** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad,** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Consejo N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 5,** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad,** con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **19 al 23 de febrero de 2018,** de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos,** estando habilitado para ello, el **Agente Jorge GUAZZONNE (DNI.N° 23226335)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente,** se realizará el **día 05 de marzo de 2.017,** a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria de Extensión y Desarrollo o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1255

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 1255

UNIDAD: Secretaria de Extensión y Desarrollo. Vinculación Tecnológica, Centro IRC

Responsabilidad Primaria:

- Brindar colaboración y apoyo profesional especializado en:
  - ♦ Gestión de Programa de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto: colaborar en la coordinación del programa, coordinar reuniones y convocatorias, gestionar el avance y la ejecución de proyectos, colaborar en la gestión de fondos ante SPU u otros organismos. Colaboración en el diseño y elaboración de proyectos.
  - ♦ Gestión de Plan de Estratégico Institucional: colaborar en la coordinación del Plan, coordinar reuniones y convocatorias, gestionar el avance y la ejecución de proyectos, colaborar en la gestión de recursos. Colaboración en el diseño y elaboración de proyectos.
  - ♦ Gestión de proyectos de extensión en las diferentes convocatorias: talleres informativos con docentes-investigadores interesados, revisión de las propuestas, presentación de expedientes, gestión de fondos, seguimiento de las ejecuciones y rendiciones.
  - ♦ Participación en el Centro de Cultura Emprendedora.
  - ♦ Colaboración en la gestión de talleres de capacitación en TIC, gestión de proyectos y actividades relacionadas con la gestión de tecnología.
  - ♦ Contribución en la formulación de políticas del Centro IRC en materia de capacitación en el uso de las TIC y desarrollo de aplicaciones informáticas que vinculen a la UNRC con instituciones externas.
  - ♦ Supervisión y seguimiento de las actividades de los integrantes del Centro IRC.
  - ♦ Planificación coordinación, monitoreo y certificación de todos los proyectos y actividades que se desarrollen en el Centro IRC.
  - ♦ Gestión de las actividades que se desarrollen ante las distintas instituciones con las que el Centro IRC se vincula.
  - ♦ Articulación del Centro IRC con otras áreas de la UNRC e instituciones externas a la misma.

Universidad Nacional de Río Cuarto

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre lo detallado en la responsabilidad primaria.
- Prestar apoyo en todas las tareas que comprende el accionar de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad.
- Articular con otras Secretarías y organismos externos a la Universidad.
- Poseer capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Demostrar Responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sra. Silvana Eloisa GEUNA DNI. N°: 17733506	Sr. Enrique Horacio ALCOBA DNI. N°: 14132528
Sra. Dora Noemí LUKASIEWICZ DNI. N°: 13221867	Sr. Albino, SCOPPA DNI.N°: 24.521.217
Sra. Silvina Susana REBOYRAS DNI. N°: 23153469	Sr. Tristán Pablo Gabriel PEREZ DNI.N°: 16655948

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines según Estatuto Universitario.
- Derechos y Obligaciones y de los trabajadores No Docentes, según Convenio Colectivo de Trabajo No Docente. Decreto 366/06.
- Estructura y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC. Resolución 126/2005.
- Programa de Fortalecimiento de las Tecnologías de la información y Comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución Consejo Superior N°285/16.
- Plan Estratégico Institucional (PEI). Resolución Consejo Superior 127/07 y modificatoria 10/2017 (Resolución en trámite).
- Requisitos y trámites para efectuar rendiciones de proyectos y fondos ante la Secretaría de Políticas Universitarias. Resolución SPU 2260/10.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en expediente N° **126667** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 5** en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad**, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Rectoral N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 5**, en la **Secretaria de Extensión y Desarrollo -Vinculación Tecnológica- de esta Universidad**, con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **19 al 23 de febrero de 2018**, de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos**, estando habilitado para ello, el **Agente Franco Marco TARGHETTA (DNI.N° 25842898)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente**, se realizará el **día 05 de marzo de 2.018**, a partir de las **10:30 horas** en el ámbito de la **Secretaria de Extensión y Desarrollo o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1256

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 1256

UNIDAD: Secretaria de Extensión y Desarrollo. Vinculación Tecnológica.

Responsabilidad Primaria:

- Brindar colaboración y apoyo profesional especializado en:
  (1) Gestión de la propiedad intelectual (PI) de resultados de investigación universitaria: realizar trámites de presentación de solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad, su seguimiento, pago de anualidades y gestión de las solicitudes ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI). Similares tareas para registros de software ante la Cámara de la Industria Argentina del Software (CESSI).
  (2) Gestión de proyectos de científico-tecnológicos en las diferentes convocatorias puntuales de diferentes Ministerios nacionales (Educación, Ciencia y Tecnología, Producción, etc) o provinciales (Ciencia y Tecnología): talleres informativos con docentes -investigadores interesados, revisión de las propuestas, presentación de expedientes, gestión de fondos, seguimiento de las ejecuciones y rendiciones.
  (3) Gestión de proyectos de extensión en las diferentes convocatorias: talleres informativos con docentes - investigadores interesados, revisión de las propuestas, presentación de expedientes, gestión de fondos, seguimiento de las ejecuciones y rendiciones.
  (4) Difusión y apoyo al desarrollo tecnológico universitario: organización de eventos para difundir el desarrollo científico-tecnológico, tales como Semana Nacional de Emprendedores Tecnológico, Semana Innovadora, etc.
  (5) Colaboración en el diseño y elaboración de proyectos institucionales.
  (6) Participación en el Centro de Cultura Emprendedora.
  (7) Colaboración en la gestión de talleres de capacitación en emprendedorismo, gestión de proyectos y actividades relacionadas con la gestión empresarial.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Universidad Nacional de Río Cuarto

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre lo detallado en la responsabilidad primaria.
- Prestar apoyo en todas las tareas que comprende el accionar de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad.
- Articular con otras Secretarías y organismos externos a la Universidad.
- Poseer capacidad de enfrentar y resolver problemas propios de su ámbito de actuación, teniendo en cuenta los criterios para definir dichos problemas y evaluar su resolución.
- Demostrar Responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sra. Silvana Eloisa GEUNA DNI.N° 17733506	Sr. Enrique Horacio ALCOBA DNI.N° 14132528
Sra. Dora Noemí LUKASIEWICZ DNI.N° 13221867	Sr. Albino SCOPPA DNI.N° 24521217
Sra. Silvina Susana REBOYRAS DNI.N° 23153469	Sr. Tristán Pablo Gabriel PEREZ DNI.N° 16655948

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines según Estatuto Universitario.
- Derechos y Obligaciones y de los trabajadores No docentes, según Convenio Colectivo de Trabajo No Docente. Decreto 366/06.

- Estructura y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad. Resoluciones 126/2005.
- Requisitos y trámites para efectuar, gestionar propiedad intelectual de obras científicas, literarias y artísticas, según Ley N°11.723.
- Requisitos y trámites para efectuar rendiciones de proyectos y fondos ante la Secretaría de Políticas Universitarias. Resolución SPU 2260/10.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Cr. JOSÉ L. TOBARES
Secretario Económico
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 07 DIC. 2017

VISTO, la documentación obrante en el **Expediente N° 126089** a fojas 01/90, el informe técnico producido por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios obrante a fojas 91, y lo actuado por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 93 según Dictamen N° 70/17, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición de un tractor, solicitado por la mencionada Secretaría, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades y servicios que se brindan en el área mencionada.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 25 Inciso d) apartado 1 y Resolución del Consejo Superior N° 259/17 artículo 26 Inciso a) apartado 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 37/17 encuadrado dentro de los establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 25 Inciso d) apartado 1 y Resolución del Consejo Superior N° 259/17 artículo 26 Inciso a) apartado 2, realizada con el objeto de contratar la provisión de un tractor nuevo, solicitado por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la siguiente firma:

SALA HNOS. S.R.L. - CUIT N° 30-54279078-0, el renglón N° 1, en la suma total de **PESOS UN MILLON OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.008.359,75).**

ARTICULO 2°- Autorizar la imputación contable por la suma total de PESOS UN MILLON OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.008.359,75) con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- Desestimar la oferta presentada por la firma CATPRO S.A., renglón 1, por no ajustarse a lo requerido en relación a que la unidad ofrecida es usada (artículo 77 inciso k) Resolución Consejo Superior N° 259/17). Todo ello según lo informado por la Dirección de Contrataciones a fojas 90.

ARTICULO 4°- Autorizar la liquidación y pago mediante un canon mensual a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, lo cual será articulado mediante un contrato de leasing con NACIÓN LEASING S.A.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1263

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 07 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 124684-16**, con referencia a la solicitud de baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a los alumnos que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, formulada a fojas 4 por la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que por distintas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los alumnos beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los alumnos que cursan las diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de las fechas y por los motivos que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1276

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1276

Anexo I

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
ABELDAÑO LUCIANA SELENE	39609954	382	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
ADOUE JANET	39735678	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN INGLÉS	POR DIVERSAS CAUSAS
ARCHILLA MENDEZ MICAELA MAILLEN	40595005	383	B.A.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
ARIAS NATALIA SOLEDAD	39759259	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
BREZÁN MARÍA EUGENIA	37437788	383	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
CARENA JULIETA SOLEDAD	41225773	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
CORIA LEYSA ROCIÓ	39545220	382	B.A.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
EICH LÁZARO DAMIÁN	40898112	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	POR DIVERSAS CAUSAS
MARTÍN GONZÁLEZ GABRIEL ANDRES	39968748	383	B.A.E.	ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
MENDEZ LEPORI LEANDRO NEUEN	39422900	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
MICHELETTI BRAIAN NICOLAS	37177372	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	POR DIVERSAS CAUSAS
RODRIGUEZ GUADALUPE	37821148	382	B.A.E.	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	POR DIVERSAS CAUSAS
RODRIGUEZ JORGE ALEJANDRO	32084400	382	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	SE GRADUO
RUIZ PATRICIA MARIBEL	39175002	383	B.A.E.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
VERA VIVIANA DEL VALLE	40684607	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
VERGARA CATALINA BETIANA	41116997	383	B.A.E.	ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
ZARAZAGA GIULIA ANYELEN	38110284	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 17

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
ALMIRON FLORENCIA ANAHÍ	35989091	387	Aloj.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
BASSI MARÍA CECILIA	39024226	382	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
CUNNINGHAM ANTONELLA MILAGROS	40810924	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
FRIAS GERMAN GABRIEL	40203992	387	Aloj.	PROFESORADO EN HISTORIA	POR DIVERSAS CAUSAS
FUERTES PEDRO	40090050	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN HISTORIA	POR DIVERSAS CAUSAS
FUNES MILAGROS AYELEN	41441640	833	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
GAITAN TAMARA BELÉN	40029589	833	B.A.E.	LICENCIATURA EN HISTORIA	POR DIVERSAS CAUSAS

Universidad Nacional de Río Cuarto

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
GARCIA JONATHAN MARIO	39967972	383	B.A.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
GIMENEZ FLORENCIA MAITENA	39423153	385	Aloj.Muni	ABOGACÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
GODOY CASTAÑOS IVAR JESHU	50387975	383	B.A.E.	ANALISTA EN COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
GONZALEZ VANRELL VIVIANA	32064948	382	B.A.E.	ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
MARRO SHEILA SALOMÉ	39735817	383	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
MOLINERO MICAELA BELEN	37166616	382	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
PASCUA MARIA BELEN	30090336	383	B.A.E.	ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
QUIROZ MARICEL CINTIA DANIELA	39172966	382	B.A.E.	ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
ROMERO MARIA BELEN	35924789	383	B.A.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
ULLOA SONIA EMILCE	33611368	382	B.A.E.	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
VELIZ BAEZ JACQUELINE AYELÉN	41153278	383	B.A.E.	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 18

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
BUSTAMANTE MARCOS SEBASTIÁN	37441358	537	Aloj.	INGENIERÍA QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS
GONZALEZ JOSÉ VICTOR	33056431	387	Aloj.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
MANSILLA PERLA	38418126	385	Aloj.Muni	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
SCHLEGEL DAIANA	38022798	385	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO
VERNA MARIO DANIEL	39174792	385	Aloj.Muni	PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	POR DIVERSAS CAUSAS
VIARA LOVATO Agustín	38281265	382	B.A.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
YUNGBLUT JUAN IGNACIO	40681148	385	Aloj.Muni	LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 7

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017

Apellido y Nombre	DNI Nº	Res.Nº	Beca	Carrera	Motivo
BUSTAMANTE MARCOS SEBASTIÁN	37441358	383	B.A.E.	INGENIERÍA QUÍMICA	POR DIVERSAS CAUSAS

Total de Becados de Baja: 1

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 DIC. 2017

VISTO, el Incidente N° 50384-4 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 218/09 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobaron las modificaciones del Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado en Ciencias Biológicas" aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 214/04 y Resolución Consejo Superior N° 203/04.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 218/09, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobaron las modificaciones del Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado en Ciencias Biológicas" aprobado por Resolución Consejo Directivo N° 214/04 y Resolución Consejo Superior N° 203/04, según se detalla en su Anexo, obrante a fojas 151/154 del Incidente 50384-4.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 470

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 DIC. 2017

VISTO, el Incidente N° 60629-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 332/11 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado en Física" (Plan 2001 Versión 2) originado a partir de la Resolución Consejo Directivo N° 145/00, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 169/00 y sus modificatorias y agregados; Resolución Consejo Directivo N° 114/01, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 141/01; Resolución Consejo Directivo N° 300/04 y Resolución Consejo Superior N° 243/04 y Resoluciones Consejo Directivo N° 078/06, 065/07, 193/07 y 076/09.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 332/11, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de "Profesorado en Física" (Plan 2001 Versión 2) originado a partir de la Resolución Consejo Directivo N° 145/00, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 169/00 y sus modificatorias y agregados; Resolución Consejo Directivo N° 114/01, ratificada por Resolución Consejo Superior N° 141/01; Resolución Consejo Directivo N° 300/04 y Resolución Consejo Superior N° 243/04 y Resoluciones Consejo Directivo N° 078/06, 065/07, 193/07 y 076/09, según se detalla en su Anexo, obrante a fojas 192/220 del Incidente N° 60629-2.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 471

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 5413 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 265/17 de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se ratificó el Plan de Estudios 1975, para las carreras Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciatura en Economía, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 265/17, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se ratificó el Plan de Estudios 1975, para las carreras Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciatura en Economía, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 472

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 127184 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 264/17 de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado que como Nueva Versión del Plan de Estudios 1980 se transcribe en su correspondiente Anexo, ello para las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciatura en Economía pertenecientes a dicha Unidad Académica.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 264/17, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado que como Nueva Versión del Plan de Estudios 1980 se transcribe en su correspondiente Anexo, ello para las Carreras de Licenciatura en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciatura en Economía pertenecientes a dicha Unidad Académica, obrante a fojas 161/216 del Expediente N° 127184.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 473

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 14 DIC. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Incidente N° 124541-2**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se considere el otorgamiento de subsidios a los directores de los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la U.N.R.C. - P.E.V.E., aprobada por Resolución Consejo Superior N° 203/17 y cuya financiación fue otorgada por Resolución Rectoral N° 1147/17.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de los Directores de los Proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la U.N.R.C. - P.E.V.E., aprobada por Resolución Consejo Superior N° 203/17 y cuya financiación fue otorgada por Resolución Rectoral N° 1147/17, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 9-43 (Centro de Cultura Emprendedora).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1293

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1293

DIRECTOR	DNI	PROYECTO	MONTO
BARBERO, César Alfredo	14.624.259	Nanocompuestos sustentables basados en agropolímeros para aplicaciones agroindustriales	$10.000
SOLTERMAN, Arnaldo Teseo	16.289.257	Herramientas de apoyo a la innovación y el emprendedorismo para el sector agroindustrial agroalimentario	$10.000
BRUNO, Mariano Martín	26.404.756	Puesta en valor de residuos mediante termo-conversión de biomasa	$10.000
MOLINA, Susana Beatriz	21.864.956	Portal Universo: Periodismo narrativo para estudiantes	$10.000
ROBLEDO, Sebastián Noel	27.424.982	Microcervecería INDI	$10.000
ZIZZIAS, Javier Horacio	16.832.937	Desarrollo y planificación de cervecería en la ciudad de Rio Cuarto	$3.400
DUCANTO, Pedro		InstaPic, máquina para fiestas de impresión automática de fotografías instantáneas extraídas de redes sociales	$9.800
AGUILAR, Yanina Valeria	26.692.721	Puesta en valor y proyección turística del Museo del Centenario de la localidad de Berrotarán en el marco del corredor cultural camino de Arrias del Sur de Córdoba.	$10.000
CARLOSENA, María Angélica	13.955.130	Productora de contenidos audiovisuales: Nómadas Producciones	$10.000
RAMOSKA, Javier	27.369.422	Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba.	$10.000
PEREYRA, Silvana	22.828.150	Conformación de grupo de teatro comunitario	$10.000
AMERI, Matías César	30.990.375	Fabricación de cerveza artesanal	$10.000
JUNCOS, Walter Eduardo	26.692.716	Vivero 4 elementos	$10.000
ZAMANILLO, Germán Ramiro	16.731.679	Cebadora de mates automática	$7.410
		TOTAL	**$130.610,00**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127264 y la Resolución Consejo Directivo N° 265/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se solicita a éste Órgano de Gobierno la ratificación de la Resolución Rectoral N° 1466/77, correspondiente al Plan de Estudios 1974 de la carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Rectoral N° 1466/77, correspondiente al Plan de Estudios 1974 de la carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 477

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127266 y la Resolución Consejo Directivo N° 273/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se solicita a éste Órgano de Gobierno la ratificación de la Resolución Rectoral N° 0851/80, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0851/80, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 478

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127268 y la Resolución Consejo Directivo N° 275/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se solicita a éste Órgano de Gobierno la ratificación de la Resolución Rector Interventor N° 206/75, por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Rector Interventor N° 206/75, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 479

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127265 y la Resolución Consejo Directivo N° 267/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se solicita a éste Órgano de Gobierno la ratificación de la Resolución Rectoral N° 1438/77, correspondiente al Plan de Estudios 1973 de la carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Rectoral N° 1438/77, correspondiente al Plan de Estudios 1973 de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 480

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127267 y la Resolución Consejo Directivo N° 275/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se solicita a éste Órgano de Gobierno la ratificación de la Resolución Rector Interventor N° 154/74, por la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Rector Interventor N° 154/74, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 481

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, el Incidente N° 99954-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 333/11 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el Plan de Transición de la carrera de Licenciatura en Química que fuera originado a partir de la Resolución Consejo Directivo N° 239/10 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 338/10, sin alterar ni modificar la filosofía y el objetivo del Plan de Estudios de la carrera, según obra en su respectivo Anexo.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 333/11, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición de la carrera de Licenciatura en Química que fuera originado a partir de la Resolución Consejo Directivo N° 239/10 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 338/10, sin alterar ni modificar la filosofía y el objetivo del Plan de Estudios de la carrera, según obra en su respectivo Anexo, obrante a fojas 19/30 del Incidente N° 99954-1.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 482

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 126886**, presentada por el Consejero Superior Felipe OTERO, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita Aval y Auspicio Institucional para el "IV Encuentro Latinoamericano de Articulación Social (ELAS)", el cual se desarrolló los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2017, en la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Tandil.

Que dicho encuentro pretende constituirse como un espacio con continuidad que promueva el trabajo en conjunto de distintas organizaciones estudiantiles y sociales, sirva como cantera para la formación, la discusión estratégica y la producción colectiva de conocimiento desde una perspectiva transformadora y teja las redes que permitan concretar intervenciones materiales que incidan en la correlación de fuerzas de la sociedad civil.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el otorgamiento del Aval Institucional al **"IV Encuentro Latinoamericano de Articulación Social (ELAS)"**, realizado los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2017 en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de Tandil, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 184

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, la Resolución Consejo Directivo N° 337/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 18/19 del **Expediente N° 126890**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado acto resolutivo se solicita se otorgue Aval Institucional a la "XVIII Reunión de Educadores de Química (REQ)", a realizarse durante el mes de agosto de 2018 en esta Casa de Estudios, organizada por la Asociación de Docentes en la Enseñanza de la Química de la República Argentina (ADEQRA).

Que el referido evento tiene como objetivo promover el estudio y la investigación en la enseñanza de la Química en todos los niveles, fomentando el intercambio y la comunicación entre personas, generando oportunidades para el perfeccionamiento profesional mediante la divulgación de información científica, metodológica y de temas de interés común.

Que éste Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar **Aval Institucional** a la **"XVIII Reunión de Educadores de Química"**, organizada por la Asociación de Docentes en la Enseñanza de la Química de la República Argentina (ADEQRA), a realizarse durante el mes de agosto de 2018, en esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 485

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127296 y las Resoluciones Consejo Directivo N° 269/17 y 278/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 269/17, se ratifica la Resolución Decanal N° 169/78 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esa Unidad Académica.

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 278/17, se solicita a éste Órgano de Gobierno además de la ratificación de la Resolución Consejo Directivo N° 269/17, se ratifique la Resolución Rectoral N° 1361/78, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 269/17, por la que se ratifica la Resolución Decanal N° 169/76 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Ratificar la Resolución Rectoral N° 1361/78, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional

ARTICULO 3° -- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 487

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127295 y las Resoluciones Consejo Directivo N° 268/17 y 277/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 268/17, se ratifica la Resolución Decanal N° 065/76 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esa Unidad Académica.

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 277/17, se solicita a éste Órgano de Gobierno además de la ratificación de la Resolución Consejo Directivo N° 268/17, se ratifique las Resoluciones Rectorales N° 046/77 y 403/78, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 268/17, por la que se ratifica la Resolución Decanal N° 065/76 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Ratificar las Resoluciones Rectorales N° 046/77 y 403/78, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 489

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127294 y las Resoluciones Consejo Directivo N° 266/17 y 276/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 266/17, se ratifica la Resolución del Decano Interventor N° 099/75 y las Resoluciones Decanales N° 058/76, N° 130/77 y N° 135/77 correspondientes al Plan de Estudios 1972 de la Carrera Medicina Veterinaria de esa Unidad Académica.

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 276/17, se solicita a éste Órgano de Gobierno además de la ratificación de la Resolución Consejo Directivo N° 266/17, se ratifique la Resolución Rector Interventor N° 989/75, la Resolución del Rector Normalizador N° 1778/75, la Resolución del Rector Interventor N° 943/75, la Resolución Rectoral N° 713/76 y la Providencia Resolutiva N° 057/77, correspondientes al Plan de Estudios 1972 de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 266/17, por la que se ratifica la Resolución del Decano Interventor N° 099/75 y las Resoluciones Decanales N° 058/76, N° 130/77 y N° 135/77 correspondientes al Plan de Estudios 1972 de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Ratificar la Resolución Rector Interventor N° 989/75, la Resolución del Rector Normalizador N° 1778/75, la Resolución del Rector Interventor N° 943/75, la Resolución Rectoral N° 713/76 y la Providencia Resolutiva N° 057/77, correspondientes al Plan de Estudios 1972 de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 494

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 18 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127297 y las Resoluciones Consejo Directivo N° 270/17 y 279/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 270/17, se ratifica la Resolución Decanal N° 159/81, la Providencia Resolutiva N° 006/83, la Resolución Decanal N° 090/85, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esa Unidad Académica.

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 279/17, se solicita a éste Órgano de Gobierno además de la ratificación de la Resolución Consejo Directivo N° 270/17, se ratifique la Resolución Rectoral N° 535/81, la Providencia Resolutiva Rectoral N° 011/83 y las Resoluciones Rectorales N° 195/83 y 122/85, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 270/17, por la que se ratifica la Resolución Decanal N° 159/81, la Providencia Resolutiva N° 006/83, la Resolución Decanal N° 090/85, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Ratificar la Resolución Rectoral N° 535/81, la Providencia Resolutiva Rectoral N° 011/83 y las Resoluciones Rectorales N° 195/83 y 122/85, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 495

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO 18 DIC. 2017

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Que la fecha de confección de los Certificados Analíticos Finales de Grado y Posgrado es posterior a la fecha de emisión de los Diplomas, debido a que se tuvieron que reimprimir todos los Certificados Analíticos Finales para dar cumplimeinto a las nuevas Disposiciones y Resoluciones del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las distintas Carreras que se dictan en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas, Ingeniería y E Posgrado y Cooperación Internacional, en Colaciones de Grados, a realizarse, los días 15 y 18 de diciembre de 2017, en seis ceremonias: MAÑANA - 15/12/17, TARDE - 15/12/17, VESPERTINO - 15/12/17, MAÑANA - 18/12/17, TARDE - 18/12/17 y VESPERTINO - 18/12/17, ello conforme a la nómina que se detalla a continuación:

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Doctorado en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
TÍTULO: Doctor en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria / Doctora en Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
PERALTA	Maria Fernanda	17.440.273

CARRERA: Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.
TITULO: Magíster en Anatomía y Fisiología Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GRISOLIA	Marta Lilia Ana	17.513.795

OTEGUI	Luisa Fernanda	**12.762.373**

CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias.
TÍTULO: Magister en Ciencias Agropecuarias

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AMUCHASTEGUI	Maria Andrea	**17.897.375**

CARRERA: Maestria en Inocuidad y Calidad de Alimentos
TÍTULO: Magíster en Inocuidad y Calidad de Alimentos / Magíter en Inocuidad y Calidad de Alimentos

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ORTIZ	María Eugenia	**27.892.104**

CARRERA: Ingeniería Agronómica
TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALCORTA	Javier Ignacio	**35.471.543**
ARTUSSO	Mariela Silvina	**24.955.258**
BALMACEDA	Federico	**29.177.666**
BARROSO	Eber Eugenio	**32.816.007**
CABRERA	Juan Pablo	**29.833.776**
CARATTOLI	Gisela	**35.187.829**
CASTAGNO	Danilo Iván	**34.877.793**
COLA	Leonardo	**27.933.697**
DAL LAGO	Stefania Antonella	**37.166.135**
FERNÁNDEZ	Ignacio Héctor Eugenio	**30.734.881**
FORMINI	Daniel	**35.676.275**
FRAU FAGALE	Antonio German	**35.923.700**
GLOSS	Gerardo César	**30.012.216**
HERRMANN	Claudio Hernán	**35.259.416**
MARINELLI DENDARYS	Ricardo Oscar	**33.814.215**
MARTINEZ BOLOGNA	Gabriel Nicolas	**34.104.599**
NICOLA	Carolina Melina	**36.864.973**
ONTIVERO	Segundo	**35.471.559**
PASERO	Nicolas Gabriel	**36.366.574**
PEREZ	Verónica Celeste	**35.545.149**
PREMET	Fernando Emiliano	**32.214.185**
RAMASSA	Mariano Raúl	**36.759.645**
RENAUDO	Paul Alexis	**35.583.002**
STEFANI	Ulises	**37.125.999**
TAVERNA	Darío Jesús	**35.473.100**
TAZZIOLI	Jerónimo	**34.429.516**
TROLLIET	Pablo Nicolás	**32.680.910**
VAIA	María Paula	**35.671.861**

CARRERA: Medicina Veterinaria
TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALLENDE	Nicolás Daniel	**34.686.247**
ANGELETTI	Marcos Saúl	**34.965.573**
ARGUELLO	Sonia Paola	**32.082.240**
BARRIONUEVO	Juan Facundo	**36.579.430**
BLOIS	Damián Andrés	**34.746.855**
CARDINALE	Luis	**33.151.244**
CHEMOLLI	Marina Rita Inés	**30.242.995**

CORIA	Carlos Daniel	**36.277.105**
DELFINO ELGUE	Estanislao	**36.479.825**
DI VIESTI	Guido	**35.259.276**
DÍAZ GUIMARD	Ernesto Exequiel	**26.403.454**
DÍAZ	Jesica Nerea	**31.659.387**
DOMINGUEZ	Amparo	**30.588.768**
DUARTE	Agostina	**34.311.031**
FELICI	Julieta Magali	**33.439.023**
FERNÁNDEZ GALASSO	María Celeste	**28.208.980**
FLORES SUAREZ	Carlos Milton	**35.470.638**
GAMARRA CARAMELLA	María	**32.805.889**
GENOVESE	Francisco	**36.123.020**
GOMEZ	María Julieta	**35.575.459**
GONZALEZ	Juan Pablo	**32.680.780**
GONZÁLEZ	Pablo Martín	**27.096.496**
GONZALEZ	Valentín	**34.414.313**
LABARI	Guadalupe	**35.915.251**
LEGUIZAMÓN	Yamila Noelia	**29.437.833**
LÓPEZ	Vanesa	**31.767.142**
MAINE SORIA	María Eugenia	**34.771.178**
MARCHIORI	Natalí	**33.886.538**
MATEO	Georgina Emilse	**34.388.165**
MEDINA MARTINEZ	Sofía Victoria	**32.201.250**
MELAPPIONI	Matías	**33.814.773**
MERCANTI	Mariana Corina	**33.581.332**
MIAZZO	Araceli Janet	**36.488.690**
MIGNACO	Ezequiel	**33.829.424**
PANICHELLI	Federico	**31.892.951**
PASTORINO	Martín	**31.502.069**
PEREYRA	Marcos	**34.311.191**
PÉREZ ALVAREZ	Enrique	**94.056.921**
POLI ARANCIO	Nahuel	**32.365.901**
PRIOLO	Florencia Concepción	**36.029.567**
QUINODOZ	Alejandro Ariel	**36.479.501**
RENNA	Gabriel Nicolás	**33.688.110**
ROTONDO	Georgina	**29.156.938**
SANCHEZ SARAVIA	Virginia	**36.912.555**
SERENO	Juan Cruz	**35.915.300**
SOSA	Natalia	**35.473.202**
ZARAGOZA	María Agustina	**35.850.095**
ZUFIAURRE	Jonathan	**33.532.970**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA: Especialización en Gestion de Pequeñas y Medianas Empresas
TÍTULO: Especialista en Gestion de Pequeñas y Medianas Empresas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FOURCADE	Dolores María	**21.013.708**

CARRERA: Contador Público
TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARRI	Giuliana	**37.421.846**
ARRIETA	Rocio Guadalupe	**30.709.672**
AUDISIO	Claudia Micaela	**37.629.291**
BERNARDI	Elina Gisele	**33.361.366**
BIANCIOTTI	Maria Belen	**36.426.282**
BIANCO	Luis Gabriel	**37.522.108**

CAPISANO	Josefina	**32.500.768**
DAITA	Sofía Patricia	**36.631.315**
D'ANDREA	Verónica Soledad	**35.672.533**
DOVICHI	Facundo Roman	**37.127.578**
ESCUDERO	Aylen De Lourdes	**37.166.611**
FERNANDEZ	Marcela Maria	**17.361.842**
GALLO	Maria Belen	**35.545.220**
JUANENA	Horacio David	**21.864.097**
MARINACCIO	Melisa Del Carmen	**33.814.097**
MARTINEZ	Maximiliano Augusto	**35.572.127**
MAZZONI	Elisea Soledad	**36.341.213**
OLIVERO	Román Camilo	**35.676.322**
PAGANI	Matías Román	**34.765.701**
PASTRANA PARRELLO	Lucas Federico	**33.814.129**
PIGLIAPOCO	Franca Agostina	**36.278.861**
QUIÑONEZ	Julieta Daniela	**36.425.911**
SURROCA	Luciano Marcelo	**35.939.223**
TALLONE	Maria Victoria	**35.544.149**
TORRES	Mora	**37.187.613**
VILLA	Maria Paula	**35.915.378**

CARRERA: Licenciatura en Administración
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
D'ANDREA	Verónica Soledad	**35.672.533**
DEAN	Matias	**36.133.449**
OÑA COELHO	Agustín Andrés	**35.672.236**

CARRERA: Licenciatura en Administración de Empresas
TÍTULO: Licenciado en Administración de Empresas / Licenciada en Administración de Empresas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SMALDONE	Maria Laura	**28.208.562**
TARDIVO	Ariel Emilio	**21.998.469**

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARMENDARIZ	Ana Laura	**32.369.045**
BRUNO	Carla Valeria	**27.322.095**
CAPPELLARI	Lorena Del Rosario	**33.178.232**
CESARI	Adriana Belen	**32.933.443**
MOUGUELAR	Horacio	**25.088.552**

CARRERA: Doctorado en Ciencias Geológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Geológicas / Doctora en Ciencias Geológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
HERNANDEZ	Laura Beatriz	**16.046.308**

CARRERA: Doctorado en Ciencias Químicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Químicas / Doctora en Ciencias Químicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento

DIB	Nahir Del Valle	**33.359.003**
MARTINEZ	María Victoria	**31.855.530**
MILITELLO	María Paula	**29.337.807**
ODELLA	Emmanuel	**33.371.124**
TARDITTO	Lorena Viviana	**28.813.631**

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BONGIOVANNI	Ignacio	**37.876.573**
BUTTIGNOL	Leandro Emanuel	**38.278.988**
DOMINGUEZ	Nicolás Emanuel	**37.490.458**
GONZÁLEZ	Diana Elizabeth	**37.521.842**
JAIMEZ	Jacinto	**37.177.639**
ONTIVERO	Mariano Antonio	**28.579.801**
PEREYRA ORCASITAS	Nicolás	**37.134.136**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CAVALLIN	Vanina Alejandra	**35.045.293**
CORTÉS	Julieta Natalia	**25.686.755**
GONZALEZ	Ana Luz	**35.134.109**
MARTINEZ	Gonzalo Agustin	**33.359.451**
PEROTTI	Romina	**37.436.561**
SOSA	Camila	**35.473.201**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Computación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Computación / Licenciada en Ciencias de la Computación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BALDANI	Sergio Ezequiel	**35.544.299**
JAIMEZ	Jacinto	**37.177.639**
MOLINA	Facundo Joaquín	**37.488.945**
PEREYRA ORCASITAS	Nicolás	**37.134.136**
TARDIVO	Cristian Adrián	**34.771.116**

CARRERA: Licenciatura en Física
TÍTULO: Licenciado en Física / Licenciada en Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
RIBETTO	Federico Daniel	**36.852.417**

CARRERA: Licenciatura en Geología
TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
FERRERO	Darío Ezequiel	**33.268.812**
SALINAS	Jesica Paola	**34.446.955**

CARRERA: Licenciatura en Química
TÍTULO: Licenciado en Química / Licenciada en Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento

ARCE	Agostina Anabela	**36.855.594**
ARCE	Anabel Anahí	**36.855.595**
BOAGLIO	Florencia	**36.603.152**
RUFER	Lucila Sofia	**35.472.951**

CARRERA: Microbiología
TÍTULO: Microbiólogo / Microbióloga

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CHIARAMELLO	Marianela	**37.525.878**
GUTIERREZ	Valentina	**37.287.411**
RYBECKY	Anna Inés	**37.490.651**
TORASSO	Milenka	**35.675.584**
VELASCO MANINI	Marina Andrea	**35.507.909**

CARRERA: Profesorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Profesor en Ciencias Biológicas / Profesora en Ciencias Biológicas

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CABRERA	Roberto Luis	**24.677.924**
LUCERO	Julieta Del Rosario	**37.421.915**

CARRERA: Profesorado en Química
TÍTULO: Profesor en Química / Profesora en Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BOSCO	Luciana Fátima	**38.019.924**
NIEVA	Sergio Javier	**26.893.215**

CARRERA: Técnico de Laboratorio
TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALCOBA	Aldana Belén	**38.022.152**
BARONE	Florencia	**35.870.886**
EMATEGUY	Vanesa Gabriela	**27.460.924**
GAUNA	Luciana	**29.176.887**
LUCERO	Fernando Horacio	**35.544.032**
MORALES	Maia Florencia	**36.926.215**
QUINTERO	Sofía Julieta	**37.629.450**
WOLTERS	Maria Eugenia	**29.833.540**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
CARRERA: Maestría en Inglés con Orientación en Lingüística Aplicada
TÍTULO: Magister en Inglés con Orientación en Lingüística Aplicada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARIZTIMUÑO	Lilian Ines	**26.294.582**
BAUDINO	Natalia	**26.423.243**
GONZALEZ VULETICH	Laura Jimena	**29.239.397**
PIQUER	Veronica Mariela	**24.688.817**
REMONDINO	Luciana Graciela	**26.385.493**
SANCHEZ CENTENO	Adelina	**27.845.214**
SERGI	Veronica Alicia	**20.325.186**
WAICEKAWSKY	Liliana	**23.436.871**

Universidad Nacional de Río Cuarto

CARRERA: Maestría en Inglés con Orientación en Literatura Angloamericana
TÍTULO: Magister en Ingles con Orientacion en Literatura Angloamericana / Magister en Ingles con Orientacion en Literatura Angloamericana

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MARRA	Eugenia	30.771.474

CARRERA: Abogacía
TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALFONSO	Matías Hernán	33.195.560
ALLENDEZ	Augusto Emanuel	34.884.130
BERARDO	Sofía	36.603.121
BERTORELLO	María Eugenia	36.587.653
CEJAS PONCE	Pablo Sebastian	34.921.659
DANZO	Maribel	35.832.347
DEAN	María Andrea	34.771.012
FISSOLO	Virginia	33.635.850
LA ROSA	Eliana Noelia	33.825.337
LECETA	Alejandra Karina	34.429.582
MANCHADO	Gonzalo	32.933.287
MELANO	José Gabriel	34.380.909
PRONE	Ricardo Andrés	30.840.315
PUBILL	Daniela Carola	35.656.377
RAMIREZ	Eliana	36.300.757
TAGLIALEGNE	Natalia Soledad	33.359.092
URQUIZA	María Belén	35.213.636
VOLLENWEIDER	Constanza	33.814.358
ZUFIAURRE	María Laura	33.825.307

CARRERA: Comunicación Social
TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GRIMALT BUHLMANN	Nicolás Alfredo	36.341.277
IGARZA	Florencia	37.631.669
MOLINA	Gisele Ester	30.265.717
ROSSI	Yohana Gisel	37.441.213
SUAREZ ALTURRIA	Facundo Jose	37.148.079

CARRERA: Enfermería
TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BESSO	Valeria	34.553.357
BRAY	Yanina Ayelén	34.884.479
CHILO	Gabriela Del Carmen	31.226.953
DOMINGUEZ	Margarita Graciela	28.460.073
FLORES	Nadia Eliana	32.168.240
LEYES	Mariana Daniela	24.738.332
LOPEZ	Yanina Soledad	29.806.498
MIRANDA	Silvina Judith	39.026.520
PALANDRI	Elena Carolina	28.821.433
RIVAROLA	Gabriela Alejandra Elizabeth	25.313.404
RODRIGUEZ	Blanca Lilia	23.626.072
ROSALES	Gabriela Elisabeth	33.361.286
SALAZAR	Mónica Julieta	23.994.485
VARGAS	Patricia Del Valle	27.598.347

VERA	Yesica Beatriz	**33.236.653**
VIDELA	María Melina	**31.804.044**

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política
TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia Política

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AGUIRRE IBARRA	Julio Facundo	**36.414.562**
ANCHAVAL	Julián Nicolás	**33.581.459**
ARROYO	Alvaro	**36.649.644**
GUANUCO	Facundo Damian	**33.549.623**
RAUCH	Nery Facundo	**35.915.335**
VERDOIA	Lucio Jorge	**30.499.179**

CARRERA: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación / Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GONZALEZ LARRAYA	Merlina Ruth	**35.512.013**
RIVERO GONZALEZ	Erwin	**33.827.304**

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-
TÍTULO: Licenciado en Educación Física -ciclo de Licenciatura - / Licenciada en Educación Física -ciclo de Licenciatura -

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GOÑI	María Virginia	**35.218.402**
TONELLO	Fernando Román	**33.538.434**

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AMELIO ORTIZ	María Soledad	**30.391.689**
BEARZOTTI	Sofía	**33.359.965**
CARNERO	Gisela Alicia	**33.825.476**
CRISTOFANO	María Fernanda	**31.301.246**
DALI	Ana Laura	**35.134.450**
DOMINGUEZ	María Emilia	**35.676.339**
FUENTES	Carla Elisabeth	**32.097.423**
FUMI	Natalí Paola	**34.861.065**
GONELLA	Vanina Natalia	**23.954.351**

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
TÍTULO: Licenciado en Enfermería - Ciclo de Licenciatura - / Licenciada en Enfermería - Ciclo de Licenciatura -

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ALTAMIRANO	Alejandra Guillermina	**24.897.335**
DEGLI UOMINI	Marina Paula	**27.018.165**
LUNA	Carina Roxana	**22.852.503**
MARINI	Virginia Alejandra	**29.215.208**
MUCHUT	Tisiano Andrés	**34.966.127**
RIBOTTA	Maria Barbara	**35.472.888**
SOFFLI	Paola Vanina	**25.698.726**
TOGNI	Antonella Carolina	**34.771.356**

VALDEZ	Alejandra Viviana	**25.229.737**

CARRERA: Licenciatura en Filosofía
TÍTULO: Licenciado en Filosofía / Licenciada en Filosofía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SALINERO	Juan Andrés	**31.301.162**

CARRERA: Licenciatura en Geografía
TÍTULO: Licenciado en Geografía / Licenciada en Geografía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
GARCIA	Maria Eugenia	**36.366.764**

CARRERA: Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica -ciclo -
TÍTULO: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica - Ciclo de Licenciatura - / Licenciada en Instrumentación Quirúrgica - Ciclo de Licenciatura -

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CHAVEZ	Ruth Evangelina	**32.851.884**
GARRO	Cristian Andres	**32.038.904**
MOLINA	Johana Abigail	**35.768.498**
TOGNI	Antonella Carolina	**34.771.356**
VILLEGAS	María Celina	**32.836.834**

CARRERA: Licenciatura en Lengua y Literatura
TÍTULO: Licenciado en Lengua y Literatura / Licenciada en Lengua y Literatura

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BONI	Lucrecia	**22.843.491**

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
AGUADO	Rocío Candelaria	**36.133.035**
CABRAL	Melisa Yamila	**36.680.644**
PELLIZZA	Jessica Nicolle	**37.193.233**
REYNOSO	Elisa	**36.132.171**
SOSA	Erika Gisela	**31.413.844**

CARRERA: Profesorado de Inglés
TÍTULO: Profesor de Inglés / Profesora de Inglés

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CARRANZA	Martina	**30.538.368**
FERNANDEZ	Micaela	**33.359.198**
REYNOSO	Natalia Soledad	**34.463.841**

CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales / Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
LUCERO	Rocío Magalí	**37.489.650**
PRIERI	Antonella Nair	**37.489.316**

SUAREZ	Noelia Paola	**34.342.305**

CARRERA: Profesorado en Educación Especial
TÍTULO: Profesor en Educación Especial / Profesora en Educación Especial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CARDOZO	María Laura	**18.893.258**
FRANCIA	Maica Alejandra Soledad	**34.163.090**
NAVARRO	Neftalí Daiana	**34.992.531**
ROJAS PERASSI	María José	**35.085.836**

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BIOLE	Luis Blas	**34.238.077**
BONINO	Ileana Del Carmen	**34.553.330**
BRARDA	Tania Gisela	**35.212.948**
DAMIANO	Iber Robertino	**34.414.640**
DIEMA	Joaquín Ramón	**34.238.057**
SANCHEZ	Gabriela Ines	**34.700.810**
SANCHEZ	Marina Ayelen	**35.315.488**
SIERRA	Mariel Elizabeth	**36.154.777**
VIOTTI	Angeles	**36.603.134**

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ARGUELLO	Lucila Mariel	**38.019.727**
ARIAS	Jessica Anabel	**37.167.278**
AYALA	Jaquelina Ivon	**35.765.564**
COFRE	Dianela Lourdes	**37.489.617**
MARINI	María Victoria	**32.680.984**
TASSONE	María José	**37.295.889**
ZILKOUSKY	María Agustina	**36.479.517**

CARRERA: Profesorado en Filosofía
TÍTULO: Profesor en Filosofía / Profesora en Filosofía

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BAROTTI	Mateo	**34.884.307**

CARRERA: Profesorado en Historia
TÍTULO: Profesor en Historia / Profesora en Historia

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BARROS	Federico Nahuel	**35.472.337**
BRESSO	Gabriela Estefanía	**27.933.723**
CIUFFANI	David Ernesto	**35.315.731**
ECCHER	Paola Alejandra	**32.786.571**
SEVERI	Verónica Andrea	**21.864.774**

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

Universidad Nacional de Río Cuarto

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
OYA	Macarena Denise	38.930.207
SOSA OJEDA	Sebastian Samuel	37.724.347

CARRERA: Tecnicatura en Lenguas (inglés y Francés)
TÍTULO: Técnico en Lenguas (inglés y Francés) / Técnica en Lenguas (inglés y Francés)

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
MALUZAN	Patricia Belén	37.177.668

FACULTAD DE INGENIERÍA
CARRERA: Ingeniería Electricista
TÍTULO: Ingeniero Electricista / Ingeniera Electricista

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
SAQUETTO	Pablo Agustin	32.015.524

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingeniera en Telecomunicaciones

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
CAPPONE	Franco Santiago	32.816.239
FERNANDEZ	Javier Andres	27.290.479
HEIDENREICH	Claudio Martin	35.583.007
LAVANDEIRA	Juan Facundo	30.771.085

CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
VIGLIANCO	Patricio Raul	34.335.457

CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
ESPINOSA	Julieta	37.177.722
RUFFINO	Lucila Evangelina	36.133.475

SECRETARÍA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CARRERA: Especializacion en Gestion y Vinculacion Tecnologica
TÍTULO: Especialista en Gestion y Vinculacion Tecnologica

Apellidos	Nombres	Nro. Documento
BRIANTZ	Abraham Isaac	27.502.161

ARTICULO 2° - Regístrese, Comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1316

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 20 DIC. 2017

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del **Expediente N° 126916**, por el Rector de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se eleva para tratamiento por parte de este Órgano de Gobierno, el Proyecto de Ley de Distribución Territorial de los Poderes Públicos, presentado por el Legislador de la Provincia de Córdoba Señor Franco MIRANDA.

Que al respecto, este Consejo Superior aprobó conformar una Comisión Ad Hoc integrada por un representante por cada Unidad Académica, para que analice dicho proyecto y eleve un informe al mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Conformar una **Comisión "Ad-Hoc"**, encargada de analizar el **Proyecto de Ley de Distribución Territorial de los Poderes Públicos**, la que estará integrada por:

Presidente:

Vicedecano Julián DURIGUTTI **DNI N°: 27136447**
(Representante Facultad de Ingeniería)

Integrantes:

Consejero Santiago ARMITANO **DNI N°: 38220903**

Doctor Ricardo MUÑOZ **DNI N°: 8578227**
(Representante Titular Facultad de Ciencias Humanas)

Licenciada Mariana LERCHUNDI **DNI N°: 32546855**
(Representante Suplente Facultad de Ciencias Humanas)

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 500

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 20 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126831 y la Resolución Consejo Superior N° 451/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se fijó para el **año 2018,** el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS.**

Que en reunión de fecha 12 de diciembre del corriente, éste Órgano de Gobierno aprueba incluir dentro de los alcances de la citada Resolución, la fecha 30 de abril de 2018, día establecido como no laborable con fines turísticos, ello de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto PEN N° 923/17.

Que, asimismo, se aprueba modificar en la Resolución Consejo Superior antes citada, en lo referido al Anexo -I-, Inciso 4. *Asuetos por Feriados Nacionales, Provinciales y Locales,* lo referente al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, estableciéndose el día sábado 24 de marzo, en lugar del día viernes 23 de marzo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Incluir en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 451/17, la fecha 30 de abril de 2018, día establecido como no laborable con fines turísticos, ello de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto PEN N° 923/17.

ARTICULO 2°- Modificar la Resolución Consejo Superior N° 451/17, en lo referido al Anexo -I-, Inciso 4. *Asuetos por Feriados Nacionales, Provinciales y Locales,* lo referente al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, estableciéndose el día sábado 24 de marzo, en lugar del día viernes 23 de marzo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 501

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 20 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127299 y las Resoluciones Consejo Directivo N° 272/17 y 281/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 272/17, se ratifican las Resoluciones Decanales N° 021/76, N° 164/77, N° 161/77, N° 219/77 y la Providencia Resolutiva N° 002/79, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica de esa Unidad Académica.

Que por la Resolución Consejo Directivo N° 281/17, se solicita a éste Órgano de Gobierno además de la ratificación de la Resolución Consejo Directivo N° 272/17, se ratifiquen las Resoluciones Rectorales N° 198/77, N° 1239/77, N° 1240/77 y N° 163/78, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 272/17, por la que se ratifican las Resoluciones Decanales N° 021/76, N° 164/77, N° 161/77, N° 219/77 y la Providencia Resolutiva N° 002/79, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Ratificar las Resoluciones las Resoluciones Rectorales N° 198/77, N° 1239/77, N° 1240/77 y N° 163/78, correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 503

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 20 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en Expediente N° 124202 y con relación al **Acta N° 04 de 2017 de la Comisión Técnica Paritaria** obrante a fojas 26/30, del Sector No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

a) Suplementos por mayor responsabilidad.
b) Reestructuración de cargos.
c) Pase a Planta de Personal contratado por orden de mérito en vacantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al **Acta N° 04 de 2017 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente**, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 504

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - Resolución N°: 504

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA Nº 04/2017

En la ciudad de Río Cuarto, a los 7 días del mes de diciembre del año 2017, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

1- Suplementos por mayor responsabilidad.

Expte. 126434. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad al agente Federico Dalmasso, DNI 24833909, hasta la sustanciación del concurso A 6 dejado vacante por la Sra. Claudia Giovaninni, atento a que el citado cargo se encuentra en trámites de concurso

Expte. 119734. Las partes acuerdan asignar el suplemento por mayor responsabilidad a la agente Alina Arighini, DNI 25415958, desde el 7/12/17 y hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante A 2 producida por la renuncia de María Angélica Bonetto, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo. El reconocimiento de las actividades desarrolladas entre el 4/4/2017 y el 6/12/2017 deberán realizarse por vía administrativa correspondiente.

Expte. 125764. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Fabio Marcelo Robinet, DNI 21998269, Claudio Cesar Bustos, DNI 21013445, y Javier Carbone, DNI 21864993, desde el 01/12/2017 y hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante A 4 producida por la jubilación de Raul Sosa, DNI 10252795, en el Departamento de Seguridad y Control, atento a que el citado cargo A 4 se encuentra en trámites de concurso.

Expte. 125390. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Patricia Laura Varela, DNI 20336536, Ivana Cardetti, DNI 20325126, y Yanina Pereyra, DNI 24783505, desde el 02/12/2017 y hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante A 2 producida por la jubilación de Liliana Lucia Molinero, DNI 10049375, en la Facultad de Cs. Exactas, F. Q. y Nat., atento a que el citado cargo A 2 se encuentra en trámites de concurso.

Expte. 125391. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad a los agentes Elizabeth Mazzoni, DNI 10821645, Marcelo Bueno, DNI 17921591, Emilio Zavala Cáceres, DNI 23954863, Estela Dellacroce, DNI 17948775,

SANTOS

Med. Vet. Viviana REXIOSO
Secretaria Técnica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

Marcelo Moran, DNI 20395332, y David Iván Nazar, DNI 28721608, desde el 01/12/2017 y hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante A 1 producida por la jubilación de Ana Basso, DNI 12762574, en la Facultad de Cs. Exactas, F. Q. y Nat., atento a que el citado cargo A 1 se encuentra en trámites de concurso.

Expte. 125205. Las partes acuerdan mantener el suplemento por mayor responsabilidad al agente Fabián Quiroz, DNI 20570575, hasta el 01/03/2018. De no encontrarse iniciado el trámite de concurso A 2 antes de esa fecha, el suplemento no podrá ser prorrogado.

Expte. 126759. Las partes acuerdan otorgar el suplemento por mayor responsabilidad a la agente Estefanía Spina Fernández, DNI 28658341, a partir del 01/11/2017, por 180 días o hasta la sustanciación del concurso para cubrir la vacante TP 3 producida por la renuncia del agente Marcelo Flores, DNI 14334143, en el Dpto. de Proyectos de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. El reconocimiento de las actividades desarrolladas entre el 10/08/2017 y el 01/11/2017 deberán realizarse por vía administrativa correspondiente.

2- Reestructuración de Cargos

Expte. 125848. Se solicita reestructuración de cargos en Secretaria Económica. La solicitud consiste en crear un cargo A 3 con el cargo A 2 dejado vacante por la renuncia de Norma Sabena, y crear un cargo A 7 con el cargo A 6 dejado vacante por el agente Joel Fattori. Se solicita además que los saldos restantes entre el A 3 y el A 2, y entre el A 6 y el A 7 puedan ser usados para futuras reestructuraciones en la Secretaría. Las partes acuerdan con lo solicitado.

Expte. 126572. Se solicita reestructuración de cargos en la Facultad de Ciencias Económicas. La solicitud consiste en utilizar la vacante TP 5 producida por la renuncia de Iván Branquer, para crear un cargo A 6 y con el saldo restante realizar una promoción de A 5 a A 4. Las partes entienden que no es posible acceder a lo solicitado en los términos expresados. Se acuerda autorizar un llamado a concurso A 4, con absorción del cargo del agente que resulta ganador. Una vez finalizada esa etapa, vuelva a paritaria para analizar las etapas siguientes.

3- Pase a planta permanente de personal contratado por orden de mérito en vacantes

Las partes consideran que hasta la fecha se ha dado cumplimiento estricto de los ingresos por Orden de Mérito vigentes en la UNRC para la cobertura de vacantes en las categorías iniciales de los agrupamientos A y MPSG, sean estas definitivas o transitorias.

SANTOS

Med. Vet. Viviana REYNOSO
Secretaria Académica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

Que este proceso ha permitido la incorporación a planta permanente de la Universidad 12 agentes categoría inicial agrupamiento Administrativo y 18 agentes categoría inicial agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Durante este proceso los agentes han cambiado de área a medida que se generaban vacantes definitivas, para garantizar que el ingreso a planta permanente fuera estrictamente siguiendo el orden de merito. Este sistema genera una serie de contratos transitorios en las distintas dependencias de la Universidad, a la espera de la llegada de la vacante definitiva.

Que después de un exhaustivo análisis de la actual Planta Nodocente y de la previsible dinámica ocasionada por las coberturas de las vacantes en todos los niveles existentes a la fecha, pueden proyectarse las cantidades de cargos iniciales en los agrupamientos A y MPSG los que quedaran disponibles en las distintas dependencias de la UNRC.

Que el análisis efectuado da cuenta de la existencia de factibilidad presupuestaria, generada en la existencia de los propios cargos vacantes en la actual Planta Nodocente, sin comprometer recursos adicionales de la Institución.

Que no obstante ello, y con el objeto de hacer sustentable este acuerdo, debe garantizarse que este proceso de efectivización en la Planta Nodocente no aumente, de ninguna manera, la dotación de personal de las distintas áreas.

Por ello las partes acuerdan:

1) Solicitar la designación en Planta Permanente Nodocente de las personas detalladas en el anexo I.

2) La prestación de servicios de estos agentes se realizara transitoriamente en las dependencias detalladas en el Anexo I, quedando sujetos dichos agentes a posibles traslados de áreas, siempre dentro del Agrupamiento de origen.

3) Cuando la cobertura de las vacantes de categorías superiores a la inicial, consoliden la existencia de los cargos iniciales previstos, esta calidad de transitoriedad será convertida en definitiva por acuerdos paritarios y en la dependencia que corresponda.

4) Suspender, para la situación prevista en el artículo 3), la vigencia de los incisos a) y b) del artículo 61° de la Resolución C.S 148/00, y el 2° párrafo del artículo 21° del Reglamento de Concursos para la selección de aspirantes a ingresar a la Planta Nodocente.

5) Mantener la vigencia del Orden de Merito General de los agrupamientos A y MPSG aprobados por Resoluciones Rectorales 1103/13 y 067/14 y sus alcances para la cobertura de vacantes transitorias únicamente, hasta que se encuentre vigente un nuevo Orden de Merito.

6) Toda situación relacionada con interpretaciones del presente acuerdo, será resuelta por la paritaria Nodocente local.

SANTOS
Med. Vet. Mg. Sc. Marcelo Caruso
Secretaria Técnica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I

	Agrupamiento MPSG		
	Apellido y Nombre	**Lugar**	**DNI**
1	DOMINGUEZ LUCAS	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	33110510
2	BONA MALDONADO MATIAS	Secretaría de Bienestar	33006304
3	GAGLIARDETTI DIEGO	Facultad de Agronomía y Veterinaria	27337246
4	GAUMET LUCAS	Secretaría Económica	27070470
5	MOLINA ANA CLAUDIA	Secretaria General	28706206
6	OLMEDO MARIELA	Secretaría de Bienestar	27093419
7	GIORDANENGO CRISTIAN ARIEL	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	23436788
8	GEUNA LAURA BEATRIZ	Facultad de Ingeniería	21998072
9	GOMEZ NANCY SUSANA	Facultad de Ciencias Económicas	28173300
10	SUAREZ ABREGU SANTIAGO	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	34968390
11	CAPELLINO FERNANDO	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	25888408
12	MERCADO LUCIANA GISELE	Secretaría de Bienestar	33361153
13	GALLO ANDRES	Secretaría de Bienestar	23226611
14	LILLO CARLA VIRGINIA	Facultad de Cs. Exactas F Q y Nat.	25471617
15	CARREÑO ADRIANA VALERIA	Secretaria General	35648485
16	MALDONADO JULIO DANIEL	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	26203209
17	MERCADO LUCAS EZEQUIEL	Secretaria de Bienestar	32680857
18	STACCHINO CARLOS JAVIER	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	27057325
19	ORTIZ OGA NAHUEL FRANCISCO	Sec. Coordinación Técnica y Servicios	35939210
20	KAUFMAN NOELIA BELEN	Secretaria General	34884206
21	DIAZ MARIELA MATILDE	Secretaría de Bienestar	24291427
22	RODRIGUEZ CELINA EDITH	Secretaría de Bienestar	27961214

Méd. Vet. Viviana CAVIGLIASSO
Secretaria Técnica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

Universidad Nacional de Río Cuarto

	Agrupamiento A		
	Apellido y Nombre	**Lugar**	**DNI**
1	YANKE ELIANA PAMELA	Secretaria General	31413057
2	ARAVENA SILVINA BEATRIZ	Secretaría Económica	26728133
3	CASARI PATRICIO	Secretaría de Extensión	32097514
4	ROMERO NORA BEATRIZ	Secretaría Académica	14132383
5	ARENA GUILLERMO DANIEL	Secretaría de BIENESTAR	18387055
6	SCANDURA ANA LAURA	Secretaria de Posgrado	28785668
7	GONZALEZ GIMENEZ VANINA	Facultad de Cs. Exactas F Q y Nat.	27735188
8	CERVETTO SILVINA DEL VALLE	Secretaría Económica	27293064
9	BORTIS ALEJANDRO GERMAN	Facultad de Cs. Exactas F Q y Nat.	30090341
10	AGUILAR CLAUDIA	Facultad de Ciencias humanas	16329204
11	VAZQUEZ EZEQUIEL ALEJANDRO	Facultad de ingeniería	27523116
12	PRINCIPI MARIA BELEN	Facultad de Cs. Exactas F Q y Nat.	31450481
13	CARRANZA ALINA CECILIA	Secretaría de Planeamiento	30090255
14	DELPIANO MARIA DE LOS ANGELES	Facultad de Agronomía y Veterinaria	25150078
15	SIMONE MARIA BELEN	Secretaría de Bienestar	37490512
16	CASTELO LIDIA IRENE	Facultad de Cs. Exactas F Q y Nat.	17244073
17	YANCOVICH NOELIA	Facultad de Agronomía y Veterinaria	28706034
18	MILANESIO VIVIANA DEL VALLE	Facultad de Agronomía y Veterinaria	21864262
19	ESCUDERO YANINA BETIANA	Secretaria General	28706437

M. Tello

SANTOS

Mgter. Vet. Adriana REYNOSO
Secretaria Técnica
Fac. de Agr. y Vet. - U.N.R.C.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, la Resolución Consejo Directivo N° 323/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, obrantes a fojas 171/173 del **Expediente N° 126789**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado acto Resolutivo se solicita a este Consejo Superior, se avale y declare de Interés Institucional a la Conferencia Magistral denominada "Identificación de Nuevas Estrategias Terapéuticas en Cáncer y Enfermedades Autoinmunes: la Ciencia Básica como Motor Ineludible para la Transferencia", la cual será dictada por el Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH, perteneciente al Instituto de Biología y Medicina Experimental y a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse el día 6 de abril de 2018.

Que dicho evento es organizado conjuntamente por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y la Secretaría de Ciencia y Técnica, ambas dependencias de esta Casa de Estudios, y está destinada a la comunidad académica y científica de esta Universidad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente declarar de Interés Institucional la referida Conferencia Magistral.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Declarar de **Interés Institucional** la **Conferencia Magistral** denominada **"Identificación de Nuevas Estrategias Terapéuticas en Cáncer y Enfermedades Autoinmunes: la Ciencia Básica como Motor Ineludible para la Transferencia"**, la cual será dictada por el **Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH (DNI N°: 20621393)**, organizada conjuntamente por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y la Secretaría de Ciencia y Técnica, ambas dependencias de esta Universidad Nacional, a realizarse el día 06 de abril de 2018.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 505

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127106 referidas al Expediente N° 15339/13 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, el Convenio ME N° 120 de fecha 9 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5003, de fecha 23 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE ($2.730.089.-) de los cuales, PESOS CUARENTA Y SEIS MIL ($46.000.-) corresponde a fondos no recurrentes y PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE ($2.684.089) corresponde a fondos recurrentes; con destino específico a financiar el cuarto año de ejecución del Convenio ME N° 120/14 para la REAPERTURA DE LA CARRERA EN TRABAJO SOCIAL, CREACIÓN DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL de la Facultad de Ciencias Humanas; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que dicho convenio tiene como objetivo el desarrollo de las tareas de la coordinación académica de la Licenciatura en Trabajo Social orientada a la dirección, gestión y concertación de los distintos espacios curriculares que la conforman, atendiendo a la constitución y fortalecimiento de los equipos docentes para el desarrollo de tareas de formación, investigación, docencia y extensión, haciendo crecer el campo de los conocimientos del Trabajo Social en la UNRC.

Que por nota del Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Humanas, de fecha 13 de noviembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de los fondos mencionados con anterioridad y su distribución por incisos.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE ($2.730.089.-) de los cuales, PESOS CUARENTA Y SEIS MIL ($46.000.-) corresponde a fondos no recurrentes y PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE ($2.684.089) corresponde a fondos recurrentes; con destino específico a financiar el cuarto año de ejecución del Convenio ME N° 120/14 para la REAPERTURA DE LA CARRERA EN TRABAJO SOCIAL, CREACIÓN DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área responsable de la ejecución del Programa, deberá presentar a la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria –Área Rendiciones- de la Secretaría de Políticas Universitarias, la rendición de cuentas documentada de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2260/10, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la presente rendición es hasta el 31 de marzo de 2018, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°: 506

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 506

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $2.730.089.-

FUENTE 11 -	TESORO NACIONAL	$2.730.089.-
TOTAL GENERAL		$2.730.089.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	*TOTAL*
P. 1 Educación de Grado						
Área: 45-35 – LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	$2.684.089.-	$13.000.-	$33.000.-	-.-	-.-	$2.730.089.-
TOTAL	$2.684.089.-	$13.000.-	$33.000.-	-.-	-.-	$2.730.089.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127081 referidas a la Ley N° 27.341 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, el Decreto N° 2427 de fecha 19 de noviembre de 1993 y la Resolución Ministerial N° 1543 de fecha 24 de septiembre de 2014 por la que se aprobó el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, la Resolución N° 4283/17 –APNSECPU#ME y el Expediente N° 13125170/17 APN-SECPU#ME del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5010, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000.-), con destino al pago de la primera, segunda y tercera cuota del año 2016, cuotas anteriores y complementos del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno.

Que el valor índice establecido Por Resolución 4283/17 APN-SECPU#ME para las cuotas del año 2016 fue de NUEVE CON TREINTA (9,30) puntos.

Que es facultad de éste Consejo Superior producir incorporaciones en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000.-), con destino al pago de la primera, segunda y tercera cuota del año 2016, cuotas anteriores y complementos del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno.

ARTÍCULO 2° - Se establece que la Universidad sólo podrá hacer efectivo el pago del monto indicado en el artículo anterior de la presente Resolución, para los incentivos a los Docentes Investigadores que integran la nómina y por los montos especificados en la liquidación final autorizada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 3° - Se autoriza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Ministerial N° 1543 de fecha 24 de septiembre de 2014, la afectación de los saldos en poder de las Universidades que por diversas razones no hayan sido utilizados en el ejercicio para el cual fueron solicitados, al pago de las cuotas o complementarias autorizadas por el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 4º - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución SPU N° 388/09 y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 2017/08, con una presentación que no exceda los TREINTA (30) días de efectivizada la transferencia, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN Nº: 507

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 507**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3.	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.5	Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación
ORGANISMO		Universidad Nacional de Río Cuarto

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $5.200.000.-

FUENTE 11-	APORTES DEL TESORO NACIONAL	$5.200.000.-
TOTAL GENERAL		$5.200.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN:	Ministerio de Educación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central P.3 - Investigación	*INCISO 1* *Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
Area: 10-5 Incentivos Docentes	-.-	-.-	-.-	-.-	$5.200.000.-	$5.200.000.-
TOTALES	-.-	-.-	-.-	-.-	$5.200.000.-	$5.200.000.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127082 referidas al Expediente electrónico N° 07333687–APN-SECPU#ME/17, la Ley N° 27.341 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y la Resolución N° 3075 –E –APN – SECPU#ME/17, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito general de promover procesos voluntarios de evaluación para carreras de grado, la Secretaría de Políticas Universitarias convocó a las Instituciones Universitarias que se hallaran dictando el Profesorado Universitario en Letras, a presentar proyectos que tengan como finalidad asegurar la participación de la comunidad académica, la disponibilidad de recursos físicos y humanos suficientes e insumos necesarios para las instancias previstas en el diseño, seguimiento e implementación de la evaluación de la carrera.

Que por Resolución N° 4850, de fecha 9 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), en el marco del PROGRAMA CALIDAD UNIVERSITARIA a través del PROYECTO DE APOYO A LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que el Proyecto tiene una duración anual y se dicta en virtud de las competencias establecidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Que por nota del Secretario Técnico de la Facultad de Ciencias Humanas, de fecha 13 de noviembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de los fondos mencionados con anterioridad, su distribución por incisos y la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Facultad, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód. 45-42: "PROYECTO DE APOYO AL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas por el Proyecto de Apoyo a la Evaluación del Profesorado Universitario en Letras, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la creación del Área Presupuestaria Cód. 45-42: "PROYECTO DE APOYO AL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), con destino específico a financiar los componentes correspondientes a fondos no recurrentes del "Proyecto de apoyo a la evaluación del Profesorado Universitario en Letras"; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el Área responsable de la ejecución del Programa, deberá presentar al Área Rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de las Resoluciones N° 2260/10, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de julio de 2019, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°: 508

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 508**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$200.000.-
FUENTE 11 - TESORO NACIONAL	$200.000.-
TOTAL GENERAL	$200.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	*TOTAL*
P.1.- Educación de Grado						
Área: 45-42: PROYECTO DE APOYO AL PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LETRAS	-.-	$22.200.-	$177.800.-	-.-	-.-	$200.000.-
TOTAL	-.-	$22.200.-	$177.800.-	-.-	-.-	$200.000.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, la Resolución Consejo Directivo N° 359/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 8/9 del **Expediente N° 127084**, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del citado acto resolutivo se solicita se otorgue Aval Institucional al *"VII CONGRESO DE MATEMATICA APLICADA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL"* organizado por la Asociación Argentina de Matemática Aplicada Computacional e Industrial y la Sección Argentina de la Society for Industrial and Applied Mathematics (SIAM), el que se realizará en esta Universidad Nacional de Río Cuarto, ello durante el mes de mayo de 2019.

Que el mencionado Congreso tiene como objetivo contribuir al avance de las aplicaciones de la Matemática en la Ciencia y la Tecnología, la Ingeniería y la Sociedad en general y difundir la Matemática Aplicada a los alumnos avanzados de matemática, computación, física, economía e ingeniería.

Que éste Órgano de Gobierno considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar **Aval Institucional** al ***"VII CONGRESO DE MATEMATICA APLICADA COMPUTACIONAL E INDUSTRIAL"***, organizado por la Asociación Argentina de Matemática Aplicada Computacional e Industrial y la Sección Argentina de la Society for Industrial and Applied Mathematics (SIAM), el que se realizará en esta Universidad Nacional de Río Cuarto, ello durante el mes de mayo de 2019.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 509

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127262 referidas a la Ley N° 27.341 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 2885, 2998, 3244, 3247, 3315, 3658, 3664, y 3679, del año 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y N° 3026 y 3027 del Ministerio de Educación de la Nación , se ha transferido a esta Universidad la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO ($64.672.661.-), con destino a financiar incrementos salariales -del presente Ejercicio- para los distintos Escalafones, como así también la modificación de Adicionales, la Jerarquización de labor docente y la Recomposición del Nomenclador a Docentes; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por Resoluciones N° 4417, 4452, 4453, 4711, del año 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($65.971.278.-), como refuerzo presupuestario destinado a financiar Incrementos Salariales de Docentes y Autoridades; como así también la modificación de Adicionales, la Jerarquización de labor docente y la Recomposición del Nomenclador a Docentes; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que si bien las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias y del Ministerio de Educación de la Nación, enumeradas en el primer Considerando de la presente, son Resoluciones de Transferencia y no de Asignación o Asignación y Transferencia, la Secretaría Económica (Área de Programación Financiera y Presupuestaria) de esta Universidad solicita la incorporación a nuestro presupuesto, de los recursos contemplados en ellas, por entender que las primeras (solo de Transferencia) debieron ser del segundo tipo (de Asignación o Asignación y Transferencia) por no estar los recursos transferidos y los incrementos salariales, contemplados o incluidos en el Presupuesto Original del Ejercicio, para esta Universidad.

Que por otra parte, las áreas económicas y presupuestarias, al no conocer la existencia de instrumento administrativo que reglamente en contrario, en cuanto a que los actos administrativos que deberían dar lugar a incorporaciones presupuestarias por parte de organismos como el nuestro, son solo las de asignación presupuestaria; y las Resoluciones solo de transferencia, a falta de resoluciones previas de Asignación Presupuestaria, deberían dar lugar solo a conocer un aspecto financiero, o sea de envío de fondos o lo que se denomina –en ejecución de Recursos- la etapa de lo Percibido.

Que ante ello, el área técnica pertinente entiende que, como en Ejercicios anteriores, esto da lugar a interpretar que ha existido una omisión al elaborar -en parte de los casos- Resoluciones de Transferencia sin la previa Resolución de Asignación de carácter presupuestario.

Que la Secretaría Económica (Área de Programación Presupuestaria y Financiera) entiende procedente solicitar la incorporación, no solo de resoluciones de asignación sino también de transferencia de recursos destinados a incrementos salariales no incluidos originalmente en el Presupuesto del Ejercicio 2017 para esta Universidad.

Que es facultad de éste Consejo Superior, producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, disponer la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE ($130.643.939.-), con destino a financiar la Política Salarial del Ejercicio 2017 para los diferentes escalafones, de acuerdo a las Resoluciones de Transferencia o Asignación y Transferencia Nº 2885, 2998, 3244, 3247, 3315, 3658, 3664, y 3679, 4417, 4452, 4453, 4711 del año 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación y Nº 3026 y 3027 del Ministerio de Educación de la Nación; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN Nº: 511

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 511**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$130.643.939.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$130.643.939.-
TOTAL GENERAL		$130.643.939.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN:	CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Programa/ Act. Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Area: 99-9 HABERES	$130.643.939.-	-.-	-.-	-.-	$130.643.939.-
TOTAL	$130.643.939.-	-.-	-.-	-.-	$130.643.939.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Rio Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127261 referidas al Expediente Electrónico N° 22604818- APN-DNPEIU#ME/17 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, las Actas celebradas con fecha 19 de abril y 20 de septiembre de 2017, entre los representantes de la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4954, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000.-), con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica y capacitación profesional, en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, ello con Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno.

Que por nota del Secretario de Trabajo de esta Universidad, de fecha 5 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por incisos.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de ésta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

El CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($550.000.-), para financiar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, ello con Fuente de Financiamiento 11 – Contribución Gobierno.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la totalidad de las rendiciones de cuentas documentales acerca del uso efectivo de los recursos, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2017/08 y sus modificatorias o complementarias; se deberá rendir hasta el 31 de marzo de 2018 las rendiciones pendientes y hasta el 31 de marzo de 2019 la correspondiente a la transferencia consignada en el Artículo 1° de la presente Resolución, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N°: 512

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 512**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE
RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3.	Servicios sociales
FUNCIÓN:	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$550.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$550.000.-
TOTAL GENERAL	$550.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN:	CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/Act. Central	*Inciso 1* *Pda. Ppal. 1*	*Inciso 2*	*Inciso 3*	*Inciso 4*	*TOTAL*
P.5-2 Adm. y Serv. de Gestión, Adm. y Ctrol					
Area: 14-3 CECYF	$470.000.-	$10.000.-	$20.000.-	$50.000.-	$550.000.-
TOTAL GENERAL	$470.000.-	$10.000.-	$20.000.-	$50.000.-	$550.000.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE C. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, el proyecto de **Convenio** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Empresa Provincial de Energía de Córdoba,** obrante a fojas 8/12 del **Expediente N° 126565,** y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo llevar adelante una prueba piloto de intercambio de consumos y generación de energía en forma distribuida a partir de una fuente renovable de generación eléctrica Solar Fotovoltáica, entre el Usuario/Generador con suministro en Media Tensión (MT) y EPEC.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8263.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 207/17, avalando la firma del Convenio de Referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio** entre esta **Universidad Nacional de Río Cuarto** y la **Empresa Provincial de Energía de Córdoba,** el cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 513

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N°: 513

CONVENIO PARA PRUEBA PILOTO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DISTRIBUIDA CON UNA FUENTE DE ENERGÌA RENOVABLE

En la ciudad de Córdoba a los 4 días del mes de Setiembre del 2017 entre la **EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA**, representada por su Presidente Ing. Luis Gióvine, en adelante "**EPEC**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO,** representada en este acto por el Profesor Med. Vet. Roberto Rovere, en su carácter de Rector, en adelante el "**Usuario/Generador**", acuerdan en celebrar el presente convenio en los siguientes términos:

Objeto: Llevar adelante una prueba piloto de intercambio de consumos y generación de energía en forma distribuida a partir de una fuente renovable de generación eléctrica Solar Fotovoltaica, entre el **Usuario/Generador** con suministro en **Media Tensión** (MT) y **EPEC**. Esta prueba piloto se enmarca dentro del convenio específico firmado oportunamente entre el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (MAAySP), autoridad de aplicación y la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) para la "Creación de la normativa que contemple los requisitos y procedimientos técnicos para la instalación y operación de sistemas de generación eléctrica distribuida renovables, menores a 300kW conectados al sistema eléctrico interconectado". Las partes declaran tener conocimiento del mismo.

PRIMERO: EPEC seguirá proveyendo, al que a partir de hoy se convierte en **Usuario/Generador** y durante todo el período que dure la Prueba Piloto, la energía eléctrica y potencia necesaria que se demande de la red en las mismas condiciones de acuerdo al contrato N° 0027865001 celebrado oportunamente en el inmueble ubicado en Enlace Rutas 8 y 36, km. 603 de la ciudad de Río Cuarto.

SEGUNDO: El **Usuario/Generador**, generará energía eléctrica a partir de una fuente de energía renovable como paneles fotovoltaicos con una potencia máxima de 3 kWp y la entregará a la red del usuario en Baja Tensión (BT) debiendo realizar la medición en proximidad del punto de medición en MT de **EPEC**. La energía generada podrá ser menor, igual o mayor a la consumida.

TERCERO: En el caso de que la energía producida sea mayor, **EPEC** recibirá la totalidad del excedente de la energía generada por el **Usuario/Generador**, la que será descontada en kWh de la energía consumida por él, en las mismas condiciones de facturación por parte de **EPEC**. El crédito a favor en un período de facturación, se mantendrá vigente por el tiempo de un año. Éste es uno de los métodos de comercialización utilizado en algunos países del mundo y conocido en la bibliografía especializada como Net Metering Rolling Credit (Medición Neta con balance de crédito), en donde al **Usuario/Generador** se le genera un crédito en términos de energía que usa para reducir el consumo de futuras facturas. Esta modalidad de compensación se mantendrá mientras dure el convenio o hasta que la Autoridad de Aplicación fije uno distinto.

CUARTO: A los efectos de medir la generación fotovoltaica total por parte del **Usuario/Generador**, **EPEC** instalará un medidor que registre la energía en kilowatios hora (kWh).

QUINTO: El plazo de vigencia del presente convenio es por el término de 1 (un) año renovable automáticamente por un mismo período y en las mismas condiciones o hasta que la Autoridad de Aplicación provincial establezca un marco normativo aplicable para la inyección a la red de la generación distribuida, lo que ocurra primero.

SEXTO: El presente convenio se realiza con la finalidad de establecer un caso piloto de estudio en lo que se refiere a la inyección a la red eléctrica a través de generación distribuida a partir de una fuente renovable. Las instalaciones descriptas en el Anexo I, podrán ser supervisadas y monitoreadas por los profesionales de la **UNRC**, de **EPEC** y de la Autoridad de Aplicación **(MAAySP)** vinculados al convenio mencionado en el objeto del presente documento y con la finalidad de mejor proveer a la concreción de la Reglamentación de Generación Distribuida en el ámbito provincial

SEPTIMO: Una vez que la Autoridad de Aplicación **(MAAySP)** establezca un marco normativo específico para la inyección a la red de la generación distribuida, el **Usuario/Generador** deberá adecuar sus instalaciones si fuere necesario, en un plazo no mayor a los seis (6) meses contados desde la puesta en vigencia del mismo, De no realizar esta adecuación si correspondiere, perderá la condición de **Usuario/Generador** y **EPEC** podrá dejar de recibir la energía por éste generada.

OCTAVO: A los efectos técnicos, la totalidad de los equipos que instale el **Usuario/Generador** (ver unifilar y hoja de datos en Anexo I) durante el tiempo que se mantenga la prueba piloto para entregar energía a la red, deberán cumplir con los requisitos mínimos detallados en el Anexo II. Independientemente a lo indicado en estos Anexos y a los efectos de resguardar la seguridad de las personas y de la red de distribución, **EPEC** podrá requerir al **Usuario/Generador** equipamiento adicional.

NOVENO: En caso de existir discrepancias en las interpretaciones del presente entre el **Usuario/Generador** y **EPEC**, éstos se someten a lo que establezca la Autoridad de Aplicación **(MAAySP)** y superada esta instancia, a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba. A tal fin las partes fijan domicilio legal EPEC en La Tablada 350, de la Ciudad de Córdoba, Córdoba y la Universidad Nacional de Río Cuarto en Enlace Rutas 8 y 36, km. 603 de la Ciudad de Río Cuarto, Córdoba.

Para conformidad de las partes se firman cuatro ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha establecidos ut-supra.

EPEC UNRC

Anexo I

Esquema Unifilar – Usuario de MT

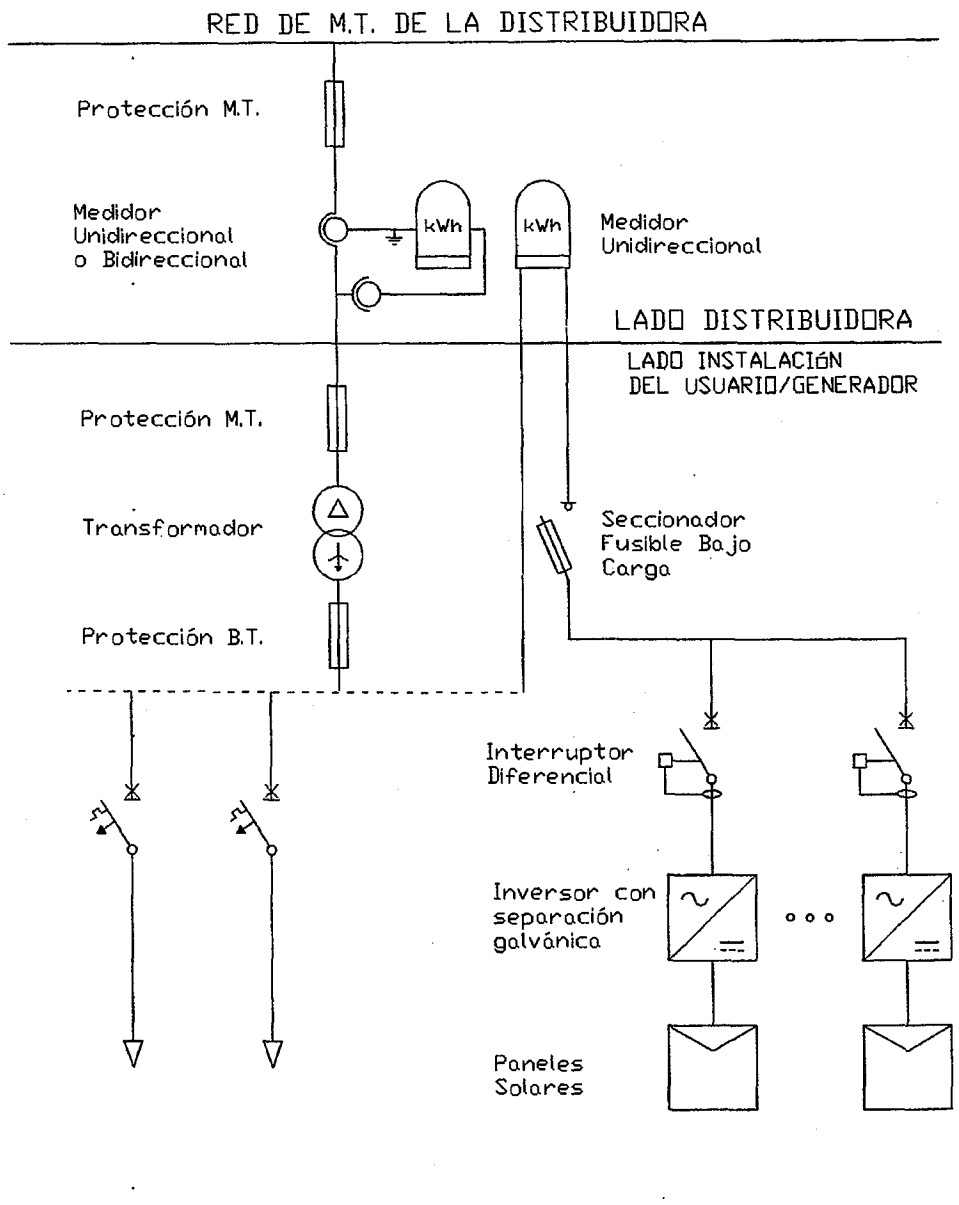

Notas:
Se adjuntan datos técnicos del generador (paneles fotovoltaicos) y del/los inversores que conforman la instalación del Usuario/Generador

Para Usuarios/Generadores de MT con generación mayor a 40 KW y menores a 300 KW se deberá incluir los correspondientes Transformadores de Medición.

Anexo II

Requisitos técnicos de carácter transitorio para prueba piloto, con inyección de energía eléctrica excedente al Sistema de Distribución dentro de la Provincia de Córdoba.

Objeto: Las presentes condiciones son de carácter transitorio, para aplicación durante las pruebas piloto con fuentes fotovoltaicas, de potencia pico máximo de 70 kWp (que permite el ingreso de los emprendimientos piloto actuales: Almafuerte, Río Cuarto, La Rancherita, EPEC – Edificio Central-, Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba y edificios del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del MAAySP en Córdoba).

- La empresa distribuidora EPEC deberá informar si existe capacidad de absorber las potencias solicitadas en los correspondientes puntos de conexión.

- En los bornes del inversor se deberá colocar un interruptor diferencial adecuado para detectar cualquier fuga a tierra hacia la generación distribuida (GD), por lo que la puesta a tierra de las masas debe hacerse entre este disyuntor y la red eléctrica.

- La conexión de los bornes del GD a la red eléctrica deberá hacerse mediante un seccionador bajo carga con o sin fusibles (seccionamiento visible).

- El Usuario generador deberá acreditar que el equipamiento de generación ha sido instalado bajo la responsabilidad de un profesional competente matriculado a fin de que se cumplan las Normas Técnicas vigentes y las condiciones para evitar peligros a las personas y daños a las cosas.

- Se deberá verificar, con la participación de los profesionales de la **UNRC**, de **EPEC** y de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento por parte del o de los equipos de generación, de las siguientes características, antes de ponerse en servicio la instalación:

a) *Por datos del catálogo o manual, o por observación directa:*

- Poseer una protección termomagnética para sobrecargas y cortocircuitos de fase y tierra (ANSI 50/51), ajustada a la potencia de la instalación de generación;
- Poseer protección de máxima y mínima tensión (ANSI 59 y 27); (Sobretensión – nivel 1, Un + 10% - 1,5 s; Sobretensión – nivel 2, Un + 15% - 0,2 s y Tensión mínima, Un - 15% - 1,5 s)
- Poseer un de sistema de sincronización (ANSI 25) para puesta en paralelo automático;

b) *Por verificación experimental de instalación:*

- La existencia de separación galvánica entre los circuitos de corriente continua y de alterna en el inversor, será por medio de transformador de aislamiento u otro medio que cumpla las mismas funciones:
  - i. Aislar la instalación generadora para evitar transferencia de defectos entre la red y la instalación.
  - ii. Evitar la inyección de corriente continua en la red.
  - iii. Proporcionar seguridad al personal de operaciones.

- Poseer una protección anti-isla (ANSI 78), de manera que, ante la falta de tensión, transitoria o no, en una o más fases de la red de BT de EPEC, el generador deje de energizar y aportar a la red, tiempo de respuesta < 200 ms.

- Poseer un sistema de corrección de potencia activa/reactiva inversa (ANSI 32), con regulación mayor que la establecida por contrato (para GD de más de 15 kW).

- Poseer un sistema de enclavamiento que debe permitir el cierre del interruptor o contactor de desconexión-conexión automática, solamente cuando se hayan detectado condiciones de normalidad de la tensión y la frecuencia durante 3 minutos consecutivos (para GD de más de 15 kW).

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 125803 y la Resolución Rectoral N° 1124/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se llamó a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-** en el **Área de Servicios al Público de la Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** de esta Universidad.

Que por nota obrante a fojas 345, el Jurado designado para entender en el concurso de referencia, informa que el mismo no pudo llevarse a cabo, con motivo del paro de actividades dispuesto por el gremio no docente ATURC, para el día viernes 15 de diciembre del corriente año.

Que corresponde definir una nueva fecha de examen, fijándose para la misma el día 27 de diciembre de 2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Modificar la fecha de examen, del llamado a Concurso dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1124/17, para cubrir la vacante de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-** en el **Área de Servicios al Público de la Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** de esta Universidad, **quedando establecida la misma para el día 27 de diciembre de 2017.**

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1323

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 DIC. 2017

VISTO, la propuesta de "Certificación de Competencias TIC", presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, obrantes a fojas 2/9 del **Incidente N° 119419-1**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se enmarca en la Línea de acción 7: Articulación con la escuela media en TIC y capacitación a distintos actores, perteneciente al Programa de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Río cuarto.

Que la mencionada presentación tiene como objetivo principal brindar a la ciudadanía una herramienta para certificar competencias digitales en diferentes temáticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (competencias TIC), principalmente orientadas al ámbito laboral, educativo y administrativo.

Que la citada propuesta será llevada a cabo inicialmente de manera conjunta entre las Secretarías Académica y de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, y estará bajo la responsabilidad de los Profesores Ernesto P. CERDÁ, Ariel FERREIRA SZPINIAK y del A.C. Nahuel PEREYRA.

Que se cuenta con la intervención de la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, la cual propone aprobar la propuesta "Certificación de Competencias TIC", con la adecuación del título Metodología que en su Despacho N° 793, obrante a fojas 15/16, se detalla.

Que por lo expuesto este Consejo Superior dispone aprobar la propuesta de referencia, con la adecuación del Título Metodología de Procedimiento indicada por el Despacho de la Comisión de Enseñanza y Planeamiento N° 793, obrante a fojas 15/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la propuesta **"Certificación de Competencias TIC"**, la cual obra como Anexo -I- de la presente, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con la adecuación del Título Metodología de Procedimiento indicada en el Despacho de la Comisión de Enseñanza y Planeamiento N° 793 de este Órgano de Gobierno, la cual obra como Anexo -II de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 516

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 516

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la Universidad Nacional de Río Cuarto

Línea de acción 7: Articulación con la escuela media en TIC y capacitación a distintos actores

Propuesta: Certificación de Competencias TIC

Objetivos

El objetivo principal de la presente propuesta es brindar a la ciudadanía una herramienta para certificar competencias digitales en diferentes temáticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación (competencias TIC), principalmente orientadas al ámbito laboral, educativo y administrativo.

Introducción

Como primera medida nos parece necesario definir a que nos referimos cuando hacemos mención a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y a competencias digitales.

Entendemos a las TIC como al conjunto de herramientas informáticas que nos posibilitan crear, procesar, almacenar, transmitir, y compartir información en diferentes formatos digitales (texto, imagen, sonido, video, animación).

Al referirnos a "competencia digital" nos basamos en la definición dada por Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España[1], como

> *...aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las TIC para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, el aprendizaje, el*

[1] Competencia digital. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de España. Disponible en: http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/lomce/el-curriculo/curriculo-primaria-eso-bachillerato/competencias-clave/digital.html. Consultado en junio de 2017.

uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad. La competencia digital precisa del desarrollo de diversas destrezas relacionadas con el acceso a la información, el procesamiento y uso para la comunicación, la creación de contenidos, la seguridad y la resolución de problemas, tanto en contextos formales como no formales e informales. (...) Se trata de desarrollar una actitud activa, crítica y realista hacia las tecnologías y los medios tecnológicos, valorando sus fortalezas y debilidades y respetando principios éticos en su uso.

Usaremos el término "Competencias TIC" para referirnos a las competencias digitales en diferentes temáticas relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Fundamentación

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) recibe, en su diaria vinculación con el medio, numerosos pedidos o demandas de formación y certificación. En particular, el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es uno de los más requeridos debido al dinamismo que presenta la creciente inserción en la vida cotidiana. Por este motivo, una de las propuestas para dar respuesta a dichas demandas es el proyecto de certificación de competencias, destinado a la comunidad en general, pero llevado adelante mediante acuerdos de trabajo o convenios específicos con diferentes instituciones, organizaciones, centros educativos, gremios, asociaciones, fundaciones, etc.

Entre los años 2003 y 2011, la UNRC, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, llevó adelante un exitoso proyecto de certificación de competencias informáticas, de forma conjunta con diferentes organizaciones de la región central del país. En el marco de ese proyecto, se realizaron cerca de 16.000 certificaciones en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), específicamente en las provincias de La Pampa, Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, y San Luis. Durante la última etapa de ejecución (2009-2011), por

cuestiones organizativas y relativas a los recursos disponibles, el proyecto estuvo enfocado a la región centro-sur de la provincia de Córdoba. Posteriormente el proyecto se discontinuó.

La propuesta actual es retomar la idea central del proyecto mencionado, actualizando las competencias TIC a certificar, el público hacia el cual estará destinado, y la modalidad de implementación.

Metodología

El proyecto de certificación de competencias está destinado a la comunidad en general, pero llevado adelante mediante protocolos de trabajo o convenios específicos de carácter institucional con entidades sin fines de lucro (ONG, Federaciones, Gremios, Asociaciones, Fundaciones, etc.).

En una primera etapa, se prevé la realización de certificación en TIC sobre las siguientes temáticas: Introducción a la Informática, Procesadores de texto, Planillas de cálculo, Presentaciones multimedia, e Internet. En una segunda etapa, se abordarán también temáticas relacionadas con (no excluyente): Programación, Fotografía Digital, y Gestión de Redes Sociales (Community Manager).

La aprobación de la certificación involucra la realización de un examen individual, que puede contener actividades teóricas y/o prácticas.

La gestión general del proyecto estará a cargo de la Secretaría de Extensión y Desarrollo y Secretaría Académica de la UNRC. Además, se invitará a las Facultades y otras dependencias para conformar un grupo de asesores que colabore en la elaboración de criterios para la confección y corrección de exámenes, aporte problemas para elaborar dichos exámenes, sugiera material didáctico relacionado con las temáticas a certificar, fiscalice la toma de exámenes, y realice revisiones de las correcciones de los exámenes propuestos en cada instancia.

Las entidades participantes deben comprometerse a:

- Difundir el proyecto.
- Desarrollar charlas, talleres o cursos preparatorios en las temáticas a

certificar. Para esto, la UNRC asesorará sobre materiales que pueden ser utilizados para tal fin.

- Inscribir para cada turno de examen.
- Organizar la toma de exámenes, en caso de no realizarse en la UNRC por cuestiones de tiempo, espacio o distancia.
- Enviar los exámenes a la UNRC para su corrección.

La UNRC se compromete a:

- Difundir el proyecto.
- Asesorar a las entidades que decidan desarrollar cursos TIC relacionados a las temáticas ofrecidas para certificar, como paso previo a rendir el examen.
- Elaborar exámenes y sus criterios de evaluación, para evaluar cada una de las competencias TIC que se pretenden certificar.
- Organizar, y llevar a cabo en la UNRC, la toma de exámenes en diferentes fechas a lo largo del año.
- Corregir exámenes y notificar resultados.
- Elaborar los certificados correspondientes, para certificar las competencias de aquellas personas que hayan superado la instancia de evaluación de manera satisfactoria.

El proyecto no incluye la realización de cursos por parte de la UNRC.

En lo relativo a la corrección de exámenes, esta etapa se realizará de manera coordinada y en colaboración con las entidades participantes, en particular con los responsables que éstas designen.

Por otra parte y en lo que refiere al asesoramiento, la UNRC podrá organizar de forma articulada encuentros (uno en cada semestre y con el formato de Talleres interinstitucionales) en donde los responsables que determinen las instituciones puedan interiorizarse sobre las diferentes etapas del proyecto, analizar posibilidades y dificultades, debatir y proponer estrategias y alternativas de mejora, compartir espacios de trabajo y socialización, etc.

Destinatarios

Los destinatarios directos son la comunidad en general, pero no a modo personal sino a través de instituciones que firmen acuerdos con la UNRC para la implementación de este proyecto. Los destinatarios indirectos son las instituciones acordantes y los responsables que éstas designen.

Temáticas a certificar

Para la certificación de competencias TIC se elaborarán problemas sobre las siguientes temáticas: Procesadores de texto, Planillas de cálculo, Presentaciones multimediales e Internet.

Se plantearán dos niveles de certificación: el Básico/Intermedio y el Avanzado. Cada persona optará por el nivel en el que desee certificar.

Sobre los exámenes, se elaborarán a partir de problemas cuya resoluciones impliquen el uso de habilidades y capacidades para el desempeño profesional, y la aplicación de la creatividad y la inventiva.

A modo de referencia se presentan a continuación los contenidos generales de las temáticas.

Procesadores de texto

- Formatos de carácter: tipos de fuente, tamaños, colores, estilos.
- Formatos de párrafo: alineaciones, sangrías, espaciados, interlineados, tabulaciones, numeración y viñetas.
- Formatos de página: tamaño de papel, márgenes, orientación.
- Objetos gráficos y de dibujo.
- Formato de Imagen: ajuste, posición, tamaño.
- Tablas: filas, columnas, celdas, formato.
- Búsqueda y reemplazo de textos.
- Encabezado y pie de página.
- Numeración de páginas.

- Conteo de palabras.
- Chequeo ortográfico y gramatical: manual y automático.
- Saltos de Página. Secciones.
- Hipervínculos: internos y externos.
- Combinación de Correspondencia.
- Notas: al pie. y al final.
- Formatos de archivos: formatos propietarios, abiertos, compatibilidad.

Planillas de cálculo

- Ingreso de datos: números y textos.
- Formatos de celda: fuente y párrafo, combinación de celdas, bordes y rellenos, ajuste de formatos numéricos.
- Formatos de fila y columna. Inserción y eliminación de filas y columnas.
- Formatos de página.
- Fórmulas y funciones: operadores de cálculo. Funciones: porcentaje, sumar, promedio, contar, mínimo, máximo, contar si, sumar si, contara, si, concatenar.
- Rangos de celdas. Rangos múltiples. Referencias relativas y absolutas.
- Fórmulas a partir de la combinación de funciones y operadores.
- Vínculos entre hojas del mismo libro y entre libros.
- Gráficos: tipos. Series de datos. Partes de un gráfico. Modificación y formato de las partes de un gráfico.
- Hojas: cambiar nombre, mover, copiar.
- Impresión.
- Formatos de archivos: formatos propietarios, abiertos, compatibilidad.

Presentaciones multimedia

- Formatos de caracter, párrafo y página.
- Operaciones sobre diapositivas: selección, inserción, eliminación, movimiento y duplicación de diapositivas.
- Formatos de fondos. Plantillas prediseñadas.

- Recursos multimediales: creación y modificación de formas, inserción de imágenes (desde archivo y galería), de sonidos, de videos, de tablas y gráficos.
- Barra de herramientas de dibujo. Operaciones sobre imágenes.
- Transiciones y efectos de animación multimediales: efectos de animación de entrada y salida, transiciones entre diapositivas.
- Clasificador de diapositivas.
- Interactividad y navegación: botones de acción, hipervínculos internos y externos.
- Empaquetador de presentación.
- Formatos de archivos: formatos propietarios, abiertos, compatibilidad.

Internet

- Introducción a las Redes de computadoras. Conexión a Internet. Servicios que ofrece Internet.
- Navegadores libres para hacer uso de Internet. Principales características y herramientas.
- World Wide Web. Direcciones de sitios web.
- Buscadores Web: su mecánica de trabajo, estrategias de búsqueda y validación de información. Gestores de descarga de recursos, principales características y usos.
- Normas de seguridad en la red. Navegación de sitios seguros. Gestión de claves.
- Correo electrónico. La comunicación asincrónica: correo electrónico gratuito. Clientes de correo, Webmail. Gestión de usuario y contraseña.
- Correo electrónico: gestión de direcciones de destinatarios. Redacción de mensajes. Archivos adjuntos, operaciones básicas. Respuesta a correos al remitente. Respuestas a múltiples direcciones. Reenvío de Correo. Listas de correo. Organización y mantenimiento de correo entrante y saliente. Aplicación de Filtros.
- Correo electrónico: Spam - Phishing. Su objetivo. Reconocimiento y cuidados.
- Foros y grupos de discusión.
- Herramientas de la Web 2.0. Redes sociales.

Fechas de Exámenes

Se prevé a lo largo del año 2017 implementar 2 instancias de certificación, de acuerdo al siguiente esquema tentativo:

- **Primer instancia:** octubre-noviembre de 2017
- **Segunda instancia:** noviembre-diciembre de 2017

Durante 2018 se prevé implementar 4 instancias de certificación, dos por cada semestre, en fechas a definir.

Evaluación y Certificados

Una vez finalizado el proceso de evaluación se notificarán los resultados a través de la institución participante. Quienes hayan superado satisfactoriamente la instancia de evaluación obtendrán un certificado por parte de la UNRC. Los certificados serán avalados mediante la resolución que aprueba el proyecto, sello y firma de los Secretarios Académico y Extensión y Desarrollo de la UNRC.

Unidades ejecutoras

Secretaría Académica

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Responsables

Prof. Ernesto P. Cerdá

A.C. Nahuel Pereyra

Prof. Ariel Ferreira Szpiniak

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 516

Metodología de Procedimiento

1. Conformar el grupo de asesores integrado por especialistas en la temática de cada facultad designados como representantes por cada una de las unidades académicas, quienes participarán en la elaboración de criterios para la confección y corrección de exámenes, aportarán problemas para la elaboración de los exámenes, propondrán material didáctico relacionado con las temáticas a certificar, fiscalizarán la toma de exámenes y realizarán revisiones de las correcciones de los exámenes propuestos en cada instancia.
2. Suscribir convenios específicos y/o protocolos de trabajo de carácter institucional con actividades sin fines de lucro y el Ministerio de Educación. En dicho marco, deberán constar las temáticas a certificar, los medios, lugar y modalidad de evaluación.
3. Generar un registro de cada instancia de evaluación, con la inscripción, asistentes o participantes, evaluación y resultados. Estas actuaciones deberán conformar un expediente a partir del cual se certificará.
4. La certificación será firmada por los representantes de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, de acuerdo a las normativas vigentes.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 82050, por el que se tramita el Plan Estratégico Institucional (PEI), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Superior N°127/07, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de esta Universidad Nacional, la cual obra a fojas 122/229.

Que por Resolución Consejo Superior N° 135/17, se aprobó el Proyecto de Actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI), ello a propuesta de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad.

Que a fojas 265, la citada Secretaria eleva al Señor Rector de esta Universidad, para su consideración el resultado del Proyecto de Actualización del referido Plan, el cual obra a fojas 266/469.

Que en sesión del 05 de septiembre del corriente año este Órgano de Gobierno dispone, poner en conocimiento de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, la propuesta de actualización del PEI, a efectos de ser tratado en el Consejo Directivo de cada Facultad.

Que en respuesta a lo dispuesto por este Consejo Superior, las distintas Facultades mediante sus respectivos Consejos Directivos dieron tratamiento a la propuesta de actualización de referencia, ello según surge de las Resoluciones Consejo Directivo Nros. 228/17 -Facultad de Ciencias Económicas-; 161/17 -Facultad de Ingeniería-; 404/17 -Facultad de Ciencias Humanas-; 181/17 -Facultad de Agronomía y Veterinaria- y Resolución N°279/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad.

Que en sesión de fecha 03 de octubre del corriente año, éste Consejo Superior aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional 2017-2013 de esta Universidad, con la incorporación en el apartado II ANALISIS SITUACIONAL DE PROBLEMAS Y FORTALEZAS, específicamente en el ítem II.5.2.La Gestión Institucional - Problemas, el punto "Disparidad existente entre las características de la gestión en las distintas unidades académicas", disponiéndose además, un plazo de quince (15) días para que los Consejeros acerquen sus propuestas para la redacción final del documento a la Mesa de Trabajo del PEI.

Universidad Nacional de Río Cuarto

Que a fojas 489/591, se incorpora el documento final de Plan Estratégico Institucional 2017 - 2023 de esta Universidad Nacional, el cual establece un marco orientador de las acciones futuras de la Universidad, el que requiere de un seguimiento y evaluación continua de lo realizado a fin de recrear el plan en función de lo evaluado y de las imprevistas situaciones del contexto y de la propia Institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2023 de la Universidad Nacional de Río Cuarto que como Anexo -I-, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 517

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 517

Universidad Nacional de Río Cuarto

Plan Estratégico Institucional

2017-2023

AUTORIDADES

Rector: Roberto ROVERE

Vice Rector: Jorge GONZÁLEZ

Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales: Jorge Guazzone
Secretario General: Enrique Bergamo
Secretaria Académica: Ana Vogliotti
Secretaria de Trabajo: Jorge Martinez
Secretario de Ciencia y Técnica: Juan Miguel Marioli
Secretario de Extensión y Desarrollo: Pedro Ducanto
Secretario Económico: José Luis Tobares
Secretaria de Bienestar: Fernando Moyano
Secretario de Coordinación Técnica y Servicios: Juan Carlos Amatti
Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional: Gabriela Inés Maldonado

COORDINACIÓN GENERAL:

Viviana MACCHIAROLA

MESA COODINADORA INTERFACULTADES:

Facultad de Agronomía y Veterinaria: Carmen CHOLAKY
Facultad de Ingeniería: Raúl DEAN/Julián DURIGUTTI
Facultad de C. Exactas, Físico-Químicas y Naturales: Héctor FERNÁNDEZ/Marcela DANIELE
Facultad de Ciencias Económicas: María Soledad FERNÁNDEZ
Facultad de Ciencias Humanas: Celina MARTINI

Equipo colaborador:

María Luisa LEDESMA
Vanina ANUNZIATA
Verónica PUGLIESE

Datos estadísticos:

Unidad de Tecnologías de la Información María José Stefanini-Paola Martellotto.

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales: Germán Monge.

INDICE

PRÓLOGO DEL RECTOR..... 4
INTRODUCCIÓN..... 5
I. La identidad de la Universidad Nacional de Río Cuarto..... 6
Historia y características..... 10
II. Consideraciones teóricas y metodológicas..... 10
a. Supuestos teóricos 11
b. Proceso metodológico para la actualización del Plan Institucional..... 11
PRIMERA PARTE: LA SITUACIÓN INICIAL
I. Contexto socio-económico y educativo de la UNRC. Tendencias y desafíos..... 15
I.1. Breve caracterización socio-económica del territorio cordobés..... 15
I.2. Tendencias económicas, ambientales, demográficas y socio-educativas del sur cordobés.....16
I.3. Síntesis de problemas emergentes..... 23
I.4. Tendencias de la educación superior en América Latina y Argentina.....25
II. Análisis situacional de problemas y fortalezas..... 27
II.1. La enseñanza y el aprendizaje en la UNRC..... 28
II.2. La enseñanza de posgrado y la cooperación internacional..... 40
II.3. La investigación en la UNRC..... 45
II.4. Las actividades de extensión 51
II.5. La gestión institucional..... 54
II.6. Servicios, administración e infraestructura..... 57
SEGUNDA PARTE: LA SITUACION OBJETIVO
I. Bases políticas e ideológicas..... 66
I.1. Fines de la UNRC..... 66
I.2. Un modelo de universidad como horizonte..... 70
I.3. Desafíos ante las funciones de la educación superior..... 70
II. Ejes y objetivos estratégicos..... 72
II.1. Ejes estratégicos..... 72
II.2. Objetivos generales..... 77
II.3. Programa direccional..... 80
II.4. Matrices objetivos-líneas de acción-indicadores de evaluación.....80

A MODO DE REFLEXIONES FINALES: LA MIRADA ESTRATÉGICA..... 118
ANEXOS.....123

PRÓLOGO DEL RECTOR

Este Plan Estratégico es una actualización del anterior Plan elaborado en el año 2007. Los nuevos escenarios institucionales y contextuales interpelaron a su revisión. Para la Universidad Nacional de Río Cuarto el planeamiento como forma de gobierno e instrumento de transformación institucional ha sido una constante. Nos brinda el norte que orienta las acciones, nos ofrece una plataforma de análisis y discusión de la universidad que tenemos y queremos y constituye un marco para la evaluación permanente.

Esta actualización es fruto de un intenso trabajo de consultas y debates con todos los miembros de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, graduados, no docentes y miembros de la comunidad regional. Nos ha permitido ver y analizar nuestros problemas y diseñar caminos para superarlos. Mi agradecimiento a todos los que contribuyeron en esta construcción colectiva. Su carácter participativo legitima su contenido y su apropiación por todos los actores de la universidad.

Estoy convencido de que este Plan nos ayudará a dar coherencia global a la Universidad Nacional de Río Cuarto desde una visión de totalidad integrada en torno a un proyecto común; nos permitirá establecer prioridades en perspectivas de corto, mediano y largo plazo y nos fortalecerá en una autonomía comprometida con los problemas y necesidades de los actores de nuestro territorio.

Ahora se nos presenta el desafío de implementar y ejecutar este plan de forma coordinada y consensuada, generar las condiciones económicas, políticas y organizativas necesarias para que sea posible y, al mismo tiempo, evaluar sus procesos, productos e impactos de manera que podamos retroalimentarlo y mejorarlo permanentemente. En efecto, el plan es una construcción incesante que excede este documento. Invito a toda la comunidad universitaria a seguir transitando el camino participativo de la planificación y gestión universitaria para continuar creyendo, creando y creciendo.

Med. Vet. Roberto Rovere

Rector

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (2017-2023)

La planificación es la herramienta para pensar y crear el futuro. Aporta la visión que traspasa la curva del camino y limita con la tierra virgen aun no transitada y conquistada por el hombre, y con esa vista larga da soporte a las decisiones de cada día, con los pies en el presente y el ojo en el futuro. Se trata, por consiguiente de una herramienta vital. (...) La alternativa al plan es la improvisación o la resignación, y ambas son una renuncia a conquistar nuevos grados de libertad.

Carlos Matus

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) elaboró su Plan Estratégico Institucional en el año 2007 que fue aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución 127/07. Este plan constituyó una base o plataforma para discutir, pensar y proyectar la universidad, un marco de anticipación y orientación de las acciones de la universidad, un referente para la evaluación institucional y un instrumento de comunicación y justificación de las propuestas específicas en escenarios estratégicos.

Sin embargo, se hace necesario considerar que en estos diez años se han modificado los escenarios socio-económicos y educativos -nacionales, regionales y locales- con el surgimiento de nuevos retos para las universidades públicas. Nos referimos a, entre otras, transformaciones tales como:

- las cada vez mayores interpelaciones que realiza el mundo económico y social al conocimiento y a las universidades,
- la transición entre una forma de conocimiento disciplinar, jerarquizado, no implicado con sus impactos en la sociedad a un conocimiento multi e interdisciplinar, articulado con otro tipo de saberes, más abierto, contextualizado y comprometido con sentido y responsabilidad social, que expresa cambios en los paradigmas científicos y sociales,
- las nuevas formas de desigualdades sociales y territoriales del país y la región,
- la expansión creciente de las tecnologías de la información y comunicación (TIC),
- la creciente internacionalización de la educación superior,

- la diversificación de la educación superior donde las universidades públicas pierden hegemonía y conviven con universidades privadas, empresariales, trasnacionales así como con instituciones de educación superior no universitaria,
- la progresiva demanda de educación superior con la inclusión de estudiantes con nuevos perfiles socio-culturales, en especial provenientes de sectores populares,
- la creciente necesidad de articulación institucional de los actores sociales que no acceden a la educación superior.

Estas situaciones nos movilizan a continuar, de manera sistemática, con un proceso de análisis, discusión, reflexión y proyección que anteceda y oriente las acciones en el corto, mediano y largo plazo y actualice la planificación institucional de la UNRC.

El documento aquí presentado coloca como horizonte de tiempo el año 2023 que abarcaría la actual (2015-2019) y la subsiguiente (2019-2023) gestiones institucionales.

Se organiza en una introducción que describe la identidad de la institución objeto de la planificación y la metodología utilizada para diseñar el Plan. Luego, la primera parte analiza la situación inicial o realidad analizada y valorada por los actores institucionales a partir de la cual se diseña el plan. Ella incluye un análisis contextual y la identificación de determinados problemas y fortalezas institucionales desde la perspectiva de los actores consultados. La segunda parte diseña la situación objetivo que se pretende construir definiendo objetivos, líneas de acción para su logro e indicadores para su evaluación continua.

I. LA IDENTIDAD DE LA UNRC

Historia y características

La creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto fue aprobada y formalizada el 1 de mayo del año 1971 por Ley Nacional 19.020 del Poder Ejecutivo Nacional como respuesta a un fuerte movimiento social, tanto local como regional.

Su creación se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971 – 1975 o Plan Taquini que tuvo como objetivo la desmovilización social mediante la descentralización del sistema universitario nacional con la creación de nuevas universidades en el interior del país. Este plan converge con la movilización de grupos locales y regionales, coordinados por la llamada "Comisión Fundadora", que desplegaron múltiples acciones en pos de la creación de una universidad nacional.

Los objetivos iniciales de la nueva universidad, ubicada en una ciudad universitaria o campus alejado de la ciudad, estaban dirigidos hacia la formación profesional, la formación humanística y el desarrollo de la investigación. Se planteaba formar personas capaces para el ejercicio de una profesión y la difusión de la cultura, propiciando la investigación para el desarrollo de la región.

Su primer conductor fue designado por Decreto 1.690/71 del Poder Ejecutivo Nacional como Delegado Organizador de la Universidad. Su estructura académica se organizó mediante un régimen de departamentalización. El objeto de esta forma organizativa era proporcionar una orientación sistemática a las actividades de docencia e investigación, mediante el agrupamiento de disciplinas afines y la comunicación entre docentes y estudiantes de distintas carreras brindando, así, coherencia a la estructura universitaria.

Conjuntamente con la labor organizativa, se puso en marcha un plan de actividades de extensión cultural (conferencias, cursos de capacitación sindical) inéditas en una Universidad Nacional. Así los rasgos fundacionales de la UNRC remiten a una fuerte articulación con el medio local a través de actividades de extensión e investigación y a una orientación hacia el desarrollo regional vinculado a los planes de desarrollo nacional.

Entre los años 1973 y 1974 la gestión del rectorado estuvo a cargo de Augusto Klappenbach, proyecto interrumpido en el año 1975. En efecto, fue la asunción de Oscar Ivanissevich como Ministro de Educación lo que anticipó el pasaje de un modelo educativo popular de modernización social a otro de congelación política (Rama, 1984); esto es, de un modelo cuya función fue impulsar la movilización e integración de las masas y la formación según valores de participación a otro caracterizado por la imposición de la autoridad, la desmovilización, la polarización social y la limitación del diálogo intelectual.

El gobierno militar (1976-1983) surgido del último golpe de estado argentino profundizó el modelo de congelación política con represión en todos los claustros, expulsión de docentes, detención y desaparición de estudiantes y docentes, desmembramiento de los equipos de cátedra, cambios en aquellos contenidos curriculares que encerraban ciertas opciones ideológicas y supresión de dos ofertas académicas con proyección social (Licenciatura en Ciencias de la Educación y Asistencia Social), entre otras acciones.

A partir de 1984, como consecuencia de los procesos nacionales, se democratiza internamente la Universidad: comienza la designación de docentes por concursos públicos, el gobierno colegiado y, posteriormente, la elección directa de autoridades. Por otra parte, crecen, paulatinamente, la investigación y la extensión. El rector normalizador de la etapa fue el doctor Juan Carlos Pereyra Pinto (1984) a quien le sucede Ricardo Petrazini (1985). El primer rector electo fue Roberto Seiler (1986-1990). Le sucedieron: Alberto Cantero (1990-1999), Leonidas Cholaky Sobari (1999-2005), Oscar Spada (2005-2011), Marcelo Ruiz (2011-2015) y, actualmente, Roberto Rovere.

La UNRC hoy se constituye como una universidad mediana, centralizada ediliciamente en un campus ubicado a seis kilómetros del centro de la ciudad de Río Cuarto. Cuenta con 1.855 docentes, 15.816 estudiantes de grado y 1.425 de posgrado, con un ingreso medio anual de 4.000 estudiantes y 587 personas de apoyo administrativo y técnico (año 2016). Además, alrededor de 3.300 personas participan en el Programa de Educación de Adultos Mayores (PEAM) y 358 en el Programa de Universidad Barrial.

En cuanto a la procedencia de los estudiantes, el 53, 95 % provienen del Departamento de Río Cuarto, 27,18 %, de otras localidades de la provincia de Córdoba, 18,26 % del resto de

Argentina -en especial de la región cuyana y del centro del país- y 0,46 % proceden de otros países.

A través del funcionamiento de 56 carreras de grado y 28 carreras de cuarto nivel a término (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), esta universidad contribuye a la preparación científico-técnica, la formación profesional y laboral, la investigación científica y el desarrollo de la cultura[1].

Está organizada académicamente en cinco facultades que son las unidades administrativas y de gobierno encargadas de organizar, impartir y administrar la amplia y diversa oferta educativa. Está integrada por cinco Facultades: Agronomía y Veterinaria; Ciencias Económicas; Ciencias Exactas, Físico Químicas y Naturales; Ciencias Humanas e Ingeniería, todas con asiento en el campus universitario.

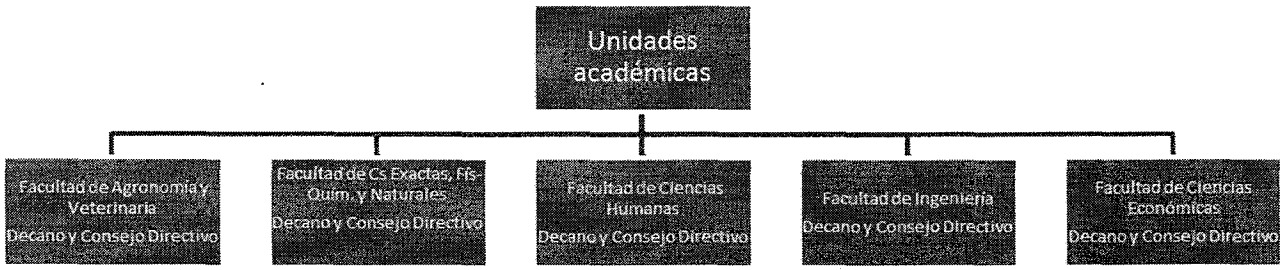

La gestión de las Facultades se encuentra a cargo de los/las Decanos/as en articulación con las estructuras de las diferentes secretarías, direcciones, departamentos, coordinaciones de carreras y equipos de cátedras.

El gobierno de la universidad es ejercido por la asamblea universitaria (integrada por miembros de los consejos directivos de cada facultad, integrantes del consejo superior y el rector), el consejo superior (integrado por representantes de los cuatro claustros, decanos/as y rector) y el rectorado a cargo de rector y vice-rector.

Las Secretarías que dependen de rectorado son las siguientes:

[1] Fuente: Unidad de Tecnología de la Información (UTI). Síntesis institucional. 2016.

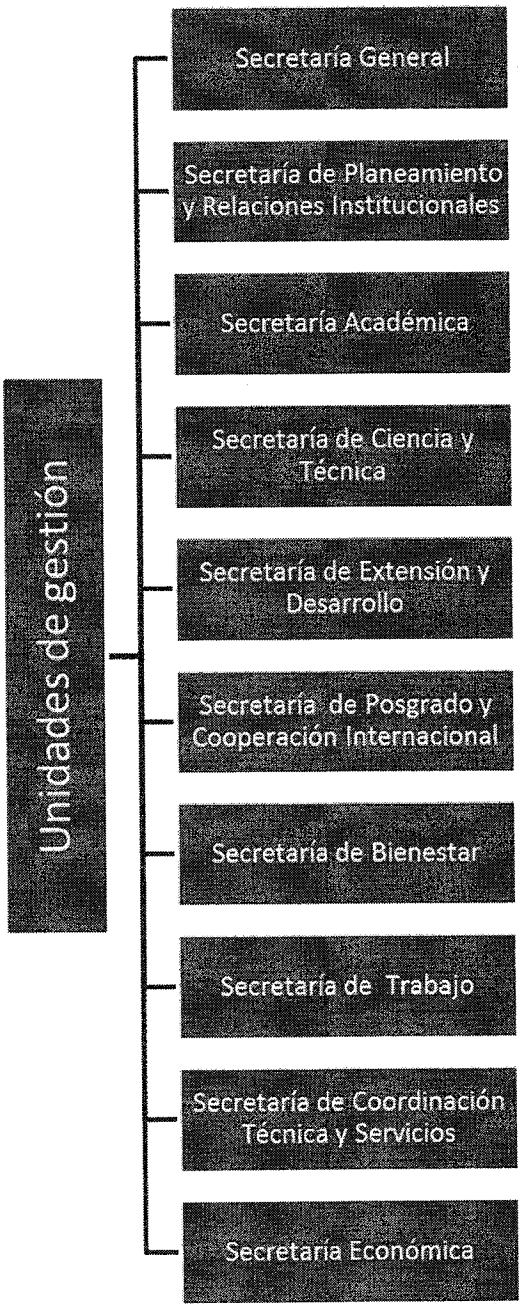
Unidades de gestión
Secretaría General
Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales
Secretaría Académica
Secretaría de Ciencia y Técnica
Secretaría de Extensión y Desarrollo
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional
Secretaría de Bienestar
Secretaría de Trabajo
Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios
Secretaría Económica

II. CONSIDERACIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS

a. Supuestos teóricos

Esta actualización del Plan Institucional se realiza desde el marco teórico-metodológico del planeamiento estratégico-situacional lo que implica asumir una serie de supuestos de partida, entre ellos:

- El planeamiento es una forma de gobernar por lo que articula dimensiones ideológicas, reflexivas y operativas. Permite deliberar sobre las cuestiones comunes ampliando el ámbito de lo público. Supone pensar y construir escenarios futuros posibles.
- Se planifica en situaciones inciertas que pueden ser cooperativas y/o conflictivas. Por lo tanto, la construcción de viabilidad política, económica y organizativa al plan es central a fin de articular lo que debe ser con lo que puede ser.
- Es un proceso permanente de discusión y análisis de problemas y propuestas que permite tomar decisiones fundadas que preceden y presiden la acción. Excede, por lo tanto, a un plan-libro.
- Es una acción comunicativa o argumentativa que articula diversos actores y proyectos. Es una red de conversaciones que se traducen en compromisos de acción consensuados. Hace comunicables, discutibles y evaluables las intenciones, acciones y resultados.
- Es una acción social creativa e interactiva que permite actuar en contextos de incertidumbre y sorpresas. Es un proceso complejo ligado a las acciones del pasado y del presente para crear nuevos futuros posibles. Media entre el conocimiento de la realidad sobre la que se quiere actuar y las acciones que se pretenden emprender.
- Pone en diálogo la autonomía con la regulación institucional mediante la coordinación y la coherencia global orientada hacia una imagen-objetivo consensuada.
- Es participativo ya que es un proceso de construcción y apropiación colectiva donde toman parte todos los actores institucionales. La participación amplia y real es un medio para que el plan gane en adhesión o apropiación, compromiso para su ejecución, legitimidad y fuerza.
- Y es participativo porque es situacional. La realidad no puede ser explicada desde la visión del planificador sino desde las múltiples perspectivas de todos los actores institucionales. Cada actor interpreta la realidad desde el lugar que ocupa en ella, desde sus objetivos, intereses y necesidades.
- Su diseño es flexible, articula diferentes tiempos (corto, mediano y largo plazo) en trayectorias variantes y construye escenarios con opciones diversas.

- Se trabaja a partir de problemas reales y concretos que se analizan situacionalmente (desde la perspectiva subjetiva de los diversos actores) y se constituyen en objetos de transformación.
- Orienta la política institucional, que trasciende los programas de las sucesivas autoridades, dando coherencia, continuidad y proyección a las acciones del conjunto de los actores universitarios.

b. Proceso metodológico para la actualización del Plan Institucional

En el marco de estos principios orientadores las acciones realizadas para la actualización del Plan Institucional se han organizado en los siguientes momentos[2]:

[2] Utilizamos el concepto de momento y no de etapa, en el marco del planeamiento estratégico situacional, ya que cada uno de ellos fueron instancias recursivas, continuas, no sucesivas, donde cada momento tiene un dominio transitorio pero las demás instancias siguen estando presentes.

Primer momento: Construcción de acuerdos políticos y metodológicos

1) Se diseñó un proyecto de actualización del Plan.

2) El proyecto fue elevado, discutido y aprobado por unanimidad por el Consejo Superior de la UNRC. (Resolución del C.S Nº 135/2016)

3) Se conformó una Mesa Interfacultades[3] integrada por representantes de las cinco facultades designados por las respectivas autoridades de las mismas y la Coordinadora de Planificación y Evaluación Institucional de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC. Se acordaron procedimientos y cada representante tuvo la función de llevar a cabo el proceso de consultas en su respectiva facultad.

Segundo momento: Análisis situacional.

Como punto de partida del proceso planificador se organizó un proceso de recolección de información institucional, de discusión y análisis con los actores con el propósito de identificar y explicar fortalezas y problemas que no solo son actuales, sino también potenciales o futuros, desde la perspectiva de los distintos actores institucionales. Se orientó la discusión a identificar los problemas institucionales relevantes, precisar el valor que ellos tienen para cada actor, comprender y discutir la interrelación entre ellos y elaborar hipótesis sobre las causas de los mismos.

Se realizó un *análisis del contexto externo* de la UNRC para lo cual se examinaron tendencias económicas, sociales, demográficas y educativas de la región que permitieran anticipar situaciones futuras y problemas potenciales así como identificar desafíos que orienten las acciones académico-científicas estratégicas de la UNRC congruentes con las necesidades de su territorio.

Se llevó a cabo, luego, un *análisis interno* de la UNRC. El carácter situacional del análisis requirió la consulta y articulación de perspectivas de todos los actores[4] institucionales ya que cada uno realizó un recorte determinado de la realidad en función de las necesidades, objetivos e intereses que resultan relevantes para él en virtud de la posición que ocupa en la universidad.

Este proceso nos permitió construir la *situación inicial* del proceso planificador.

[3] Esta Mesa funciona en el marco del Consejo Asesor de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales conformado por los vicedecanos de las cinco facultades de la UNRC.

[4] El concepto de actor para el planeamiento estratégico situacional no designa a un sujeto particular sino a un grupo, sector (claustro, unidad académica, gremio u otros) que tiene capacidad para acumular fuerzas, desarrollar intereses y actuar en función de ellos.

Las acciones realizadas con estos propósitos han sido:

1) *Consultas a los integrantes de cada una de las facultades* (entre junio y diciembre de 2016). Se inició el proceso con una visita a cada Consejo Directivo para explicar los objetivos y metodología de trabajo (2, 3, 6, 9, 14 y 16 de junio). Se propuso un proceso de consulta con la modalidad que cada unidad académica considerara pertinente. En el anexo 1 se adjuntan las consignas de trabajo. Cada Facultad envió estas consignas a cada uno de los Departamentos que la conforman quienes discutieron, elaboraron y enviaron sus informes. Los departamentos deliberaron bajo diferentes modalidades de trabajo, con mayor o menor grado de participación: asambleas departamentales, trabajo en comisiones por funciones de la universidad (docencia, investigación, extensión y gestión), consultas individuales vía correo electrónico y consejos departamentales ampliados. En todos los casos, los informes fueron discutidos y avalados por los respectivos consejos directivos con representación de todos los claustros de la Facultad. El representante de la Mesa del Plan elaboró, en algunos casos junto a las autoridades de la facultad, un informe de síntesis que fue enviado a la coordinación central. Los informes sintéticos de cada facultad están disponibles como documentos adjuntos (Anexo 1).
2) Realización de tres *jornadas de discusión* (1, 3 y 4 de agosto) a las que se convocó a toda la comunidad universitaria. Cada encuentro se desarrolló, en primera instancia, bajo la modalidad de panel conformado por docentes, graduados, estudiantes y/o funcionarios vinculados con el tema. En segunda instancia, se abrió la discusión a todo el grupo participante sobre los ejes problemáticos expuestos en los paneles, los que fueron registrados con medios tecnológicos. Los temas de debate de cada encuentro fueron:
    a. *La investigación en la UNRC: ¿qué, para qué y con quién investigar?*
    b. *Planes de estudio en la UNRC. Nuevos formatos y nuevas propuestas curriculares.*
    c. *Articulación social: ¿extensión, vinculación, transferencia? ¿con quién?*
3) *Encuentros con los estudiantes*: en primer lugar se realizó un encuentro (16 de junio 2016) en el que participaron 33 estudiantes de las cinco facultades. Las consignas de trabajo se adjuntan en el anexo 2. Esta discusión se amplió en un foro estudiantil (30 de agosto) co-organizado por la Secretaría de Planeamiento y la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC) a la que asistieron 300 estudiantes (ver programa en anexo 3).
4) *Encuentros y encuestas a graduados*: se efectuó un encuentro presencial (25 de julio) con la asistencia de 44 profesionales de la ciudad y región. La discusión se realizó primero, en pequeños grupos y luego, en plenario con las consignas que figuran en el anexo 4. Se registraron en grabaciones de sonido todos los intercambios. Estos aportes se ampliaron mediante una consulta vía correo electrónico con las mismas preguntas del

encuentro presencial. Respondieron el cuestionario 135 graduados de todas las carreras.

5) *Consulta a investigadores*: se realizó un encuentro con investigadores que, considerando sus temas de investigación, pudieran aportar a la identificación de tendencias económicas, sociales, demográficas y educativas de la región. Otros equipos de investigación realizaron aportes por medios virtuales.

6) *Encuentros con no docentes*: se llevaron a cabo cinco encuentros con no docentes de diferentes áreas centrales de gestión: Secretaría Económica (29 de septiembre); General (3 de octubre); Académica, Posgrado, Investigación, Extensión y Planeamiento (6 de octubre); Coordinación Técnica (31 de octubre) y Trabajo (17 de octubre).

7) *Consulta a miembros del Consejo Social y Observatorio de Derechos Humanos*: se aplicó un cuestionario (anexo 5) que fue respondido por 23 participantes.

8) Encuentros (2 de junio y 17 de abril) con representantes del gremio docente (AGD) y gremio no docente (ATURC).

La información recogida mediante los anteriores dispositivos se sistematizó, organizó y sintetizó conformando la situación inicial del Plan.

Tercer momento: Diseño del plan.

A partir de los problemas detectados y analizados, se diseñó la situación objetivo con sus correspondientes objetivos y proyectos. Este documento se discutió y validó mediante las siguientes acciones:

1) Discusión y ampliación del Plan con secretarías de rectorado.
2) Nueva discusión del documento con decanos y equipos de gestión de las facultades.
3) Reescritura del plan con los aportes y sugerencias realizadas en las instancias de discusión del documento borrador.
4) Elevación del documento al Consejo Superior para su discusión y aprobación.

PRIMERA PARTE
LA SITUACION INICIAL

La situación inicial es la realidad analizada y valorada por los actores institucionales a partir de la cual se diseña el plan. Fue construida desde dos vertientes de análisis. Por un lado, el *análisis del contexto* de la provincia de Córdoba y del Gran Río Cuarto: sus tendencias y desafíos emergentes. Por otro lado, la identificación de los *problemas y fortalezas* de la institución, desde la perspectiva articulada de los diversos actores institucionales. Los problemas formalizan la discrepancia o distancia entre la realidad y una norma que se acepta como referente. Las fortalezas refieren a capacidades o recursos que favorecen la obtención de logros en los proyectos. Esta situación inicial ha sido el punto de partida para la proyección de acciones futuras del plan.

I. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y EDUCATIVO DE LA UNRC. TENDENCIAS Y DESAFÍOS

Como parte de la construcción de la situación inicial que da sentido al proceso de planificación institucional, en este apartado se describen, a partir de aportes de investigadores de nuestra universidad, el contexto y las principales tendencias económicas, demográficas, ambientales y socio-educativas de la provincia de Córdoba y del Gran Río Cuarto, en particular. En segundo lugar, se analizan las principales características que asume el sistema de educación superior en los distintos niveles (América Latina y el Caribe, Argentina). La comprensión de estas problemáticas tendenciales permite anticipar situaciones futuras y problemas potenciales así como identificar desafíos que orienten las acciones académico-científicas estratégicas de la UNRC congruentes con las necesidades de su territorio atravesado por procesos locales, nacionales y globales en permanente tensión.

I.1. Breve caracterización socio-económica del territorio cordobés

La provincia de Córdoba, como el país en general, presenta notorias disparidades y desequilibrios territoriales. La distribución de la población está fuertemente polarizada concentrando el 40,18 % de la población en el Departamento Capital. De igual manera, se advierte una fuerte concentración de la producción en el Gran Córdoba.

El sistema productivo industrial se ubica en los departamentos de San Justo, Juárez Celman y Capital. Mientras, en el departamento de Río Cuarto, junto a otros de la región pampeana, prevalece la actividad agrícola (cultivo de soja, maíz, maní y trigo, principalmente), la producción bovina, porcina y aviar y, con menor importancia en área, la ovina y hortícola. (Hernández, Natali y Giayetto, 2015). De manera complementaria a la producción agropecuaria, se desarrolla la agroindustria dedicada a la producción de aceites y espellers, a la que se le ha sumado en los últimos tiempos una importante industria alcoholera.

La ciudad de Río Cuarto es el mayor aglomerado urbano del sur cordobés y se caracteriza por tener un rol de mediación entre otras ciudades, con una estructura regional sustentada en una economía agropecuaria y con un perfil predominantemente comercial y de servicios. Las funciones de la ciudad están dirigidas a atender las necesidades del entorno regional inmediato por lo que el nivel y las modalidades del empleo están determinadas por estas demandas.

La especialización agropecuaria regional se ha ido profundizando desde principios de este siglo y, simultáneamente, se observó un importante crecimiento del sector de la construcción como producto de los excedentes generados por la producción primaria. Este crecimiento del valor de la producción agropecuaria fue resultado de los cambios en la demanda internacional de productos agropecuarios, en el aumento de los precios internacionales y en los modelos tecnológicos de producción (Hernández y Carbonari, 2012). No obstante, en el año 2016 se advierte una baja en los índices de construcción y caída del empleo en el sector. El informe de coyuntura del Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) de abril de 2016 da cuenta que el promedio de ocupación para el primer bimestre de 2016 registró una caída del 5,8% interanual, resultando el nivel más bajo para la serie histórica que se inicia en el año 2008, siendo levemente inferior al mínimo anterior correspondiente a igual período de 2010.

I.2. Tendencias económicas, ambientales, demográficas y socio-educativas del sur cordobés.

A los fines de este informe, se considera como territorio del sur cordobés al área comprendida por seis departamentos de la mediterránea provincia de Córdoba (Argentina): Río Cuarto, Juárez Celman, Unión, Marcos Juárez, Roque Sáenz Peña y General Roca.

Se delinean en los siguientes parágrafos las principales tendencias en las dimensiones económico-productivas, ambientales, demográficas y socio-educativas advertidas en el sur de la provincia de Córdoba, seleccionando o enfatizando aquellas cuestiones que brindan información más relevante o pertinente para la construcción del Plan Institucional de la UNRC.

Las principales *tendencias o transformaciones agropecuarias* observadas en algunos estudios (Sosa, Maldonado, Grandis, Lucero, Brandi y Valenzuela, 2015) son:

1) Concentración de la explotación económica del suelo por la disminución y hasta desaparición del número de explotaciones agropecuarias (EAP) de hasta 500 hectáreas y amplio crecimiento de las de más de 1.000 hectáreas.

2) Aumento de la superficie cultivada con soja a través, principalmente, del reemplazo de otros cereales u oleaginosas que se cultivaban en la región pampeana y disminución de la superficie destinada a la actividad ganadera.

3) Ampliación de la frontera agrícola por transformación de áreas pastoriles, periferias de humedales y bases de médanos. Parte del incremento de la superficie destinada a agricultura se realizó sobre las superficies de bosques y parques naturales. Por otro lado, este proceso avanza también sobre superficies destinadas a cultivos regionales y economías campesinas.

4) Aplicación de paquetes tecnológicos provistos por empresas transnacionales que involucran siembra directa, semillas transgénicas y paquetes de agroquímicos asociados.

5) Aumento de la conflictividad social en áreas periurbanas por la aplicación de agroquímicos y la expansión del sistema concentrado de producción. La emergencia de conflictividades en torno al modelo agropecuario vigente ha sido intensa y se ha replicado en distintas partes del país.

6) Incremento de productividad basada en la incorporación creciente de agroquímicos y la aplicación de los sistemas técnicos de producción.

7) Creciente protagonismo de formas financieras de asociación en el sector agropecuario. Se observa un fuerte incremento del arrendamiento y, en menor medida, del contrato accidental en desmedro de la propiedad, sucesiones indivisas y aparcería, en orden de importancia. Entre los "nuevos" actores que vislumbran en el agro un campo fértil en donde invertir sus capitales y apostar a la especulación financiera, adquieren cada vez más importancia los *pools* de siembra y los fondos de inversión.

8) Disminución de la población económicamente activa (PEA) rural en las explotaciones agropecuarias y pueblos rurales.

9) Transformación del vínculo tradicional entre los pueblos rurales concentrados o pequeños centros urbanos y el ámbito rural. Se desarticula la relación complementaria entre los centros poblados -fundamentalmente los más pequeños- y las explotaciones agropecuarias con su entorno rural. El incremento de la escala de producción de mano del capital financiero, que contrata a terceros para desarrollar gran parte de las tareas inherentes a las distintas etapas del proceso productivo, convertiría a los pequeños pueblos, con escasas excepciones, en islas dentro del ámbito rural, puesto que no ofrecen servicios ni mano de obra calificada para sostener las actividades económicas de su entorno. Por otro lado, la disminución de la actividad ganadera resta el ingreso económico captado por los municipios

provenientes de las guías ganaderas. Por lo tanto, muchos centros poblados pierden la principal fuente de su dinamismo e ingresan en un profundo y continuo proceso de estancamiento y/o decrecimiento.

Algunas *tendencias o problemáticas ambientales* identificadas son:

i) Si bien no se dispone de datos censales confiables y actualizados, con posterioridad al año 2002, con base en trabajos de campo y esencialmente análisis de imágenes satelitales, se puede afirmar que continúa la tendencia hacia la agriculturización en el sur de Córdoba profundizándose y avanzando en los últimos años fundamentalmente en las áreas pedemontanas. Dado los niveles de toxicidad derivadas de los paquetes de agroquímicos que deben aplicarse a estos cultivos, el índice de riesgo de contaminación por plaguicidas (ICP) se ha incrementado, entre 2001-2 y 2008-9 en un 35%. La advertencia necesaria que se desprende del incremento del ICP radica en que el área pedemontana y de sierras se encuentran la zona de recarga de los acuíferos y las nacientes y cursos medios y altos de la totalidad de arroyos y ríos que atraviesan la región. Cualquier desestabilización del ecosistema y el incremento de la probabilidad de contaminación redundan en el incremento de situaciones de riesgo, en sentido amplio, para la totalidad del sur de la provincia de Córdoba (Finola, Campanella y Maldonado, 2014; Lucero, Galfioni y Maldonado, 2014). Se incrementa el riesgo de expulsión de agua de los campos que reavivaría los procesos erosivos y contribuiría a potenciar los desastres hídricos de inundaciones en la zona sur de la provincia (Demo, Salminis y Geymonat, 2015).

ii) En el Plan Estratégico para el Gran Río Cuarto (PEGRC 2011-2020) se señala, también, como una transición ambiental las transformaciones en el patrón de uso y tenencia de la tierra y la intensidad de extracción de los recursos naturales renovables y no renovables dentro de una provincia como Córdoba que consumió el 90 % de los bosques nativos. Este fenómeno alteró espacios naturales y contaminó ríos, arroyos y napas subterráneas. Destacan dos procesos locales que resultan relevantes como problemas ambientales para el sur de Córdoba: la tendencia al monocultivo sojero y la expansión de las actividades de la construcción que generó un crecimiento urbano descontrolado que impacta negativamente en el hábitat urbano de las futuras generaciones (Busso y Carniglia, 2013).

iii) El proceso de degradación de los suelos potencia otras problemáticas ambientales en el sur de Córdoba, por ejemplo:

- las inundaciones, potenciadas por la concurrencia en la región de diferentes eventos pasados y presentes.
- el incremento de la erosión de márgenes de los ríos y arroyos y el intenso proceso de carcavamiento en la región, producido, entre otras cosas, por el aumento del escurrimiento superficial del agua, la compactación del suelo y el mal manejo del mismo. Ante concentraciones de precipitaciones no tan

importantes, los procesos erosivos dejan aisladas localidades por erosión de caminos y derrumbamiento de puentes (Cisneros y De Prada, 2004).

- la pérdida de suelo por erosión eólica y el proceso de desmonte indiscriminado eliminando los últimos relictos de monte de caldén, principalmente en el departamento General Roca, en el afán de incorporar tierras a la producción agropecuaria, activando, en años secos, médanos que ocasionan grandes problemas a la región oeste en épocas de viento (Cóccaro y Maldonado, 2009).
- la contaminación de aguas subterráneas por uso de agroquímicos y el potencial riesgo a la salud humana, ya que muchas localidades del sur de Córdoba, si bien poseen plantas potabilizadoras de agua, no poseen red de agua corriente domiciliaria, por lo que la mayoría de las actividades se realizan con agua extraída de las napas subterráneas.

Las tendencias en el *desarrollo industrial* de la ciudad y región indican:

A) La estructura productiva de la ciudad y región es de baja complejidad tecnológica, rezago tecnológico en gran parte de sus ramas productivas, con escasas actividades vinculadas a la industria, la innovación tecnológica y organizacional y débil encadenamiento productivo que genere valor agregado a la producción local y regional (Bosch, 2007).

B) Según el Informe 2016 del Consejo Económico y Social la participación de la agro-industria en el desarrollo local-regional es bajo. Así, la participación de la actividad industrial en el Valor Agregado Bruto del Departamento de Río Cuarto es del 6,0%, inferior a la de la región (10,9 %), a la provincial (17,1 %) y a la nacional (20,4 %) (Besso y Baronio, 2016).

C) Esta situación es preocupante desde una visión de futuro si consideramos que la industria es el sector que más valor agregado y empleo genera, además de su importancia estratégica para el desarrollo regional. Ello interpela a las universidades a colaborar en los procesos de industrialización a través de la formación de profesionales y desarrollos científico-tecnológicos que ayuden a agregar valor a la producción de bienes.

Algunas *tendencias demográficas* observadas en el sur de Córdoba (Maldonado y Campanella, 2005; Busso y Carniglia, 2013) son:

a) Decrecimiento de las poblaciones rurales concentradas y desaparición de la población rural dispersa: los pequeños poblados y la población rural ha ingresado en un proceso de envejecimiento de la población y estancamiento o decrecimiento poblacional que en algunos casos alcanza al 80 % de su población.

b) Vinculado a lo anterior se advierte un proceso de transición urbana que corresponde a un problemático proceso de urbanización o desruralización de la población. Así es que el 90 % de los pobladores de la provincia de Córdoba residen en núcleos

urbanos, o sea aglomeraciones de 2.000 o más habitantes. Esta desruralización y urbanización se ha visto fortalecida por los cambios tecnológicos en la producción agropecuaria y la atracción migratoria que ejercen los grandes centros urbanos. La población, las actividades productivas y los servicios se concentran en el Gran Córdoba.

c) Con relación a los puntos a y b, las localidades de menos de 2.000 habitantes del sur cordobés, aquí consideradas como rurales, presentan pirámides poblacionales en las cuales la tendencia se encuentra en un punto intermedio entre estacionaria y regresiva.

d) Las localidades serranas del departamento de Río Cuarto registran un significativo crecimiento intercensal (1981-2010) que puede explicarse por el estímulo que se ha dado al turismo en los últimos 20 años.

e) En la ciudad de Río Cuarto se observa un crecimiento sostenido de la superficie urbana construida, la cual ha experimentado una mayor variación entre 1991-2001 con un aumento de 962,2 ha. Dicho comportamiento encuentra su raíz causal en las inversiones producidas tanto por capital local como extra local en la ciudad que modificaron sus estrategias de producción a partir de la caída del sistema financiero y la devaluación del peso tras la crisis del 2001.

f) En cuanto, a la evolución del tamaño de la población se evidencia que la misma también ha tenido un crecimiento constante, aunque se identifica que su variación ha sido fluctuante, con un mayor incremento para el período de 1980-1991 mientras que entre 1991-2010 la población no ha crecido significativamente.

g) Las tendencias advierten un aumento de la edad promedio de la población, una reducción de los indicadores de fecundidad y un incremento importante de la población mayor de 60 años. El crecimiento poblacional, entonces, irá acompañado de un proceso de envejecimiento y de aumentos sistemáticos en la esperanza de vida como aspectos característicos. También se observa un descenso en la cantidad de hijos por mujer, diversificación de los patrones de conformación de hogares y un patrón migratorio que, aunque de difícil anticipación, ganará población en el grupo etáreo de 18 a 25 años. Estos cambios demográficos se están manifestando en el uso y ocupación del suelo urbano privado (residencial, productivo, comercial) y público, lo cual afecta y afectará la calidad del hábitat de las generaciones presentes y futuras (Bosch, 2007).

h) Se advierte el paso de una situación de bajo crecimiento vegetativo pero con altos niveles de fecundidad y mortalidad a otra situación de también bajo crecimiento vegetativo pero con bajos niveles de fecundidad y mortalidad. Otra de las consecuencias de esta tendencia es que la tasa de variación de la matrícula escolar primaria es cada vez más pequeña e incluso en algunos casos registra signo negativo por efecto de la reducción de los niveles de fecundidad. Como consecuencia del proceso de envejecimiento se observa un desplazamiento de las

enfermedades y causas de muertes trasmisibles y evitables hacia dolencias congénitas que requieren otro tipo de inversión y tecnología médica (Busso y Carniglia, 2013).

Entre las *tendencias de mediano y largo plazo en aspectos sociales* como la conformación familiar, el empleo y la educación se destacan las siguientes *transiciones*:

1. Nuevos patrones de conformación de hogares: se registran evoluciones desde familias nucleares, formales y multi-generacionales hacia familias de menor tamaño, reducida formalidad y núcleos familiares incompletos o conformaciones diversificadas, con suba de la edad de la primera unión conyugal y el primer hijo así como la emergencia del matrimonio igualitario.
2. Según datos del Plan Estratégico Gran Río Cuarto durante el período posconvertibilidad (2002-2011) se produce en el Gran Río Cuarto (GRC) una recuperación económica vinculada a la renta agraria y los sistemas agroalimentarios que favoreció la generación y mejora en la calidad del empleo y la reducción de la desocupación. En el segundo semestre del año 2010 el GRC tenía un índice de empleo del 43 %, una desocupación del 7,6 % y una subocupación del 4,6 %.

   Los datos del INDEC del segundo semestre del año 2016 revelan un empeoramiento significativo de la situación de empleo en la ciudad: índice de empleo: 41,1; desocupación: 10,5 y subocupación: 6,7. Estos datos constituyen un indicador de deterioro socio-económico cuanto menos preocupante. Los datos del INDEC para el mismo período sobre la pobreza en el Gran Córdoba revelan que el 40,5 % de personas no alcanzan a cubrir la canasta básica familiar (alimentación, bienes y servicios). Mientras tanto, el 10, 8 % de la población se encuentra bajo la línea de la indigencia (no acceden a la alimentación básica), índice que supera ampliamente la media nacional. En la ciudad de Río Cuarto, 29, 2 % de la población se encuentra bajo la línea de pobreza, y el 7 % en situación de indigencia. Según el Informe 2016 del Consejo Económico Social de la ciudad de Río Cuarto el Coeficiente de Gini en la ciudad de Río Cuarto pasó de 0,48 en el año 2004 al 0,38 en el año 2013 lo que indica una disminución de la desigualdad en dicho período. Por otro lado, dicho coeficiente es levemente menor al registrado en la ciudad de Córdoba (0,41 en el año 2013) (Besso y Baronio, 2016).
3. En cuanto a la incidencia del sector público en la generación de empleo en la ciudad de Río Cuarto, los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y del INDEC del año 2011 muestran que este sector genera el 15 % de la fuerza de trabajo, siendo la actividad educativa (inicial, primaria, secundaria y superior) la que aporta en mayor magnitud. A su vez, dentro de la actividad educativa, la enseñanza superior y universitaria aporta con un 45 % del empleo específico. Estos datos dan cuenta del importante aporte de la UNRC, no sólo con su potencial educativo, científico y tecnológico, sino con el sostenimiento de la actividad económica local potenciada con los gastos y las inversiones que realiza la población estudiantil que en aproximadamente un 50 % proviene de localidades o provincias vecinas (Hernández y Carbonari, 2012).

4. Con respecto a la situación educativa, la tasa de alfabetización de la población de 10 años o más en el Departamento de Río Cuarto era del 98,1 en el año 2010. Esto significa una disminución porcentual del 0,6% entre los años 2001 y 2010 y un 0,4 % por debajo de la tasa nacional (Gobierno de Córdoba, Dirección General de Estadísticas y Censos, 2014). No obstante, en grupos específicos de la población se presentan situaciones más críticas: un relevamiento local identificó a 154 personas que dicen no saber leer ni escribir entre las familias con actividades de cirujeo. Para sus autores, "ese número proyectado indica que casi uno de cada diez personas que es miembro de familias con actividades de cirujeo es analfabeto completo o funcional. Esa proporción cuatriplica los valores que se registran a nivel general nacional. En términos de hogares, en uno de cada tres hogares hay un miembro de al menos 14 años o más que no sabe leer" (Cimadevilla y Carniglia, 2015: 17).

   Según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la población cordobesa de 14 a 24 años que no estudia ni trabaja (NiNi) -indicador de vulnerabilidad social dentro de la población joven en edad laboral teórica- era del 15,31 % en el año 2010. En el Departamento de Río Cuarto este porcentaje es de 10,8 % en el mismo año; a su vez, la proporción de NiNi de 14 a 24 años de edad que tienen secundario incompleto en este departamento era de 68,2 %.

   En cuanto a la condición de asistencia de la población de tres años o más en la provincia de Córdoba en el año 2010, la proporción de población que asiste a algún establecimiento educativo era de 31,4 %, que asistió el 66% y nunca asistió el 2,6 %. En el departamento de Río Cuarto la proporción de población que asiste era de 29,7 %, algo más baja que el porcentaje provincial.

   Tomando como referencia la cohorte de estudiantes que empezaron la primaria (con la edad teórica), se observa que solo terminaron en los tiempos previstos en el año 2010 el 39,7 % desgranándose el 60,3 %. En el nivel secundario, el desgranamiento promedio para las cohortes 1999-2006 y 2006-2011, fue del 46%, con una tendencia a su incremento. En 1999, de los estudiantes que tenían la edad teórica para empezar la escuela secundaria, completaron este nivel el 58 % y un 42% experimentaron el desgranamiento. Por su parte, en la cohorte comprendida entre 2006 y 2011, el desgranamiento llegó al 49% (Gutiérrez, 2013). En Río Cuarto, el nivel secundario es culminado solo por el 50,1 % de los jóvenes lo que revela una alta deserción (Besso y Baronio, 2016).

   En la ciudad de Río Cuarto, en el año 2010 según datos provistos por la Dirección de Estadísticas de la Municipalidad de la ciudad con base en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) la tasa de escolarización por grupo de 3 a 5 años era del 71,6 %, de nivel primario era del 99,9%, de nivel secundario, 71, 5% y de nivel terciario y universitario, 47,8%. Según datos del Consejo Económico Social de la ciudad de Río Cuarto, del total de jóvenes de ambos sexos entre 15 y 24 años, un 43, 6 % no asiste a algún nivel del sistema educativo. Se estima, según modelos construidos por profesionales a cargo de estudios del mencionado Consejo, que la expectativa de

culminar con éxito el nivel secundario de los que asisten al mismo es de aproximadamente 21, 6 % para el grupo de 15 a 24 años. Por otra parte, los grupos que no asisten pertenecen a hogares con necesidades básicas insatisfechas (Besso y Baronio, 2016).

Asimismo, los Relevamientos Anuales 2010-2015 del Área de Estadística e Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia de Córdoba, muestran que, en el período considerado, el porcentaje de repetidores en el departamento de Río Cuarto en el año 2015 es de 7,9 % y la proporción de estudiantes con sobreedad alcanza un 26,1 %. Esto significa un valor porcentual de repetidores 0,3 % mayor que en el total provincial y de sobreedad 1,7% menor. Por otro lado, se advierte una disminución porcentual de 2,9 % en los repetidores entre los años 2010 y 2015 y una disminución de 5,5 % en los estudiantes con sobreedad en el mismo período de tiempo (Ver tabla 1).

Tabla 1: Porcentaje de repetidores y de sobreedad en el nivel secundario en provincia de Córdoba y Departamento de Río Cuarto.

Años 2010 y 2015

	2010		2015	
	Repetidores %	Sobreedad %	Repetidores %	Sobreedad %
Provincia de Cba.	9,6	33,1	7,6	27,8
Depto. Río Cuarto	10,8	31,6	7,9	26,1

Elaboración propia con base en Relevamientos Anuales 2010-2015. Síntesis estadística. Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa. Área de Estadística e Información Educativa. Ministerio de Educación de Córdoba.

La situación educativa en la región parece menos grave si se la compara con medias provinciales y muestra mejoras en todos sus indicadores en los últimos años; no obstante, resta el desafío de ampliar la cobertura de la educación secundaria y pre-escolar así como resolver problemas de calidad como la deserción, la repetición, la sobreedad y el desgranamiento al tiempo que se atiendan a muy reducidos remanentes de población en emergencia educativa, por ejemplo, analfabetos.

I.3. Síntesis de problemas emergentes

Los escenarios tendenciales que hemos analizado delinean, superando delimitaciones meramente coyunturales, posibles trayectorias de eventual continuidad si las actuales condiciones no se modifican. Son, entonces, estos escenarios los que permiten identificar los retos o desafíos que se le plantean a la universidad en su vinculación con la sociedad en la que se entrama.

Por un lado, las tendencias analizadas permiten identificar problemas sociales críticos que se constituyen en áreas temáticas estratégicas de intervención desde la docencia de grado y posgrado, la investigación y la articulación social. La universidad no tiene competencia ni capacidades para resolver por sí sola estos problemas pero puede contribuir profundizando su comprensión y explicación mediante la investigación, la formación de grado y posgrado así como preparando profesionales para el abordaje de tales problemas o el desarrollo conjunto de programas de acción con organizaciones sociales o del estado. En síntesis, las *problemáticas emergentes* son:

a) *Desequilibrios territoriales y del sistema productivo:*
   - concentración de la población,
   - actividades productivas y servicios concentrados en ciertas zonas,
   - decrecimiento y envejecimiento poblacional,
   - disminución de población rural económicamente activa,
   - nuevas formas financieras de asociación para la explotación económica del suelo,
   - creciente consumo del suelo urbano,
   - pérdida de dinamismo de centros poblados pequeños por desarticulación de relaciones complementarias entre ellos y el ámbito rural,
   - alta concentración y baja participación del sector agro-industrial en el desarrollo regional.

b) *Problemáticas ambientales que afectan la calidad de vida*:
   - desmonte,
   - agriculturización,
   - utilización mayoritaria de la siembra directa asociada a un paquete tecnológico de agroquímicos y semillas transgénicas,
   - conflictividad social como consecuencia del daño ambiental y sanitario,
   - degradación de los suelos,
   - erosión hídrica,

- contaminación de napas freáticas y cursos de agua,
- insuficiente masa forestal en todo el territorio y en especial en ámbitos poblados,
- conflictos en la gestión de los residuos y del agua en las ciudades.

c) *Problemáticas sociales y educativas:*

- desempleo,
- subocupación,
- analfabetismo,
- población que ni estudia ni trabaja (NiNi),
- exclusión educativa (deserción, repitencia, sobreedad, en especial en población que pertenece a sectores con necesidades básicas insatisfechas).

I.4. Tendencias de la educación superior en América Latina y Argentina

Diversos estudios establecen algunas tendencias de la educación superior en América Latina, en general, y en Argentina, en particular, que también incluyen a nuestra universidad; entre ellas:

a) *La fuerte expansión de la educación superior*, tanto del número de universidades como de su matrícula. Entre los años 2003 y 2015 se crearon 24 instituciones argentinas de gestión estatal y 13 de gestión privada. En el mismo período temporal la cantidad de estudiantes en el nivel superior creció un 22 %, los nuevos inscriptos un 20 % y los egresados un 44 % (Secretaría de Políticas Universitarias, Estadísticas Universitarias, 2015). La tasa de asistencia al nivel superior de la población de 18 a 24 años de edad en el año 2013 era del 31,8. Esta es la tasa más alta de los países de América Latina y significa un incremento de 2,5 con respecto al año 2000. La tasa de asistencia de la población de nivel socio-económico bajo era en el año 2000 de 12,7 incrementándose a 20,7 en el año 2013 (Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, 2016). Si bien el 71 % de los graduados pertenece a los dos quintiles de mayores ingresos por cápita familiar, se observa un leve avance en la participación de los dos quintiles de menores ingresos en el total de egresados al comparar la situación en el 2004 y en el 2013 que se amplía del 2 al 5 % en el primer quintil y del 5 al 8 % en el segundo (Fanelli, 2015) .Esto habla no sólo de un incremento en la matrícula sino, también, de una inclusión de nuevos sectores sociales antes excluidos de la educación superior. Se advierte también una creciente feminización no sólo del ingreso sino también del egreso, excepto en las ciencias aplicadas. Por otra parte, de las instituciones universitarias nacionales egresaron en el año 2013 alrededor de 20 mil graduados más que en el 2003 y de las universidades privadas 18 mil graduados más. Llama la atención la poca diferencia entre ambos sectores considerando que en el año 2013, por ejemplo, las universidades nacionales concentraban el 79 % de la

matrícula total de pregrado y grado (Fanelli, 2015). Estos cambios ocurren, sin embargo, sin que se modifiquen las estructuras organizativas y académicas que permitan incluir a la diversidad de perfiles estudiantiles que acceden a la educación superior. Los jóvenes que ingresan no son estudiantes de tiempo completo y muchas veces disponen de capitales culturales y trayectorias académicas previas desventajosas.

b) La *diversificación institucional* ha dado lugar a la coexistencia de la oferta tradicional de las universidades con la de instituciones de educación superior no universitaria, originando un sistema binario. Han crecido también el sector privado, las universidades virtuales y las empresariales. Siguiendo a Rama (1984) estamos ante un modelo tripartito de educación superior donde coexisten la educación pública, la educación privada y la educación trasnacional. En Argentina hay 57 universidades nacionales, 4 provinciales, 49 privadas, una extranjera/internacional, 5 institutos universitarios estatales, 11 institutos universitarios privados y uno extranjero (Secretaría de Políticas Universitarias, Departamento de Información Universitaria, 2016). Se advierte entre ellas, gran disparidad de formatos institucionales, estilos organizativos, finalidades, fuentes de financiamiento y alcances tanto disciplinares como de las funciones que cumplen. Se ha conformado, de este modo, un sistema de educación superior con subsistemas contrastantes y débilmente integrados entre sí.

c) Simultáneamente, los procesos de globalización económica y mundialización social y cultural abrieron nuevas fronteras al intercambio y a la movilidad mundial, tanto de bienes materiales como simbólicos. En ese marco, los avances tecnológicos han sido una constante en los últimos años impactando en la transformación de los procesos productivos, los modos de acceso y difusión de la información, las formas de organización del conocimiento y las dinámicas sociales. Estas dinámicas de globalización en sus aspectos culturales y comunicativos junto al creciente avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han desencadenado un *proceso de transnacionalización de la educación superior* por el cual las ofertas académicas traspasan los límites nacionales: nuevas instituciones, programas y profesores desarrollan procesos de enseñanza en otros países, de modo presencial o a distancia. En este marco, la articulación o cooperación entre diferentes instituciones universitarias aparece como una alternativa cada vez más intensa y atractiva. Ante esto, se advierte la necesidad de una regulación y mejora sostenida de la calidad de una oferta en muchos casos mercantilizada que ocasiona duplicación de propuestas en un mismo ámbito territorial así como heterogeneidad en sus niveles de calidad. Se observa, además, la emergencia de bloques de coordinación regionales y supranacionales de educación superior articulados por compromisos con campos disciplinares que terminan siendo más fuertes que los acuerdos con las instituciones locales.

d) Otra tendencia refiere a los profundos *cambios en las formas de producción de conocimiento*: crecimiento exponencial, diversidad de enfoques y paradigmas, complejidad, especialización e interdisciplinariedad, producción en contextos y por actores múltiples, masiva y rápida difusión, así como creación de nuevos espacios y redes académicas que van más allá de los límites institucionales y nacionales. De la visión de un saber totalizador

hemos pasado a la concepción de un conocimiento múltiple en sus perspectivas paradigmáticas, provisorio, histórico y abierto. La universidad no tiene el monopolio en la producción de ese saber. Esta creación está distribuida en múltiples centros de investigación (organizaciones sociales, empresas, laboratorios, etc.) y redes de comunicación (Internet; bibliotecas digitalizadas o virtuales, buscadores, etc.).

e) Se asiste también a una *creciente heteronomía de la educación superior*, en tanto el poder para definir los objetivos y la agenda de las universidades reside más en agentes externos que en sus propios órganos de gobierno (Schugurensky, 2000). Suasnábar (2001) alerta que en la década de los 90 las políticas universitarias se sostuvieron sobre dos dispositivos fundamentales: el cambio en las formas de financiamiento y la incorporación de mecanismos de evaluación. El modelo de distribución presupuestaria se dualiza con la incorporación de los llamados programas especiales, los cuales constituyen fondos destinados a rubros específicos (investigación, grado y post-grado) sujetos a la competencia inter-institucional. Así, emerge una *doble línea de gestión y conducción* que disputa la direccionalidad de las instituciones universitarias. Por un lado, los consejos académicos y superiores, muchas veces lentos para las definiciones de políticas y para operativizar medidas por su carácter consensual. Por otro lado, las nuevas estructuras (denominadas genéricamente unidades ejecutoras) que los programas de la SPU demandan para su implementación empiezan a constituirse en instancias de decisión paralelas.

En este marco, las decisiones acerca de qué se investiga y qué proyectos académicos o líneas de extensión son priorizados, entre otros aspectos, se ven fuertemente influenciadas por las bases de las convocatorias ministeriales o contratos programas, ya que ellas se constituyen en las principales fuentes de financiamiento.

f) *Creciente demanda a la educación superior de compromiso y responsabilidad en el abordaje de problemas de la calidad de vida de los pueblos.* Según Casanova (en Cano Menoni, 2015) las universidades contemporáneas, como resultado de las transformaciones económicas, políticas y sociales del siglo XX han devenido en una "idea social de universidad". Significa que han transitado desde una perspectiva de concentración en sí mismas hacia la ubicación de su sentido en las responsabilidades y realizaciones sociales en cuyo marco emergen nuevos actores, como los Consejos Sociales, con capacidad para influir en las discusiones y decisiones acerca de los objetivos universitarios.

II. ANÁLISIS SITUACIONAL DE PROBLEMAS Y FORTALEZAS

Como ya anticipamos, el segundo componente de la situación inicial del plan son las fortalezas y problemas identificados y explicados por los diferentes actores involucrados: estudiantes, graduados, docentes, no docentes y miembros de la comunidad. Se han integrado las perspectivas autorreferenciales de cada uno de estos actores y las relaciones entre los problemas por ellos establecidas, para cada una de las siguientes funciones de la universidad: enseñanza, posgrado, investigación, extensión y gestión.

Se presenta, para cada función: a) la *línea de base* que describe la situación inicial actual; este conjunto de indicadores cuantitativos proporcionan datos pertinentes y aptos como punto de partida y como referencia o comparación para futuras evaluaciones que aprecien los cambios ocurridos con la implementación de este plan; b) las *fortalezas* o aspectos valorados positivamente; c) los *macro-problemas* con los problemas que los constituyen, y d) las *relaciones causales* entre los macro-problemas identificados expresadas en gráficos de síntesis.

Se enfatizó la formulación de problemas ya que son ellos los que movilizan o incitan a la acción y a la transformación, objetivos de toda planificación.

Los problemas que se enuncian reflejan las interpretaciones y valoraciones de los actores consultados a partir de sus propias experiencias subjetivas y colectivas. Expresan la distancia entre lo que es y lo que debería ser desde la perspectiva o situación de cada actor.

Se ha mantenido la textualidad en la formulación de los problemas expresados y registrados en cada uno de los encuentros mediante el uso de grabadores. Luego, integramos, en torno a macroproblemas, los enunciados, a veces contradictorios y siempre relativos, de todos los actores participantes; integraciones que permiten visiones y acciones más globales. Decimos que los problemas son relativos, ya que, como claramente se advirtió en este proceso, lo que es problema para un actor puede no serlo para otro, en tanto su percepción es situacional y contextual. Muchos de ellos, por su formulación general y contradictoria requieren ser analizados con mayor profundidad mediante procesos sistemáticos de autoevaluación institucional, diferenciando, además, las problemáticas propias de cada Facultad.

II.1. LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA UNRC

II.1.1. LÍNEA DE BASE.

ESTUDIANTES DE GRADO

Gráfico 1: Distribución de los estudiantes de grado 2016 por Unidad Académica

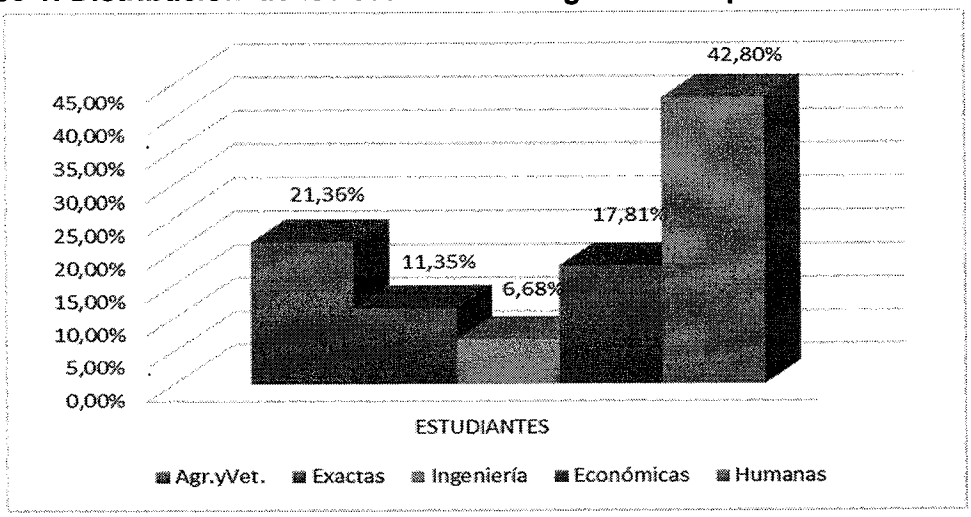

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

Gráfico 2: Relación aspirantes-ingresantes de grado 2016

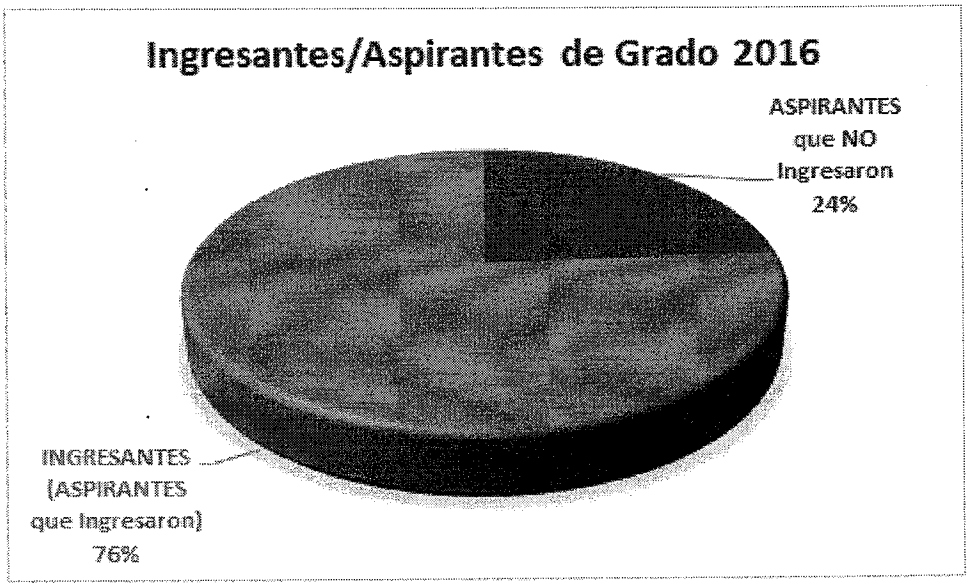

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

Gráfico 3: Distribución de los estudiantes de grado 2016 según situación laboral

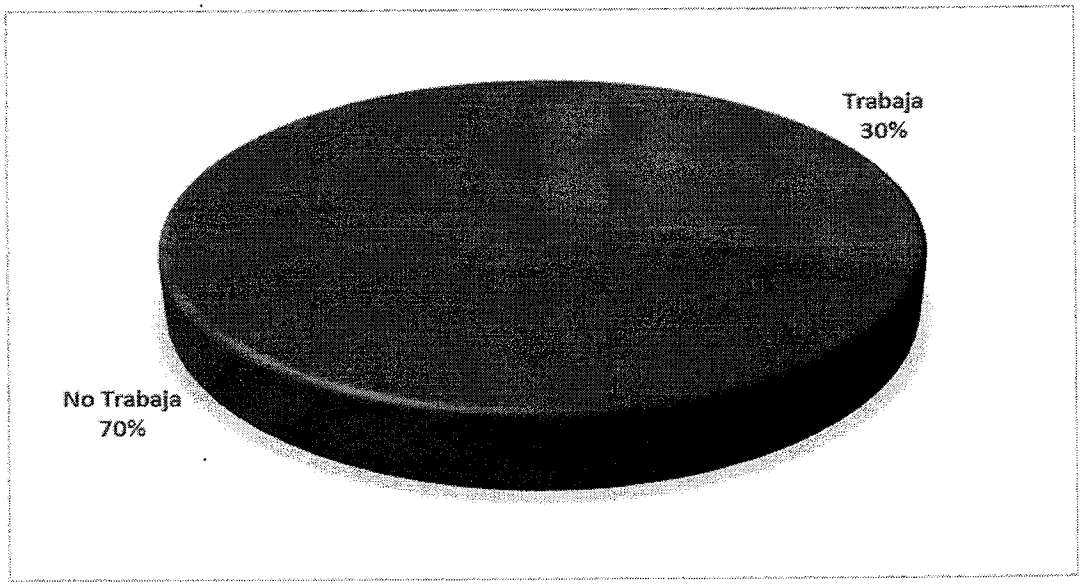

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

DOCENTES

Gráfico 4: Planta docente por cargo 2016

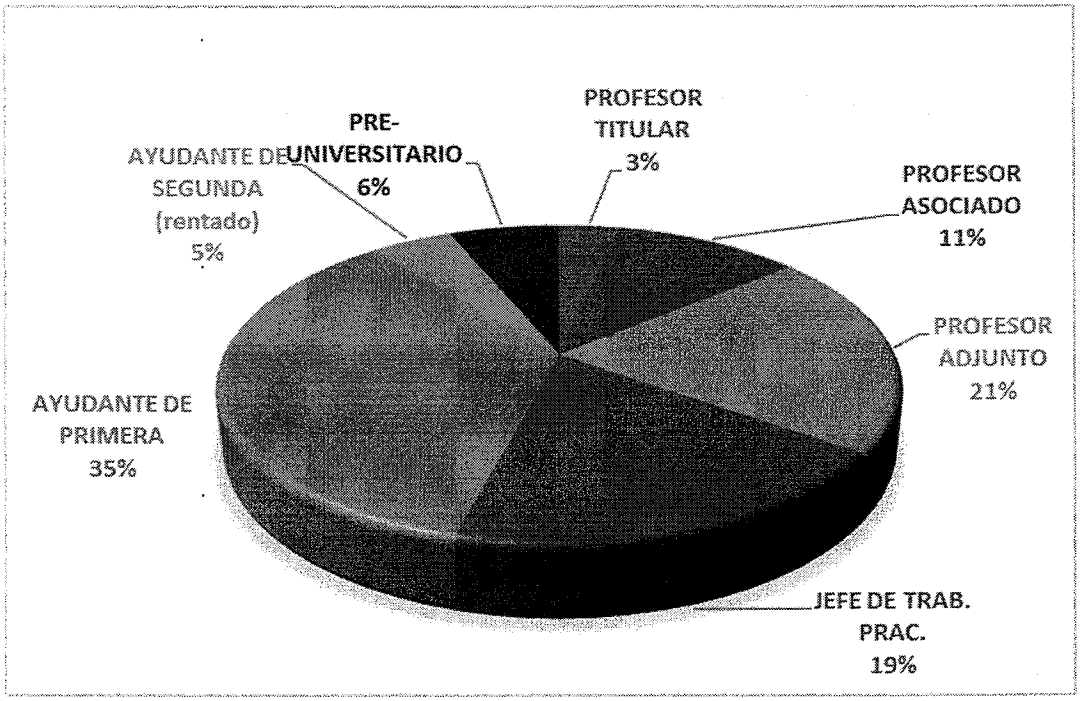

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIREH 2016

Gráfico 5: Planta docente por dedicación 2016

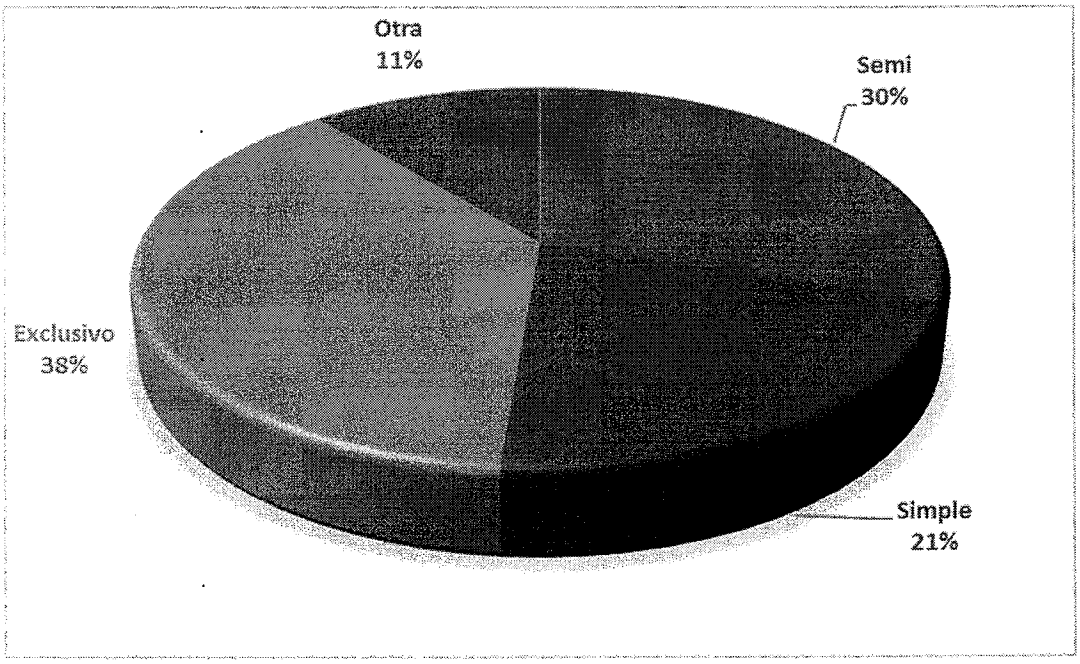

Fuente: UTI-UNRC. DW - SIREH 2016

Gráfico 6: Planta Docente por edad 2016

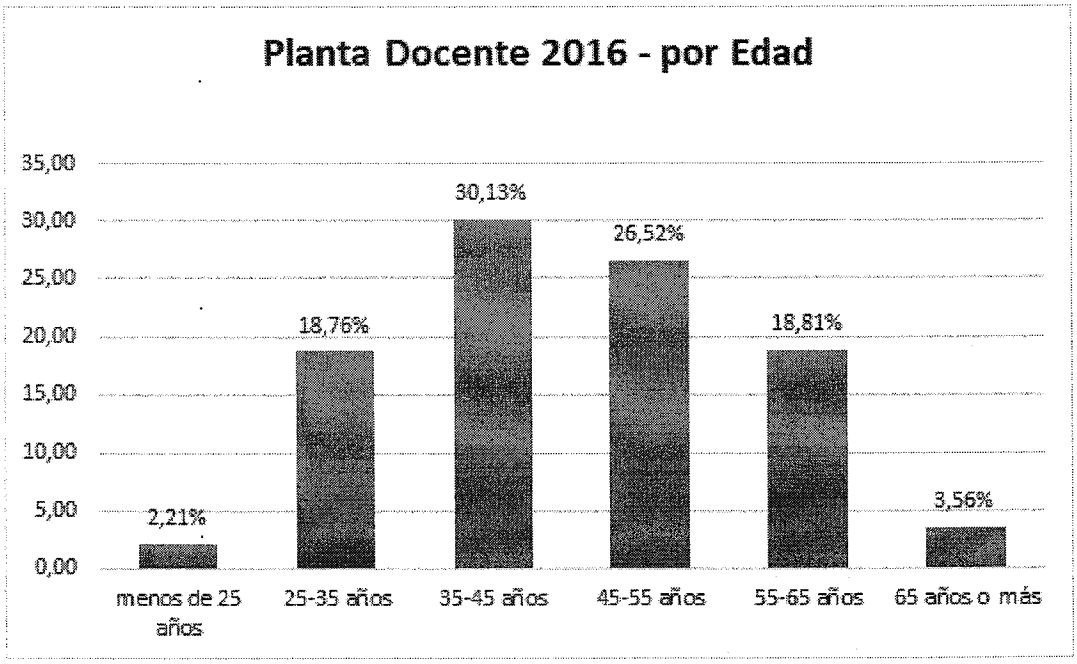

Fuente: UTI-UNRC. DW - SIREH 2016

Gráfico 7: Planta Docente por título de posgrado 2016

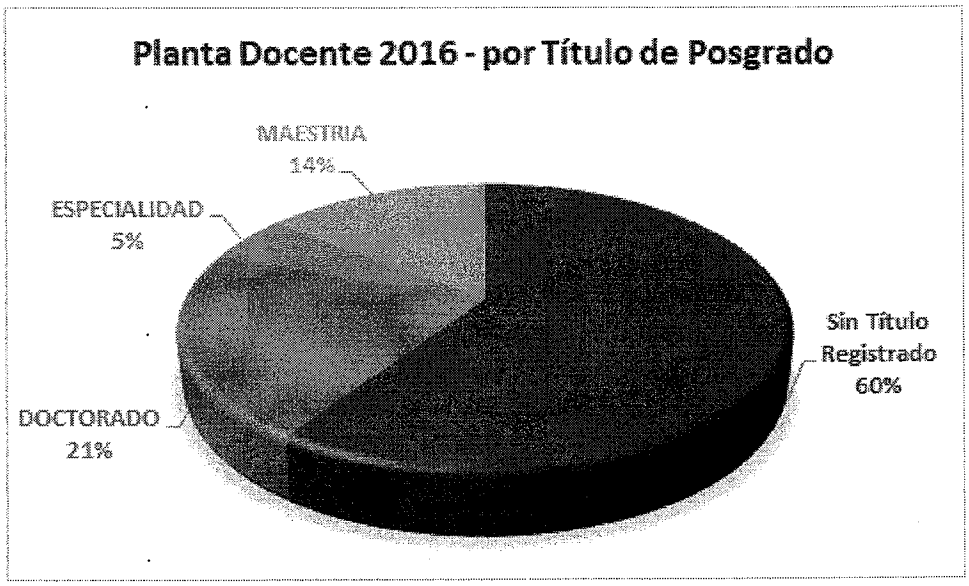

Fuente: UTI-UNRC. DW - 2017

RENDIMIENTO ACADÉMICO

Gráfico 8: Tasa de Egreso de Grado 2016[5]

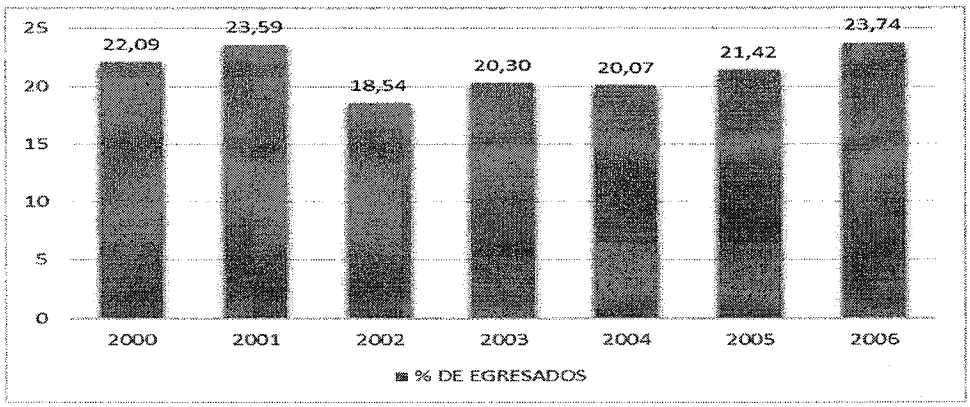

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

Gráfico 9: Abandono en primer año

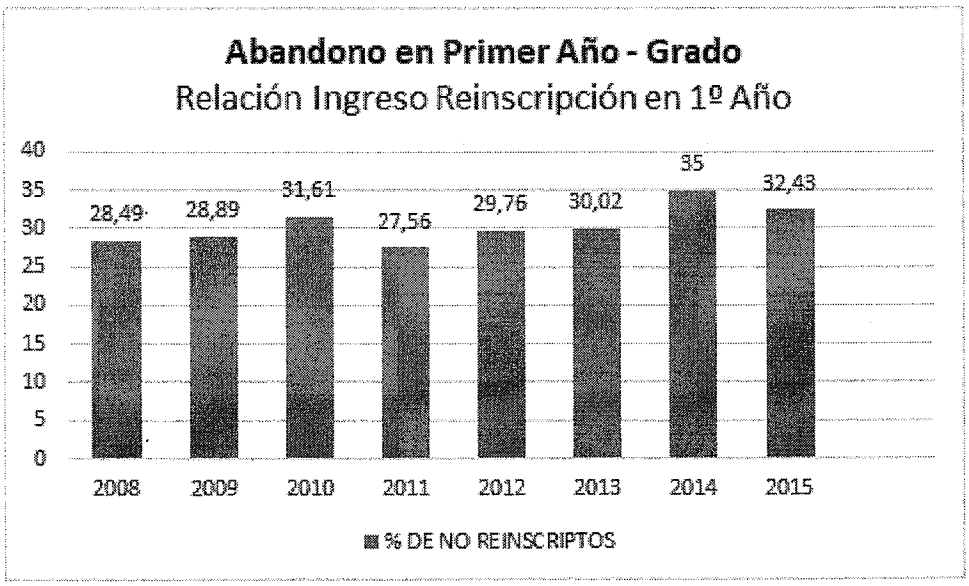

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

[5] Expresa el porcentaje de estudiantes que logran culminar sus estudios de una carrera respecto a la cohorte de ingreso a la que pertenecen para dicha carrera. Se tomaron las cohortes de ingreso desde el año 2000 al 2006.

Gráfico 10: Retención en primer año en carreras de grado para las cohortes de ingreso 2007 al 2015[6]

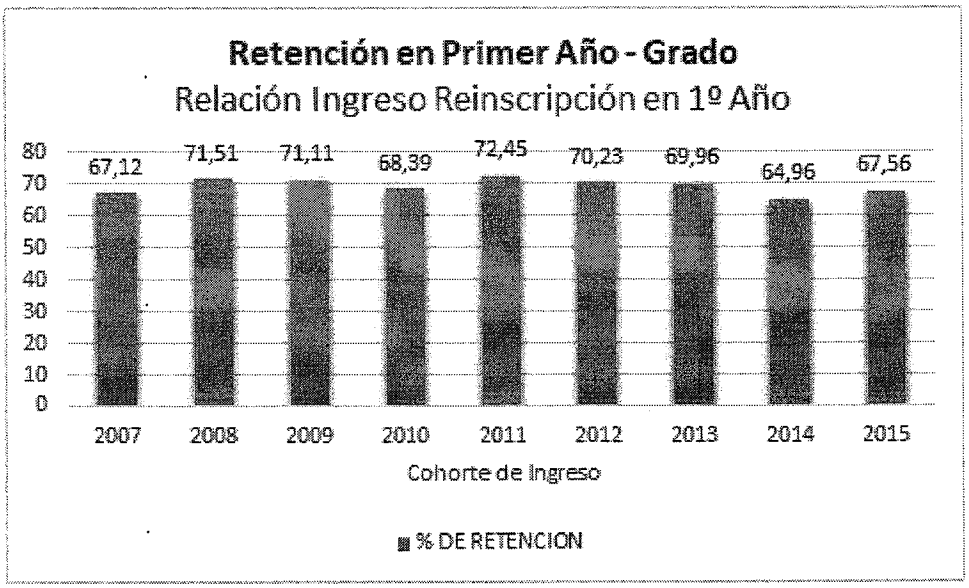

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

Gráfico 11: Egresados de grado 2016 según la relación entre la duración real y teórica de la carrera.

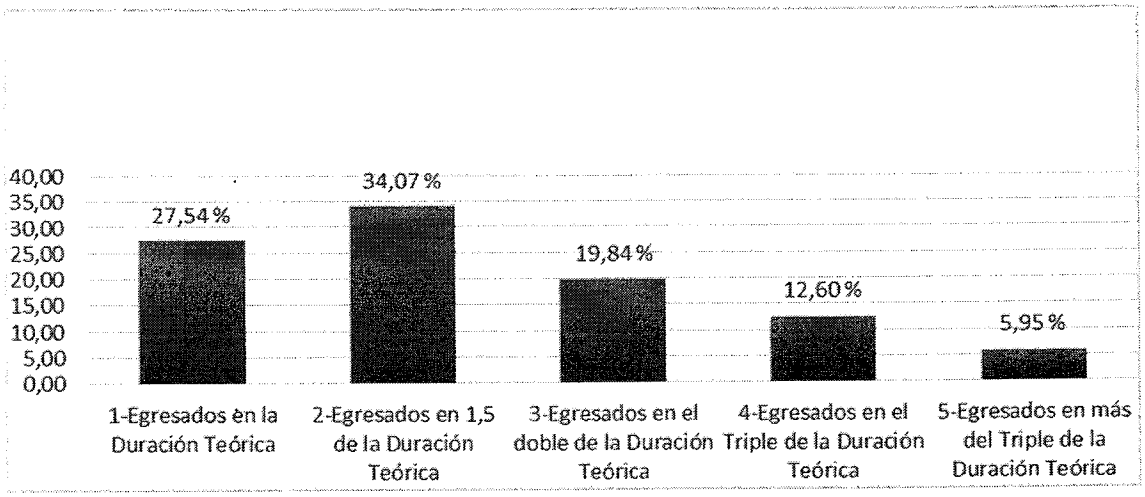

Fuente: UTI-UNRC. DW – SIAL 2016

[6] Expresa el porcentaje de estudiantes de cada una de las cohortes de ingreso a una carrera que al siguiente año realizaron reinscripción.

II.1.2. FORTALEZAS

- Definición de la docencia de grado como una de las prioridades de la UNRC y establecimiento de políticas específicas para operativizar tal objetivo.
- Planta docente con alta proporción de cargos con dedicación exclusiva y semi-exclusiva. A nivel nacional la UNRC está en tercer lugar en la proporción de cargos de dedicación exclusiva por total de cargos (38 %), luego de la Universidad Nacional de San Luis (49,9 5) y la Universidad General Sarmiento (43,8 %).
- Existencia de prácticas profesionales y de pasantías en algunas carreras de corte profesional.
- Amplia participación estudiantil en las decisiones académicas. Los estudiantes integran el Consejo Académico de la universidad.
- Creciente participación de los estudiantes de grado de las cinco facultades en programas de movilidad estudiantil tales como CRISCOS, MACA, JIMA, MARCA, ARFAGRI Y ARFITEC. También es creciente el número de alumnos de grado que visitan nuestra Universidad, favoreciendo la diversidad cultural en el aula.
- En algunas instancias de las consultas se valora el compromiso y profesionalismo de los docentes.
- Integralidad entre educación, recreación, salud y alimentación.
- Los graduados y la comunidad regional valoran la buena formación académica ofrecida por la UNRC reconociendo una preparación para la resolución de problemas del campo profesional.
- Un número relevante de docentes recibe de manera continua formación pedagógica a través de las carreras de posgrado, diplomaturas y cursos de formación.
- Amplia trayectoria de la UNRC en el desarrollo de Proyectos de Innovación Pedagógica y articulación de los procesos de innovación de la enseñanza con los de investigación-acción (alrededor de 60 proyectos en cada convocatoria bianual desde 2004), que atienden a prioridades de la política institucional en el marco de su autonomía.
- Sostenimiento de políticas académicas para el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. Implementación de programa para potenciar la graduación con 750 estudiantes inscriptos en los años 2016 y 2017.
- Implementación de acciones de orientación vocacional para estudiantes del nivel medio, reorientación de ingresantes y orientación profesional.
- La UNRC ha sido pionera en la incorporación de prácticas socio-comunitarias al currículo en el marco de su compromiso social. A la fecha, están en desarrollo cuarenta y ocho (48) proyectos de las cinco facultades que involucran a 29 carreras, 122 espacios curriculares y 231 docentes (profesores y auxiliares).

- Existencia de áreas de apoyo académico y pedagógico en todas las facultades y en rectorado.

- Inclusión en diversos espacios curriculares y extracurriculares de espacios virtuales para la enseñanza soportados por diversas plataformas ampliando, de este modo, los límites del aula. La Facultad de Ciencias Económicas tiene experiencia en el dictado de carreras con modalidad a distancia.

II.1.3. PROBLEMAS

1. Trayectorias académicas discontinuas:

- Altas tasas de desgranamiento desde la perspectiva de los actores institucionales. En primer año la tasa es de 32,44%. No obstante, esta tasa es más baja que a nivel nacional (que es del 37 %) y ha disminuido progresivamente en los últimos años.
- Lentificación del cursado. Gran distancia entre la duración real y teórica de algunas carrera. 27 % de estudiantes egresa en tiempo teórico (el porcentaje coincide con los datos del conjunto de universidades nacionales).
- Bajas tasas de egreso (26,76 % en la cohorte 2006).

2. Formatos curriculares rígidos:

- Cuatrimestralización inadecuada de algunas materias. Contenidos que requieren un año para su desarrollo se constriñen a un cuatrimestre no permitiendo aprendizajes significativos. Algunas materias cuatrimestrales con selección de contenidos no acorde a tiempos disponibles. No es posible abordar en un cuatrimestre la amplitud y especificidad de contenidos de cada campo disciplinar.
- Correlatividades innecesarias en algunos casos. Correlativas duras o inflexibles o que no responden a una lógica disciplinar, psicológica o práctica.
- Exceso de bibliografía para tiempos disponibles en algunas materias. Excesiva carga horaria presencial en algunas carreras.
- Ausencia de una política institucional respecto a la modalidad a distancia que contemple presupuesto y procesos de evaluación de calidad.
- Falta de títulos intermedios habilitantes como tecnicaturas. Su inclusión podría prevenir el abandono.
- Insuficiente incorporación de materias optativas o de libre elección.

3. Formatos curriculares poco integrados:

- Desarticulación entre asignaturas de la misma carrera en algunos planes de estudio.
- Desarticulación entre formación teórica y práctica. Faltan prácticas en las instituciones del medio vinculadas a la profesión en algunas carreras.
- Materias básicas en los primeros años desvinculadas de problemas de las prácticas profesionales que desmotivan a los estudiantes.
- Débil interdisciplinariedad y trabajo en equipo. Esto ocasiona una frágil articulación entre carreras similares que están integradas en el ámbito laboral y social.

4. ***Desactualización o ausencia de contenidos curriculares en algunas carreras y necesidad de revisión de los paradigmas y perfiles de formación:***

- Insuficiente preparación para ingresar al campo laboral. Formación y práctica profesional disociada del campo laboral y de la realidad. "Se forman estudiantes, no profesionales capaces de desempeñarse en su medio".
- Diferente situación en las carreras en cuanto a formación práctica y laboral: según los estudiantes consultados, en Económicas y Exactas hay menos prácticas; son más intensivas en Ingeniería. En Exactas tienen un perfil orientado más a la investigación. Pocas prácticas profesionales con predominio de formación teórica en algunas carreras. Cuando se incluye formación práctica, en general, está al final de la carrera y con poca carga horaria.
- No todos los docentes están actualizados acerca de las diferentes posibilidades de inserción laboral o prácticas profesionales emergentes. Falta de experiencia en el campo del ejercicio profesional extra académico por parte de algunos docentes. La experiencia profesional no es reconocida en la carrera docente.
- No está generalizada la enseñanza de competencias específicas para la inserción laboral (comunicación, preparación de informes, diagnósticos de situación, administración económica, planificación y gestión de proyectos, elaboración de Curriculum Vitae, aspectos legales de la profesión, competencias organizacionales, etc.).
- No siempre se incorporan a la docencia los últimos hallazgos de las investigaciones.
- Ausencia de seminarios para la formación en investigación en algunas carreras. Insuficiente preparación para realizar trabajos finales de licenciaturas (TFL). Extensos períodos para la elaboración de los mismos.
- Débil formación en tecnologías (modernas) para aplicar al mercado laboral. Tecnologías y equipamientos desactualizados. Insuficiente articulación y transferencia de tecnología con otros centros y organismos.
- Débil nivel académico de algunas extensiones áulicas.

- Ausencia de una mirada territorial en algunos profesorados y licenciaturas. Necesidad de la ejecución de proyectos interdisciplinarios con abordaje territorial.
- Algunos planes y contenidos desactualizados según demandas sociales, del mundo laboral y necesidades del medio. No permiten desarrollar distintos perfiles profesionales. Débil adecuación de los contenidos curriculares a los cambios científicos, sociales y profesionales. Las carreras y orientaciones no se adecuan al perfil profesional actual de varias disciplinas. Ejemplo: carreras que agreguen valor a la producción primaria, carreras vinculadas a desarrollos productivos regionales, energías alternativas y recursos renovables, agricultura familiar, producción agroecológica, educación en ámbitos no formales.
- Insuficiente discusión crítica sobre el perfil y el rol social del profesional lo que lleva a una formación técnica más que profesional en algunas carreras.
- No siempre se considera el momento histórico ni el contexto regional y nacional de las profesiones en los contenidos de las carreras.
- Insuficiente formación para la autogestión y formulación de proyectos y la independencia laboral. No se genera una conciencia productiva. Insuficiente formación para el desarrollo de proyectos de economía social por parte de los estudiantes y futuros graduados. Atomización de las iniciativas de economía social que se desarrollan en la UNRC. Insuficientes contenidos sobre problemas relativos a los derechos humanos y la discriminación por género. Pocas materias con abordaje de la ética profesional y derechos humanos. Insuficiente formación de la conciencia crítica.
- Ausencia de contenidos acerca de problemas socio-ambientales en muchas carreras. Poca formación en impacto ambiental y responsabilidad social.
- Pocas discusiones epistemológicas en algunas carreras.
- Para los estudiantes consultados habría un desarrollo insuficiente de las prácticas socio-comunitarias (PSC). Desde su perspectiva, la mayoría de las PSC son disciplinarias lo que resulta insuficiente para abordar la complejidad de los problemas del territorio. El estudiantado dice desconocer la existencia de este proyecto y sus implicancias. No todas las carreras las incluyen en sus propuestas formativas. No siempre abordan las genuinas problemáticas de la comunidad con quien se articula. No siempre se vinculan con contenidos y campos de la materia o carrera.
- Insuficientes contenidos sobre problemas relativos al concepto integral de trabajo digno, que tengan en cuenta cómo el mismo debe desarrollarse en ambientes saludables sin perjuicios para la salud ni riesgos para la vida de los trabajadores. Faltan carreras que respondan a las problemáticas de Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional.

5. ***Procesos de enseñanza, prácticas y condiciones docentes no siempre propicias para atender todas las necesidades del aprendizaje:***

- Se privilegia la evaluación por sobre el cursado (numerosa cantidad de llamados de exámenes, cuatrimestres con pocas semanas de cursado para priorizar los llamados de exámenes finales, varias instancias de recuperación, entre otras).
- Las vacantes de cargos por jubilaciones de docentes con dedicación exclusiva se dividen en varios cargos de menor dedicación y jerarquía.
- Dificultades para el desarrollo de estrategias de estudio en los primeros años. Sólo en algunas carreras son objeto de enseñanza explícita.
- Los estudiantes consideran que, aunque hay avances significativos, falta preparación pedagógica de algunos docentes la que sería especialmente necesaria en los primeros años de las carreras.
- Resistencia al cambio de los docentes que se quedan "en el lugar seguro del saber"; trabajo docente muy estructurado (por ejemplo: no se modifican periódicamente las instancias evaluativas, la bibliografía, el programa de una asignatura, en algunos casos).
- Los sistemas de evaluación no siempre valoran la formación y el ejercicio profesional en los docentes que están dictando asignaturas en carreras donde la praxis es muy importante. Devaluación en la formación pedagógica con relación a la formación disciplinar en la evaluación de la carrera docente.
- No se aplica el sistema de evaluación de los docentes de manera integral. Se privilegian las funciones de docencia e investigación en detrimento de las de extensión y gestión a la hora de la evaluación en concursos. Existe atraso en la promoción en el marco de carrera docente en algunas unidades académicas. Insuficiente presupuesto para el ascenso en la carrera de los docentes actuales.
- No se ha completado el proceso de efectivización de cargos docentes de acuerdo al artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo ni de los cargos por contrato de equipos técnicos de áreas centrales.
- La excesiva carga de actividades de grado afecta la dedicación de los docentes para completar carreras de posgrado. Tampoco acceden a ayudas económicas para solventarlas. Como consecuencia no pueden acceder a cargos de profesor.
- Estructuras de cátedras inadecuadas en algunas carreras (equipos incompletos, cátedras unipersonales, ayudantes a cargo) para acompañar los procesos de aprendizaje.
- Problemas en la evaluación oral final que difiere de las evaluaciones parciales en su mayoría escritas.
- Débil acompañamiento afectivo en los primeros años del cursado.
- Los ayudantes de segunda perciben que no tienen claramente definido su rol, no están organizados en un espacio institucional y son poco valorados
- Insuficientes tutorías de pares para acompañar procesos de aprendizaje.

- Limitaciones en la construcción y uso de competencias para la incorporación de las TIC a los procesos de aprendizaje y enseñanza. Reducida formación de los docentes en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- Masividad en los cursos: asignaturas en las que participan 150-200 estudiantes. Esto dificulta la tarea docente y la posibilidad de seguimiento a los alumnos.
- Poco acompañamiento a tesistas de los docentes que dirigen muchas tesis. Insuficiente cantidad de directores dispuestos para la dirección de trabajos finales de grado (TFG). Desconocimiento de los proyectos de investigación desarrollados en la UNRC y vinculables a los TFG.
- Falta de seguimiento a aquellos alumnos que abandonan la universidad. Necesidad de abordar la deserción académica, sus causas y consecuencias.
- Infraestructura edilicia y recursos tecnológicos para la enseñanza insuficientes.
- Débil articulación entre las actividades de enseñanza, investigación, extensión y posgrado.

6. ***Insuficientes condiciones institucionales para estudiantes que trabajan:***

- Gran cantidad de materias, carreras de larga duración, falta de bandas horarias, como factores que dificultan estudiar y trabajar.
- Sólo algunas carreras tienen bandas horarias. Las que las tienen no generan posibilidades para quienes trabajan 8 horas y en algunos casos, sólo posibilitan condiciones para el recursado.
- Insuficiente información para ingresantes acerca de la disponibilidad de becas, residencias, etc.
- El ingreso al trabajo cuando faltan pocas materias es una causa de abandono.

7. ***Procesos de aprendizajes a veces poco significativos y aún insuficiente articulación con nivel medio:***

- Desorientación vocacional. Insuficiente información sobre perfiles profesionales y planes de estudios como antecedentes de elecciones equivocadas de carreras, en especial durante el primer año.
- La escuela secundaria no siempre prepara para la universidad. Existen cambios abruptos en las formas de estudio, profundidad de los contenidos y modos de evaluación. Limitaciones en la elaboración y uso de estrategias de aprendizaje por parte de los estudiantes. Insuficientes conocimientos previos necesarios para abordar contenidos de primer año. Escaso pensamiento crítico y motivación.

- Algunos docentes identifican escasa participación y motivación de los estudiantes en las clases. Señalan poca conciencia de los estudiantes sobre el significado de estudiar en una universidad pública y gratuita.
- Altos índices de ausentismo a los exámenes en algunas facultades.

II.1.4. RELACIONES ENTRE LOS PROBLEMAS

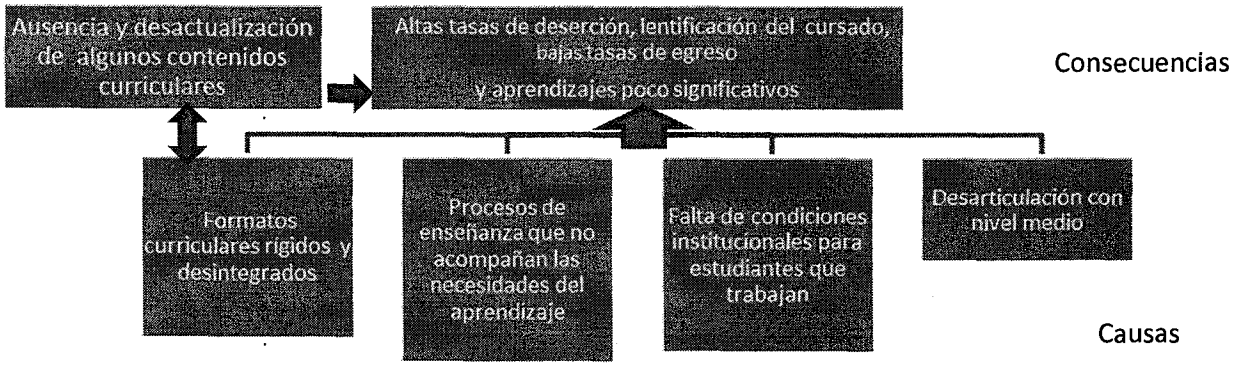

II.2. LA ENSEÑANZA DE POSGRADO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

II.2.1. LÍNEA DE BASE

Gráfico 12: Distribución de los ingresantes, estudiantes y egresados de postgrado 2016, según Especialidad, Maestría, Doctorado y Diplomatura

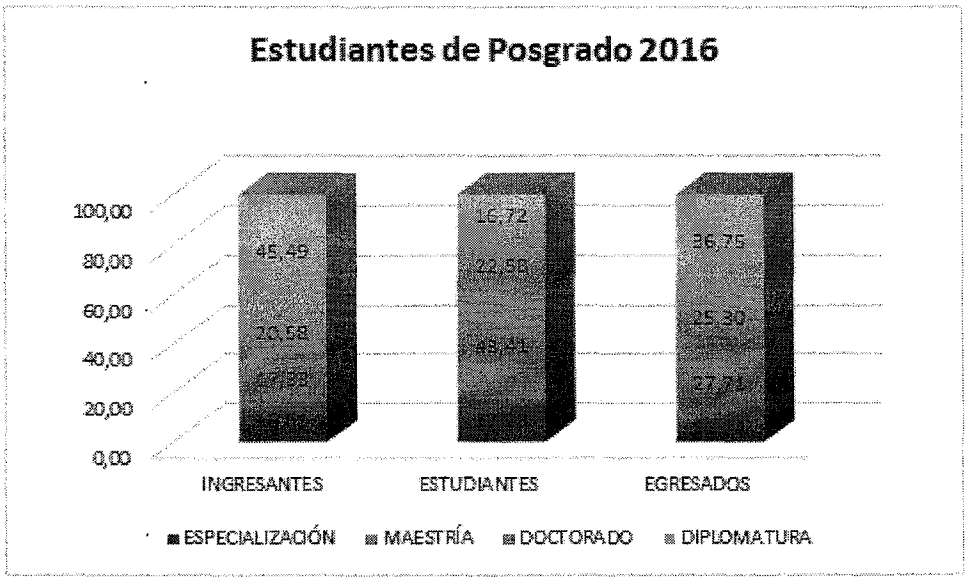

Fuente: UTI-UNRC. SIPO (Sistema Integral de Posgrado) 2016

Gráfico 13: Distribución porcentual de la Oferta Académica de Posgrado 2016 según Especialidad, Maestría, Doctorado y Diplomatura

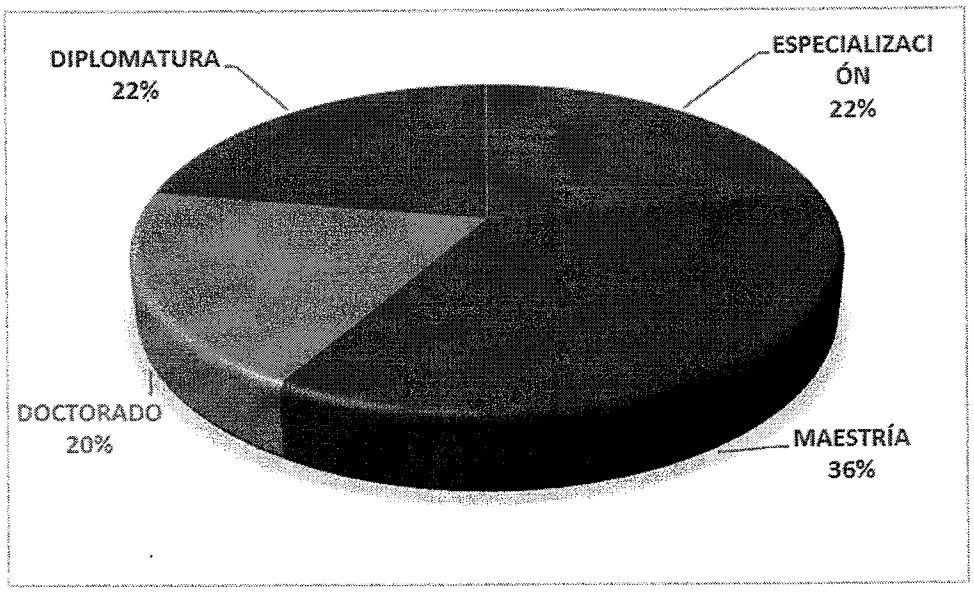

Fuente: UTI-UNRC. SIPO 2016

Gráfico 14: Egresados de postgrado años 2013-2016

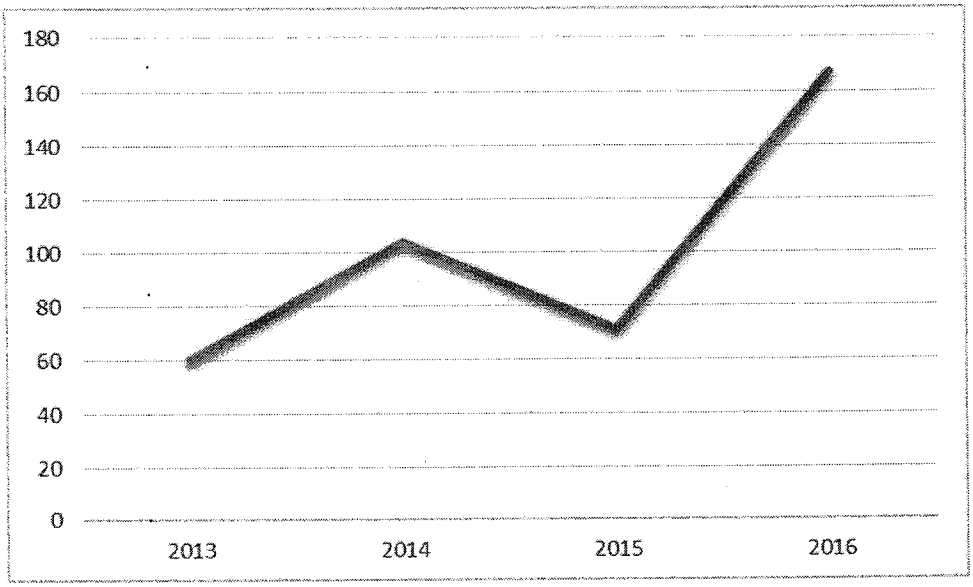

Fuente: UTI-UNRC. SIPO 2016

Gráfico 15: Distribución de carreras de postgrado 2016 según categorización CONEAU

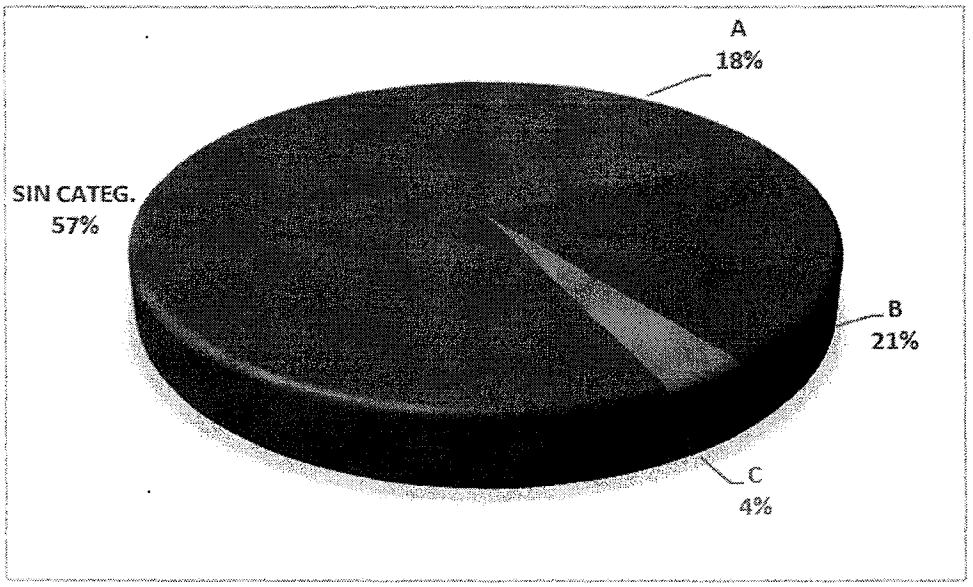

Fuente: UTI-UNRC. SIPO 2016

Tabla 2: Cantidad de docentes, graduados, estudiantes en programas de movilidad internacional entre los años 2007 y 2016.

Docentes	Graduados	Estudiantes de la UNRC	Estudiantes extranjeros
35	5	187	205

Fuente: Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional. UNRC.

II.2.2. FORTALEZAS

- Altas tasas de matriculación en posgrado (1,1 por encima de la media nacional según datos del Anuario Estadístico 2013, SPU).
- Existencia de carreras de posgrado para todas las áreas disciplinares.
- Alta categorías asignadas por CONEAU a varias carreras.

- Existencia de Diplomaturas como trayectos curriculares de posgrado más breves que las Especializaciones y con una orientación profesionalizante que promueve la vinculación con la comunidad.
- Formación de masa crítica que permitiría el ulterior desarrollo de doctorados.
- Vinculaciones con algunas universidades extranjeras para el diseño e implementación de ofertas de postgrado.
- Aumento de cantidad de docentes y estudiantes de posgrado que realizan intercambios. Ampliación de los países con los que se realizan intercambios académicos.
- Alta vinculación y correlación de contenidos de las carreras de posgrado con las carreras de grado.
- Existencia de área de Cooperación Internacional que facilita gestiones en este campo.

II.2.3. PROBLEMAS

1. ***Propuestas curriculares desarticuladas con necesidades del territorio e insuficientes en algunas áreas:***

- Insuficiente oferta de carreras de posgrado, en algunas disciplinas, vinculadas a demandas de los graduados y a necesidades regionales.
- Disociación entre lo que se enseña en el posgrado y las necesidades del territorio ("se priorizan las necesidades de la universidad y no la de graduados y la sociedad en general"). Las carreras tienen un perfil más académico y menos profesional.
- Cursos con poca actividad práctica o poco novedosa para algunas disciplinas. Escasa articulación entre el postgrado y el mundo del trabajo. Profundización de teorías sin su correlato práctico.
- Poca disponibilidad y/o iniciativa de los profesores para generar nuevas ofertas desde algunos Departamentos. Dificultades para conformar comisiones de trabajo por falta de tiempo, excesivas tareas, desconocimiento de cómo formalizar las propuestas.
- Rigidez reglamentaria para la adecuación de la oferta de carreras de postgrado a los cambios económicos, sociales, científicos y profesionales.

2. ***Bajas tasas de egreso y lentificación en el cursado:***

- Bajas tasas de graduación, en especial de quienes no acceden a becas.
- Dificultades y demoras para la culminación de tesis con escaso acompañamiento institucional. Faltan estrategias que permitan a los graduados docentes concluir en tiempo y forma con las tesis de posgrado. En la práctica coexisten las actividades docentes y las de

formación de posgrado; una subalterniza a la otra, las tesis no se concluyen, el número de graduados no se corresponde con el de inscriptos y los posgrados no mejoran la calificación.

3. ***Débiles condiciones para el cursado y para la graduación:***

- Los tiempos y modalidades de organización de los posgrados dificultan su cursado por parte de los graduados con ejercicio profesional fuera de la universidad. Poca flexibilidad de días y horarios de cursado para profesionales que trabajan.
- Arancelamiento. Altos costos. Escasez de recursos económicos para solventar los gastos que implican estas tareas de formación. Escaso financiamiento de becas en carrera de post grado.
- Débil difusión de la oferta de posgrado.
- Escaso financiamiento, infraestructura y equipamiento.
- Excesiva carga horaria presencial en Especializaciones y Diplomaturas.
- Trayectos curriculares poco flexibles y con modalidad presencial en la totalidad del cursado.
- Débil articulación entre formación de posgrado y proyectos de investigación.
- Escasa difusión de los productos obtenidos en trabajo de tesis.

4. ***Incipientes acciones de cooperación internacional.***

- Débil participación en programas de movilidad estudiantil vinculados a países no hispano hablantes.
- Dificultades para la incorporación a los programas de movilidad estudiantil de los alumnos con menores recursos, por falta de cobertura total de la movilidad a través de becas integrales.

II.2.4. RELACIÓN ENTRE LOS PROBLEMAS

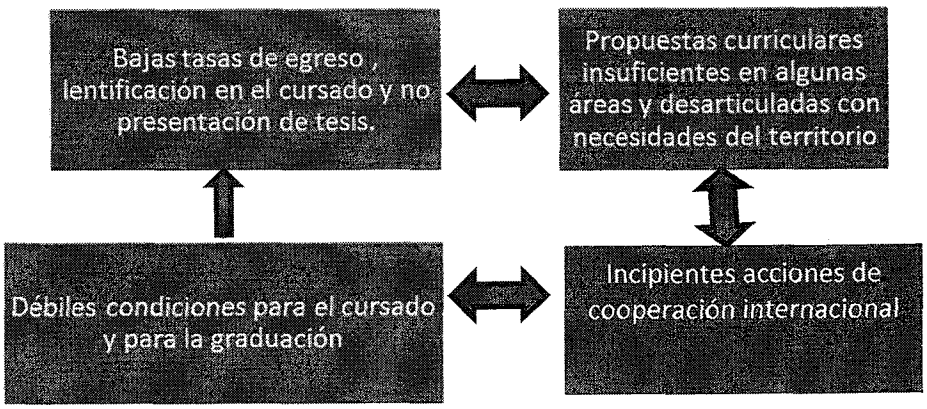

II.3. LA INVESTIGACIÓN EN LA UNRC

II.3.1. LÍNEA DE BASE

Tabla 3: Investigadores Categorizados (Junio 2017)

Categoría Vigente	
I	38
II	106
III	298
IV	236
V	381
Sin categoría	76
Total	1135

Fuente: Secretaría de Ciencia y Técnica. UNRC

Tabla 4: Proyectos de investigación con financiamiento interno según tipos

FACULTAD	PROYECTOS EN PROGRAMAS	PROYECTOS INDEPENDIENTES	TOTAL PROYECTOS	GRUPOS RECIENTE FORMACIÓN	PROYECTOS MAS GRUPOS RECIENTE FORMACIÓN
AGR.Y VET.	42	29	71	8	79
ECONOMICAS	10	14	24	0	24
EXACTAS	41	48	89	7	96
HUMANAS	19	36	55	9	64
INGENIERIA	25	5	30	5	35
	137	132	269	29	298

Fuente: Secretaría de Ciencia y Técnica. UNRC

Gráfico 16: Proyectos de investigación por unidad académica 2016

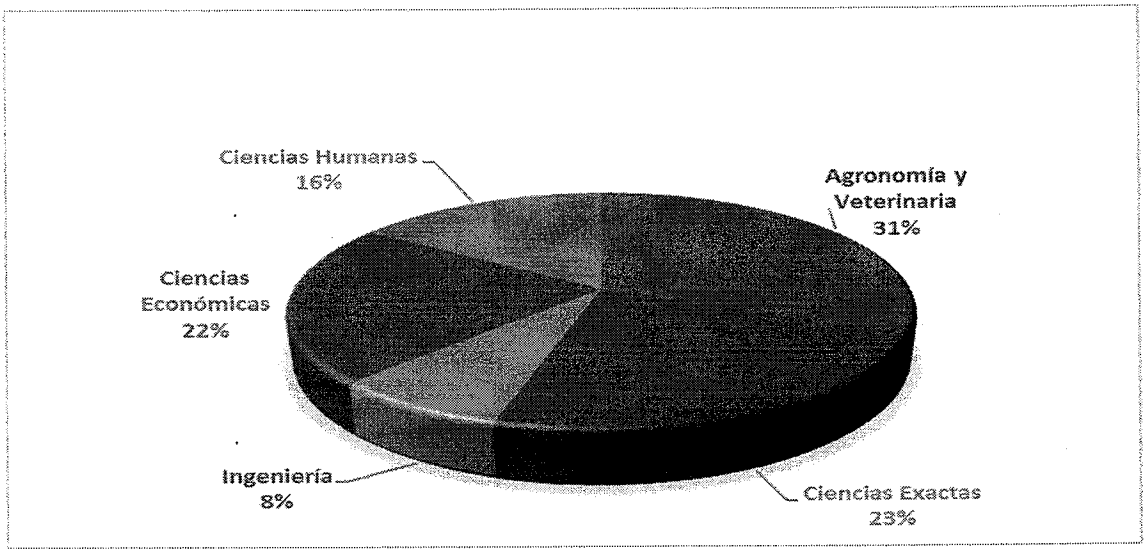

Fuente: Secretaría de Ciencia y Técnica. UNRC

Gráfico 17: Expectativas acerca de la proyección social de las investigaciones según los investigadores

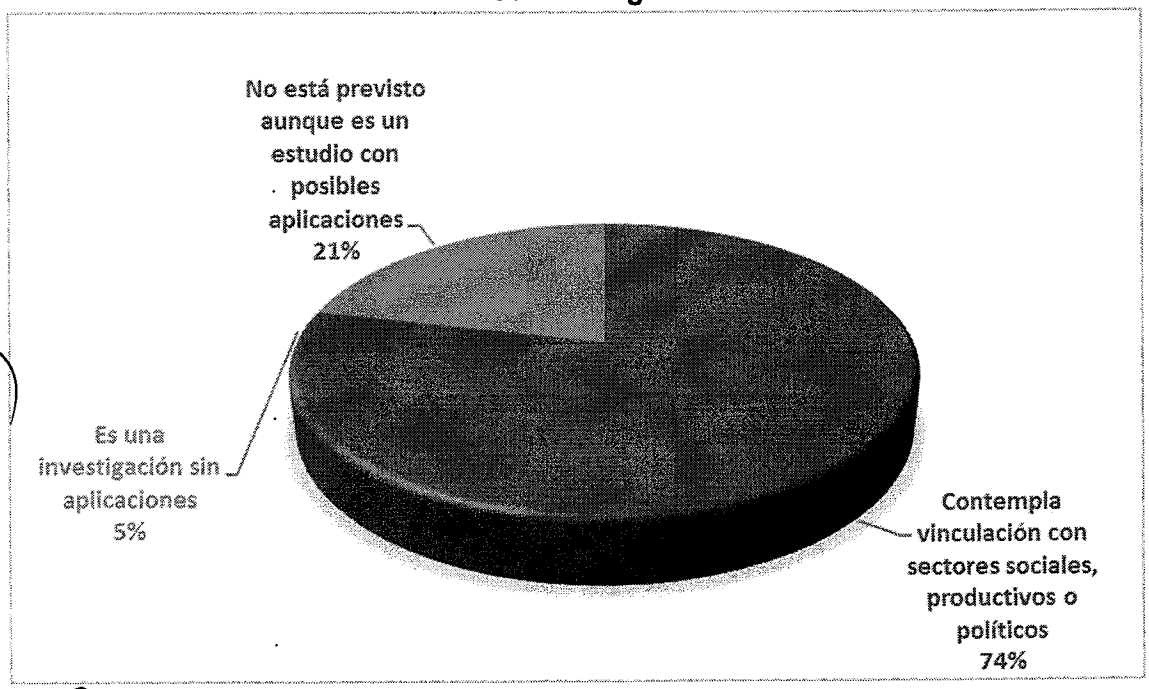

Fuente: Sondeo de opinión a 61 directores de proyectos de investigación

Gráfico 18: Modos de apropiación de los resultados de investigación por actores sociales, productivos o estatales según los investigadores

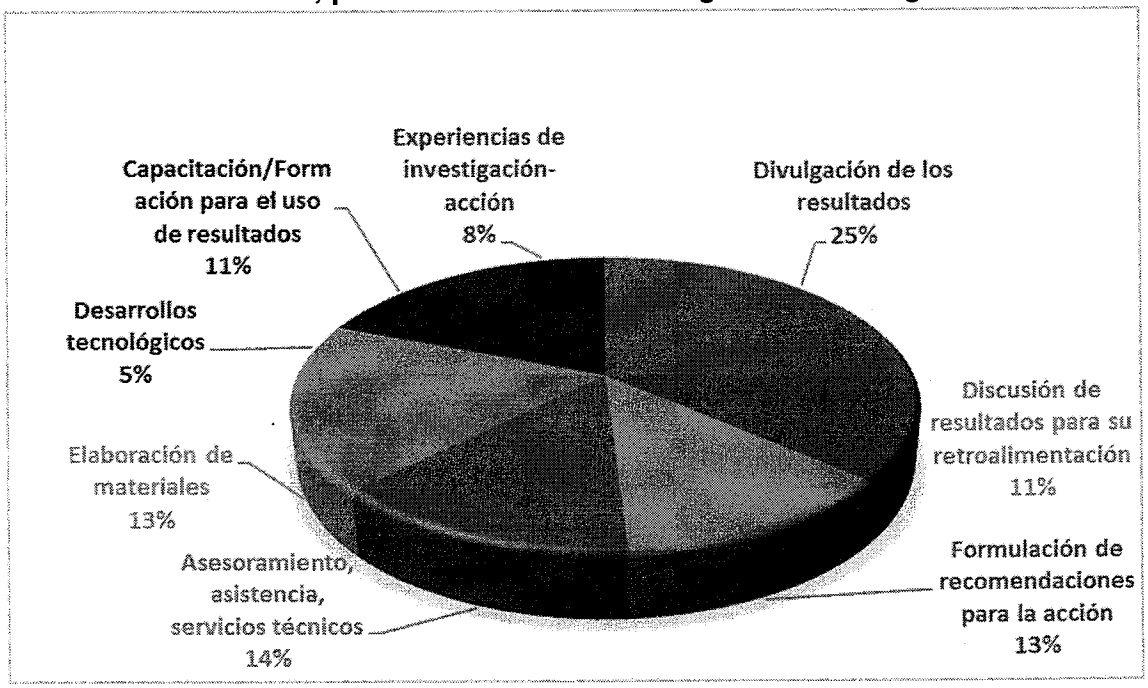

Fuente Sondeo de opinión a 61 directores de proyectos de investigación.

II.3.2. FORTALEZAS

- La UNRC ha puesto en marcha, en el año 2015, una Reforma de su sistema de ciencia y tecnología que:
  a) fija prioridades de investigación,
  b) establece nuevas pautas de financiamiento para una distribución más equitativa del mismo,
  c) prevé la creación de Institutos de investigación y
  d) propone el llamado a convocatorias a proyectos orientados a demandas formuladas por actores sociales.
- Creación o adecuación a la normativa vigente de diez institutos de investigación, siete de los cuales han iniciado gestiones para su doble dependencia con CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).
- Existencia de equipos de investigación científica y tecnológica que han logrado consolidarse y tener prestigio nacional e internacional.
- Desarrollo de una importante cantidad de Proyectos y Programas de investigación con un incremento sustantivo del número de investigadores. Se observa un alto número de docentes - investigadores categorizados en el Programa de Incentivos.

- Existencia de equipamiento relativamente actualizado, especialmente a través de: Proyectos financiados por FONCYT, por Proyectos asociados a CONICET y Programas Especiales de la UNRC.
- Importante número de docentes con dedicación exclusiva y formación de postgrado.
- Existencia de un área de vinculación tecnológica.

II.3.3. PROBLEMAS

1. ***Débil articulación entre actividades de investigación y otras funciones de la universidad:***

- Débil articulación de la investigación con la enseñanza de grado, posgrado, extensión y transferencia. Escasa, y en algunos casos inexistente, relación entre las diversas tareas desarrolladas por los docentes. Investigación en áreas no vinculadas con tareas docentes o del campo profesional del futuro egresado.
- Poca articulación entre programas y/o proyectos de investigación.
- Débil articulación entre diferentes áreas de investigación. Fragmentación entre carreras y departamentos. Dificultades para establecer un trabajo interdisciplinario y cooperativo.
- Falta una mejor articulación entre las problemáticas que surgen de los Programas y Proyectos de Investigación (PPI) y las problemáticas estudiadas en las tesis de posgrado. Las temáticas de investigación de los tesistas deberían provenir e integrarse a los programas y los proyectos de investigación "antes que constituirse en aventuras solitarias".

2. ***Aún insuficiente articulación de la investigación con las necesidades del territorio:***

- Desde la percepción de graduados y estudiantes la investigación está, a veces, desarticulada con las demandas sociales y las necesidades del contexto socio-económico. "No se investiga para afuera sino como requisito para no quedar fuera del sistema académico". Insuficientes líneas de investigación en función de los problemas del territorio (empresas, organizaciones, instituciones). "Las actividades de investigación son muy cerradas a la propia universidad o a lo que los docentes creen que deben investigar y no a lo que la sociedad necesita que se investigue". "Se investiga y luego se piensa en cómo aplicar dicha investigación". Poco uso social de los resultados de las investigaciones. Estas valoraciones son contradictorias con la visión de los propios investigadores quienes sostienen, en su mayoría, mantener vínculos con sectores sociales, productivos y políticos y prever múltiples formas de apropiación social de sus resultados de investigaciones (ver resultados de encuesta a investigadores en Gráficos 17 y 18).
- Falta de convocatorias periódicas a proyectos especiales destinados a demandas sociales regionales.

- Modelo educativo-científico general con deficiencia para la integración y la promoción de una visión crítica de la realidad que contribuya a la solución de los problemas de la sociedad.
- Falta de vinculación entre los conocimientos y tecnologías desarrolladas en la UNRC y el medio privado.
- Escasa posibilidad de generación de proyectos interdisciplinarios con organismos externos (CONICET, INTA, INTI, otros).
- Escasa participación de graduados y profesionales del medio en los proyectos de investigación.

3. Limitaciones en las condiciones para el desarrollo de la investigación:

- Discontinuidades en políticas de estado que financien de manera sostenida la investigación en las universidades públicas. Poco presupuesto para el desarrollo de los PPI (Programas y Proyectos de Investigación) en equipamiento (PC, Software, libros, etc.), viáticos a campo, becas, compra de insumos, publicaciones y costos de inscripción y traslado de docentes a Congresos, Jornadas y Seminarios, etc. Los grupos de investigación desarrollan sus líneas de trabajo con proyectos de muy bajo presupuesto.
- Dificultades para conformar equipos por el recambio generacional y las respectivas estructuras de cátedras.
- Problemas en la carrera de investigación. Insuficiente número de investigadores con categorías habilitantes para dirigir proyectos y programas de investigación, en especial en ciencias humanas y económicas.
- Ausencia de docentes formados para la investigación en algunos departamentos.
- Algunas investigaciones no pueden encuadrarse a los esquemas tradicionales de organismos externos de financiamiento, como el caso de las Ciencias Humanas.
- Poco reconocimiento de investigaciones cuyos resultados son desarrollos tecnológicos.
- Bajo número de investigaciones aplicadas y tecnológicas que resulten en desarrollos tecnológicos en comparación con investigaciones científicas.
- Falta de reglas o criterios para la evaluación de la investigación tecnológica en relación a los criterios y estándares para evaluar la investigación científica.
- Los espacios físicos e infraestructura para el desarrollo de actividades de investigación (tecnológicas) son insuficientes.
- Falta de Centros Tecnológicos en el ámbito universitario. Poca vinculación con polos científicos industriales.
- En los PPI hay un porcentaje máximo del presupuesto para viáticos insuficiente para la difusión de los resultados de las investigaciones.

- Los programas que nuclean a varios equipos de trabajo no mejoran el financiamiento de los proyectos.
- Parte del equipamiento es obsoleto.
- Insuficiente personal idóneo para el manejo de equipos.
- Acumulación de reactivos y solventes químicos en lugares no adecuados.
- Falta de espacios para que becarios desarrollen sus investigaciones.
- Dificultades para completar formularios para el acceso a becas de investigación. Los mismos no están adaptados a las particularidades de cada disciplina.

4. Incipiente comunicación social del conocimiento científico y tecnológico:

- Escasa divulgación de las actividades de investigación. Deficiencia en la socialización, comunicación y difusión hacia adentro y afuera de la universidad en materia de investigación, posgrado y extensión.
- Falta de licencias para el uso de software del estilo *creative commons* en las producciones, para la publicación y la presentación en jornadas de los resultados de los proyectos y las becas de investigación.
- Carencia de bases de datos o repositorios digitales actualizados concentradores y organizadores de la información relativa a la producción de investigadores. Inexistencia de un repositorio digital de la UNRC con información sobre resultados de investigación.
- Discontinuidad en ediciones de revistas científicas institucionales.
- Dificultades para la elaboración de producción científica con referato en algunas áreas disciplinares.

II.3.4. RELACIONES ENTRE LOS PROBLEMAS

II.4. LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

II.4.1. LÍNEA DE BASE.

Tabla 4: Proyectos de articulación social por área temática

AREA TEMÁTICA	Voluntariados	Prácticas Socio Comunitarias	Proyectos Extensión	TOTAL
Ciencias en la Calidad de Vida	2	8	1	11
Procesos y Tecnologías en Sistemas Agroalimentarios		4		4
Problemáticas sociales	1	1		2
Problemáticas Educativas	18	27	1	46
Conservación del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	5	7	2	14
Energía, Materiales y Nanotecnología		1	2	3
	26	**48**	**6**	**80**

Fuente: Secretaría de Extensión. UNRC. Junio 2017

II.4.2. FORTALEZAS

- Perfil fundacional de la UNRC fuertemente vinculado al territorio.
- Fuerte articulación de la Universidad con otras instituciones en especial públicas, a través de proyectos de extensión, voluntariados y prácticas socio-comunitarias. Significativos avances en la articulación de la UNRC con el territorio a través de las prácticas socio-comunitarias, los voluntariados, el Consejo Social, la Universidad Barrial, el Observatorio de Derechos Humanos, actividades artísticas y variados proyectos surgidos en el marco de las distintas Facultades.
- Enfoque multidisciplinario en la conformación de equipos de trabajo de extensión y vinculación debido a la participación de miembros de distintas Facultades.
- Fuerte demanda externa para la elaboración de proyectos: a) de vinculación comunitaria–de carácter sistemática y perdurable en el tiempo-; b) de acción colectiva a los fines de contribuir con rigor científico a la transformación de determinadas problemáticas sociales generando estrategias para el involucramiento en la solución de los mismos; c) tendientes a la solución de problemas tecnológicos.
- Estructura orgánica adecuada para el cumplimiento de los objetivos del área.

- La UNRC ha sido pionera en la curricularización de las actividades de extensión a través de las prácticas socio-comunitarias. También lo ha sido con el Programa de Educación de Adultos Mayores (PEAM).

II.4.3. PROBLEMAS

1. ***Dificultades en el logro de redes territoriales y acotada participación de los actores universitarios:***

- Desarticulación de la extensión con la enseñanza de grado/posgrado y la investigación.
- Débil respuesta a las crecientes demandas y necesidades regionales. Programas y proyectos de escaso interés para el ámbito local y regional. Existencia de iniciativas aisladas de vinculación con sectores de la comunidad, que se sustentan en motivaciones personales de docentes y equipos de trabajo, que no permite dejar en evidencia en el medio la visión institucional de la Universidad con respecto a su política de vinculación.
- Escasa participación de organismos externos (CONICET, INTA, INTI) en proyectos interdisciplinarios.
- Débil respuesta a la creciente demanda de entidades vinculadas al sector productivo que requieren de la utilización de tecnologías en el área de manufactura y mecanizado como así también a aquéllas que no responden a los esquemas de producción de bienes y servicios convencionales (cooperativas, cooperativas de trabajo, mutuales etc.).
- Insuficiente vinculación con sector industrial.
- Baja participación de la comunidad universitaria en la problemática de extensión.
- Escasas iniciativas para que los no docentes y los estudiantes se incluyan en las tareas de extensión.
- Insuficiente presencia de los graduados en el ámbito educativo universitario. Necesidad de profundizar la extensión pensada desde la articulación social con participación y aportes de los graduados en las distintas funciones de la universidad (docencia, investigación - formación de posgrado, extensión).

2. ***Insuficientes condiciones para la gestión institucional de la extensión:***

- Desacuerdos en el significado de la extensión: contemplan desde cualquier relación de la universidad con su entorno hasta la condición de 'actividad marginal' a las funciones específicas de la universidad.
- Poca claridad en objetivos y políticas de extensión.
- Insuficientes convocatorias periódicas a proyectos. Desconocimiento de las mismas.
- Faltan líneas prioritarias según las demandas de la sociedad.

- Los resultados de investigación no siempre se materializan en proyectos de extensión.
- Insuficiente trabajo colaborativo entre algunas áreas de estudio de distintas facultades, aunque se visualiza como fortaleza en otras problemáticas.
- Trámites burocráticos excesivos que obstaculizan la respuesta oportuna a las demandas del contexto socio-económico.
- Algunas carreras no tienen aún prácticas socio-comunitarias. Falta promoción de prácticas socio-comunitarias por la UNRC. Poca difusión de proyectos o iniciativas existentes.
- Falta de instrumentos legales para agilizar determinados procesos en prácticas o proyectos con otros sectores de la sociedad.
- Algunas carreras tienen mayor vinculación con empresas que con organizaciones sociales sin fines de lucro o del estado.
- Falta de continuidad en política de extensión desde algunas facultades.
- Falta de continuidad en los proyectos de vinculación.
- Insuficiente relevamiento, sistematización, comunicación y articulación entre las actividades (prácticas sociocomunitarias, universidad barrial, oferta de cursos de extensión, etc). Insuficiente conocimiento de la comunidad universitaria y de la ciudad acerca de las acciones y políticas de extensión universitaria.
- No se ha implementado la ley de repositorios digitales que incluya además de trabajos científicos, aquellas actividades de extensión, artísticas y de diversa índole. Esto validaría la actividad docente y estudiantil.

3. *Acotada valoración de la función de extensión:*

- Insuficiente jerarquización de las tareas de extensión. No está equiparado el valor de estas tareas con la docencia y la investigación en el régimen de carrera docente. Esto tiene como consecuencia una escasa respuesta a las necesidades del entorno social y una escasa participación de la comunidad universitaria en la problemática de la extensión.
- Escaso interés de los docentes por la extensión dada la multiplicidad de tareas realizadas con predominio de las actividades de investigación y docencia.

II.4.4. RELACIÓN ENTRE LOS PROBLEMAS

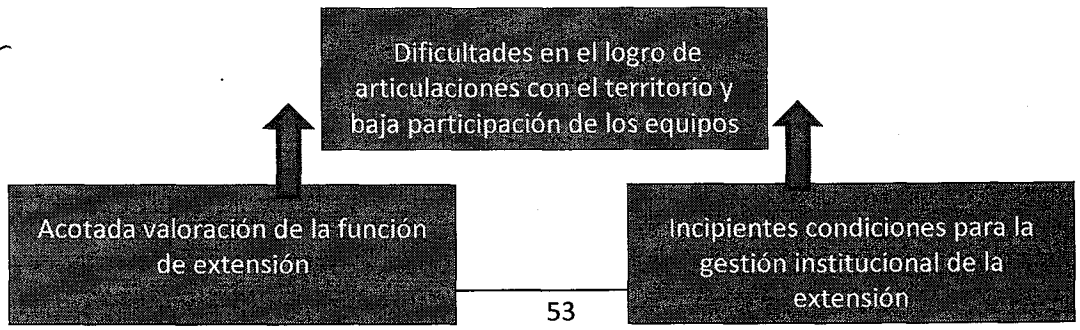

II.5. LA GESTION INSTITUCIONAL

II.5.1. FORTALEZAS

- Transparencia institucional y política con renovación de integrantes de cuerpos colegiados y autoridades ejecutivas en plazos establecidos mediante elección directa y procesos ampliamente participativos.
- Establecimiento de canales permanentes de diálogo y consenso con todos los claustros y Facultades.
- La UNRC cuenta con un Estatuto elaborado y aprobado por la Asamblea Universitaria.
- Eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, que brinda capacidad y estabilidad económica.
- Desarrollo de auditorías internas y externas permanentes de facultades y áreas centrales.
- Existencia de un Centro de Capacitación de los no docentes. Se brinda formación permanente a los no docentes a través de diferentes propuestas curriculares: a) escuela secundaria de adultos para este claustro; b) Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Recursos para las Instituciones Universitarias; c) Licenciatura en Gestión Universitaria.
- Alta participación de la UNRC en proyectos especiales generados por convocatorias ministeriales lo que le ha permitido incrementar sus presupuestos.

II.5.2. PROBLEMAS

1. ***Burocratización de los procedimientos administrativos:***

- Los usos y las costumbres llevan a rechazar procedimientos que están permitidos.
- El crecimiento de la institución vuelve compleja y difícil las relaciones entre sus miembros.
- Superposición y complejidad de tareas que implican quedarse en un plano administrativo descuidando en muchos casos cuestiones más profundas de políticas de gestión departamental.
- Rigidez reglamentaria que impide respuestas oportunas en el tiempo ante las demandas del sector socio-productivo.
- Incompatibilidad de los tiempos administrativos de la universidad con los requerimientos externos.

- Normas poco flexibles y dinámicas.
- Lentitud en las rendiciones de proyectos a organismos externos lo que dificulta el desarrollo de nuevos proyectos.
- Falta de definición de procedimientos que contemple los diferentes caminos a seguir para la generación de acciones y alternativas de proyectos, su aprobación, ejecución, supervisión, evaluación, retroalimentación y rendición de cuentas. Se requiere establecimiento por escrito de políticas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de gestión.
- Falta de sistemas informáticos de gestión que permitan generar información para la toma de decisiones. Dificultad para informatizar la administración por falta de formación de muchos no docentes.
- Falta de planes de acción a implementar, por las áreas pertinentes, a efectos de dar solución a las debilidades de control Interno informadas por la Unidad de Auditoría Interna.

2. ***Limitaciones en el acceso, sistematización y comunicación de las normativas:***

- La normativa vigente en los diferentes ámbitos no resulta de fácil acceso: no está disponible en la web y tampoco la trayectoria de las modificaciones realizadas.
- Falta circular, dar a conocer y socializar las normativas y reglamentaciones.
- Escasean los espacios físicos para conservar documentación en papel.
- No se cuenta con bases de datos actualizadas sobre el desarrollo de las diversas funciones de la universidad.
- Falta disponibilidad de nuevas herramientas tecnológicas para la gestión y funcionamiento institucional.
- Insuficiente actualización, formalización y estandarización de los procedimientos y normas administrativas.

3. ***Dificultades en la constitución y continuidad de los equipos de gestión política:***

- Disparidad existente entre las características de la gestión en las distintas unidades académicas.
- Falta de motivación económica para que docentes asuman la tarea de gestión en los departamentos.
- Escaso interés por participar de los órganos de gobierno y otros espacios de conducción y gestión.
- Falta de reconocimiento del ejercicio de cargos de gestión.

- Desequilibrio entre las responsabilidades que deben asumir las autoridades y el reconocimiento por esta función.
- Falta de tiempo para desarrollar las tareas de gestión.
- Tareas reducidas a "un grupo de personas" que generalmente se repiten y sobre los que recae el cúmulo de tareas.
- Los cambios constantes de conducción muchas veces producen cambios en la dirección de las políticas departamentales, más allá de la existencia de determinados consensos que no logran convertirse en ejes de una política institucional estable. Discontinuidad de los proyectos políticos académicos e institucionales.
- En algunas facultades se concentran muchas tareas en el director de departamento y en los secretarios de facultad.
- No se reconoce como cargo de gestión la coordinación de carrera de grado y posgrado ni de las comisiones curriculares.
- Desigualdad entre niveles de personal no docente dentro de un área, diversidad de trabajos a cargo de una persona y escasez de personal.
- No todos los equipos de gestión consultan a los administrativos sobre decisiones del área. Desarticulación entre procesos políticos y administrativos.
- Las normas de rendiciones económicas de diferentes proyectos y para diferentes organismos externos son diferentes y, a veces, se contraponen.
- Los organigramas funcionales de las diferentes áreas están desactualizados.
- No existe una base de datos sobre las funciones de docencia de grado y posgrado, investigación y extensión actualizada, completa y/o en construcción como base para la evaluación y las decisiones políticas.
- Los cambios de gestión política influyen en la continuidad y estandarización de las normativas procedimentales. Problemas por el cambio de resoluciones. Tensión en la articulación entre política y administración.
- Desarticulación entre los tiempos de gestión, en la duración de mandatos entre rector, decanos y directores.

II.5.3. RELACIÓN ENTRE LOS PROBLEMAS

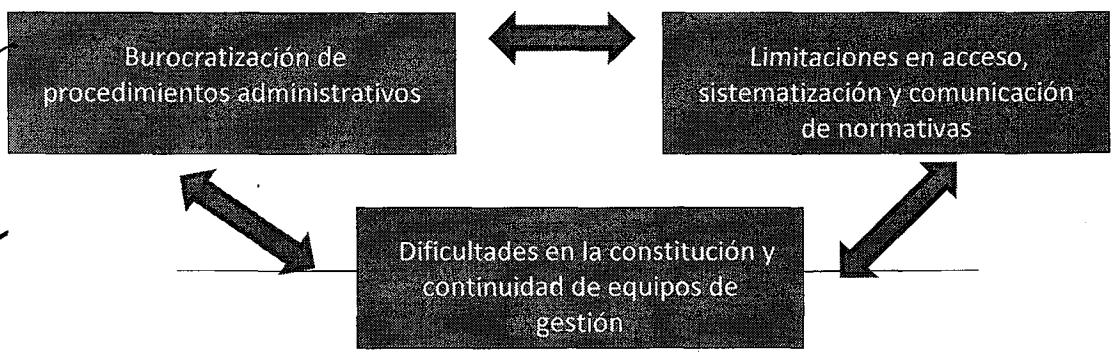

II.6. SERVICIOS, ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA

II.6.1. TRABAJO Y SEGURIDAD

FORTALEZAS

- Fortalecimiento de las actividades de seguridad e higiene laboral a través de la creación de la Secretaría de Trabajo. La existencia de esta Secretaría posibilita una especial atención a los problemas de Higiene y Seguridad así como continuidad y sistematicidad en los proyectos del área.
- Existencia de un Plan Estratégico de la Secretaría de Trabajo y de un Manual de Procedimientos.

PROBLEMAS

- Inadecuada interpretación de las funciones y tareas de la Secretaría de Trabajo. Se interpreta como una tarea técnica más que como actividades en el marco del cumplimiento de los derechos del trabajador y del aseguramiento de las condiciones de trabajo digno (cuidado de la salud, la integridad física y la vida de las personas en situación de trabajo).
- Falta de concientización y formación del personal docente y no docente en aspectos vinculados con la seguridad, salud e higiene laboral concebidos desde una perspectiva de derecho. Causa: cultura propia del sistema capitalista que no reconoce derechos del trabajador.
- Capacitaciones aisladas, no articuladas ni permanentes. Necesidad de planificar, dar continuidad y sistematicidad, y articular la formación de los no docentes. Desarticulación entre las propuestas de las diferentes facultades con criterios y niveles de exigencia disímiles. Necesidad de formación en competencias informáticas y uso de software libre.
- Insuficiente articulación entre la Secretaría de Trabajo y el gremio docente.
- Ausencia de contenidos vinculados con la seguridad e higiene laboral en las curriculas.
- Dificultad para que las empresas externas a la universidad acepten y cumplan las normas de seguridad e higiene necesarias.
- Poca articulación entre Secretaría de Trabajo, Centro de Salud y carrera de Enfermería.
- Problemas de articulación con CONICET: no cuida seguridad y salud de su personal y becarios; lo delega a la universidad pero la universidad tiene poca injerencia en las decisiones que se toman con sus trabajadores.

- Necesidad de asesoramiento legal en la Secretaría de Trabajo.

II.6.2. COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS

FORTALEZAS

- Concentración de todas las actividades y facultades de la UNRC en un campus.
- Ampliación de la infraestructura con financiamiento de programas nacionales. Construcción y remodelación de edificios existentes.
- Avances en la señalética de los espacios de la UNRC como orientación para ingresantes a la misma.
- Formulación de un nuevo régimen de contrataciones que agiliza y transparenta estos procesos.

PROBLEMAS

- El crecimiento de la universidad no se ha visto acompañado del crecimiento de equipos de trabajo que atiendan áreas técnicas como electricidad, por ejemplo.
- Falta avanzar aún más en una señalización y cartelería común (mismo lenguaje) para todo el campus. Necesidad de avanzar hacia una comunicación centralizada.
- Dificultades en la aplicación, réplica y continuidad en los proyectos aprobados.
- Insuficiente accesibilidad para las personas discapacitadas en el ingreso a la universidad y en otras áreas del campus.
- Falta control o normativa para el acceso y utilización de instalaciones de la universidad para uso no académico (eventos tales como congresos y peñas estudiantiles, fiestas en el quincho, etc.).
- Falta una política académica clara (criterios institucionales) para el uso del transporte de la universidad.
- Ausencia de un plan de reordenamiento territorial para el campus. Necesidad de redefinir espacios verdes y lugares para el estacionamiento.
- Poca conciencia y aplicación de las reglamentaciones en el uso de los servicios (luz, gas, agua). No hay una regulación y ordenamiento urbano de las redes.
- Insuficiente planificación de los recursos humanos y de actualización del organigrama. Ausencia en algunas áreas de coordinaciones intermedias y perdurables en el tiempo para que no dependan de un sólo secretario que cambia con la gestión política, lo que implica "retroceder para volver a avanzar".

- Incompleta (está previsto) jerarquización del personal de las áreas.
- Conflicto con los docentes por implementación de bandas horarias. Concentración horaria de las clases (14 a 18 horas). Reducción de aulas para instalación de oficinas. Necesidad de mejoramiento (calefacción) y construcción de nuevas aulas. Problema de cesión de espacios áulicos a actividades no académicas sin una gestión específica.
- Insuficiente desarrollo de los sistemas informáticos de administración.
- Poca disponibilidad de recursos tecnológicos didácticos de uso común en las aulas (ejemplo, proyectores).

II.6.3. GESTIÓN ECONÓMICA

FORTALEZAS

- Administración transparente de los fondos públicos.
- Eficiencia en la gestión económica.
- Pago en tiempo y forma de los salarios y a los proveedores.

PROBLEMAS

- Estructura organizativa desactualizada.
- Recambio generacional por jubilaciones. Recambio o rotación de personal por cambios en la gestión política.
- Débil formación o capacitación para el nuevo personal que ingresa. Falta de un procedimiento para abordar este reflujo de personas que entran y salen de los distintos puestos en la universidad.
- Problemas en las relaciones humanas dentro del área. Falta de motivación. Visión e intereses individuales. Resistencia al cambio.
- Falta de revisión de procedimientos y normativas internas que están desactualizadas.
- Circuitos administrativos obsoletos.
- Insuficiente sistematización, difusión, comunicación y circulación de la información referente a normativas y reglamentos para el público externo (docentes, investigadores, etc.).
- Escasos sistemas informáticos: software de gestión contable, para estadística. Insuficientes capacitaciones y asesorías internas para su uso.
- Insuficiente articulación con otras áreas.

II.6.4. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

FORTALEZAS

- Desarrollos de sistemas altamente integrados, con mantenimiento de información en cantidad y calidad, aptos para tomar decisiones, enviar información a organismos nacionales y establecer todo tipo de comparaciones con otras universidades.
- Desarrollo de buena capacidad para enfocar la información a la solución de problemas.
- Generación de conciencia que la innovación administrativa es un proceso con perfil altamente tecnológico.
- Personal de tiempo completo competente y bien entrenado en una estructura bien conformada en un ambiente de trabajo colaborativo.
- Desarrollo de una infraestructura de cableado estructurado que interconecta la mayoría de los edificios del campus y sedes remotas; igualmente está en permanente desarrollo y expansión una red de WIFI abierta a toda la comunidad universitaria.
- Desarrollo de aplicaciones y tecnologías, acorde a los recursos disponibles, para dar respuesta a los requerimientos planteados por los usuarios, que precisan el manejo de información y que de acuerdo con su naturaleza, importancia y complejidad reclaman una atención especial.

PROBLEMAS

- Falta una definición documentada de procesos estandarizados para la UTI (Unidad de Tecnología de la Información) y para otras áreas que han desarrollado tecnologías.
- No existe un procedimiento estándar para el desarrollo de proyectos de TIC.
- Se requieren mejoras para el cumplimiento con lo establecido por la SIGEN para una UTI.
- Falta de sistematización en la carga de datos en los sistemas.
- Subutilización de la información disponible en base de datos.
- Gran velocidad de la evolución tecnológica TIC con la consiguiente necesidad de migración tecnológica.
- Déficit en la atención de demandas. Crecimiento exponencial en la demanda de servicios y proyectos de TIC.
- Solapamiento de funciones con otras áreas de la universidad.

- Visiones contradictorias en cuanto al uso de sistemas de información. Desde algunas secretarías se considera que la no utilización de los mismos programas generados por la Secretaría de Políticas Universitarias y la mayoría de las universidades nacionales complejiza el uso y comparabilidad de la información en el marco del sistema universitario. Para la UTI la utilización de dichos sistemas nos llevaría a una descentralización de datos. Además dichos sistemas no están desarrollados de acuerdo a nuestra reglamentación vigente con lo cual se perdería la posibilidad de tener sistemas adaptados a las normas o necesidades de nuestra institución. Por otra parte se aclara que se están utilizando todos los sistemas externos de la SPU que exige el sistema universitario (Ej.: ARAUCANO, SICER, SIPES, etc.)

II.6.5. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

FORTALEZAS

Prensa

- Credibilidad en la información elaborada y difundida por el Área.
- Conformación de un equipo de trabajo calificado.
- Experiencia profesional de los trabajadores del Área.
- Cohesión grupal y espíritu colaborativo de sus integrantes.
- Conocimiento físico de la institución (cubículos, oficinas, dependencias, personal, etcétera).
- Óptima relación laboral con las autoridades universitarias.
- Llegada a casi la totalidad de la comunidad universitaria a través de medios como el correo electrónico, la página web y el semanario impreso Hoja Aparte.
- Organización interna de la oficina en áreas, con sus respectivos responsables.
- Capacidad para generar estrategias de comunicación institucional.
- Relación con distintas entidades públicas.
- Relación con medios, periodistas y comunicadores externos a la Universidad.

Radio

- Alto sentido de pertenencia laboral del personal hacia la emisora radial. Alto compromiso del personal hacia los espacios radiales / programas y productos radiales en general.
- Buen equilibrio generacional que permite conjugar nuevas propuestas y experiencias.
- Personal polifuncional que permite cubrir trabajos diferentes en la emisora tales como locución, conducción, operación técnica, edición, redacción periodística y publicitaria, etc,

que allana los requerimientos de una radio con puesta al aire con programas en vivo entre las 6 y 24 hs. (Transmisión completa 365 días al año las 24 hs).

- Alto nivel de asistencia del personal que permite hacer frente a la demanda laboral de un medio de comunicación regido por su característica principal: la impostergabilidad de las tareas.
- Equipamiento técnico actualizado, de primer nivel de calidad y desempeño, como: nuevo software puesta al aire y programación con capacidad técnica de transmitir en video, sala de edición ampliada, digitalización de puesta al aire con consola bajo esas especificaciones.
- Elevado nivel -en calidad y cantidad- de producción de productos y/o contenidos radiales debido: a) acorde nivel de instrucción y capacitación específica de nivel universitaria del personal egresado de la institución; b) medios técnicos actualizados que lo facilitan.
- Ampliación de su audiencia (no tradicional) por intermedio de redes sociales.

Televisión

- El equipo de trabajo conjuga "la experiencia" de los de mayor antigüedad, con "el manejo" de las nuevas tecnologías que tiene el personal más joven.
- Estructura simple y versátil.
- La UNRC reconoce el rol institucional de su Canal.
- Posibilidad de contar con la infraestructura que requiere un canal de TV.
- Tendencia de los usuarios a incorporar el consumo de la TV Digital.
- Incorporación de publicidad que permitirá generar recursos adicionales.
- Ampliación de zona de cobertura.

PROBLEMAS

- Débil integración de las políticas institucionales. Diferentes criterios para el tratamiento de la información universitaria por parte de los distintos medios institucionales. Superposición de coberturas. Fragmentación de tareas. Agendas individuales de cada medio universitario.

Prensa

- Gran cantidad y variedad de actividades organizadas por la institución, que dificultan las coberturas periodísticas de todas ellas. Realización de eventos en horarios diferentes a los que habitualmente cumple el personal de Comunicación.
- Limitación de recursos tecnológicos.
- Atomización de áreas y departamentos.

- Imposibilidad para realizar el archivo informático del material de prensa publicado en la web. Imposibilidad de contar con un archivo fotográfico completo por limitaciones del servicio informático de la UNRC. Insuficiente personal en el área de Prensa dedicado a la realización de coberturas fotográficas y archivo digitalizado de dicho material.
- Limitaciones para publicar en los medios externos. Falta de encuestas de audiencia tanto de medios externos cuanto de la propia Universidad.
- Limitaciones tecnológicas para trabajar en red conectados internamente dentro del Área de Prensa.
- Débil comunicación interna (circulación y acceso a la información) de eventos que se desarrollan en la universidad para informar al público externo.

Radio

- Tendencia a priorizar la problemática institucional universitaria.
- Limitada audiencia de la emisora.
- Los lineamientos políticos sobre los contenidos de comunicación varían con las diferentes gestiones universitarias.
- Inexistencia de estructura funcional del área, lo cual contrae responsabilidades compartidas/difusas entre trabajadores de igual categoría.

Televisión

- Burocracia en la licitación, adjudicación y/o contratación de proveedores (insumos).
- No disponibilidad permanente de vehículos para realizar producciones "fuera del campus".
- Falta de personal técnico capacitado para reparar equipamiento de última generación, ante imprevistos.
- No consolidación completa de compañeros en planta permanente no docente (ej: contratos con horas cátedra).
- Contexto político que no favorece el desarrollo comunicacional.
- Conflicto de intereses entre Nación y Provincia (ej: antena EPEC-TDA).
- Inestabilidad económica que genera cierta incertidumbre respecto del equipamiento que cotiza en dólares.

II.6.6. APOYO ADMINISTRATIVO

FORTALEZAS

- La planificación y la gestión son entendidas como herramientas fundamentales para el desarrollo administrativo.
- Trabajo en equipo y complementariedad de acciones.
- Incorporación de las nuevas tecnologías en la organización y ejecución de tareas.
- Predisposición para la capacitación del personal.
- Generación de espacios de intercambio (movilidad) para no docentes, a través del programa MAGMA y otros convenios de cooperación internacional.

PROBLEMAS

- Incumplimiento de procedimientos esenciales para el diligenciamiento de actuaciones administrativas, previstas por las reglamentaciones vigentes. Se evidencia el no seguimiento y aplicación de las pautas establecidas para la resolución de cada caso en particular. Ello ocurre por desconocimiento, desinformación o vacíos legales.
- Dificultades en la disponibilidad de antecedentes en expedientes provistos por las áreas pertinentes, necesarios para la elaboración del acto resolutivo. Se observa la insuficiente información y documentación que avale la actuación administrativa, precisa y necesaria, para la eficacia del trámite.
- Circuitos administrativos poco ágiles y explícitos.
- No se percibe de todas las áreas o dependencias la colaboración que se requiere para la sustanciación de tales actuaciones.
- Falta de definición de una estructura orgánica funcional e integral para todas las áreas de la UNRC.

II.6.7. SERVICIOS ESTUDIANTILES

FORTALEZAS

- Otorgamiento de becas a estudiantes. El 75,2 % de 278 casos encuestados (de un total de 900 estudiantes becados) manifiestan conformidad con las becas recibidas. El 87,4 % expresan también su acuerdo con los criterios de otorgamiento de las mismas.
- Servicio de comedor para estudiantes y la comunidad universitaria en general, con menú apropiado y a bajos costos.
- Existencia de servicio maternal y de educación inicial para hijos de docentes, no docentes y estudiantes.
- Servicio integral ambulatorio de salud para los estudiantes.

- Amplio desarrollo de actividades de deportes para toda la comunidad universitaria.

PROBLEMAS

- Infraestructura insuficiente en especial para el comedor.
- Falta archivo para organizar materiales.
- Poca articulación con las facultades y sus carreras para la realización de prácticas conjuntas. Falta articulación con las carreras de Enfermería, Tecnicatura en Laboratorio y Microbiología para para acciones de salud; con Profesorado y Licenciatura en Nivel Inicial con Maternal y Jardín de Infantes; con Profesorado de Educación Física para Deportes y con Licenciatura en Trabajo Social.
- Insuficiente articulación entre áreas de la misma Secretaría o entre Secretarías y Facultades para abordar problemas comunes como la discapacidad o las adicciones.
- Insuficiente espacio físico y condiciones edilicias (aire acondicionado, calefacción).
- No hay estructuras jerárquicas de personal en las áreas. Faltan organigramas y manuales de procedimientos, excepto en el comedor.
- Insuficiente información a los estudiantes sobre sistemas de becas y residencias.
- Falta de mantenimiento de las residencias estudiantiles y docentes.

SEGUNDA PARTE
LA SITUACION OBJETIVO

Esta segunda parte presenta la situación objetivo que marca la direccionalidad del plan. Constituye una totalidad situacional imaginada al término de un horizonte de tiempo (año 2023) donde se espera que la situación inicial se transforme (Matus, 1987, 2000). Se construye sobre bases político-ideológicas que le dan sentido y sobre los problemas detectados; se concreta en ejes estratégicos, objetivos generales y específicos así como en líneas de acción para la consecución de tales objetivos.

I. BASES POLÍTICO-IDEOLÓGICAS

El Plan se inscribe y se construye, por un lado, sobre la base de ciertas finalidades y definiciones expresadas en su Estatuto, en tanto norma suprema que instituye el funcionamiento de la universidad. Por el otro, se funda en una concepción o modelo de universidad, que expresa opciones político-ideológicas. Estas bases otorgan un marco de sentido al plan.

I.1.FINES DE LA UNRC

Los fines de la Universidad Nacional de Río Cuarto se establecen en el Título Preliminar y primer capítulo del Estatuto Universitario que transcribimos a continuación:

TITULO PRELIMINAR

La Universidad Nacional de Río Cuarto es una entidad de derecho público, una institución académica, una comunidad de trabajo que integra el sistema nacional de educación pública en el nivel superior y que afirma la educación como un derecho social tácito a fin de garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social.

La Universidad Nacional de Río Cuarto tiene por finalidad: construir conocimientos y desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, realizar

investigación, impulsar la extensión universitaria, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social, hacer los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuir a la solución de los problemas argentinos y latinoamericanos.

La Universidad Nacional de Río Cuarto debe formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia nacional, apoyada en la tradición cultural del país, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos. Ello mediante una educación que desarrolle en el estudiante una visión crítica, así como las cualidades que le permitan actuar con idoneidad profesional y responsabilidad social, tanto en la actividad pública como privada. Esta formación estará orientada por los valores de la solidaridad social apuntando al respeto por la diferencia.

La investigación científica debe ser una actividad fundamental de la Universidad. Sus proyectos deberán orientarse a la investigación básica, a la investigación aplicada y al desarrollo de tecnologías que puedan ser puestas al servicio de las necesidades de la región y del país, en el marco del estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional.

La Universidad debe concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico. La extensión deberá abocarse al desarrollo del conocimiento práctico, experiencial, profesional e inductivo. Este conocimiento deberá generarse de manera local, transdisciplinarmente y tener finalidades prácticas, promoviendo la articulación y mutuo enriquecimiento de ese tipo de conocimiento con el saber científico.

La Universidad Nacional de Río Cuarto se caracteriza por ser:

- *Pública y gratuita, con ingreso y cursado de estudios de grado libres de arancel, para asegurar la igualdad y libertad de acceso y permanencia para todas las personas, con independencia de su nivel económico o cultural y sin dar lugar a ningún tipo de discriminación.*

- *Democrática, regida por una racionalidad comunicativa y procedimientos de diálogo en la toma de decisiones para garantizar que los disensos se resuelven a través de la confrontación de ideas para garantizar el pluralismo ideológico y académico.*

- *Un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria.*

- *Productora, distribuidora y difusora de conocimiento socialmente útil y público, es decir, provisional, histórico, criticable, no dogmático, hipotético, abierto a la pregunta, al cuestionamiento y al contraste riguroso. Como tal*

deberá ser reflexiva y proactiva, capaz de autoevaluarse en forma permanente y, así, comprender y mejorar sus procesos y sus productos.

- *Una institución que busca la excelencia académica al ofrecer a los estudiantes conocimientos y prácticas de máxima calidad y de significación científica y social.*
- *Flexible para adaptarse a la diversificación y expansión de la población estudiantil, a las nuevas tecnologías, a las formas de comunicación y producción de conocimiento, a la movilidad de las profesiones, a la evolución de los paradigmas de las ciencias y a las nuevas condiciones sociales.*
- *Innovadora en sus formas de enseñanza, investigación y transferencia educativa y tecnológica.*
- *Moderna en sus formas de gestión al incorporar nuevas tecnologías de información y comunicación promoviendo una administración ágil y transparente.*
- *Eficiente y equitativa en el uso de sus recursos económicos y en la distribución presupuestaria, asignándolos en función de sus objetivos estratégicos.*
- *Una totalidad, con un proyecto global y coherente y no una mera suma de unidades académicas independientes.*
- *Una institución articulada con el nivel medio, con el subsistema de educación superior no universitaria, con otras Universidades de la región, del país y del mundo y con otras organizaciones sociales y por tener la capacidad de dar respuestas contextualizadas con lo regional.*
- *Una institución orientada a fortalecer los espacios públicos adecuados para la apropiación social del conocimiento en todas sus manifestaciones.*

La Universidad Nacional de Río Cuarto debe ser un instrumento apto para promover la transformación del país y la superación de la dependencia. Debe preservar las formas superiores de la cultura y promover la generación de una conciencia nacional.

La Universidad Nacional de Río Cuarto asume como una estricta convicción que, en el marco establecido por la Constitución Nacional, el Estado debe garantizar el financiamiento del Sistema de Educación Pública en todos sus niveles, generando las condiciones necesarias de sustentabilidad.

La Universidad deberá estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad. Deberá impulsar la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo en tanto institución académica y científica centrada en el desarrollo del conocimiento.

TÍTULO I (Fines y Estructura)

Capítulo I: Fines

ARTICULO 1º.- *La Universidad tiene por función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior, la investigación científica, la extensión universitaria, la transferencia educativa, el desarrollo de la tecnología y la educación profesional y técnica.*

Por ello sus finalidades más sustantivas son:

- *Construir un modelo educativo integrador, que mediante formas innovadoras contribuya a la definición, comprensión, estudio y resolución de problemas socialmente relevantes; tanto regionales, nacionales como universales y que se oriente al desarrollo de un modelo superador de sociedad.*

- *Promover el ejercicio de una ciudadanía crítica, con conciencia social y responsabilidad ética fundada en valores de solidaridad, pluralismo, autonomía intelectual y firme defensa de los derechos humanos y de las formas democráticas de gobierno.*

- *Construir conocimiento estratégico mediante la formación de profesionales y técnicos especializados, con un alto nivel ético y poseedores de una visión integral de los ámbitos científico, social y humano que les permita entender globalmente a la sociedad y dar respuestas a las necesidades de nuestro país y su región.*

- *Propender a la interacción entre las disciplinas, los centros productores de conocimiento y las instituciones y actores sociales mediante el desarrollo de un pensamiento transdisciplinar que aporte a la generación de redes múltiples de conocimiento, en el desarrollo de espacios de construcción social y política.*

- *Fortalecer los espacios públicos adecuados para la apropiación social del conocimiento en todas sus manifestaciones.*

- *Propiciar la integración y proyección internacional de la Universidad en el marco de una integración global solidaria.*

- *Propender desde todos los espacios académicos, de investigación y de extensión a la defensa y protección del medio ambiente.*

ARTICULO 2º.- *La actividad de la Universidad Nacional de Río Cuarto se orienta al estudio y al esclarecimiento de los grandes problemas humanos, nacionales y latinoamericanos y en modo especial los de la región de Río Cuarto.*

ARTICULO 3º.- *La Universidad Nacional de Río Cuarto desarrolla su actividad dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la Constitución Nacional. Por lo tanto, dicta y modifica su estatuto; dispone de su patrimonio y lo administra; confecciona su presupuesto; decide sobre los estudios que en ella se*

cursan; elige sus autoridades; establece el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente con arreglo al presente estatuto y sus reglamentaciones.

I.2. UN MODELO DE UNIVERSIDAD COMO HORIZONTE

En todo plan institucional subyace cierto modelo de universidad, entendido como representación simplificada de un conjunto de creencias, concepciones, valores y visiones sobre la misma. Pero, a su vez, un modelo de universidad sólo puede interpretarse en el marco de concepciones o modelos de desarrollo de un país. En este sentido, el Plan Institucional se enmarca en un *proyecto político:*

- ✓ que promueve el desarrollo socio-económico nacional, independiente e integrado a la región latinoamericana;
- ✓ orientado a la redistribución de la riqueza con la consiguiente reducción de la pobreza;
- ✓ con crecimiento de las fuerzas productivas no como un fin sino como un medio para lograr el bienestar social;
- ✓ con fuerte sustentabilidad ambiental y fortalecimiento de economías locales y regionales;
- ✓ y donde el estado asume la dirección de las políticas públicas para construir justicia social, ampliación de derechos y de ciudadanía siendo la lógica de los intereses de la comunidad o de los sectores mayoritarios, y no la del libre mercado, la que organiza la economía y la sociedad.

Un *modelo de universidad* congruente con este proyecto se opone a una universidad donde sus acciones educativas, la extensión y la investigación son regidas por las reglas del mercado y por lo tanto donde el conocimiento se privatiza. Se define, tal como lo expresa su Estatuto, como espacio público donde la universidad, a través del conocimiento, la formación, la articulación social y la reflexión crítica contribuyen a pensar, comprender y transformar los diversos problemas de la sociedad que integra, en especial de aquellos que afectan a los sectores más vulnerables. De este modo, la calidad científica y académica se vincula con la función social de la Universidad que refiere a un proceso dinámico en el que universidad y sistema social se interpelan y transforman mutuamente en un contexto histórico concreto.

I.3. DESAFÍOS ANTE LAS TENDENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las tendencias de la educación superior analizadas en la primera parte de este Plan plantean *tensiones y desafíos futuros* para la Universidad, entre ellos:

1) La tensión entre ampliación de la cobertura y calidad académica interpela a la generación de nuevos modelos o formatos organizativos y curriculares (más abiertos, flexibles e integrados) que permitan la inclusión de una población estudiantil con perfiles diferenciados. Por otro lado, demanda ampliar y profundizar las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias académicas de los estudiantes desde el nivel medio hasta el egreso.

2) La diversificación de la educación superior desafía al logro de mecanismos de articulación y complementación entre las diferentes instituciones construyendo un sistema de educación superior integrado y planificado. Esto supone la fuerte participación de cada universidad en organismos de articulación como los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), entre otros. En este marco se hace necesario definir el perfil particular de las universidades nacionales que las distinga y a su vez las complemente con los demás tipos de instituciones de educación superior.

3) La transnacionalización de la educación superior demanda la articulación con el espacio educativo latinoamericano, europeo e internacional en general a través de redes cooperativas e interactivas de instituciones sustentadas en las nuevas tecnologías multimediales. Esta idea de multiuniversidad y transnacionalización no debería implicar pérdida de autonomía e identidad sino que, desde la diversidad, las universidades se articulan para complementarse y enriquecerse. En este sentido es necesario advertir, para evitarlos, los riesgos de la transnacionalización de la educación superior: peligro de localización de multiuniversidades en lugares de mayores recursos y conocimiento acumulado con la consiguiente segmentación de la educación a nivel mundial, comercialización de la educación y deterioro de la calidad por falta de regulaciones y controles. Al respecto, se propone una internacionalización entendida como cooperación solidaria, es decir, colaboración entre universidades nacionales y extranjeras para resolver problemas sociales comunes (pobreza, exclusión, falta de innovación tecnológica) a través de: a) intercambio de profesionales y estudiantes, b) la cooperación en la formación de grado y postgrado desde las fortalezas de cada uno, c) la colaboración mutua para la disponibilidad de recursos tecnológicos u otros. Se propone la primacía, en una primera etapa, de la integración y el intercambio con países de América Latina, como espacio político y educativo, en base a la definición de una agenda de temas prioritarios y estratégicos. Se proyecta, también, la internacionalización del currículo a través de la integración de contenidos que aborden diversas problemáticas regionales a fin de preparar estudiantes para desempeñarse en un contexto internacional y multicultural.

4) Las nuevas formas de producción de conocimiento demandan la conformación de redes como formas organizativas que promueven la interacción, la complementación y la cooperación desde estructuras flexibles, horizontales y multicéntricas. Suponen también la promoción de: articulaciones multi e interdisciplinares en la enseñanza, la

investigación y la articulación que aborden la complejidad de los problemas; esto supone vinculaciones intersectoriales o interinstitucionales y la integralidad entre las funciones de docencia, investigación y extensión mediante programas que articulen estas actividades. Cabe pensar, por ejemplo, la sinergia entre docencia e investigación a través de la innovación y la investigación evaluativa de las mismas; entre investigación y extensión por medio de la investigación-acción participativa; entre investigación y vinculación tecnológica; entre docencia y extensión con proyectos de prácticas socio-comunitarias, etc.; todo ello desde el diálogo entre diferentes tipos de saberes: entre el conocimiento científico producido en la universidad con el conocimiento cotidiano, práctico e intuitivo que se genera en ámbitos no formales, de la vida cotidiana y los diversos espacios profesionales.

5) Para contrarrestar las fuerzas centrífugas generadas por el financiamiento externo, los procesos de acreditación y las lógicas disciplinares internacionales, se requiere la construcción concertada de planes institucionales que permitan redefinir prioridades en función del propio proyecto de universidad pública así como la participación de las universidades en las decisiones, también concertadas con otras universidades, con el estado y con las organizaciones sociales.

II. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El análisis de la situación inicial, expuesto en la primera parte de este Plan, permitió identificar ejes estratégicos como prioridades de la agenda universitaria para los próximos años que buscan resolver los macro problemas detectados. De ellos se derivan objetivos generales y específicos.

Organizamos la situación objetivo y el Programa Direccional de la UNRC en torno a ejes estratégicos -ya no en torno a funciones de la universidad- de modo que respondan a los macro-problemas formulados y expliciten el sentido o dirección de las acciones futuras, cuyo cumplimiento requieren la articulación o interacción entre todas las funciones y los equipos de gestión de la institución.

II.1. EJES ESTRATÉGICOS

1. Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública.
2. Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado.
3. Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social.
4. Compromiso social de la universidad mediante construcción de redes territoriales.
5. Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones.

6. Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.

A continuación explicitamos una breve definición y fundamentación de cada eje.

Eje estratégico 1: Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad

Una universidad inclusiva es aquella que crea condiciones institucionales y pedagógicas para el acceso, la permanencia, la construcción de aprendizajes significativos y el egreso de *todos* los estudiantes en plazos razonables. La generación de estas condiciones no es una cuestión individual, de tipo cognitiva, intelectual o actitudinal, sino una responsabilidad del estado y de la propia universidad. Desde esta perspectiva, se sitúa el concepto de inclusión en el marco de las nociones de justicia, igualdad y educación como derecho humano fundamental. No puede hablarse de calidad universitaria si no existen condiciones para la inclusión educativa; esto es, si esa calidad no es posibilitada *para todos* (Rinesi, 2015).

Sin embargo, el problema no es sólo educativo: la inclusión educativa no es ajena a la inclusión social. Esta última supone el acceso y participación de los individuos y grupos en las esferas económica, política y cultural de la sociedad: acceso al trabajo, a condiciones de vida dignas, a la ciudadanía y a los bienes de la cultura. Justamente, el concepto de "exclusión incluyente" pretende llamar la atención sobre la necesidad de pensar el conjunto de dimensiones que implica todo proceso de discriminación. Pablo Gentili (2011) y Ana María Ezcurra (2011) incorporan este concepto refiriéndose al proceso mediante el cual los mecanismos de exclusión educativa se recrean y asumen nuevas fisonomías, en el marco de dinámicas de inclusión que acaban resultando insuficientes o inocuas para revertir los procesos de marginación y segregación social, dentro y fuera de las instituciones educativas. Este concepto, pues, reclama el diseño de estrategias integrales desafiando a la universidad nacional a involucrarse en acciones tendientes a la inclusión social y educativa.

Eje estratégico 2: Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado

Los cambios en las formas de producción del conocimiento, la emergencia de nuevos campos de conocimiento, la renovación de las prácticas profesionales y los nuevos problemas del territorio interpelan a la revisión de los contenidos y formatos de las actuales propuestas curriculares. Reclaman también nuevas carreras, por ejemplo interdisciplinarias, construidas a partir de la articulación entre carreras ya existentes en nuestra universidad y/o en colaboración con otras universidades argentinas, latinoamericanas y de otras regiones del mundo.

Por otra parte, los nuevos escenarios reclaman una mayor flexibilidad curricular que remite a la forma que adopta un currículo permitiendo su adecuación y transformación en función de los cambios científicos, tecnológicos, profesionales y sociales, por un lado, y la construcción

por parte de cada alumno de su propio itinerario curricular, por el otro. Implica esta flexibilidad una mayor libertad para el estudiante con posibilidades de elección y de movilidad intra e interinstitucional. Se trata, en definitiva, de una forma de organización curricular que delega parte de las decisiones curriculares a los estudiantes y que, a su vez, permite la incorporación de nuevos desarrollos científicos o profesionales. El currículo flexible se opone a un plan de estudios tubular o compacto donde el alumno ingresa a una carrera y recorre una serie de espacios curriculares sucesivos, obligatorios y lineales sin posibilidad de comunicación con otras áreas, ciencias o carreras. La flexibilidad curricular supone una triple apertura del curriculum: 1) institucional, hacia otras unidades académicas, otras universidades e instituciones no educativas vinculadas con las profesiones; 2) formativa, articulando la enseñanza con otras actividades como la investigación, la extensión y los proyectos comunitarios; 3) disciplinar: hacia otras opciones o líneas de formación o profundización. Esta renovada gramática curricular genera nuevos espacios de aprendizaje (el aula es el territorio), nuevos tiempos y ritmos de aprendizaje así como nuevas relaciones entre los sujetos y el conocimiento.

Eje estratégico 3: Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social.

La producción de conocimiento científico, técnico y artístico es una función esencial e inherente a la universidad. Ella permite generar y extender las fronteras del conocimiento y es un factor central para el desarrollo y la autonomía del país. La UNRC reconoce una importante producción científica y tecnológica. No obstante, es necesario profundizar la utilización social del conocimiento generado. En este sentido se propone asumir un modelo interactivo de relación entre las actividades científico-tecnológicas y la sociedad, esto es, un vínculo crítico, dialógico y recursivo mediado por el debate público de comunidades diversas. Este modelo se opone al de ciencia neutral caracterizada por la estricta separación entre ciencia y acción y también al modelo tecnocrático o instrumental definido por las actividades académico científicas que dictan o prescriben la actividad práctica desde una racionalidad técnica medios-fines.

En este marco, se valora tanto la investigación orientada a la teoría como la orientada a la acción. La segunda, responde a problemas prácticos y se lleva a cabo en el contexto de aplicación. En la primera, los problemas de investigación son definidos desde la lógica de los campos de conocimiento a fin de expandir, superar o crear teorías y enriquecer conceptualmente los campos disciplinares, entre otras finalidades. Ésta puede cumplir una función social si es complementada con, por un lado, ciertas estrategias como las acciones de comunicación social del conocimiento en ámbitos no académicos (medios de comunicación, escuelas, organizaciones sociales, etc.) bajo formatos y lenguajes adecuados y/o, por otro lado, su articulación con la extensión y la docencia universitarias.

Por otra parte, desde concepciones epistemológicas cooperativas o participativas (Guba y Lincoln, 2012; Heron y Reason, 1997; Souza Santos, 2005), el conocimiento científico y

tecnológico entra en diálogo con otros tipos de saberes: artísticos, filosóficos, prácticos, experienciales, técnicos, entre otros. Esta consideración impulsa la generación de vínculos de complementación y mutua potenciación con otros actores e instituciones y requiere pensar la investigación en articulación con las demás funciones de la universidad.

Eje estratégico 4: Compromiso social mediante la construcción de redes territoriales

El compromiso social de la universidad supone la democratización del conocimiento que ella produce y enseña mediante el desarrollo de prácticas académicas centradas en la intencionalidad de una mayor justicia e igualdad social. Significa, también un proceso de apropiación social y distribución de saberes que se comparten, se recontextualizan en nuevos ámbitos y se ponen al servicio de la sociedad.

Más precisamente, el concepto de función social de la universidad alude a: a) la respuesta a necesidades sociales de los grupos sociales vulnerables, del estado y organizaciones de la sociedad civil; b) la producción, enseñanza y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos contribuyendo a pensar y resolver los problemas críticos de la región; c) el establecimiento de relaciones de diálogo, intercambio y aprendizaje con actores sociales sobre problemáticas críticas comunes.

Esto supone definiciones relativas: ¿ante quién se compromete la universidad? ¿Para qué se compromete? ¿Cómo? En el marco del modelo de universidad asumido, la respuesta coherente dice sobre el compromiso con los sectores sociales más postergados, el estado, organizaciones de la sociedad civil y sectores de la economía que aportan a un desarrollo socio-productivo autónomo. Se compromete para trabajar junto a otros sectores a fin de contribuir a la resolución de los grandes problemas regionales desde la especificidad de funciones –investigación, extensión y enseñanza-. Se compromete mediante procesos de articulación (las llamadas acciones de extensión, transferencia, vinculación), mediante la investigación con sentido social y mediante la expansión territorial de sus propuestas académicas a través de la creación de nuevas sedes en localidades donde no se tiene posibilidades de acceder a otras instituciones universitarias o a través de la educación a distancia, previo análisis de necesidades y vacancias regionales y acuerdos en el marco del CPRES.

El compromiso social se vincula también con la idea de territorializar la universidad; es decir, la universidad pasa a ser una institución más que configura la trama territorial; universidad y territorio comparten problemas y soluciones. El territorio[7] pasa a ser, con sus múltiples dimensiones, el espacio donde se desenvuelve la vida universitaria.

[7] Entendemos aquí al territorio como una configuración compleja resultado de una red de relaciones entre sujetos individuales y colectivos y entre éstos y el ambiente biofísico y simbólico en que se localizan temporal y geográficamente (Corbetta, 2005).

La territorialización no se limita a la trama cercana. En el marco de la internacionalización de la educación superior, la universidad se integra también al espacio educativo internacional y a todo otro espacio con el que se comparta problemas comunes abordados por redes colaborativas.

Eje estratégico 5: Integralidad de la universidad con articulaciones múltiples entre instituciones, actores, disciplinas, funciones e instituciones.

La integralidad se fundamenta en el pensamiento de la complejidad capaz de religar, de contextualizar, de globalizar, pero, al mismo tiempo, de reconocer lo singular y lo concreto.

La integralidad alude a la articulación en cuatro dimensiones de lo educativo y sintetiza algunos de los ejes anteriores: a) de *sujetos*, lo que da lugar a la conformación de comunidades de aprendizaje como conjunto de sujetos individuales y colectivos, universitarios y no universitarios, que comparten intereses y prácticas de aprendizaje; b) de *funciones de la universidad*, esto es: articulación entre docencia, investigación y extensión que interactúan formulándose mutuamente preguntas y complementando aportes; c) de *conocimientos*, lo que supone interdisciplinariedad, diálogo de saberes diversos (saber académico, cotidiano, popular, práctico, profesional, etc.) y la consiguiente ruptura de fronteras entre facultades y departamentos; d) de *instituciones*, universitarias y no universitarias, nacionales y extranjeras.

La integralidad supone concebir a la universidad como totalidad compleja donde las diferentes unidades académicas se articulan en un proyecto común; idea que se opone a la visión de universidad como sumatoria de facultades y departamentos con proyectos autónomos y sin coherencia entre sí.

Por otra parte, la internacionalización de la formación puede potenciar la articulación de saberes a través de programas de movilidad estudiantil de grado y posgrado, de docentes y no docentes, de la creación de carreras de grado y posgrado interinstitucionales con co-titulaciones y el fortalecimiento de programas de cooperación con instituciones, fundamentalmente de la región latinoamericana, sin descuidar vínculos estratégicos con otras regiones.

En síntesis, la integralidad universitaria supone articulaciones múltiples: intra e interuniversitarias e intersectoriales. Su logro exige nuevos formatos institucionales -diferentes a las tradicionales facultades que se organizan en torno a disciplinas-, como son los centros o institutos organizados desde problemas atravesando y articulando funciones, disciplinas, instituciones nacionales y extranjeras y actores diversos.

Eje estratégico 6: Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias

El logro de los objetivos relativos a los ejes estratégicos antes desarrollados requiere una gestión ágil, transparente, eficaz y sustentable. Gestionar es, en efecto, suministrar o generar las condiciones necesarias para que algo suceda en el sentido propuesto. Es un "proceso de tipo interactivo e intersubjetivo, ubicado en el ámbito organizacional y orientado al gobierno de las instituciones, que incluye dinámicas interpersonales, grupales y organizacionales, de carácter reflexivo e intencional que, en cada caso concreto, combinan y acentúan distintas estrategias, mediante el recurso a la autoridad e influencia, para la satisfacción de determinados intereses y el logro de un conjunto de objetivos" (Cantero y Celman, 2001: 112-113).

Este eje se refiere, entonces a todas aquellas condiciones institucionales -referidas a dimensiones materiales, económicas, espaciales, laborales, de seguridad e higiene, técnicas, tecnológicas, subjetivas, vinculares y comunicacionales- necesarias para el desarrollo integral de todas las funciones de la UNRC.

II.2. OBJETIVOS GENERALES

Cada uno de los objetivos se orienta a revertir los macroproblemas (objetivos generales) y problemas (objetivos específicos) detectados en la situación inicial.

Tabla 5: Relación problemas-objetivos

PROBLEMAS	OBJETIVOS
1. Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes que quieran acceder a la universidad.	
Trayectorias académicas discontinuas: Altas tasas de deserción	Disminuir las tasas de abandono en las diferentes carreras de la universidad.
Bajas tasas de egreso	Incrementar significativamente las tasas de egreso.
Lentificación del cursado. Distancia entre duración real y teórica de las carreras.	Potenciar que los estudiantes culminen las carreras en los tiempos estipulados.
Procesos de enseñanza que no siempre acompañan las necesidades del aprendizaje.	Fortalecer las condiciones de desarrollo de los procesos de enseñanza.
Insuficientes condiciones institucionales para estudiantes que trabajan, que tienen dificultades económicas, personas en situación de discapacidad, en contextos	Generar condiciones institucionales y pedagógicas para los estudiantes que trabajan, que tienen dificultades económicas, para las personas en situaciones de

de encierro, que viven en zonas geográficas alejadas.	discapacidad, en contextos de encierro o que viven en zonas geográficas alejadas.
Débil articulación entre la universidad y el nivel medio.	Articular la enseñanza universitaria con el nivel medio.
2. Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado.	
Desactualización de algunas propuestas y contenidos curriculares. Necesidad de revisión de paradigmas de formación.	Actualizar, acorde a los nuevos desarrollos científicos y a las características de las prácticas profesionales y paradigmas plurales emergentes, la propuesta curricular de la UNRC, modificando planes existentes o creando nuevas ofertas.
Formatos curriculares de grado y posgrado rígidos y poco integrados.	Dotar de mayor flexibilidad e integración interna a los planes de estudio de grado y de posgrado.
Propuestas curriculares de posgrado desarticuladas con necesidades del territorio en algunas áreas e insuficientes.	Adecuar la propuesta curricular de posgrado a las necesidades del territorio.
Débiles condiciones para el cursado y graduación en el posgrado. Bajas tasas de egreso, lentificación en el cursado y no finalización de tesis.	Generar condiciones pedagógicas que permitan elevar las tasas de egreso de los estudiantes de posgrado y el cursado en tiempos razonables.
3. Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social.	
Limitaciones en las condiciones para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.	Crear condiciones para potenciar la producción científica y tecnológica compatible con criterios de calidad.
Aún débil articulación de la investigación con necesidades del territorio.	Profundizar la articulación de las líneas de investigación con las necesidades del territorio.
Incipiente comunicación social del conocimiento científico y tecnológico.	Potenciar la comunicación social de la ciencia.
4. Compromiso social y construcción de redes territoriales.	
Acotada valoración de la función de extensión.	Revalorizar la función de articulación social de la universidad a fin de potenciar la participación de sus equipos en ella.

Incipientes condiciones para la gestión institucional de la extensión.	Mejorar las condiciones de gestión de las acciones de articulación social.
Dificultades en el logro de la articulación de la universidad con el territorio y baja participación de los equipos.	Potenciar los vínculos con actores sociales utilizando los conocimientos científicos y tecnológicos para contribuir a pensar y resolver los problemas críticos de la región. Generar redes académicas territoriales.
5. Integralidad de la universidad.	
Desarticulación entre disciplinas, equipos docentes e instituciones del sistema de educación superior.	Lograr mayores niveles de articulación entre disciplinas, actores e instituciones.
Débil articulación entre funciones de la universidad.	Articular las funciones de docencia, investigación y extensión en torno a problemáticas del territorio.
Iniciales acciones de cooperación nacional e internacional.	Ampliar y fortalecer redes de cooperación nacional e internacional entre universidades que potencien sus actividades de formación, investigación y extensión.
Incipientes procesos de construcción de conocimiento y evaluación que orienten la planificación y gestión institucional.	Organizar procesos de evaluación institucional mediante la producción de datos cuantitativos y cualitativos seguros, confiables y actualizados que orienten la planificación de todas las funciones de la UNRC.
6. Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias.	
Desarticulación entre funciones políticas y administrativas.	Articular las funciones administrativas y las políticas.
Burocratización de procedimientos administrativos. Dificultades en sistematización y comunicación de normativas.	Reformular y agilizar los circuitos administrativos y sistemas normativos.
Insuficiente concientización y formación en aspectos vinculados con seguridad e higiene laboral. Necesidad de mejorar condiciones de trabajo docente y no docente.	Fortalecer las actividades de seguridad e higiene laboral y las condiciones de trabajo de los docentes y no docentes.

Infraestructura y servicios insuficientes a partir del crecimiento de la UNRC.	Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura y la prestación de servicios generales, tales como seguridad, movilidad y limpieza.
Insuficiente incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación a todas las funciones de la UNRC.	Incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicación a los procesos de gestión institucional y al desarrollo de todas sus funciones.
Atomización de los procesos comunicacionales institucionales.	Mejorar la comunicación institucional.
Desarticulación de servicios estudiantiles y de éstos con las carreras de la UNRC.	Optimizar los servicios de salud, deportes, comedor, residencias y educación inicial.

II.3. PROGRAMA DIRECCIONAL

El Programa Direccional (PD) expresa el conjunto de proyectos requeridos para transitar desde la situación inicial hacia la situación objetivo. Aquí se presenta el PD en matrices que contienen: a) *objetivos* para cada eje estratégico, b) *líneas de acción* o conjunto de actividades para el logro de cada objetivo y c) *indicadores,* entendidos como referentes empíricos o información que permitirá evaluar progresivamente la ausencia, presencia y/o características de los aspectos contenidos en los objetivos y líneas de acción.
El enunciado de los indicadores no es exhaustivo; constituye sólo un punto de partida para un plan de evaluación que deberá formularse. Por otra parte, se prevé complementar la evaluación del plan en función de éstos y otros indicadores con una evaluación comprensiva, cualitativa y generativa, que atienda a las particulares y diversas perspectivas y valoraciones que realizan los actores de la institución.

II.4. MATRICES OBJETIVOS- LÍNEAS DE ACCIÓN- INDICADORES.

INCLUSIÓN EDUCATIVA CON CALIDAD PARA TODOS LOS JÓVENES QUE QUIERAN ACCEDER A LA UNIVERSIDAD		
Objetivos generales	**Líneas de acción**	**Indicadores de evaluación**
Disminuir las tasas de abandono en las diferentes carreras de la universidad. Potenciar que los estudiantes culminen las carreras en tiempos estipulados.	▪ Extensión e implementación del proyecto tutorías de pares que acompañe a los estudiantes en los primeros años de estudio en aspectos socio-afectivos, académicos y en el aprendizaje del "oficio de ser estudiante universitario". Dar participación a los graduados en estos programas. ▪ Implementación del proyecto de ingreso: actividades alfabetizadoras en los campos disciplinares (ICA) y de integración a la cultura institucional (ICI). ▪ Diseño de programas de pre-ingreso destinado a estudiantes secundarios que anticipen contenidos previstos como conocimientos previos en el primer año y estrategias de aprendizaje a través de: o elaboración de materiales digitales y o encuentros con presencia de estudiantes universitarios y graduados. ▪ Implementación de proyecto de alfabetización académica articulada con contenidos disciplinares en primeros años de las carreras. Continuar con convocatorias institucionales hasta que efectivamente se incorporen estas competencias a los curriculos de todas las carreras.	Tasas de abandono. Proporción de estudiantes aspirantes que ingresan. Tiempo medio de graduación

	▪ Continuidad de proyectos de innovación e investigación para el mejoramiento de la enseñanza de grado (PIIMEG)[8] que atiendan problemáticas de los primeros años de la carreras. Orientar estos proyectos a mejorar la permanencia y graduación. Realizar estudios para identificar las múltiples causas que originan estos problemas y colocarlas como áreas prioritarias en las próximas convocatorias. Priorizar proyectos que articulen diferentes asignaturas y carreras en torno a problemas comunes a fin de tender a una mayor integración entre proyectos. ▪ Continuidad de proyectos de innovación e investigación para el mejoramiento institucional (PIIMEI)[9] que fortalezcan etapas de ingreso y condiciones institucionales en primeros años de estudio. ▪ Revisión de formatos curriculares de primeros años: menor carga horaria; menor cantidad de materias; régimen anual en materias de primer año; articulación de la formación básica con aproximaciones prácticas al campo profesional para que la teoría cobre sentido a partir de estas últimas.	Cantidad de PIIMEI y PIIMEG. Áreas temáticas de los PIIMEG y PIIMEI. Cantidad de proyectos que integran asignaturas y carreras. Cantidad de planes de estudio que modifican formatos de primer año.

[8] Los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) son experiencias que realizan los equipos docentes en los que desarrollan innovaciones (que suponen rupturas en los modos de pensar y hacer la enseñanza y el aprendizaje con el fin de resolver problemas identificados) e investigaciones evaluativas de dichas experiencias para mejorarlas. Desde el año 2004 se realizan convocatorias bianuales a la presentación de estas experiencias y son evaluadas y financiadas por Secretaría Académica de rectorado.

[9] Los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Institucional (PIIMEI) ubican a las innovaciones en el plano institucional y sus responsables son equipos de gestión.

	▪ Mejora de la ratio profesor-alumnos en los primeros años mediante la ampliación de estructuras de cátedra en los mismos. ▪ Aumento de dedicaciones a profesores de primeros años como criterio en el diseño de las políticas departamentales de distribución presupuestaria. ▪ Incorporación de ayudantes alumnos en los primeros años. ▪ Incorporación de las TIC en la enseñanza en primeros años, como complemento de la presencialidad, para facilitar el seguimiento y acompañamiento de los aprendizajes.	Ratio profesor-alumno. Cantidad de asignaturas que incorporan las TIC a la enseñanza.
Incrementar las tasas de egreso.	▪ Continuidad de proyecto "Potenciar la graduación": convocar a estudiantes con pocas materias para culminar carreras y diseñar un plan de actividades de acompañamiento y apoyo para que terminen la carrera. Reconocimiento académico en carrera docente a profesores que participan en este proyecto. ▪ Implementación de seminarios extracurriculares para acompañar la elaboración de los trabajos finales de grado. ▪ Revisión y unificación para todas las carreras de pautas para la elaboración de los TFG (alcance, extensión) ampliando el tipo de trabajos que puedan realizar (informes de prácticas o experiencias pre-profesionales, inserción en equipos de investigación o extensión, entre otros). Articular los TFG con proyectos de investigación y extensión en marcha y con tesis de posgrado.	Tasas de egreso. Cantidad de seminarios implementados para acompañar elaboración de TFG. Cantidad de TFG articulados con proyectos de investigación.

Fortalecer las condiciones de desarrollo de los procesos de enseñanza.	▪ Formación pedagógica de los docentes y ayudantes mediante: o Diplomatura y Especialización en Docencia Universitaria. o Seminarios y talleres de formación pedagógica (presenciales y semi-presenciales). o Escuela de ayudantes alumnos. o Formación docente para la utilización pedagógica de las TIC. ▪ Elaboración y difusión de materiales (impresos y on line) de formación docente como puntos de partida para el debate de temas críticos para la docencia universitaria y la construcción de prácticas alternativas. ▪ Modificación del régimen de carrera docente y de criterios de evaluación en concursos otorgando mayor ponderación a las actividades de formación, innovación de la docencia y dirección de TFG. Revalorización de la encuesta estudiantil en la evaluación al docente. ▪ Unificación de la encuesta a estudiantes utilizada en diferentes facultades, en el marco de la evaluación de carrera docente, a los fines que sirva para la evaluación institucional. ▪ Revisión de criterios para la cobertura de cargos vacantes atendiendo al artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo a fin de evitar la progresiva disminución de dedicaciones exclusivas. ▪ Progresivo avance en procesos de efectivización de planta docente.	Cantidad de docentes con algún tipo de formación pedagógica. Cantidad de materiales para la formación docente elaborados y distribuidos. Grado de satisfacción de los docentes con la formación recibida y sus posibilidades de transferencia a la práctica. Cantidad de docentes con dedicación exclusiva. Cantidad de docentes efectivos.

Generar condiciones institucionales y pedagógicas para los estudiantes que trabajan, que tienen dificultades económicas, para las personas en situación de discapacidad, en contextos de encierro, que viven en zonas geográficas alejadas o se encuentran impedidos de asistir regularmente.	▪ Generalización de bandas horarias en todas las carreras. ▪ Desarrollo de hasta un 25 % de la carga horaria de las asignaturas mediante el uso de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje. ▪ Mejora de la información ofrecida a los estudiantes en el ingreso acerca de existencia de becas y residencias. ▪ Incremento del número de becas para estudiantes que trabajan. Mejoras en los tiempos de entrega de las mismas. ▪ Producción de contenidos bibliográficos accesibles para personas en situación de discapacidad. Formación de los docentes para la generación autónoma de contenidos accesibles. ▪ Planificación e implementación de propuestas académicas con destino a los estudiantes en situación de cárcel incluyendo facilitación de materiales curriculares y tutorías. ▪ Ampliación de las modalidades educativas "semipresencial y a distancia", en especial en carreras de posgrado, ciclos terminales de carreras, para promover la graduación de estudiantes no efectivos, como complemento para el grado a través de la semipresencialidad o para carreras de grado, previa presentación de proyectos que aseguren su viabilidad en términos de formación/capacitación de la planta docente, condiciones laborales para los mismos y disponibilidad de recursos tecnológicos y didácticos apropiados. ▪ Fortalecimiento de las propuestas de educación a distancia existentes mediante el desarrollo de un programa de diseño de materiales	Cantidad de carreras con bandas horarias. Tasas de abandono de estudiantes que trabajan. Cantidad de becas otorgadas. Tiempo de entrega de las becas. Tasas de egreso de sujetos en situación de discapacidad. Grado de satisfacción de estudiantes en situación de discapacidad con apoyos recibidos. Tasas de egreso de sujetos en contextos de encierro. Grado de satisfacción de estudiantes en situación de encierro con propuestas de enseñanza. Tasas de egreso de estudiantes a distancia. Grado de satisfacción

	apropiados y de formación/capacitación y modificación de las condiciones laborales de los docentes responsables de educación a distancia para fortalecer las trayectorias académicas de sus destinatarios, que en su mayoría son estudiantes que trabajan o viven en otras localidades y desarrollar procesos de preparación de los estudiantes ingresantes respecto a las características de la modalidad educativa a distancia. Esto requiere gestionanr financiamientos apropiados.	estudiantes modalidad distancia.
Articular la enseñanza universitaria con el nivel medio.	▪ Diseño y desarrollo de proyectos de articulación entre escuelas secundarias y universidad que incluyan: a. Acuerdos acerca de contenidos curriculares a enseñar en últimos años del secundario. b. Diseño de materiales curriculares digitales para el nivel medio de manera conjunta entre docentes de este nivel y el universitario. c. Diseño de materiales curriculares digitales con contenidos preparatorios para el ingreso a las carreras de la UNRC. d. Ajuste de metodologías de enseñanza y evaluación en los primeros años de las carreras universitarias que faciliten el tránsito interniveles. e. Formación de los docentes de nivel medio en contenidos disciplinares y pedagógicos. f. Proyectos de orientación para la elección de las carreras con información sobre perfiles profesionales y contenidos de planes de	Cantidad de proyectos de articulación con escuelas medias desarrollados. Cantidad de escuelas secundarias involucradas en proyectos de articulación. Grado de satisfacción de los docentes involucrados con acciones de articulación.

	estudio. Entre ellos: exposición de TFG ante estudiantes secundarios. g. Apoyo a los procesos de inclusión digital educativa en las escuelas medias de la ciudad y la región. h. Diseño y desarrollo de proyectos de innovación e investigación para el mejoramiento de la enseñanza secundaria de manera colaborativa entre docentes universitarios y secundarios. i. Asistencia de estudiantes secundarios a clases universitarias como observadores o pasantes para acercarse a los modos de trabajo de la universidad.	

ACTUALIZACIÓN Y FLEXIBILIDAD DEL CURRÍCULO EN LA ENSEÑANZA DE GRADO Y POSGRADO.		
Objetivos generales	**Líneas de acción**	**Indicadores de evaluación**
Actualizar, acorde a los nuevos desarrollos científicos y a las características de las prácticas profesionales y paradigmas plurales emergentes, la propuesta curricular de la UNRC, modificando planes existentes o creando nuevas ofertas.	▪ Generación de nuevas carreras no tradicionales, luego de estudios profundos sobre áreas de vacancia, surgimiento de nuevos campos disciplinares, necesidades socio-económicas de la región y características de prácticas profesionales emergentes. ▪ Innovación de los planes de estudio que contemple revisión y actualización de los contenidos de acuerdo a avances científicos y nuevos problemas territoriales, a partir de trabajo conjunto con el Consejo Social. ▪ Programa de seguimiento de los graduados (su inserción laboral, necesidades y dificultades) que brinde información para la revisión de	Cantidad de nuevas carreras no tradicionales. Cantidad de planes de estudio actualizados. Cantidad de graduados

	planes de estudio. ▪ Diseño y desarrollo de proyectos de formación o movilidad interinstitucional para la capacitación en nuevas áreas temáticas incorporadas a los currículos en los procesos de actualización.	consultados en procesos de seguimiento.
Dotar de mayor flexibilidad e integración interna a los planes de estudio de grado.	▪ Promoción de transformaciones de los planes de estudio en dirección a lineamientos y normativas institucionales que contemplen: a) Incorporación de situaciones de prácticas pre-profesionales desde el inicio de las carreras. b) Incorporación de materias o módulos introductorios al campo profesional en primer año que incluyan problemática universitaria y enseñanza de estrategias de aprendizaje articuladas con cada disciplina. c) Desarrollo de hasta un 25 % de la carga horaria de las asignaturas mediante el uso de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje. d) Inclusión de espacios de integración curricular interdisciplinarios a lo largo de la carrera (módulos, nodos de integración, seminarios, proyectos integrados). e) Incremento del número de materias optativas o electivas (al menos un 20 % de cada carrera) que puedan cursarse en otras carreras o universidades. f) Incorporación de ciclos de orientación que puedan modificarse periódicamente.	Cantidad de planes de estudios renovados y flexibilizados que incluyan los lineamientos señalados en la normativa institucional.

	g) Reducción de correlatividades duras o rígidas[10] dejando un mínimo de ellas (para rendir) que se justifiquen en razones epistemológicas o psicológicas (requerimientos de conocimientos previos para la comprensión). h) Inclusión de materias cuatrimestrales en medios y últimos años dejando las de régimen anual para el primer año y para asignaturas de fuerte carácter procedimental. i) Inclusión de espacios curriculares abiertos que puedan modificar el foco de los contenidos de acuerdo a problemáticas emergentes. j) Reconocimiento de actividades extracurriculares, como ayudantías de segunda, becas de investigación, becas de extensión, participaciones en proyectos de investigación aprobados, proyectos de extensión aprobados, proyectos de voluntariado, prácticas socio-comunitarias y tutorías de alumnos, como parte de la carga horaria del plan. k) Formulación de titulaciones intermedias articuladas con las carreras de grado. l) Incorporación de la Certificación de estudios superiores (no habilitante) luego del cumplimiento de ciertos requisitos a determinar por cada comisión curricular.	

[10] Se denominan *correlatividades blandas* cuando se requiere tener cursadas ciertas materias para el cursado de la siguiente; son *correlativas duras o rígidas*, en cambio, cuando se requiere tener aprobadas ciertas materias para cursar la siguiente.

	m) Incorporación de módulos de prácticas socio-comunitarias en todos los planes de estudio. n) Organización de ciclos comunes de carreras afines, entre ellos ciclo de formación docente en el campo pedagógico que faciliten movilidad entre carreras. o) Organización de ciclos de licenciaturas que permitan el ingreso de graduados de otras carreras de educación superior. p) Incorporación de contenidos transversales a todas las carreras relativos a: a. Formación para la economía social, el trabajo asociado, la planificación estratégica y competencias para la inserción laboral. b. Derechos Humanos vinculados con cada carrera. c. Problemáticas socio-ambientales también vinculadas con la carrera. d. Reflexiones epistemológicas sobre el propio objeto de estudio e intervención procedimientos de investigación de la propia disciplina. e. Alfabetización académica. f. Problemáticas regionales que permitan avanzar hacia una internacionalización del currículo de grado. q) Discusión y establecimiento de acuerdos acerca de la posibilidad	Cantidad de miembros de

	de administración de los planes de estudios mediante sistema de créditos en articulación con las demás UUNN y la SPU de modo que facilite la flexibilidad curricular y la movilidad estudiantil entre carreras. ▪ Fortalecimiento de la tarea de las Comisiones Curriculares Permanentes mediante procesos formativos que acompañen los cambios curriculares y reconocimiento institucional de su tarea en Carrera Docente. ▪ Diseño e implementación de proyectos de evaluación permanente del desarrollo curricular o curriculum en acción. ▪ Mejora de la provisión y mantenimiento de la biblioteca fortaleciendo nuevas áreas disciplinares o temáticas incorporadas en los cambios curriculares. Fortalecimiento de vínculos con otras bibliotecas y/o acervos y hemerotecas virtuales.	Comisiones Curriculares formados en la problemática curricular. Cantidad de vínculos entre la biblioteca con otras bibliotecas, acervos o hemerotecas virtuales.
Adecuar la propuesta curricular de **posgrado** a las necesidades del territorio. Dotar de mayor flexibilidad e integración interna a los planes de estudio de posgrado.	▪ Evaluación de la pertinencia social y territorial de las carreras de posgrado y de demandas de formación. ▪ Creación de nuevas diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados, algunas en cooperación con otras universidades nacionales y extranjeras, que atiendan a las problemáticas emergentes de la evaluación anteriormente mencionada. Expansión de doctorados académicos en áreas de vacancia y de especializaciones según demandas profesionales. ▪ Revisión de planes de estudio con:	Cantidad de nuevas carreras de posgrado. Cantidad de campos disciplinares o profesionales emergentes que atienden los

	a) Disminución de carga horaria presencial y desarrollo de parte de la carga horaria de las asignaturas mediante el uso de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje. Progresiva incorporación de la modalidad a distancia como complemento. b) Incorporación de profesionales del medio en el dictado de posgrados profesionalizantes. c) Ampliación de actividades prácticas como pasantías, prácticas en terreno, incorporación en proyectos de investigación o extensión. d) Mayor articulación con proyectos de investigación y extensión y con instituciones del territorio de acuerdo a la especialidad disciplinar. e) Formación metodológica desde el inicio de la carrera. f) Ampliación de espacios electivos que puedan realizarse en ésta u otras universidades. g) Inclusión de contenidos regionales que permitan construir competencias multiculturales en dirección a una creciente internacionalización del currículo de grado.	nuevos planes. Cantidad de planes de estudio de posgrado reformados según lineamientos propuestos.
Generar condiciones pedagógicas para elevar las tasas de egreso de los estudiantes de posgrado y el cursado en tiempos razonables.	▪ Inclusión de seminarios para la formación metodológica desde el inicio de la carrera que acompañen el diseño y desarrollo de la tesis a lo largo del trayecto formativo. ▪ Implementación de ateneos y seminarios para la presentación y discusión de avances de las tesis. ▪ Formación de los directores de tesis en estrategias para el	Tasas de egreso de carreras de posgrado. Tiempos medio de graduación de posgrados.

	acompañamiento de los tesistas. ▪ Adecuación de los horarios a los perfiles laborales de los participantes. ▪ Programa de becas o apoyos económicos e institucionales para los tesistas en fase final de sus tesis (licencias, disminución de cargas horarias, estímulos económicos, etc.). ▪ Difusión entre tesistas de proyectos de investigación con espacios vacantes para desarrollar sus tesis dentro de ellos. ▪ Organización de eventos académicos para la difusión de los resultados, procesos y proyecciones de las tesis de posgrado. ▪ Realización de pasantías y prácticas de posgrado en organizaciones del estado, sociales o del sector privado. ▪ Organización de sistemas de apoyo a tesistas como tutorías, consejeros, comité de lectura, apoyo de pares, ateneos. ▪ Publicación de tesis o avances de las mismas en formato digital que integre el repositorio universitario. ▪ Incorporación de las modalidades semi-presencial o a distancia mediante el uso de aulas virtuales en las carreras de posgrado.	Grado de satisfacción de tesistas con dispositivos de apoyo generados.

PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO DE ALTO NIVEL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CON SENTIDO SOCIAL.		
Objetivos generales	**Líneas de acción**	**Indicadores de evaluación**
Crear condiciones para potenciar la producción científica y tecnológica compatible con parámetros de calidad.	▪ Difusión de programas de becas para investigación y apoyo a estudiantes y docentes para el acceso a las mismas. ▪ Incremento de becas de posgrado cofinanciadas con organismos externos (CONICET, INTA, empresas). ▪ Articulación con organismos del estado para el co-financiamiento de programas y proyectos de investigación. ▪ Puesta en funcionamiento de los Institutos de investigación científica y tecnológica: concurso para directores, reglamentación y planes de desarrollo. ▪ Incorporación de los Institutos en los Centros de investigación, formación y desarrollo (CIFOD) para asegurar la integralidad de funciones y la articulación social[11]. ▪ Organización de un centro de apoyo estadístico, de	Cantidad de becarios de investigación. Cantidad de proyectos de investigación financiados. Planes de desarrollo y acciones ejecutadas por los Institutos.

[11] Los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo (CIFOD) son espacios institucionales que articulan equipos de docencia, investigación y articulación social entre sí y con actores del territorio en torno a problemáticas. Fueron creado mediante resolución del CS N° 226/08.

	traducción de lenguas extranjeras y escritura de publicaciones científicas.	
Articular las líneas de investigación con las necesidades del territorio.	▪ Revisión periódica de las prioridades de investigación de acuerdo a demandas emergentes del Consejo Social y organizaciones territoriales. Realización de encuentros, entrevistas y encuestas a actores sociales para actualizar demandas. ▪ Diseño y gestión de convocatorias para: o Proyectos de investigación orientados al abordaje de problemáticas identificadas por el Consejo Social y por la Secretaría de Extensión. o Investigaciones cogestionadas con organizaciones sociales y del estado, pequeñas empresas e instituciones educativas. o Investigaciones diagnósticas o evaluativas que permitan comprender y explicar problemas relevantes del territorio y que orienten políticas públicas. o Proyectos de innovación y transferencia tecnológica. o Becas de ayudantías de investigación ▪ Desarrollo de indicadores de evaluación de la	Cantidad de proyectos de investigación que atienden problemáticas del territorio. Áreas problemáticas que atienden estos proyectos. Cantidad y tipo de vínculos establecidos entre investigadores y otros actores sociales. Cantidad de proyectos de investigación bajo estrategias participativas. Cantidad y tipo de acciones sociales resultantes de los procesos de investigación.

	investigación científica y tecnológica y de su impacto social. ▪ Organización de base de datos sistemáticas sobre proyectos de investigación y producción científica. ▪ Diseño y desarrollo de un plan de mejoramiento, ampliación y/o construcción de infraestructura adecuada para investigación. ▪ Diseño y desarrollo de un plan de mantenimiento y adquisición de equipamiento e instrumental complejo. ▪ Fortalecimiento del área de vinculación tecnológica para articular los proyectos de investigación con la innovación y transferencia tecnológica y producción de nuevos productos, procesos o servicios.	Metros cuadrados de superficie edificada. Cantidad de equipamientos para investigación adquiridos. Cantidad de proyectos de vinculación tecnológica. Cantidad de patentes.
Potenciar la comunicación social de la ciencia.	▪ Creación del Centro de Cultura Científica que articula diferentes secretarías y áreas de la UNRC y desarrolla actividades de integración y comunicación social de la ciencia y de formación para el desarrollo de tales acciones, tales como: o Extensión y profundización del Programa de comunicación social de la ciencia "Café científico". o Divulgación de los procesos y resultados de las investigaciones en medios de comunicación de la	Cantidad de productos de comunicación científica elaborados y comunicados (encuentros de Café Científico, artículos en medios gráficos, videos, entrevistas en radio y TV, seminarios en escuelas, revista). Cantidad de proyectos de

	UNRC, de la ciudad y de la región. o Producción de videos de divulgación científica (entrevistas a investigadores, rutinas de los procesos de investigación u otros). o Realización de seminarios o charlas en escuelas secundarias para comunicar las investigaciones, con la coordinación de docentes y estudiantes. o Edición de una revista de divulgación científica con amplia difusión en el medio local. o Generación de un repositorio de publicaciones como resultados de investigaciones, proyectos de articulación social, tesis de posgrado y tesinas de grado, organizadas por áreas temáticas. ▪ Desarrollo de experiencias destinadas a niños para explorar otras actividades realizadas por la universidad además de las académicas (extensión, cultura, investigación). Se trata de acercar la universidad a los niños y colocarla como un horizonte posible (Proyecto: "Explorando la universidad"). ▪ Distribución de los productos de la Editorial Uni Río en librerías y universidades de todo el país.	investigación que divulgan sus procesos y resultados. Cantidad de publicaciones en repositorio digital. Cantidad de publicaciones de la UNRC distribuidas en ámbitos externos.

COMPROMISO SOCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES TERRITORIALES.		
Objetivos generales	**Líneas de acción**	**Indicadores de evaluación**
Revalorizar la función de articulación social de la universidad a fin de potenciar la participación de los equipos docentes.	▪ Modificación de régimen de carrera docente y de criterios de evaluación en los concursos docentes de modo de poner en valor y jerarquizar la extensión motivando a los equipos docentes para su participación.	Cantidad de docentes participando en proyectos de articulación social.
Mejorar las condiciones de gestión de las acciones de articulación social.	▪ Revisión de la normativa institucional que regula articulaciones y convenios con instituciones de manera de dotar de mayor dinamismo a las interacciones y claridad a los procedimientos. Regulación de las acciones de asistencia técnica, capacitación-formación, análisis, diagnósticos, consultorías, experimentación conjunta y cooperación mutua, y educativo-culturales mediante normativa que establezca sus alcances, formas jurídico-administrativas, condiciones, destino de recursos generados, todo ello en el marco de los principios y fines del Estatuto de la UNRC y de este Plan Institucional. ▪ Gestión de los trámites necesarios ante el Ministerio de Educación de la Provincia a fin de facilitar la acreditación de las acciones de formación docente que realiza la UNRC.	Normativa generada y aprobada por CS Cantidad de actores sociales consultados para definir áreas prioritarias. Informe sobre problemas y demandas de organizaciones sociales

	▪ Creación de un área de graduados que releve necesidades, realice seguimiento de los egresados y participe en el diseño de proyectos académicos y de extensión. ▪ Establecimiento de áreas prioritarias de extensión a partir de relevamientos de problemas a actores sociales. ▪ Desarrollo de indicadores de evaluación de la extensión y de su impacto social. ▪ Organización de base de datos que sistematice información sobre proyectos de extensión, actores y territorios involucrados.	
Potenciar los vínculos con actores sociales utilizando los conocimientos científicos y tecnológicos para contribuir a pensar y resolver los problemas críticos de la región.	▪ Inclusión como temas a ser abordados mediante la investigación y articulación social de las problemáticas emergentes del análisis del contexto externo : *1. Desequilibrios territoriales y del sistema productivo:* o concentración de la población, o actividades productivas y servicios concentrados en ciertas zonas, o decrecimiento y envejecimiento poblacional, o disminución de población rural económicamente activa, o nuevas formas financieras de asociación para la explotación económica del suelo, o creciente consumo del suelo urbano, o pérdida de dinamismo de centros poblados pequeños por desarticulación de relaciones complementarias entre ellos	Cantidad de temas/problemas emergentes de análisis de contexto abordados por los proyectos de investigación y de articulación social.

	y el ámbito rural. o alta concentración y baja participación del sector agro-industrial en el desarrollo regional. *2. Problemáticas ambientales que afectan la calidad de vida*: o desmonte, o agriculturización, o utilización mayoritaria de siembra directa asociada a un paquete tecnológico de agroquímicos y semillas transgénicas, o conflictividad social como consecuencia del daño ambiental y sanitario, o degradación de los suelos, o erosión hídrica, o contaminación de napas freáticas y cursos de agua, o insuficiente masa forestal, o gestión de los residuos y el agua en las ciudades. *3. Problemáticas socio-culturales y educativas:* o desempleo, o subocupación, o analfabetismo, o población que no estudia ni trabaja, o exclusión educativa. A estos temas/problemas se podrán agregar otros emergentes de las consultas o demandas recibidas de los actores sociales.	

	▪ Realizar nuevas convocatorias bianuales a prácticas socio-comunitarias (PSC)[12] curricularizadas con un triple propósito: o Extender las PSC a todas las carreras de la UNRC o Profundizar las PSC actualmente en marcha. o Diseñar nuevas PSC que atiendan a necesidades formulados por miembros de la comunidad (relevamiento realizado mediante entrevistas). ▪ Diseño y gestión de convocatorias a: o Proyectos de extensión para temas prioritarios. o Becas de ayudantías de extensión. o Becas para jóvenes emprendedores. o Proyectos de incubación de empresas.	Cantidad de PSC en desarrollo y cantidad de carreras involucradas. Cantidad de proyectos de articulación social.

[12] Las prácticas socio-comunitarias fueron aprobadas por el Consejo Superior de la UNRC en el año 2009 y consisten en experiencias o prácticas con la comunidad donde los estudiantes aprenden en la acción contenidos de sus respectivos campos profesionales o científicos y a la vez contribuyen a la resolución de problemas sociales, económico-productivos o medio ambientales. Por resolución CS 322/09 deben estar incluidas, como módulos, en todos los planes de estudio de la UNRC.

	○ Proyectos de voluntariado.	
	▪ Impulso y reglamentación que promueva la transferencia de las actividades científicas y tecnológicas agregando valor a la actividad económica y al desarrollo regional (Spin-off).	Cantidad de actores sociales vinculados a la UNRC a través de estos proyectos.
	▪ Fortalecimiento del funcionamiento del Consejo Social[13], en especial recogiendo problemas o demandas de los diferentes sectores sociales (a través de realización de encuentros, entrevistas, encuestas, etc.) y convocando a equipos de investigación, extensión, docencia o articulación social para atender a las mismas.	
	▪ Implementación de acciones del Centro de Cultura Emprendedora: ○ Cursos y trayectos de formación. ○ Asesoramiento a emprendedores. ○ Realización de estudios y diagnósticos sobre el tema en la región.	Cantidad de organizaciones participantes en el Consejo Social.
	▪ Implementación del Proyecto de Universidad Barrial (UB) como comunidad de aprendizaje con actores barriales, docentes, no docentes, graduados y estudiantes que	Cantidad de proyectos que dan respuesta a demandas formuladas

[13] El Consejo Social fue creado por el Consejo Superior de la UNRC mediante resolución 114/13 con la finalidad de institucionalizar la vinculación de la Universidad con sectores sociales de la ciudad y la región acrecentando y potenciando las posibilidades de diálogo y trabajo conjunto con los representantes de los distintos sectores sociales participantes.

	desarrollan proyectos en las siguientes áreas: o Formación en oficios. o Cultura. o Deportes. o Formación y conciencia ciudadana. ▪ Expansión del proyecto de Universidad Barrial a otros barrios y localidades de la región. ▪ Institucionalización de la Universidad Barrial con su presentación en el Consejo Superior y correspondiente asignación presupuestaria. ▪ Desarrollo de actividades del Observatorio de Derechos Humanos tales como: o Estudio y relevamiento del estado de respeto a derechos humanos en la ciudad y región. o Monitoreo del tratamiento del tema en medios de comunicación. o Participación en programas públicos vinculados con la problemática. o Capacitación y formación de grado y posgrado en DDHH. ▪ Institucionalización y jerarquización de un espacio	por el Consejo Social. Cantidad y tipo de acciones desarrolladas por el Centro de Cultura Emprendedora. Cantidad y tipo de acciones desarrolladas por la Universidad Barrial. Cantidad de participantes en la UB. Grado de satisfacción de los participantes con las actividades de la UB.

	destinado a las problemáticas de los Derechos Humanos que le permita ampliar sus funciones, más allá de las de un Observatorio, con presupuesto y equipo de trabajo propio. ▪ Fortalecimiento y expansión del Programa de Adultos Mayores (PEAM) en tres sentidos: o Expansión territorial. o Ampliación de los destinatarios. o Ampliación de la oferta de talleres. ▪ Organización de talleres, eventos, exposiciones culturales en colaboración con otras instituciones culturales promotoras de la producción cultural propia y de la región. ▪ Vinculación con escuelas de nivel inicial, primario y medio a través del arte y la cultura. ▪ Realización de muestras organizadas por el Departamento de Cultura de la UNRC en la propia universidad y en el territorio. ▪ Vinculación con organizaciones de la cultura, municipales y provinciales.	Cantidad y tipo de acciones desarrolladas por el Observatorio de DDHH. Cantidad de adultos mayores asistentes a PEAM y lugares de procedencia de los mismos. Grado de satisfacción de los adultos mayores con actividades del PEAM. Cantidad de eventos culturales organizados.
Generar redes académicas territoriales.	▪ Conformación de centros territoriales académicos-administrativos para atender necesidades de docencia, traslados, equipamiento, infraestructura, con modalidad presencial y a distancia. Gestión de presupuesto para los	Cantidad de centros regionales. creados

	mismos. ▪ Creación de redes académicas con instituciones del territorio, apoyadas mediante el uso de las TIC, para ampliar las propuestas curriculares de grado y posgrado, para la investigación o para proyectos cooperativos de intervención de diverso tipo.	Cantidad de redes consolidadas funcionando.

INTEGRALIDAD DE LA UNIVERSIDAD		
Objetivos generales	**Líneas de acción**	**Indicadores de evaluación**
Lograr mayores niveles de articulación entre disciplinas, funciones, actores e instituciones del sistema de educación superior.	▪ Puesta en funcionamiento de los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo (CIFOD) existentes: 1) Problemáticas educativas, 2) Las ciencias en la calidad de vida, 3) Procesos y tecnologías en sistemas agroalimentarios, 4) Conservación del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, 5) Energía, Materiales y Nanotecnología. ▪ Creación de un nuevo CIFOD que se organice en torno a problemáticas sociales (desigualdades territoriales, económicas y sociales, entre otras problemáticas) o integración con CIFOD de problemáticas educativas.	Cantidad de proyectos integrados en el marco de los CIFOD en desarrollo.
Articular las funciones de docencia, investigación y	▪ Diseño, desarrollo y evaluación de convocatoria	Cantidad de proyectos y actores

extensión en torno a problemáticas del territorio.	institucional a proyectos que integren las funciones de investigación, formación y extensión en torno a problemas del territorio a desarrollar en el marco de los CIFOD. ▪ Integración de las Institutos de investigación dentro de los CIFOD. ▪ Organización de Jornadas Académicas donde se presenten proyectos de investigación, extensión, PSC y pedagógicos, con participación de actores externos, sobre una problemática común. ▪ Desarrollo permanente de estudios para relevar, sistematizar y organizar problemas, necesidades de las organizaciones e instituciones del territorio, a través del Consejo Social. ▪ Diseño y desarrollo de proyectos de articulación con el nivel superior no universitario: o proyectos de investigación conjuntos; o proyectos de formación docente conjuntos; o diseño de ciclos de licenciatura para la continuidad de estudios de grado por egresados de nivel superior.	externos participando en las jornadas académicas. Cantidad de proyectos de articulación con el nivel superior no universitario.
Ampliar y fortalecer las redes de cooperación nacional e internacional entre universidades	▪ Ampliación de convenios, contactos y redes con otras instituciones y universidades del país y extranjeras. Participación en redes regionales y programas de	Cantidad de convenios con otras universidades nacionales o extranjeras.

que potencien sus actividades de formación, investigación y extensión.	intercambio. ▪ Creación de carreras cooperativas con otras universidades en áreas de vacancia. ▪ Organización de programas de movilidad de docentes y estudiantes para el cursado de carreras de grado, posgrado o realización de proyectos de investigación o extensión conjuntos, publicaciones o eventos académicos a fin de fomentar la cooperación e integración académica internacional con universidades latinoamericanas y de otras regiones. ▪ Seguimiento y apoyo a los estudiantes en programas de movilidad internacional. ▪ Fortalecimiento de consorcios de carreras afines para la articulación curricular. ▪ Ampliación de la participación en programas de cooperación con países no hispano hablantes. ▪ Enseñanza de español para extranjeros y fortalecimiento de la enseñanza del portugués, inglés y francés. ▪ Diseño de programas de movilidad estudiantil integrales que contemplen la totalidad de las aristas involucradas en la movilidad para garantizar la inclusión plena de los alumnos de grado en ellos, más allá de su condición socio-económica, promoviendo de este modo la inclusión	Cantidad de redes interinstitucionales y programas de movilidad docente y estudiantil. Cantidad de carreras cooperativas. Cantidad de docentes y estudiantes en programas de movilidad. Ámbitos geográficos de instituciones con los que se establecen lazos de cooperación. Cantidad de programas de movilidad con países no hispano hablantes. Cantidad de estudiantes de bajos recursos que acceden a programas de movilidad estudiantil.

	educativa en la movilidad internacional.	
Organizar procesos de evaluación institucional mediante la producción de datos cuantitativos y cualitativos seguros, confiables y actualizados que orienten la planificación de todas las funciones de la UNRC.	▪ Creación de un área de evaluación permanente, dentro de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales, que mantenga actualizada la información referida a procesos y resultados de las diferentes funciones de la UNRC, acorde a los indicadores propuestos en este Plan y que elabore informes evaluativos periódicos. ▪ Creación de un laboratorio de monitoreo de graduados, de desertores, de trayectorias estudiantiles y de la existencia y necesidades de organizaciones del medio que puedan vincularse con la UNRC, en articulación con el área de evaluación. ▪ Diseño y desarrollo de un Programa de investigación evaluativa institucional, participativa y con un diseño mixto (cuali y cuantitativo) conformado por un conjunto de proyectos de estudio y evaluación sobre diferentes dimensiones institucionales. Formación al respecto de un equipo interdisciplinario integrado por docentes, graduados y no docentes bajo la coordinación del área de Planeamiento y Evaluación Institucional. Complementación de esta investigación evaluativa interna con evaluaciones externas mediante procesos de diálogo, argumentación y validación intersubjetiva con pares externos. ▪ Integración de la información que recoge y elabora el área	Cantidad de informes de evaluación periódicos.

	de Auditoría Interna con los procesos de evaluación institucional.	

GESTIÓN DINÁMICA Y EFICAZ QUE GENERE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS		
Objetivos generales	**Líneas de acción**	**Indicadores de evaluación**
Articular las funciones administrativas y las políticas.	▪ Llamado a Asamblea Universitaria para modificación del Estatuto que unifique los tiempos de mandato de rector y decanos. ▪ Diseño de un plan de urbanismo y reordenamiento territorial para la UNRC acorde a los objetivos de desarrollo institucional con definición de espacios para aulas, laboratorios, áreas verdes, lugares para estacionamiento, etc. ▪ Organización y desarrollo de un Centro de Formación permanente para cargos de gestión y administrativos, regido por objetivos políticos estratégicos. Diseño de un Plan Estratégico de formación que articule y de coherencia a las propuestas de diferentes facultades y áreas. ▪ Definición de la estructura orgánica funcional de las áreas	Cantidad de no docentes capacitados. Cantidad y diversidad de áreas temáticas objeto de capacitación.

	centrales de la UNRC de acuerdo a objetivos políticos estratégicos y al desarrollo de funciones actuales y potenciales. ▪ Distribución de funciones de acuerdo al cargo ejercido evitando superposiciones. Jerarquización de personal de algunas áreas acorde a estructura funcional prevista. ▪ Creación de coordinaciones intermedias y permanentes en las diferentes áreas administrativas. ▪ Discusión de las decisiones académicas, de investigación y extensión con los equipos administrativos correspondientes para asegurar la viabilidad específica de las decisiones políticas adoptadas. ▪ Incentivos económicos o cambios en las condiciones laborales de docentes con cargos de gestión hasta ahora no remunerados como las direcciones de departamentos o coordinaciones de carreras.	
Reformular y agilizar los circuitos administrativos y sistemas normativos	▪ Elaboración de un manual de procedimiento que actualice y rediseñe los circuitos administrativos y sistemas normativos y de supervisión y control interno para dotar de mayor agilidad, flexibilidad y eficiencia a la administración de la UNRC. ▪ Difusión y socialización de estos procedimientos y formación de los trabajadores no docentes para su	Cantidad de procedimientos digitalizados. Cantidad de nuevos sistemas

	implementación. ▪ Digitalización de los manuales de procedimientos administrativos (página web y diseño de programas informáticos necesarios y pertinentes). ▪ Creación de sistemas informáticos para la gestión contable y administrativa. ▪ Certificación de sistemas de Calidad de la Gestión. Generación de normas y procedimientos de gestión y administración. ▪ Capacitación para el uso de los sistemas informáticos. ▪ Diseño de planes de acción a efectos de dar solución a las debilidades de control Interno informadas por la Unidad de Auditoría Interna y por la organización en su conjunto.	informáticos y sistemas de calidad para la gestión generados. Cantidad de no docentes y equipos de gestión formados para uso de nuevos sistemas de gestión. Porcentaje de regularización de las observaciones de debilidades de control interno según la calificación de su impacto y su evolución.
Fortalecer las actividades de seguridad e higiene laboral y las condiciones de trabajo de los docentes y no docentes.	▪ Diferenciación y articulación de funciones y actividades entre Secretaría de Trabajo, gremios docentes y no docentes, Secretaría de Coordinación Técnica, Centro de Salud y carrera de Enfermería. ▪ Generación de espacios extracurriculares para formación de los estudiantes en contenidos vinculados con la seguridad e higiene laboral. ▪ Creación de trayectos o carreras de posgrado para la	Cantidad de docentes y no docentes con enfermedades laborales.

	formación en el campo de la seguridad e higiene laboral. ▪ Realización de estudios periódicos, relevamientos y evaluaciones de situaciones de riesgo o inseguridad en el trabajo universitario. ▪ Desarrollo de acciones (charlas, cursos, campañas, etc.). de formación de docentes y no docentes para preservar la seguridad e higiene laboral. ▪ Definición del sistema de gestión de residuos peligrosos. ▪ Continuidad en el proceso de efectivización de planta docentes y equipos técnicos.	Cantidad de personas que asisten a acciones de capacitación o formación de posgrado. Cantidad de docentes y equipos técnicos efectivizados.
Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura y la prestación de servicios generales, tales como seguridad, movilidad y limpieza.	▪ Creación de un área o mesa que centralice, organice y coordine toda la comunicación visual (señalética) del campus. ▪ Reacondicionamiento de las aulas. ▪ Adquisición de equipamiento o recursos didácticos para las aulas (proyectores, pizarras digitales interactivas, etc.) ▪ Reorganización de la distribución horaria de las clases promoviendo un pleno empleo de las mismas en todos los días y horarios disponibles. ▪ Ampliación de los dispositivos para la accesibilidad física de las personas discapacitadas en todos los sectores de la UNRC.	Cantidad de nuevos equipamientos de aulas. Distribución horaria de uso de las aulas. Cantidad de dispositivos para la accesibilidad física de personas en situación de discapacidad.

	▪ Establecimiento de normas para el acceso al campus y la utilización de las instalaciones para usos no académicos. ▪ Regulación y reordenamiento urbano de redes de agua, luz y gas. ▪ Gestión de presupuesto para ampliación y mantenimiento de infraestructura destinada a facultades, aulas y algunas áreas centrales.	
Incorporar las Tecnologías de la Información y Comunicación a los procesos de gestión institucional y al desarrollo de todas sus funciones.	▪ Definición y documentación de procesos estandarizados que regulen el funcionamiento de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) y especifiquen sus funciones propias. ▪ Articulación de la UTI con el área de evaluación institucional a fin de una mejor sistematización de la carga de datos en los sistemas y mayor utilización de la información disponible en las bases de datos. ▪ Búsqueda de financiamiento para la migración tecnológica necesaria ante la rápida evolución de equipos y programas. ▪ Desarrollo o puesta en marcha del Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación, ya aprobado con seis proyectos y 18 líneas de acción que incluyen, entre otras:	Cantidad de procesos estandarizados. Cantidad de acciones del Programa de fortalecimiento de las TIC desarrolladas.

	○ Acceso a Internet en el campus y en las aulas. ○ Ampliación y actualización de las tecnologías educativas disponibles para su uso generalizado en las aulas universitarias. ○ Movilización en el uso de software libre. ○ Unificación de la imagen de la UNRC en la Web. ○ Organización y sistematización de los materiales en repositorios como condición para el acceso potenciando la producción y enseñanza de conocimientos. ○ Generación de una política de licenciamiento de materiales educativos tendientes a otorgar a la universidad y los docentes autores el control sobre su obra y el reconocimiento de derechos sobre las mismas. ○ Creación del Repositorio Digital de la UNRC para almacenar, organizar, preservar, proveer acceso libre y visibilizar, a nivel nacional e internacional, la producción científica, académica y cultural en formato digital, generada por los integrantes de la comunidad universitaria. ○ Creación de políticas y normativas en materia de seguridad de la información y el uso del soporte	

	informático de almacenamiento y de tránsito. o Definición de una política de seguridad para el almacenamiento y resguardo de información en las áreas de gestión, acompañada de herramientas TIC que faciliten el almacenamiento compartido de archivos y resguardo de los mismos en copias de seguridad. o Digitalización de documentos y firma digital o Desarrollo de un Data Warehouse para la UNRC que permita generar información desde los sistemas transaccionales desarrollados en la UTI que contribuyan a la toma de decisiones para la gestión.	
Mejorar la comunicación institucional	▪ Diseño de una política de comunicación institucional y de un plan comunicacional integral que unifique criterios y articule tareas de los diferentes medios de la UNRC. ▪ Creación de una coordinación central de comunicación institucional que articule las acciones en dirección a los objetivos de la política y el plan comunicacional. ▪ Mejoramiento y ampliación de la comunicación externa de los eventos que se realizan en la UNRC a través de medios institucionales, locales y regionales. Coordinación con áreas de comunicación institucional de las facultades y con áreas centrales. ▪ Establecimiento de vinculaciones para ampliar la audiencia	Alcance de audiencia radial y televisiva.

	y cobertura de la emisora radial y de la TV. ▪ Búsqueda de financiamiento para ampliar la adquisición de recursos tecnológicos y vehículos para coberturas fuera del campus. ▪ Capacitación de personal técnico para reparar equipamiento de última generación. ▪ Realización de un archivo informático de todo el material de prensa publicado. ▪ Desarrollo de acciones de apoyo a proyectos de comunicación social de la ciencia y divulgación de proyectos de PSC, extensión y académicos. ▪ Producción de contenidos para TV en colaboración con equipos de las facultades.	Cantidad de recursos tecnológicos comunicacionales adquiridos. Cantidad de personal capacitado en reparación de equipos. Contenidos para TV producidos.
Optimizar los servicios de salud, deportes, comedor, residencias y educación inicial.	▪ Búsqueda de financiamiento para ampliar espacio físico de la Secretaría de Bienestar y mejorar sus condiciones edilicias. ▪ Desarrollo de programas de articulación entre áreas de la Secretaría de Bienestar con las facultades y, en especial, con carreras vinculadas con los problemas que aborda la Secretaría: Enfermería, Tecnicatura en Laboratorio, Microbiología, Profesorado y Licenciatura en Nivel Inicial, Profesorado y Licenciatura en Educación Física y	Cantidad de acciones de articulación de la Secretaría de Bienestar con carreras vinculadas.

	Licenciatura en Trabajo Social. ▪ Mejora de condiciones edilicias de residencias docentes y estudiantiles y de Jardín Maternal. ▪ Ampliación de infraestructura y servicios que brinda el comedor.	Cantidad de residencias refaccionadas.

A MODO DE REFLEXIONES FINALES: LA MIRADA ESTRATÉGICA

Hasta aquí hemos presentado la situación inicial y el "deber ser" del plan o construcción normativa. Pero un plan no se completa si no discutimos cómo hacer posible el mismo, cómo hacer que el diseño que está en el papel y en el ideario de quien planifica se transforme en una fuerza efectiva de cambio hacia la situación objetivo deseada; de lo contrario, el plan se trasforma en mero ejercicio de voluntarismo. De este modo, la posibilidad de este programa direccional se vincula con la concepción estratégica que alude a la construcción de su viabilidad en múltiples sentidos a través de planes duales o de soporte. Estas dimensiones son: a) la *viabilidad económica* mediante la gestión de presupuestos y recursos económicos necesarios, en especial ante el estado nacional responsable principal de la educación pública; b) la *viabilidad política* o acumulación de poder y gobernabilidad mediante acuerdos, alianzas y cooperaciones con actores claves de la propia universidad y del territorio; c) *viabilidad organizativa*, generando los equipos, capacidades y estructuras organizativas necesarias para la implementación del plan.

Sólo así la planificación institucional, como horizonte de compromiso de la UNRC con los principios de producción y democratización del conocimiento, justicia cognitiva, inclusión educativa y compromiso social, se constituirá en un medio para la construcción de la universidad necesaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Busso, G. y Carniglia, E. (editores) (2013). *Políticas de desarrollo para los Municipios del Gran Río Cuarto. Diagnósticos, agendas y proyectos* (2011-2020). Río Cuarto: UniRio editora.

Bosh, M. (2007) *Análisis del mercado y de la actividad económica de Río Cuarto.* Informe. s/e.

Cano Menoni, A. (2015). La extensión universitaria en la transformación de la Universidad Latinoamericana del siglo XXI: disputas y desafíos. (pp.287-380). En: ACOSTA SILVA, A. y colaboradores. *Los desafíos de la universidad pública en América Latina y el Caribe.* Buenos Aires: CLACSO.

Cantero, G. y Celman S. (2001). *Gestión escolar en condiciones adversas.* Buenos Aires: Santillana.

Besso, M.A. y Baronio A. (editores). (2016). *Diálogo, concertación y políticas públicas.* Consejo Económico y Social Ciudad de Río Cuarto.

Cimadevilla, G. y Carniglia, E. (2015*). Informe general del relevamiento de familias con actividades de cirujeo en la ciudad de Río Cuarto.* Área de Comunicación y Desarrollo –Departamento de Ciencias de la Comunicación. Facultad de Ciencias Humanas – UNRC

Cisneros, J. y De Prada, J. (2004). Erosión hídrica y cambios de uso de los suelos en Córdoba: Evaluación mediante el modelo RUSLE 2. En: *Actas del XIX Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo.* Paraná, Entre Ríos. Argentina.

Cóccaro, J. M. y Maldonado, G. I., (2009). Réflexions critiques pour penser le territoire aujourd'hui. Le prétexte du soja en Argentine. Vulnérabilité sociale et environnementale. En: *Revista Norois: Revue Geographique Des Universites De Louest; Environnement, Amenagement, Societe.* Pressess Universitaires de Rennes. Nº 210 (2009/1). Pp 43-68.

Corbetta, S. (2005). Territorio, y educación. La escuela desde un enfoque de territorio en políticas públicas. Pp.263-303. En N. López (coordinador): *De relaciones, actores y territorios. Hacia nuevas políticas para la educación en América Latina.* IIPE – UNESCO.

Demo, C., Salminis, J. y Geymonat, M. (2015). Comparación de la sustentabilidad de diferentes manejos de labranza respecto a la siembra directa mediante MESMIS, en el suroeste de Córdoba. *Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios y Agroindustriales Argentinos y Latinoamericanos.* FCE-Universidad Buenos Aires. Buenos Aires.

Ezcurra, A. M. (2013). *Igualdad en educación superior: un desafío mundial.* Los Polvorines: IEC- Universidad Nacional de General Sarmiento.

Fanelli, A. M. (2015). La cuestión de la graduación en las universidades nacionales de Argentina: Indicadores y políticas públicas a comienzos del siglo XXI. *Propuesta Educativa* Número 43 – Año 24 – Jun. 2015 – Vol1 – Págs. 17 a 31

Finola, A., Campanella, O. y Maldonado, G.I. (2014). *Determinación del uso del suelo y dinámica temporal en el área rural de las pedanías de Achiras y San Bartolomé, Córdoba, Argentina. Aportes metodológicos.* En: Ana María Fernández Equiza (Comp.) Geografía, el desafío de construir territorios de inclusión - Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2014. Pp. 1045-1058. Disponible en: https://redargentinadegeografiafisica.files.wordpress.com/2014/06/fernandez-equiza-comp-territorios-de-inclusion-jornadas-tandil.pdf

Gentili, P. (2011). Adentro y afuera: El derecho a la educación y las dinámicas de la exclusión escolar en América Latina. En AA.VV *Políticas, movimientos sociales y derecho a la educación.* CLACSO Buenos Aires (9-32).

Gutiérrez, G. (2013). *El derecho social a la educación en la provincia de Córdoba 2003-2013: historia reciente de su dinámica, obstáculos y desafíos.* - 1a ed. - Córdoba: Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba; Alaya Editorial, Argentina.

Guba, E. y Lincoln, Y. (2012). Controversias paradigmáticas, contradicciones y confluencias emergentes (pp. 38-78). En: Denzin, N. y Lincoln, Y. Paradigmas y perspectivas en disputa. Manual de Investigación cualitativa. Volumen II. Barcelona: Gedisa editorial.

Heron, J., & Reason, P. (1997*). A Participatory Inquiry Paradigm. Qualitative Inquiry*, 3(3), 274-294. Disponible en: http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.594.1923&rep=rep1&type=pdf

Hernández J. L. y M. R. Carbonari (2012). Río Cuarto. Ciudad de intermediación en el capitalismo agropecuario. En: Gorenstein, S., Hernández, J. L. y Landriscini, G. (Comp.) *Economía urbana y ciudades intermedias. Trayectorias urbanas y norpatagónicas.* Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

Hernández, J.; Natali, P. y Giayetto, J. (2015). Trayectoria urbana y sistemas productivos territoriales en la provincia de Córdoba (Argentina). *Revista Política e Planejamento Regional*, Rio de Janeiro, v. 2, n. 1, janeiro/junho 2015, p. 149 a 172.

Lucero, F., Galfioni, M. de A., y Maldonado, G.I. (2014). *Territorios que gritan: conflictos ambientales en relación al uso de productos químicos y biológicos vinculados al sector agropecuario en la ciudad de Río Cuarto.* En: Ana María Fernández Equiza (Comp.) Geografía, el desafío de construir territorios de inclusión - Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2014. Disponible en: https://redargentinadegeografiafisica.files.wordpress.com/2014/06/fernandez-equiza-comp-territorios-de-inclusion-jornadas-tandil.pdf

Maldonado, G. I. y Cóccaro, J. M. (2011). *Esquema teórico para el estudio de la vulnerabilidad socio-territorial a inundaciones en ámbitos rurales.* En: Revista Geográfica Venezolana. Vol. 52 (2) – 2011. Pp.81-100.

Matus C. (1987). *Política, planificación y gobierno.* Caracas: Fundación Altadir.

Matus C. (2000). *Teoría del juego social.* Caracas: Fondo Editorial Altadir.

Rama, G. (1984) *Educación, participación y estilos de desarrollo en América Latina.* Buenos Aires: CEPAL. Kapelusz.

Rinesi, E. (2015). *Filosofía (y) política de la Universidad* (1er ed.) Los Polvorines. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento. IEC-CONADU.

Schugurensky, D. (2000) *Autonomía, heteronomía y los dilemas de la educación superior en la transición al siglo 21. Caso Canadá, Universidad de TORONTO.* Disponible en: Http://www.untref.edu.ar/au

Sosa, E. del C., Maldonado, G. I., Grandis, G., Lucero, F., Brandi, C., y Valenzuela, M. C., (2015). *El proceso de construcción espacial de las sierras del sur cordobés y sus problemáticas ambientales emergentes.* En: Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas 2015. UNRC. 20 y 21 de agosto. En: Maldonado, Gabriela, Bono, Adriana, y Sigal, Diana (Comp.).

Souza Santos, B. (2005). *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad.* Buenos Aires: LPP- Miño y Dávila Editores.

Suasnábar, C. (2001). Resistencia, cambio y adaptación en las universidades argentinas. *Revista Brasileira de Educação.* Maio/Jun/Jul/Ago 2001 Nº 17

Documentos consultados

Área de Estadística e Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación de la Secretaría de Estado de Educación de la Provincia de Córdoba la Secretaría (2015). *Síntesis Estadística N° 17 2010-2015. Educación Común Nivel Secundario.* Total general de la Provincia de Córdoba.

Dirección General de Estadísticas y Censos. Gobierno de la Provincia de Córdoba (2014). *Documentos Estadísticos 2014. Córdoba.*

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC). Informe de coyuntura 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS. Informe segundo semestre 2016.

Plan Estratégico para el Gran Río Cuarto 2011-2020.

Secretaría de Políticas Universitarias. Departamento de Información Estadística. Ministerio de Educación. (2015). Síntesis de Información. Estadísticas Universitarias. Argentina (2014-2015).

Sistema de Información de Tendencias Educativas de América Latina (SITEAL). Febrero 2016.

ANEXOS

ANEXO 1

Marco de trabajo para los encuentros de discusión en las Facultades

Consignas:

1) Enuncien los principales logros y problemas que, desde su perspectiva advierten en los siguientes ejes:

a. La enseñanza de grado
b. La enseñanza de posgrado
c. La investigación
d. La extensión y vinculación
e. La gestión institucional

2) Seleccionen tres problemas que consideren más relevantes para cada eje. Justifiquen la elección. Describan cada problema. Identifiquen sus principales causas críticas. Enuncien posibles acciones para resolver los problemas seleccionados. Diferencien los espacios o ámbitos responsables de su solución: departamento, facultad, universidad, sistema universitario, fuera del ámbito educativo.

Para focalizar la discusión y sistematizar la información se solicita sintetizar las discusiones en las matrices siguientes o en informes que contengan la misma estructura.

Actor (docente, no docente, estudiante, graduado):
Facultad/ Área:
Departamento/Carrera:

ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD
(Docencia de grado, de posgrado, investigación, extensión, gestión)

PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
1. 2. 3.			

FACULTAD DE INGENIERÍA

MATRICES CON SÍNTESIS DE APORTES

La enseñanza de grado:

LOGROS

- Incorporación de tecnologías en la institución universitaria que sirve de puente para facilitar el material de estudio al alumno y demás información a la cuál desea acceder el mismo.
- Posibilidad por parte de los alumnos de poder acceder a prácticas profesionales, pasantías y demás.
- Incorporación y crecimiento de Programas de Tutorías durante el periodo en que el alumno permanece en la vida universitaria.

PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Bajo porcentaje de estudiantes aprobados en los exámenes con relación a la cantidad de	Varios alumnos se inscriben y no comienzan con el cursado de la asignatura. Los alumnos ingresan a la	Mejorar la enseñanza de la matemática en el nivel medio. Profundizar la relación de la Facultad con los	Sistema educativo del nivel medio.

inscriptos	universidad con una base pobre de conocimientos en el área de matemática.	docentes del nivel medio para lograr propuestas que permitan disminuir la brecha entre el nivel medio y el nivel superior.	La Facultad y la Universidad a través de la Secretaría Académica.
Reinscripciones reiteradas por parte de los alumnos en materias que abandonan antes de que finalice el periodo de cursado.		Generar programas de motivación en los alumnos desde las primeras clases en donde se presenten casos prácticos que relacionen contenidos de las materias troncales con las que no lo son.	Cátedra / Facultad / Universidad
Relación cantidad alumnos / docente elevada.	Insuficiente presupuesto que permita la incorporación de nuevos docentes en las cátedras y el ascenso en la carrera docente de los actuales. Inadecuada distribución	Mejorar del presupuesto universitario. Análisis de la relación alumnos/docente en cada departamento.	El sistema universitario. Los departamentos junto a la Secretaría

	del plantel docente de la Facultad.	Orientar las afectaciones de los docentes con el fin de lograr una distribución equitativa de docentes.	Académica.
Lecto - escritura	En primer año se encuentran los estudiantes con textos científicos. Esto es una novedad para los mismos.	Trabajar en el curso con el libro de texto, lectura, comprensión y análisis de notas del autor.	Cátedras
Inconvenientes por parte de los alumnos de reconocer la diferencia entre los distintos géneros académicos al momento de presentar informes escritos en las materias.	Existen carreras donde la modalidad de presentación de informes no es frecuente.	Generar equipos de trabajo interdisciplinarios con docentes especializados en el área de Lengua (especialistas en el tema de géneros académicos) junto a docentes pertenecientes de la materia.	Facultad
Articulación con otras	Los estudiantes no logran vincular contenidos	Trabajar ejemplos en conjunto en	Departamentos

asignaturas o áreas del conocimiento, especialmente entre las materias no troncales de las carreras.	transversales de distintas asignaturas.	determinados temas.	
Dificultad por parte de los estudiantes de adaptarse a las estructuras de pensamiento frente a las materias no troncales.	Cada rama del conocimiento tiene su propia forma de pensamiento y asimilación del conocimiento.	Compatibilizar las lecturas de las materias troncales con aquellas de materias complementarias, partiendo de un enfoque en donde la estructura de pensamiento se aproxime a las materias troncales y donde luego se vayan incorporando y complementando conceptos de las complementarias. En las primeras clases del cursado los	Cátedra

		docentes de las materias complementarias deberían brindar al alumno lineamentos sobre la forma en que se debe trabajar en la materia, es decir, guiar sobre la estructura de pensamiento que se debe tener frente a este tipo de disciplinas.	
Falta de autonomía de los estudiantes en lo que respecta a la metodología de estudio.	Falta de actividades en el nivel medio que generen la posibilidad de trabajar con un volumen de información evaluables.	Coordinar los tiempos de evaluación por carrera y las materias del cuatrimestre.	Secretaria académica y comisiones curriculares.
Poca flexibilidad en los planes de estudio.	Correlatividades no apropiadas.	Revisión y reducción de correlatividades.	Facultad, Departamentos.

	Falta de asignaturas que repitan su cursado en ambos cuatrimestres de un ciclo lectivo. Los estudiantes tienen poca autonomía para tomar decisiones de sus trayectorias curriculares. Pocas materias optativas en planes de estudio.	Implementación redictado de asignaturas. Implementación de sistemas de créditos para lograr objetivos con la comunidad de educación superior de América latina y/o europea. Fomentar a los docentes a desarrollar nuevas materias optativas.	Comisiones curriculares de las carreras.
Falta de actualización en prácticas de enseñanza aprendizaje.	Resistencia al cambio e implementación de nuevas prácticas de enseñanza aprendizaje.	Participación de docentes en centros de capacitación de excelencia.	
Diferencia entre duración real y teórica de las	Falta de motivación para el estudio y falta de conocimientos previos de	Fomentar la asistencia de estudiantes a jornadas con	Deptos-Facultad

carreras y deserción.	los estudiantes.	graduados. Planificar visitas a fábricas.	
Falta de equipamiento didáctico/ experimental y de laboratorio para desarrollo de la enseñanza de grado.			Ministerio de Educación / Secretaría de Políticas Universitarias. UNRC
Necesidad de desarrollar las competencias mínimas exigidas a su egreso en alumnos de grado de ingeniería	El equipamiento existente no logra satisfacer la creciente innovación tecnológica en las áreas. Los espacios físicos e infraestructura para el desarrollo de actividades prácticas de índole técnico	Adquisición de nuevos equipamientos. Espacio físico adecuado para la instalación de talleres. Profundizar el concepto de competencias y	Ministerio de Educación / Secretaría de Políticas Universitarias/ Facultad – UNRC/ Departamentos Cátedras.

	son insuficientes.	trabajar con las competencias genéricas de la carrera de las carreras de ingeniería.	
Falta de RRHH a fin de completar cargos en cátedra.		Asignar recursos para cargos docentes vacantes en forma prioritaria	Facultad - UNRC
Falta de un espacio único dedicado al diseño y cálculo estructural mecánico.		Creación de un espacio con equipamiento y software adecuado para el cálculo estructural mecánico.	Ministerio de Educación / Secretaría de Políticas Universitarias/ UNRC
Falta de espacio físico para laboratorios	Estructura actual insuficiente y obsoleta debido al crecimiento de estudiantes, equipos y nuevas reglamentaciones.	Diseño y construcción de obra civil y de servicios adecuado a las necesidades actuales de los laboratorios.	UNRC
Desactualización de software y			

hardware para el dictado de materias del área correspondiente a las carreras de ingeniería.			
Mejorar la capacidad de hacer del estudiante, es decir, necesidad de desarrollar las competencias tecnológicas en alumnos de grado de Ingeniería Mecánica en procesos de mecanizado con máquinas herramientas.			

LOGROS

- Reconocimiento del nivel de excelencia de carreras de posgrado en la Facultad de Ingeniería.

  Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Facultad de Ingeniería, UNRC, Categoría A.

  Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Facultad de Ingeniería, UNRC, Categoría A.

PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Débil respuesta a la creciente demanda regional de personal altamente calificado.		Realización y dictado de cursos de posgrado.	Depto – Facultad - UNRC
La No-Gratuidad de la capacitación, en forma de cursos o seminarios de posgrado para los docentes.	Si un docente de una facultad quiere tomar un curso de posgrado en otra facultad, tiene que pagar, aunque el tema del curso sea trascendente para el área en la cual el docente	Determinar recursos para que los docentes puedan capacitarse en forma gratuita en todo el ámbito de la universidad.	UNRC

	se desempeña.		
Especialidades y diplomaturas con gran carga horaria presencial. (No generalizándose esta situación para todas las Facultades)			
Escasa oferta de cursos de posgrado.	Falta de motivación económica para que docentes desarrollen el dictado de cursos de posgrado.	Aumento de recursos asignados para tal fin.	Ministerio de Educación / SPU/ UNRC

LA INVESTIGACIÓN

PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Bajo número de investigaciones aplicadas y tecnológicas que posean como	Falta de reglas o criterios para la evaluación de la actividad de la investigación tecnológica en relación a los criterios y	Propuesta de criterios de evaluación por parte de docentes investigadores de ingeniería, y elevación de las	Fuera del ámbito universitario, Ministerios, Gobiernos.

resultado desarrollos tecnológicos en comparación con investigaciones científicas.	estándares para evaluar la investigación científica. Los espacios físicos e infraestructura para el desarrollo de actividades de investigación (tecnológicas) son insuficientes. Falta de Centros Tecnológicos en el ámbito universitario.	propuestas a los ámbitos apropiados. Creación de centros de desarrollo tecnológico con participación de cámaras industriales de la región y vinculación a empresas de base tecnológica.	
Dificultad para establecer un trabajo interdisciplinario.	Fragmentación entre carreras y departamentos – Trabajo no colaborativo.	Participación en Centros, Institutos, Laboratorios. Fomentar el trabajo en conjunto mediante alianzas entre Gobiernos – Instituciones de educación superior e investigación – Sector	Universidad. Fuera del ámbito universitario.

		productivo. Generación y participación en redes de cooperación interdisciplinarias.	
Los grupos de investigación desarrollan sus líneas de trabajo a través de proyectos de muy bajo presupuesto.	Bajo presupuesto universitario.		

LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

LOGROS

- Articulación de la Universidad con otras instituciones.
- Enfoque multidisciplinario en la conformación de equipos de trabajo de extensión y vinculación debido a la participación de miembros de distintas Facultades.

PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Débil respuesta a la creciente demanda regional de personal altamente calificado en el sector de manufactura y mecanizado.		Es necesaria la vinculación con sectores productivo de la región que requieran de la utilización de tecnologías en el área de manufactura y mecanizado. Desarrollo de cursos de capacitación en tecnologías CNC, para personal de empresas productivas del medio.	Ministerio de Educación / Secretaría de Políticas Universitarias/ Facultad – UNRC
Los resultados de investigación no pueden materializarse en proyectos de extensión por carecer de equipamiento experimental.	Falta de equipamiento experimental con su respectiva estructura edilicia. Falta de equipamiento experimental homologado el cual produzca resultados legalmente válidos.	No existe una clara y explícita política de infraestructura y equipamiento, por lo tanto la acción sería desarrollar una política en tal sentido. Desarrollar políticas de mediano y largo plazo.	Facultad - UNRC
Pocas visitas a fábricas con alumnos.	Falta de presupuesto. Falta de espacio de comunicación entre la Facultad	Establecer un presupuesto para vistas asignado a disposición de los Deptos. Establecer un relacionamiento más fluido con la industria a través de visita	

	y las empresas para optimizar el esquema de visitas, prácticas, etc.	de autoridades. Participación de docentes en centros de capacitación de excelencia.	
Falta vinculación Industria - Facultad		Realizar planes de capacitación mediante cursos. Transferencia tecnológica de resultados obtenidos en los proyectos de investigación. Diagnosticar problemáticas de las industrias regionales para planificar proyectos de investigación / extensión tendientes a resolver estas situaciones.	Departamentos. Facultad.

LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Carrera docente postergada.	Insuficiente presupuesto que permita el ascenso en la carrera de los docentes actuales. La excesiva carga de actividades de grado afecta la dedicación de los docentes para completar carreras de	Mejora del presupuesto universitario. Reducir la relación cantidad de alumnos / docente.	El sistema universitario. Los departamentos junto a la Secretaría Académica y de Posgrado.

	posgrado. Como consecuencia no pueden acceder a cargos de Profesor.		
Desmotivación para la gestión.	Falta de motivación económica para que docenes asuman la tarea de gestión en Departamentos.	Asignar recursos para que motiven la obtención de tales puestos	UNRC
Circulación vehicular.	Falta de planificación de los espacios para estacionamiento.	Delimita zonas de estacionamiento con algún tipo de construcción básica.	

INFORME PREVIO RESUMIDO A CONSENSUAR EN CONSEJO DIRECTIVO FI

Del análisis de los aportes efectuados se detecta que aún existen problemas persistentes y desafíos pendientes en las distintas funciones que se deben ejercer en la UNRC. En tal sentido, se considera relevante la reelaboración en su conjunto del Plan Estratégico (PEI) de la UNRC, aprobado en el año 2007 por **Resolución N° 127/07** del Consejo Superior, en tanto planificación estratégica que otorga direccionalidad consciente y reflexiva a las acciones de la Universidad, construye una idea consensuada y compartida acerca del rumbo de la institución en su conjunto, da coherencia global a los proyectos específicos y coordina esfuerzos en torno a objetivos comunes. En coherencia a la matriz utilizada en la consulta se propone la siguiente síntesis final a ser consensuada por Consejo Directivo de la Facultad.

FUNCIÓN ENSEÑANZA DE GRADO

Nudos problemáticos: Problemas de lecto-escritura, articulación de contenidos con otras asignaturas, es parte de una problemática compartida con el nivel medio de enseñanza. A nivel de facultad la falta u obsolescencia de equipamiento didáctico/ experimental y de laboratorio para desarrollo de la enseñanza de grado es una necesidad a satisfacer en un corto plazo. Otro desafío institucional es una reforma curricular que otorgue mayor flexibilidad a los planes de estudio, los cuales se observa siguen siendo rígidos y pocos integrados. En tal sentido la Facultad de Ingeniería debe poner en marcha una política institucional que oriente la reformulación de planes de estudio

incluyendo instancias apropiadas para que el estudiante pueda adquirir competencias básicas emprendedoras y acordes con la evolución de las distintas carreras. También, la escasa integración entre departamentos y carreras, es un problema que moviliza la reflexión y análisis institucional con el objetivo de fomentar el trabajo colaborativo e interdisciplinar.

En función de lo detectado se considera apropiado proponer como objetivos a incluir en el PEI:

- Actualizar la formación de los estudiantes sobre la base de requerimientos acordes a la evolución de cada carrera, necesidades regionales y sociales, y a prácticas profesionales emergentes
- Dotar a los planes de estudio de una estructura o formato curricular más abierto mediante estrategias de reforma curricular a mediano plazo con fuerte acento en la flexibilización curricular e incorporación de competencias.
- Generar proyectos de corto y mediano plazo para la adquisición, actualización e incorporación de equipamiento didáctico/ experimental y de laboratorio para el desarrollo de la enseñanza de grado, junto a la correspondiente infraestructura.

FUNCIÓN ENSEÑANZA DE POSGRADO

Nudos problemáticos: Se observa poca oferta de cursos de posgrado, poca articulación entre la oferta de postgrado y el mundo del trabajo altamente capacitado, cursos no gratuitos para docentes a nivel inter facultades.

Se considera pertinente proponer como objetivo a incluir en el PEI la revisión y flexibilización del currículo de las carreras en función de los cambios o requerimientos del campo profesional y disciplinar, el incremento de cursos en las carreras de postgrado actualizándolos periódicamente según las necesidades.

FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Nudos problemáticos: Proyectos con bajos presupuestos y dificultad para la generación de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales. Poco reconocimiento de aquellas investigaciones cuyos resultados son desarrollos tecnológicos frente a las investigaciones científicas, cuyos resultados son papers.

Se propone como objetivos a incluir en el PEI: a) desarrollar y proponer la implementación de criterios para la evaluación de la actividad de la investigación tecnológica, b) aumentar la interacción entre las diferentes carreras de la Facultad generando proyectos y propuestas de investigaciones de carácter interdisciplinario.

FUNCIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Nudos problemáticos: En los años transcurridos desde la aprobación del PEI, se han modificado los escenarios socio-económicos y educativos con el surgimiento de nuevos retos para las universidades públicas. La incorporación de nuevas tecnologías de producción, información y comunicación, la vinculación social de la institución, la ampliación de las redes de cooperación con otras organizaciones, la diversificación y actualización de la oferta académica, entre otros está presente en lo recogido en las encuestas.

Se considera necesario incluir en el PEI, como estrategia a mediano plazo, proyectos para:

a) nuevas infraestructuras de laboratorios en la Facultad de Ingeniería con equipamiento homologado y experimental didáctico destinados a la enseñanza de grado / posgrado / capacitación técnica.
b) Visitas técnicas a emprendimientos industriales locales y nacionales

LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

LOGROS

- Acceso a planes de becas que han permitido ampliar el ingreso de los sectores más vulnerables a la educación pública.

Se considera necesario incluir en el PEI, como estrategia a mediano plazo, proyectos para:

a). Carrera Docente

b). Formación y Motivación para la Gestión

c). Planificación edilicia/urbanística de la UNRC

INFORME FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNRC

En función a los objetivos planteados en el proyecto de actualización del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional De Río Cuarto, que se transcriben a continuación:

1) Profundizar la identificación, el análisis y la comprensión de los problemas más relevantes de la UNRC, desde la perspectiva de los diversos actores institucionales.
2) Establecer lineamientos de actualización del Plan Estratégico Institucional a partir de los nudos problemáticos identificados

Es que se elabora este informe como parte del proceso de explicación situacional, permitiendo que los docentes de los diferentes departamentos de la Facultad de Ciencias Económicas generen, mediante el diálogo, la discusión y el análisis conjunto, los problemas y el origen de sus causas, de manera de construir la situación inicial a través de la cual se actualizará el PEI.

La **metodología** empleada en la FCE fue la siguiente:

- Se distribuyó entre los directores de los distintos departamentos de la facultad, las planillas con información a completar referida a problemas, causas, acciones sugeridas y ámbito responsable por cada eje temático (docencia de grado – docencia de posgrado – investigación – extensión – gestión)
- Los directores fueron los encargados de circularizar dentro de sus respectivos departamentos las planillas de manera que cada docente expresara su punto de vista al respecto, luego remitieron una planilla por departamento al docente representante de la FCE ante el PEI
- Se elabora un informe en función a los diferentes puntos de vista y aportes que hicieron cada uno de los departamentos.

INFORME

Se presenta a continuación, un resumen a modo de matriz según los distintos ejes temáticos. Se adopta esta forma de presentación ya que permite mostrar de manera rápida, los problemas detectados, poder asociar inmediatamente sus causas y los posibles cursos de acción

DOCENCIA/ ENSEÑANZA DE GRADO

Área/ Departamento	PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Docencia/ enseñanza de grado-Humanístico Formativo	1. Masividad de alumnos 2. Paros docentes 3. Aprendizaje de los alumnos 4. Comprensión de textos 5. Deserción de alumnos 6. Falta de infraestructura edilicia 7. Disponibilidad de tecnología	Falta de cátedras con estructuras completas Problemas presupuestarios y salariales Escasa lectura por parte de los alumnos Desarraigo y adaptación a la vida universitaria	El accionar conjunto de los diferentes claustros en busca de conseguir partidas presupuestarias para resolver problemas que se generan en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje	Ministerios de educación de la Nación y Universidades en particular
Docencia/ enseñanza de grado-Admin	8. Estructuras de cátedras no adecuadas, producto de numerosas jubilaciones en los últimos años. 9. Error en los indicadores estadísticos de deserción de los alumnos en nuestra facultad.	1. Insuficiente asignación de recursos. 2. Inscripción como aspirantes de personas que no comienzan las	1. Disponibilidad de recursos para poder restablecer una adecuada asignación de cargos. 2. Adecuado ajuste en el cálculo de indicadores, no	1. Facultad de Ciencias Económicas. 2. Universidad Nacional de Río Cuarto.

istración		actividades de febrero.	teniendo en cuenta en deserción los alumnos que no comenzaron.	
Docencia/ enseñanza de grado-Sociología	10. Falta de manejo de TIC para aplicar al proceso de aprendizaje. 11. Falta de aplicación de estrategias de aprendizaje	1.-Desconocimiento en el uso de dispositivos y software para su mejor aprovechamiento. 2.-Lentitud en los procesos de aprendizaje y aprobación de las asignaturas	1.-Cursos de apoyo en nuevas tecnologías 2.-idem anterior en el uso de la Web 2.0	Secretaría Académica conjuntamente con el área de informática de la facultad y los responsables de cátedra.
Docencia/ enseñanza de grado-Juridico	12. Existe una definición política dentro del PEI respecto del tipo de docente al que aspira formar la Universidad, que responde a un esquema único para todas las carreras, y que hace hincapié en posgrado e investigación, a lo que se suma ahora la preocupación en la formación pedagógica. Al mismo tiempo, promueve la incorporación de la práctica profesional desde el día 1 entre los estudiantes, y también destaca la necesidad de orientar y formar en la práctica a nuestros alumnos.	Creo que este problema, que ya está instalado desde hace varios años en nuestra Universidad, responde a una visión en exceso cientificista, que no valora que la Universidad también enseña artes prácticas, donde el hecho de tener docentes que ejercen la profesión es tan importante como la	La solución es modificar este aspecto en la formación docente, la jerarquización del ejercicio profesional a la hora de evaluarlo (al menos en las asignaturas que tienen un marcado perfil en tal sentido), y establecer programas a nivel Universidad	

	El sistema no valora la formación y el ejercicio profesional en los docentes que están dictando asignaturas en carreras donde la praxis es muy importante. 13. Diagnóstico relativamente acertado respecto de la condición en la que están los estudiantes, y la adopción de manera reiterada de medidas que no han demostrado ser del todo eficaces para solucionar dichos inconvenientes. Hoy por hoy estamos en un esquema que privilegia la evaluación por sobre el cursado (numerosa cantidad de llamados de exámenes, cuatrimestres con pocas semanas de cursado para priorizar los llamados de exámenes finales, instancias de recuperación, 50% de contenidos esenciales para aprobar, condicionalidades, entre otras)	investigación u otras tareas. Además tengo mis serias dudas que una Universidad, donde se enseñan disciplinas diversas que pertenecen a distintos ámbitos científicos y académicos, pueda desarrollar un plan institucional único, igual de válido para todas ellas.	que fijen prioridades sólo muy generales, permitiendo a las distintas facultades adaptar las mismas en función de las carreras que dictan. O bien establecer un programa único que admita una mayor diversidad Reforzar el cursado, y asignarle mayor valor al vínculo docente – alumno.	
Docencia/ enseñanza de grado-Matemática	14. Falta de licencias para el uso de software en la enseñanza de grado	Baja cobertura de soft legal, para el trabajo en el aula de puesta en práctica de los conocimientos impartidos en forma teórica	Planificar la adquisición de licencias perpetuas en versión académica con acceso a estudiantes	Secretaría económica

	15. Estudiantes que no han completado el ciclo específico. 16. No es posible brindar conocimientos de todas las particularidades de una disciplina	La deserción en los últimos años de la carrera La especificidad que han adquirido todas las disciplinas	Certificar conocimientos adquiridos. Cambio de planes de estudio que contemplen la realización semiestructurada del último año cursado.	Secretaría académica Secretaría académica
Docencia/ enseñanza de grado-Contabilidad	17. Estudiantes con menos conocimientos previos e interés por el estudio. Problemática se advierte en los primeros años y en los últimos 18. excesivos turnos de exámenes que dificulta el desarrollo de los contenidos curriculares. Se convierte en una continua toma de exámenes y no en un proceso de enseñanza aprendizaje. 19. Estudiantes con escaso pensamiento crítico y falta de motivación 20. Exigua vinculación de los			

	contenidos curriculares a cambios económicos, sociales y profesionales 21. Disolución entre tareas de enseñanza, actividades de investigación, de transferencia y formación de posgrado 22. La tarea docente no es considerada en la evaluación de la carrera docente, lo cual supone una devaluación en la formación pedagógica con relación a la formación disciplina			
	Falta de una política clara por parte de la Universidad en cuanto a la enseñanza de grado en la modalidad distancia.	Ausencia de una política institucional de apoyo a la modalidad distancia y por consiguiente falta de asignación presupuestaria.	Incluir dentro del PEI la modalidad de enseñanza a distancia a los efectos de poder gestionar presupuesto a nivel Nacional.	UNRC.

DOCENCIA/ENSEÑANZA DE POSGRADO

Área/ Departamento	PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE

Docencia/ enseñanza de pos-grado HF	1. Oferta de cursos, especialidades y maestrías en temáticas de actualidad profesional. 2. Tiempo y horarios complicados 3. No se completan los ciclos educativos	Escasos estímulos a la presentación de Proyectos. Valor económico del curso. Falta de disponibilidad para cumplir con las tareas solicitadas.	Incorporación de cursos cuyos contenidos se vuelcan de manera directa al mercado laboral. Ampliación del abanico de ofertas. Disponibilidad de partidas presupuestarias	Unidad Académica
Docencia/ enseñanza de pos-grado Sociología	4. Más alternativas y posibilidades para cursar Maestrías y Doctorados alternativos y con modalidad a distancia o semipresencial.	1.-Escasa oferta de posgrado	1.-Elaborar nuevas propuestas de carreras como posibilidades de acceder a Doctorados más flexibles.	**Áreas de posgrado e informática con Dirección de Educación a Distancia.**
Docencia/ enseñanza de pos-grado matemática	Falta de licencias para el uso de software en la enseñanza de posgrado.	Baja cobertura del soft legal para el trabajo en aula de puesta en práctica de los conocimientos impartidos de	Planificar la adquisición de licencias perpetuas en su versión académica con	**Secretaria económica**

		forma teórica	acceso para estudiantes de posgrado	
Docencia/ enseñanza de pos-grado contabilidad	Escasa oferta de posgrados específicamente vinculados al área contable, costo, auditoría y sector público. Necesidad de articular los programas de investigación con posgrados a dictarse.			**Facultad de Ciencias económicas**

INVESTIGACIÓN

Área/ Departamento	PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Investigación Humanístico Formativo	1. Escasez de recursos para la investigación 2. Escaso tiempo para la investigación 3. Dificultad en la recolección de la información 4. Superposición de temáticas bajo estudio	Convocatorias poco atractivos La falta de disponibilidad de tiempo y espacio para cada una de las tareas Sobrecarga de tareas docentes como consecuencia de no	Generación de espacios que permitan conocer y debatir las características de cada proyecto para evitar la superposición de campos de estudios	Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y de las Unidades académicas

		disponer de cátedras estructuradas		
Investigación Administración	5. Problemas en la carrera de investigación. Falta de investigadores con categorías habilitantes para dirigir proyectos y programas de investigación. 6. En los PPI hay un porcentaje máximo para viáticos que para las ciencias duras puede ser correcto pero que no los es para las Ciencias Sociales como Económicas, donde lo más importante es la difusión, no es la utilización de insumos.	1. Transición generacional, docentes que se jubilan, demoras en la etapa de convocatorias y evaluación para categorización. 2. La distribución de lo presupuestado a gastar que no toma en cuenta las características propias de la disciplina.	1. Sistemas continuos de evaluación para categorizar. O por lo menos en períodos menores. 2. Corregir los porcentajes de distribución de los recursos, en el caso de Económicas, priorizándose la difusión.	Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y de las Unidades académicas
Investigación Sociología	7. Poco presupuesto para el desarrollo de los PPI en equipamiento (PC, Software, libros, etc.) viáticos a campo, becas compra de insumos necesarios para realizar los trabajos y publicaciones, como solventar los costos de inscripción y traslado de docentes a Congresos, Jornadas y Seminarios, etc.)	1.- Escaso presupuesto y falta de actualización por deterioro inflacionario.	1.- Factibilidad de actualización e incremento presupuestario.	Secretaría de Ciencia y Técnica con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC.

Investigación matemática	8. Falta de licencias para el uso de software para la publicación y presentación en jornadas de los resultados de los proyectos y becas de investigación.	Poca cobertura del soft legal, tanto para el acceso masivo como el particular.	Planificar la adquisición de licencias perpetuas en su versión académica.	Secretaría de economía.
Investigación contabilidad	9. Dificultad para la generación de proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales 10. Escasa vinculación de los proyectos de investigación con necesidades del contexto socio-económico 11. Carencia de bases de datos actualizadas en las que se concentre y organice la información relativa a la producción de investigadores 12. Poca articulación de la investigación con la enseñanza de grado, posgrado, extensión y transferencia			

EXTENSIÓN

Área/ Departamento	PROBLEMAS	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Extensión Humanístico Formativo	1. Excesiva mirada interna para trabajar 2. Disminución de la predisposición de realizar tareas de extensión como consecuencia de la carga horaria docente 3. Programas y proyectos de escaso interés para el ámbito local y regional	Falta de disponibilidad de tiempos académicos Falta de presupuesto	Las tareas de extensión colaboren en la resolución de problemas a nivel regional y local	Secretaría de Extensión de la Universidad y de la Unidad Académica
Extensión Sociología	4. Incrementar el trabajo colaborativo entre distintas áreas de estudio de la Facultad y de otras Facultades de la UNRC.	1.- Necesidad de cubrir temáticas y aspectos demandados por la sociedad y que la Facultad podría abordar.	1.- Generar nuevas convocatorias a las distintas áreas con propuestas de trabajo.	Secretaría de Extensión de la Facultad con la Sec de Extensión de la UNRC.
Extensión matemática	5. Inexistencia de una política respecto de la acumulación y traslado de residuos	Bienes que ya no se utilizan fueron desechados: papel, plástico, cartón,	Programa de reciclado de bienes	Sec de extensión, sec de bienestar y centros de estudiantes
Extensión contabilidad	6. Trámites burocráticos excesivos que obstaculizan dar respuesta de manera oportuna a las demandas del contexto socio-económico			

	7. Desarticulación entre las funciones de extensión y enseñanza de grado 8. Escasa participación de la comunidad universitaria en la problemática de extensión			

GESTIÓN

Área/ Departamento	PROBLEMA	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	AMBITO RESPONSABLE
Gestión Humanístico Formativo	1. Problemas en la comunicación interna y externo 2. Limitaciones en la toma de decisiones	Falta de continuidad de proyectos Políticos Académicos e institucionales	Consensuar acciones tendientes a lograr mayor eficiencia y eficacia en los procesos de gestión para que los mismos tengan continuidad en el tiempo	Autoridades de la Facultad (decano, CD, Directores de Departamentos, entre otros)
Gestión Matemática	3. La normativa vigente en los diferentes ámbitos no resulta de fácil acceso: no está disponible en la web y tampoco la trayectoria de modificaciones a que dieron lugar 4. Los usos y las costumbres llevan a rechazar procedimientos que están permitidos. 5. Escasean los espacios físicos para conservar	El crecimiento de la institución que vuelve compleja las relaciones entre sus miembros, el paso del tiempo que obliga al recambio generacional, el natural cambio en la forma de hacer las cosas para acompañar las transformaciones sociales y tecnológicas entre otros	Elaboración de un digesto conteniendo toda la reglamentación actualizada de la UNRC y de las Facultades donde se registren las modificaciones de la normativa	Secretaría general UNRC

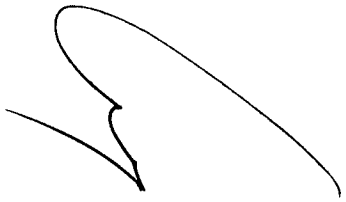

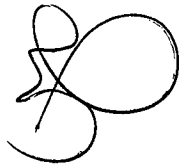

	documentación en papel	El crecimiento de la institución (en actividades y personas) y la burocratización de los procesos	Modernizar procesos disminuyendo el uso de papel	

APORTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS PARA LA REVISON Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) UNRC

El presente informe se realiza en el marco de la revisión del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNRC aprobada por Res. CS N° 135/16. La Facultad de Ciencias Humanas, asume el compromiso político que implica la relevancia de esta tarea, y acorde a los lineamientos establecidos en el acto resolutivo de referencia, lleva adelante un proceso participativo de consulta con todos los actores de esta unidad académica. Este proceso fue coordinado por el Área de Planeamiento de la Facultad a cargo de la Prof. Celina Martini, con el asesoramiento de la Subsecretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC, Prof. Viviana Macchiarola.

Para la elaboración de este Informe de Facultad se retoma el concepto de *planeamiento* desde un enfoque *estratégico situacional*, entendiéndolo como un proceso complejo y continuo orientado a pensar y crear la acción futura, mediando entre el conocimiento de la realidad sobre la que se quiere actuar y las acciones que se pretenden emprender. Desde este marco los diversos actores institucionales participan en la preparación y, decisión de acciones, orientadas hacia la construcción de una imagen-objetivo consensuada.

La consulta realizada se organizó en torno a la identificación y jerarquización de problemas, no solo actuales, sino también potenciales o futuros que evidencien la situación real y actual de esta unidad académica, desde el punto de vista de los docentes, del personal no docente, de alumnos participantes de los Consejos Departamentales y/o Directivo y de integrantes del equipo de gestión de la Facultad.

La lógica de trabajo se orientó a incluir la representación de todos los actores y a la reorganización permanente de la información relevada en cada instancia de consulta dado que tal como plantea Matus[14] (1985) la realidad es cambiante pero debemos permanentemente "mantenerla al día" (p.56).

De esta manera se arribó a un proceso de explicación situacional, lo que significa que los diferentes actores institucionales reconsideren la validez de los problemas relevantes, precisen el valor que ellos tienen para cada uno, comprendan y discutan la interrelación entre ellos y elaboren hipótesis sobre el proceso histórico de generación de los mismos. Esto nos permitirá reconstruir la situación inicial y la situación objetivo que como universidad deseamos alcanzar.

[14] Matus, C. (1985) *Planificación, Libertad y Conflictos.* Ediciones IVEPLAN-Venezuela.

Aspectos metodológicos de la consulta realizada:

El trabajo comenzó con la presentación del Proyecto de Revisión y Actualización del Plan Estratégico Institucional, aprobado por el Consejo Superior, al Consejo Directivo de la Facultad explicando el modo en que se realizaría la consulta a los diferentes actores. A continuación se informó de la realización de esta tarea a los Directores de Departamentos y se les solicitó organizar la consulta, para ello se recabó información en relación a logros y problemas identificados como centrales en las áreas de docencia de grado y posgrado, investigación, extensión y gestión, para la construcción de un Informe Departamental.

Para la elaboración de estos informes cada *Departamento* realizó consultas a sus respectivos Consejos Departamentales y a sus docentes. Si bien cada Dirección uno optó por distintas modalidades de trabajo, tales como consultas personales y/o vía e-mail, reuniones de Consejo Departamental ampliadas, trabajo por comisiones o sistematización a cargo de las autoridades, en cada informe departamental se concluye con una revisión de los principales logros alcanzados y la identificación de problemáticas generales y/o particulares de cada departamento, incluyendo también propuestas posibles acciones o lineamientos a seguir.

A partir de estos *informes Departamentales* se realizó un primer documento síntesis en el que se identifican las problemáticas comunes y transversales a cada área: docencia de grado y posgrado, investigación, extensión y vinculación académica y gestión institucional. Con este material se trabajó en reuniones con Directores de Departamento, quienes socializaron sus producciones y expusieron las modalidades del proceso de consulta.

Se realizó también una consulta *al personal no docente de la Facultad,* coordinada por las representantes del claustro ante el Consejo Directivo y el área de Planeamiento de la Facultad. El trabajo se inició con una reunión donde se explicaron los objetivos del proyecto y la modalidad de trabajo; a partir de ello cada área decidió elaborar su propio informe. La sistematización de los informes de cada área, junto a los informes departamentales se organizó en un primer documento síntesis, que fue presentado al Consejo Directivo, y fue objeto de análisis por parte de todas las comisiones de ese órgano de gobierno.

Cada comisión del Consejo Directivo realizó aportes al documento los que se expusieron en una sesión ampliada del Consejo, de la cual participaron también integrantes del equipo de trabajo de la Secretaria de Planeamiento de la UNRC. Por su parte el equipo de gestión de la Facultad también realizó análisis y contribuciones a este documento en relación a las problemáticas propias de cada Secretaría y Área de Gestión.

Cabe aclarar que estudiantes y graduados participaron de la consulta a través de sus representantes en los órganos colegiados (Consejeros Departamentales, Directivo y Superior). Por otra parte, desde la Secretaría de Planeamiento de la UNRC se realizaron diferentes instancias de diálogo con estos claustros (Encuentro de graduados, FORO 2020, Reuniones de reflexión) en las que también participaron miembros del equipo de gestión de la FCH.

A continuación se presenta la matriz de problemas comunes identificados por los Departamentos, las áreas de trabajo no docente, las comisiones del Consejo Directivo y el equipo de gestión de la Facultad, agrupados según categorías emergentes en la consulta, identificando nudos críticos a seguir trabajando en la nueva propuesta de PEI.

dadas las características propias y particulares de cada departamento y/o área de trabajo lo que se considera 'logros' en algunos aspectos o dimensiones pueden constituirse en 'problemas' en otras áreas o sectores.

Asimismo, a través del proceso de consulta realizado se planteó que la identificación de problemas permitió ir realizando en simultáneo un estado de avance en relación a logros y/o resultados. En todos los casos se destacó la importancia y el valor que tuvo esta tarea para hacer un análisis de situación y reorientar acciones futuras. Los diversos actores consultados coinciden en afirmar que las instancias de revisión del Plan Estratégico Institucional que se han ido desarrollando han constituido espacios de reflexión, discusión y proyección de la universidad que queremos, donde se articulen acciones entre departamentos, facultad y universidad de manera recursiva para ir nutriéndose entre sí cada uno de ellos.

Es de destacar que la Facultad de Ciencias Humanas ha participado en la totalidad de las acciones orientadas a la revisión del PEI, lo que evidencia un alto grado de compromiso institucional que permite una revisión y reorientación continua de políticas y acciones a desarrollar.

I- INFORMES DEPARTAMENTOS

Matriz de problemas comunes entre los distintos Departamentos.

- **Enseñanza de grado:**

PROBLEMAS	*ACCIONES SUGERIDAS*
1- Planes de Estudio: -Desactualizados según demandas sociales y requerimientos del mundo laboral. -Superposición de contenidos y/o bibliografía. -Estructuras rígidas, escasa articulación. Cuatrimestralización inadecuada de materias. Correlatividades innecesarias que obstaculizan el cursado de las carreras. Carga horaria excesiva. -Reducidos espacios de prácticas generalmente ubicados al final de la carrera	-Revisión y reformulación de Planes de Estudio, recuperar acciones previas como PROHUM PRODEC y continuar con la conformación de comisiones "ad hoc". -Trabajo inter-cátedras - Capacitación docente para tal fin en especial integrantes de comisiones curriculares.
2- Vinculación inter-institucional: -Excesiva burocratización, los plazos formales de trámites a realizar en algunos casos exceden los tiempos de actividades a realizar. - No reconocimiento de puntaje por la Junta Provincial para actividades desarrollas.	-Revisar mecanismos de articulación /flexibilizar -Promover acciones desde la Facultad y/o Universidad.
3- Tesis de grado:	

-Dificultades para conseguir Director/ seleccionar temas y lentos procesos de elaboración que retardan de manera excesiva la finalización de las carreras. -Ausencia de criterios comunes en cuanto a la evaluación de los de los trabajos. .-Resistencia de muchos profesores a desempeñarse como Directores.	-Revisión de normativas vigentes -Conformación de Comisiones de seguimiento -Espacios de orientación para la selección de temas y/o Directores. -Fortalecer la comunicación entre equipos docentes y alumnos de los últimos años.
4- Dificultades de los estudiantes: -En la comprensión de contenidos y consignas particularmente en los primeros años. Escasa participación y motivación en las clases y para el estudio. Alto índice de ausentismo a exámenes y parciales, Bajo rendimiento. - Alto índice de deserción en los primeros años. -Lentificación del cursado y finalización de la carrera.	-Capacitación docente en estrategias intelectuales, didácticas, metodológicas y a la comprensión de nuevas subjetividades y del nuevo perfil de estudiantes. -Participación en programas de seguimiento y Tutorías
5- Dificultades de los profesores: -Inadecuadas estructuras de cátedras: cátedras unipersonales, excesivo número de alumnos, inadecuada distribución de docentes según los años de la carrera, mayor concentración en los primeros años lo que afecta el dictado de las asignaturas de los últimos años. - Recambio generacional por jubilaciones lo que genera dificultades para la conformación de equipos. --Multiplicidad y superposición de tareas (docencia/investigación/extensión/gestión/ formación de	-Revisar y fortalecer la conformación de equipos de cátedra y el trabajo en redes (inter e intra departamental) -Revisar criterios de distribución de puntos docentes.

posgrado. -Participación en múltiples cátedras lo que dificulta el trabajo en equipo. - Escases de puntos para promover cargos y aumentar dedicaciones.	

- ***Área de Posgrado:***

PROBLEMAS	***ACCIONES SUGERIDAS***
1- Oferta de Carreras y Cursos: -Escasez de ofertas de posgrado (cursos, diplomaturas, carreras) vinculadas a campos profesionales específicos y/o a demandas específicas de graduados. -Ofertas con perfil altamente academicista y de escasa flexibilidad curricular. -Escasez de recursos económicos para solventar los gastos que implican estas tareas de formación -Falta de disponibilidad y/o iniciativa de los profesores para generar nuevas ofertas desde los Departamentos. Dificultades para conformar comisiones de trabajo por falta de tiempo, excesiva tareas, desconocimiento de como formalizar las propuestas.	-Gestionar iniciativas desde los Departamentos -Generar mayor vínculos con Asociaciones profesionales y/o graduados y demás instituciones u organizaciones de inserción profesional. -Revisar montos de honorarios a pagar a profesores externos y/o descuentos o retenciones de la Universidad y/o Facultades al dinero ingresado por estas actividades. -Fortalecer vínculos con otras universidades a nivel nacional e internacional para ofrecer propuestas interinstitucionales.

	-Desarrollar el trabajo en redes.
2- Formación de posgrado de los docentes: -Dificultades para la culminación de Tesis con escaso acompañamiento institucional.	-Reconocimiento y acompañamiento institucional para la elaboración de esta tarea. -Revisar sistemas de licencias.

- ***Área de Investigación:***

PROBLEMAS	***ACCIONES SUGERIDAS***
1- Articulación entre investigación, docencia y extensión: -Escasa y/o en algunos casos inexistente relación entre tareas desarrolladas por los docentes. -Desarticulación entre programas y/o proyectos de investigación. - Investigación en áreas no vinculadas con tareas docentes o del campo profesional del futuro egresado.	- Revalorizar la tarea de docencia vinculándola con los avances específicos en las áreas disciplinares. -Profundizar las convocatorias para trabajo interdisciplinar y/o investigación evaluativa. - Vinculaciones con organismos que financias proyectos disciplinares específicos.
2- Conformación de equipos: -Dificultades para conformar equipos por el recambio generacional y las respectivas estructuras de cátedras. -Ausencia de docentes formados en algunos Departamentos.	-Revisión de áreas prioritarias. -Promover espacios compartidos de trabajos y vínculos externos o inter-institucionales. Crear

	canales más fluidos de vinculación entre universidad y sociedad.

- ***Área de Extensión y Vinculación Académica :***

PROBLEMAS	*ACCIONES SUGERIDAS*
1- Políticas y programas: -Mayor claridad en objetivos y políticas de extensión y definir relaciones con tareas de docencia y/o investigación. -Necesidad de equiparar el valor de estas tareas con la docencia y la investigación en el régimen de carrera docente. -Fortalecer vínculos con instituciones del medio e identificar demandas a dar respuesta. -Desvalorización de estas tareas en ámbitos ajenos a la universidad (Red Provincial de Formación Docente) -Desconocimiento de convocatorias específicas. -Escaso interés por parte de los docentes, por la multiplicidad de tareas que realizan.	-Revisión de normativas vigentes de Carrea Docente. - Desburocratizar el sistema de vínculos, agilizar los tiempos de trámites y convenios. - Enfatizar institucionalmente el reconocimiento de las tareas en ámbitos externos. -Fomentar vínculos con otras instituciones y organismos nacionales e internacionales; y fortalecer espacios de intercambio con estudiantes y graduados.

- ***Área de Gestión Institucional :***

PROBLEMAS	*ACCIONES SUGERIDAS*
1- **Tareas y Actores:**	

- Superposición y complejidad de tareas que implican quedarse en un plano administrativo descuidando en muchos casos cuestiones más profundas de políticas de gestión departamental. - Falta de tiempo para desarrollarlas. - Tareas reducidas a "un grupo de personas" que generalmente se repiten y sobre los que recae el cúmulo de tareas.	-Contar con mayor administrativo -Revisar distribución de tareas. - Mayor incentivo institucional para la realización de estas tareas..
2- **Infraestructura /equipamiento:** -Falta de espacio (oficinas- salas de reuniones, espacios propios de Departamentos) -Actualización de materiales didácticos y/o equipamiento informático. -Escaso mantenimiento de los espacios físicos	-Destinar mayor presupuesto a los Departamentos -Gestionar fondos extra-institucionales

II- INFORMES PERSONAL NO DOCENTE

Los informes de esta claustro se detienen en logros y dificultades específicas por áreas, lo que se sintetiza a continuación sólo son las problemáticas comunes a la mayoría de las áreas.

Matriz de problemas comunes entre las distintas Áreas.

PROBLEMAS	*ACCIONES SUGERIDAS*
- **Recursos / Infraestructura / Estructura funcional:** -Falta de personal suficiente, lo que genera superposición,	- Apoyo para tareas puntuales

sobrecarga y retrasos en el cumplimiento de tareas. - Áreas de trabajo a cargo de una persona - Espacio físico inadecuado y/o insuficiente. Escases de equipamiento para tareas de docencia, investigación y/o extensión que repercute en el funcionamiento de las áreas de Facultad (TICS) - Inadecuada estructura funcional de las áreas - Desigualdad de niveles dentro de un área y entre Facultades	- Realizar las gestiones pertinentes para generar nuevos cargos en las áreas que los requieran. - Revisar estructura funcional de áreas.
- **Vinculación con el medio/ Relaciones de comunicación** -Dificultades de comunicación externa a la Universidad para la difusión de tareas que se realizan en la Facultad -Necesidad de mejorar los canales de comunicación interna entre áreas.	
- **Funcionamiento administrativo** -Desconocimiento por parte de docentes y/o alumnos de procedimientos administrativos de diversos trámites que obstaculizan o enlentecen el trabajo de las áreas.	-Grupos de trabajo de asesoramiento para la realización de trámites específicos --Elaboración de manuales de procedimientos

III- INFORMES CONSEJO DIRECTIVO Y EQUIPO DE GESTIÓN

Matriz de problemas comunes entre las distintas Áreas.

PROBLEMAS	*ACCIONES SUGERIDAS*
Docencia de Grado - **Planes de estudio:** Necesidad de considerar la carga excesiva de bibliografía y/o contenidos para materias cuatrimestrales. Necesidad de incluir la enseñanza del uso del TICS como herramienta para la mediación pedagógica y didáctica. Ausencia de propuestas de educación a distancia, fundamentalmente en los ciclos de complementación - **Tesis de grado** Dificultad para la constitución de tribunales evaluadores y consideración de los tiempos que demanda su elaboración.	Conformación de comisiones de trabajo que trabajen de manera articulada con comisiones curriculares y coordinadores de carrera en la revisión de planes con la participación de graduados y estudiantes. Trabajo sostenido de vinculación con las acciones en esta línea que se proponen desde la Secretaria Académica de la UNRC. Diseño trayectos específicos de formación docente en ese campo.
Docencia de Posgrado **-Oferta e implementación de carreras:** Escaso trabajo de articulación interdepartamental, para optimizar dicha oferta y para favorecer la participación de profesores externos a la universidad Dificultades de cursado para alumnos externos debido a la organización de los cursos.	Fortalecer acciones interdepartamentales, elaborar proyectos conjuntos. Propuesta curriculares de mayor flexibilidad

Enlentecimiento en la finalización de las carreras por imposibilidad de culminar los trabajos de Tesis	Ajustar las condiciones de cursado (tiempos/espacios/exigencias) a las demandas de sus asistentes, en particular para aquellos estudiantes externos a la universidad. Reordenar tareas académicas de docentes que estén cursando carreras: retomar el proyecto del Departamento de Lenguas.
Área de Investigación: Líneas prioritarias: Si bien hace muy poco tiempo han sido reformuladas en el marco de la reforma de ciencia y técnica de la universidad sería importante continuar revisando la articulación entre ellas y las prioridades que se plantean desde los Departamentos *Definición institucional de investigación y tradición de la investigación en la universidad:* Necesidad de contar con una apertura institucional para acondicionar investigaciones que no encuadran en esquemas tradicionales, como el caso de las ciencias humanas, donde existe un evidente riesgo en términos de los eventuales objetos de estudio. Muchos de ellos asumen el carácter de procesos y deben ser analizados como tales. Intensificar la articulación entre actividades de investigación y docencia: Dificultades para la conformación de equipos por el recambio generacional Disparidad que supone la formación en investigación entre los integrantes de los distintos Departamentos. Esto se	Continuar trabajando en la convocatoria de proyectos que permitan articular las tareas de investigación con las demás. Fortalecer los vínculos entre investigación y demandas puntuales del medio social para la identificación de objetos a investigar, a través de las acciones realizadas desde el Consejo Social, o el Observatorio de Derechos Humanos. Continuar acompañando institucionalmente los esfuerzos de formación profunda que se propongan los miembros del equipo de

relaciona con la proyección de los investigadores formados hacia el interior de los departamentos o unidades. Revisar condiciones presupuestarias para el trabajo.	investigación para garantizar un tránsito aceptable con los investigadores que deberán hacerse cargo una vez que haya recambio de directores de proyectos
Extensión y vinculación académica Revisar las líneas prioritarias de extensión de la UNRC atendiendo a las demandas sociales. Desarticulación entre jurisdicción nacional y provincial, en los reconocimientos vinculados con la formación de profesores, ya sea a nivel de titulaciones y/o formación continua. Necesidad de asumir las tareas de extensión como sustancial o constitutiva del desempeño docente universitario, equiparándola con las demás funciones del profesor. Necesidad de continuar profundizando la articulación con el medio a través de proyectos como: prácticas socio-comunitarias, Consejo Social y Universidad Barrial. Escasez de articulación entre actividades con la comunidad y los entornos naturales de actuación de la institución. Es decir, cómo se pueden desarrollar actividades propias de investigación y/o formación de postgrado que integren, a la vez, el desarrollo de este tipo de vinculaciones.	Afectar una partida presupuestaria específica para actividades y proyectos de extensión Utilizar nuevas estrategias de difusión y comunicación de las actividades y proyectos de extensión. Continuar implementando gestiones por parte de autoridades para obtener dicho reconocimiento. Articular iniciativas entre diversas áreas de gestión: Secretaria Académica, Posgrado, Extensión y Comunicación Institucional Propiciar el trabajo de gestión de Redes para fortalecer vínculos internos y externos lo cual podría resolver también cuestiones orientadas a lo presupuestario.

Actividades de gestión institucional:	
Falta de reconocimiento de estas tareas a la hora de evaluar la carrera docente, para concursos u otras instancias evaluativas.	Revisar régimen de carrera docente. Valorar en igualdad de condiciones con las demás tareas docentes.
Superposición de tareas.	Reorganización de tareas asignadas a cada profesor y revisión de planta docente de cada Departamento.
Recursos/ Infraestructura	
Escases de espacios físicos, de recursos económicos y de personal.	Gestión de recursos económicos para remodelación y construcción de nuevos espacios de trabajo.
/ Estructura funcional de personal no docente:	
Desigualdad de niveles de personal dentro de un área, la estructura funcional de áreas, la diversidad de trabajo a cargo de una persona, la escasez de personal, etc.	Mayor acompañamiento político para el logro de jerarquizaciones y obtención de cargos. Esto conlleva a un mayor seguimiento en la negociación paritaria.
Revisar los criterios de evaluación del personal no docente.	Revisar la metodología de evaluación, ya que si bien existe una reglamentación de tareas para cada puesto, la evaluación se realiza por habilidades. Explicitar previamente al evaluado la relación entre descripción de puestos y evaluación de desempeños. Se sugiere proponer la constitución de una comisión Ad hoc para la realización de dicha evaluación de manera tal que no sea efectuada unipersonalmente.

De la relectura de las problemáticas se puede identificar como macro-problema: **Necesidad de profundizar la articulación y/o vinculación externa - con la comunidad-; e interna –entre áreas o secretarías- .**

Como propuestas alternativas se sugiere:

-Revisión y/o reformulación de Planes de Estudio para adecuar perfiles profesionales a demandas sociales vigentes. En esta línea se plantea también la necesidad de ampliar y/o diversificar la oferta de carreras.

-Propuesta de estructuras curriculares más flexibles y adaptadas a la realidad de los nuevos perfiles de estudiantes, con profundo análisis de sistema de correlatividades y régimen de asignaturas. En relación a las carreras de grado también surge la necesidad de revisar la reglamentación de Trabajos Finales de Licenciatura y el seguimiento de los mismos para evitar un enlentecimiento en las carreras.

-Continuar trabajando en políticas de extensión y /o vinculación académica desde la propuesta de proyectos institucionales que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad.

-Profundizar la interrelación entre acciones y/o proyectos institucionales que se proponen desde diversas áreas o secretarias, favoreciendo espacios de vinculación entre tareas de docencia, investigación y extensión. En esta línea se articulan los institutos de investigación y los CIFOD recientemente aprobados.

- Continuar trabajando en programas de formación docente tanto para profesores de la universidad como en propuestas de vinculación con otras instituciones. Diversificar la propuesta de oferta de carreras de posgrado más vinculadas con los campos profesionales de las carreras.

- Continuar trabajando en la línea de consultas para la elaboración de procesos de evaluación continuos de las distintas áreas de la universidad que permitan ir reorientando acciones en torno a la elaboración e implementación del PEI.

En **síntesis:**

Se valoran los objetivos y la metodología propuestos para la revisión y reformulación del Plan Institucional de la UNRC. Esto conlleva un proceso participativo de construcción de conocimiento y de compromiso institucional.

Esta revisión muestra la importancia de profundizar la discusión y definición de los lineamientos políticos que orientan el quehacer institucional y de implementar las acciones consecuentes para avanzar en la dirección que contribuya a concretar el Derecho a la Educación Superior.

La afirmación de este Derecho implica así mismo una fuerte presencia de la Universidad en el conjunto de las organizaciones sociales, asociaciones y organismos del Estado, para fijar políticas, atender necesidades y demandar los recursos necesarios.

PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
FCEFQYN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Docencia de Grado y Posgrado

Problemas	Causas	Acciones sugeridas	Ámbito responsable	Documento en que aparece
En relación a planes de estudios				
• Escasos espacios para realizar pasantías y prácticas en empresas, industrias, o diversos ámbitos laborales.	Falta de vinculación de la UNRC con industrias y empresas. Falta de personal docente que acompañe las actividades de prácticas profesionales (Ej. Técnicos en Laboratorio)	Destinar recursos para generar vinculación con empresas e industrias. Concebir mecanismos de apoyo económico para prácticas rentadas. Afianzar convenios con las Instituciones con cargos docentes desempeñados con profesionales de la salud...	SEyD. Comisiones Curriculares Permanentes.	Departamento de Química Departamento de Ciencias Naturales. Departamento de Microbiología e Inmunología Departamento de Biología Molecular. Departamento de Computación.

• Escasa o nula adaptación de la oferta académica para estudiantes que trabajan.	Ausencia de franjas horarias. Carreras con alta carga horaria de cursado presencial.	Organización de franjas horarias por turno. Adopción de modalidad de cursado semipresencial para estudiantes que trabajan. Integración de uso de TIC.	UNRC - Secretaría académica - Facultades - Comisiones Curriculares Permanentes.	Departamento de Química Departamento de Microbiología e Inmunología Departamento de Computación
• Rigidez de los planes de estudios que no permite desarrollar distintos perfiles profesionales.	Escasas materias optativas, y un perfil docente orientado a la formación de investigadores.	Generar paquetes de optativas vinculadas a diferentes perfiles profesionales.	Comisiones Curriculares Permanentes - Secretaría Académica	Departamento de Química
• Actualización de currículo. Falta de difusión de la categorización de carreras.	Poca interacción entre docentes de las asignaturas relacionadas.	Continuar con la categorización de carreras. Hacer difusión de esta categorización.		Departamento de Microbiología e Inmunología
• Falta de articulación entre asignaturas de misma	Falta de equipo docente y falta de coordinación entre los mismos.	Promover la interacción entre docentes. Generación de ámbitos de	Departamento - Facultad	Departamento de Computación

carrera.		articulación. Incrementar la planta docente.		
		En relación a oferta académica:		
• Falta de articulación con carreras de otras UUNN dificultando la movilidad de los estudiantes.	Desactualización de planes de estudio. Poca interacción entre UUNN con carreras comunes.	Actualizar planes de estudio. Impulsar reuniones del consorcio de UUNN para articular planes y generar acuerdos. Actualizar y ampliar la oferta académica a partir de demandas y necesidades del sector socio-productivo generando vinculación con otras instituciones públicas o privadas. Articular con otras universidades del país y	UNRC - Facultades - Secretaría académica - Comisiones Curriculares Permanentes	Departamento de Química Departamento de Microbiología e Inmunología

		extranjero.		
• Desactualización de planes de estudio.		Actualizar y ampliar la oferta académica a partir de demandas y necesidades del sector socio-productivo generando vinculación con otras instituciones públicas o privadas. Articular con otras universidades del país y extranjero.		Departamento de Química Departamento de Microbiología e Inmunología
• Desactualización de la oferta académica respecto de los emergentes disciplinares, y de las necesidades sociales y de la zona de influencia.	Ausencia de estudio de potencialidades de la UNRC y facultades para generar nuevas carreras que integren diversas disciplinas.	Armar comisiones interdisciplinarias para estudiar las diversas posibilidades.	Facultad. Departamentos.	Departamento de Química
•	Plan de estudio.	Modificación del plan de		Departamento de

Carga horaria elevada en los primeros años.		estudio.		Computación
		En relación a formación docente		
• Escasa o nula formación pedagógica de los profesionales que ejercen la docencia Superior en la UNRC.	La acreditación de formación pedagógica no es un requisito para ejercer la docencia universitaria. Desvalorización de la profesión docente. Surge en carreras donde el conocimiento disciplinar no contempla la formación docente.	Facilitar instancias de formación docente para profesionales. Modificar el régimen de concursos para que la formación sea un requisito para acceder a carrera docente. Contar con ofertas de formación que permita la actualización permanente de los docentes en el ámbito universitario. Valoración y Potenciación de la cultura de la formación e innovación educativa como dimensión	Consejo Superior Secretaría Académica.	Departamento de Química Departamento de Microbiología e Inmunología Departamento de Ciencias Naturales. Departamento de Matemática

		inherente a la docencia universitaria.		
• Asignación de docentes/asignatura. Inconvenientes para Conformar grupos de docentes estables.	Número de docentes de algunos departamentos (matemática) es insuficiente.		Facultades. UNRC.	Departamento de Matemática
En relación al Posgrado				
• Falta de oferta de posgrado, o limitada, en algunas disciplinas.	Insuficiente cantidad de docentes para cubrir grado y posgrado. Falta de puntos docentes. Formación de docentes/investigadores en una misma área de conocimiento.	Creación de convenios y de carreras de cooperación con otras universidades. Gestión de nuevos puntos docentes. Creación de carreras. Promover la formación de docentes en distintas áreas a través de programas de	UNRC - Facultad - Departamento	Departamento de Computación Departamento de Matemática.

		movilidad.		
• Ausencia de carrera de postgrado (Ej. Grado en Matemática y Grado Didáctica de la Matemática).	Drs. en Matemática con cargo docente auxiliar.	Crear Doctorados en Matemática. Jerarquizar la planta docente. Crear diplomaturas y especializaciones para profesionales externos a la universidad.	UNRC - Facultad	Departamento de Matemática. Departamento de Ciencias Naturales.
• Cursos con poca actividad práctica o poco novedosa para algunas disciplinas.	Falta de equipamiento e infraestructura.	Mejorar el presupuesto destinado a posgrado.	UNRC - Facultad	Departamento de Biología Molecular.
• Escasa articulación entre el postgrado con los programas de investigación y el mundo del trabajo.	Participación de los directores de carrera y juntas académicas conjuntamente con el área de postgrado en el relevamiento de vacantes... Seguimiento de la inserción laboral de los graduados, sus necesidades,	Participación de los directores de carrera y juntas académicas conjuntamente con el área de postgrado en el relevamiento de vacantes... Seguimiento de la inserción laboral de los graduados, sus necesidades,		Departamento de Microbiología e Inmunología

	demandas y dificultades profesionales. Identificar vacancias en el mercado laboral.	demandas y dificultades profesionales. Identificar vacancias en el mercado laboral.		
• Rigidez reglamentaria para la adecuación de la oferta de carreras de postgrado a los cambios económicos -sociales, científicos y profesionales.		Revisión de la oferta de postgrado en función de los cambios económicos y sociales, científicos profesionales.		Departamento de Microbiología e Inmunología

Investigación y Extensión

Problemas	Causas	Acciones sugeridas	Ámbito responsable	Documento en que aparece

Subsidios de SeCyT insuficientes	Distribución igualitaria entre Proyectos sin actualización de costos	Distribución diferencial entre proyectos de laboratorio y a campo y otros. Vinculación con empresas	SeCyT-UNRC	Departamento de Biología Molecular Departamento de Ciencias Naturales Departamento de Matemática
Falta de vinculación entre los conocimientos y tecnologías desarrolladas en la UNRC y el medio privado	Disminución en la vinculación entre la UNRC y empresas, entre otros.	Potenciar la interacción con el sector privado a través de los instrumentos que posee la institución para empleo a nuestros egresados, el desarrollo económico regional y dinero extra para las líneas de investigación. Generación de llamados especiales para este tipo de convocatorias.	Área de Vinculación Tecnológica-UNRC	Departamento de Ciencias Naturales Departamento de Química
Equipamiento obsoleto	Dificultades	Adquirir equipamiento	SeCyT-UNRC	Departamento de Ciencias Naturales

Falta de personal idóneo para el manejo de equipos	económicas para la reposición de reactivos y la reparación y mantenimiento de los equipos existentes. Poco personal técnico.	mediante otras líneas de financiamiento, ejemplo Institutos CONICET. Destinar fondos para reponer y reparar equipos.		Departamento de Química
Acumulación de reactivos y solventes químicos en lugares no adecuados.	Falta de infraestructura y de recolección periódica	Construir áreas adecuadas, creación de una planta de tratamiento y/o reciclado	SeCyT y Secr. De Trabajo	Departamento de Química
Escasa posibilidad de generación de proyectos interdisciplinarios con organismos externos (CONICET, INTA; INTI)	Inexistencia de políticas claras	Creación de Programas de Financiamiento para este tipo de colaboraciones	SeCyT	Departamento de Química
Escasa divulgación de las	Inexistencia de	Promover la	Secr. de	Departamento de Química

actividades de investigación	bases de datos, falta de transferencia de los resultados	participación y presentación de proyectos en encuentros de Innovación Tecnológico	Extensión y Vinculación Tecnológica	
Rigidez de normativas que imposibilitan la movilidad docentes, principalmente contratados en actividades de intercambio, estadías, etc.	Muchos docentes contratados Falta de año sabático	Otorgamiento de año sabático	Facultad/UNRC	Departamento de Computación
Dificultados en la solicitud y ejecución de proyectos	Personal inexperto que no está formado en el pedido de subsidios. Los proyectos deben enmarcarse dentro de los	Organizar charlas de formación. Posibilidad de presentar PPI en temas abiertos.	SeCyT	Departamento de Computación

	temas prioritarios.			
Falta de convocatorias periódicas a proyectos especiales destinados a demandas sociales regionales		Implementar convocatorias para ello	SeCyT	Departamento de Microbiología e Inmunología
Falta de trabajo interdisciplinario entre docentes/investigadores		Que la institución facilite el contacto entre docentes/investigadores relacionados a y una misma área	SeCyT	Departamento de Microbiología e Inmunología

Gestión institucional

Problemas	Causas	Acciones sugeridas	Ámbito responsable	Documento en que aparece
Disponibilidad de nuevas herramientas tecnológicas para gestión y funcionamiento institucional.		Impulsar el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación y del Sistema Informático Universitario, para la gestión institucional de la Universidad en todas sus funciones. Profundización de los procesos y mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional para conocer el impacto de las políticas universitarias para posteriores desafíos e intervenciones		Departamento de Microbiología e Inmunología
Valores desactualizados en montos límite para diversos mecanismos de adquisición	Reglamentación vigente.	Flexibilizar y actualizar anualmente los montos según normativas y procesos		Departamento. de Computación

de recursos.		inflacionarios.		
Falta de soporte institucional para la presentación a convocatorias externas.	Falta de soporte institucional para la presentación a convocatorias externas	Disponer de personal de apoyo para el acceso, gestión y administración de proyectos.		Departamento. de Computación
Presupuesto insuficiente para mantenimiento de laboratorios.	Escaso presupuesto departamental.	Gestión institucional para adquisición de presupuesto adicional, para mantenimiento.		Departamento. de Computación
Rigidez reglamentarias que impiden respuestas oportunas en el tiempo ante las demandas del sector socio-productivo. Incompatibilidad de los tiempos administrativos de la universidad con los requerimientos externos.	- Adecuar la organización de la Secretaría de extensión para fortalecer y redimensionar las funciones de extensión y vinculación universitaria y darle un marco jerárquico y administrativo conforme a su importancia. - Adecuación de la	- Organizar la Secretaría de Extensión y Vinculación en diferentes unidades administrativas. i- Área de Formulación de Proyectos ii- Área de Seguimiento para la ejecución.		Departamento. de Química Departamento. de Química

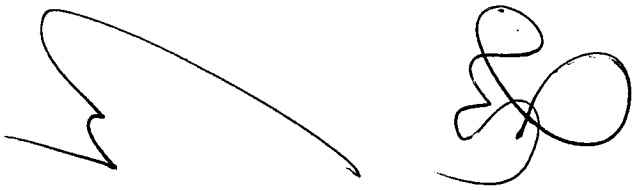

-Falta de una estructura orgánica, con áreas diferencias, que agilice y jerarquice la actividad de extensión. -Contar con bases de datos actualizadas.	reglamentación vigente	iii- Área de Propiedad Intelectual. iv- Área de Estudio de Mercado y Marcas. v- Área de integración con sistema científico tecnológico. vi- Área de promoción y difusión. - Actualización de las resoluciones vigentes que reglamentan las actividades de extensión. Dentro de esta actualización incluir también en las		Departamento. de Química

		normativas, el reconocimiento de la extensión como parte de la función docente en general.		
Falta de jerarquización de las actividades de extensión, lo que lleva a una escasa respuesta a las necesidades del entorno social y a una escasa participación de la comunidad universitaria en la problemática de la extensión.	Jerarquizar la Extensión como otra función esencial universitaria y promover su reconocimiento académico en los distintos procesos de evaluación, acreditación y categorización.	- Propender a que las actividades de extensión sean valoradas de modo equivalente a las tareas de investigación en los concursos docentes teniendo en cuenta para ello, cargas horarias, relevancia de las actividades e impactos. - Reforzar presupuestariamente las actividades de Extensión mediante una asignación específica de recursos		Departamento. de Química

		que posibilite su desarrollo. - Propiciar la participación en convocatorias externas a la universidad que permitan el desarrollo de proyectos destinados al financiamiento de actividades de capacitación y de vinculación con el medio. - Propiciar sistemas de ayudantías y becas para estudiantes y graduados con el objetivo de que se formen en extensión. - Promover la publicación de los resultados de los Proyectos de Extensión.		

		- Implementar sistemas de categorización docente en extensión, vinculación y transferencia.		
Administración en general.	Cada trámite implica pasar a veces por varias dependencias, con plazos un poco extensos. El tema de patrimonio para los docentes en instancias de jubilación debería contar con un asesoramiento mayor. El período en el cuál puede hacerse trámites administrativos no abarca desde febrero a diciembre y eso dificulta nuestro propio funcionamiento.	Informatizar todos los trámites y poder en forma permanente realizar los trámites correspondientes dentro del calendario de la UNRC.		Departamento. de Biología Molecular

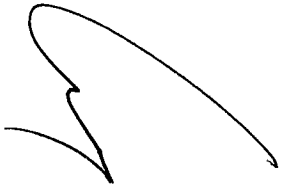

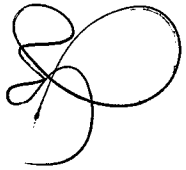

Escasa presencia en los medios de comunicación con poca difusión de las actividades universitarias (Comunicación)	No se articula con los medios masivos de comunicación, con los que realmente llegan a la sociedad, a los jóvenes que son los que serán nuestros futuros estudiantes.	Difundir y valorizar la importancia del estudio en Universidades Públicas.		Departamento. de Biología Molecular
Los cambios constantes de conducción muchas veces producen cambios en la dirección de las políticas departamentales, más allá de la existencia de determinados consensos que no logran convertirse en ejes de una política institucional estable.	La políticas a largo plazo, consensuadas por los docentes, resulta una actividad muy costosa.	La elaboración del PEI del Departamento de Matemática teniendo en cuenta la opinión de todos los docentes, permite delinear políticas a largo plazo que, a pesar de los cambios de conducción, se puedan sostener en el tiempo. De este modo se profundiza el carácter democrático de distintas instancias de participación, y se puede alcanzar mayores		Departamento. de Matemática

		niveles de consolidación en materia de organización, de gestión presupuestaria, estrategias de comunicación; etc.		
Resulta difícil dar respuesta, de manera responsable y comprometida, a todos los programas nacionales y de la propia universidad, tales como como acreditación de carreras, cambios permanentes en los planes de estudio, actividades de iniciación a la vida universitaria, proyectos de voluntariado, prácticas socio comunitarias, actividades de difusión de carreras tales como, reafirmando vocaciones, feria del libro,	La gran diversidad de actividades que hay que afrontar en ese contexto, sumado a la escasa cantidad de docentes en el departamento y a que no son lo suficientemente reconocidas en otros ámbitos.	Si bien existen resoluciones de la facultad que reconocen la actividad realizada, es necesario que este tipo de actividades tengan valoración en el CV del docente (categorización en el programa de incentivos, concursos, etc)		Departamento de Matemática

cine con ciencia, mate y ciencia, PREJUPA y JUPA, proyecto "Potenciar la graduación", ingreso de los mayores de 25 años sin secundario completo, etc.				
En la estructura de nuestra facultad, se concentran muchas tareas en el director de departamento y los secretarios.	Reglamentaciones de la facultad.	Estas tareas debieran ser prestigiadas y remuneradas, ya que demandan mucho tiempo. Si bien existen decisiones que parecieran transitar por esa dirección de reconocimiento institucional, como la que permite que el director no haga actividades docentes en alguno de los cuatrimestres, probablemente no se ha tenido en cuenta que eso seguramente va a repercutir en el cobro de incentivos y en		Departamento de Matemática

		lo que ello significa para la carrera docente de dicho sujeto. Además, al menos en el departamento de matemática, resulta muy difícil llevar a cabo esta decisión, dada la relación numérica entre materias y docentes.		

INFORME DE SÍNTESIS DE LOS APORTES DE LA FAV AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

En este informe se presenta la síntesis de los aportes para reformulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) realizados por los departamentos de Salud Pública, Biología Agrícola, Producción Vegetal, Patología Animal, Economía Agraria, Estudios Básicos y Agropecuarias, Ecología Agraria y el claustro No- Docente de la FAV.

Síntesis de los aportes realizados por los Departamentos y el sector No Docente de la FAV

SITUACIÓN PROBLEMA	CAUSAS	ACCIONES SUGERIDAS	ÁMBITO RESPONSABLE
DOCENCIA DE GRADO: Curriculas basadas en un modelo de producción	Desconocimientos de otros paradigmas, objetivos del sistema agropecuario del	Reformular las curriculas de las carreras, incluyendo modelos y paradigmas de producción alternativos.	Área Académica Departamentos y Órganos de

agropecuario economicista y de baja sustentabilidad social, ambiental y productiva.	país.	Formación trasversal a lo largo de las curriculas. Propiciar la formación pedagógica y disciplinar de los equipos docentes.	Conducción de la FAV.
Deficiente formación profesional en la generación de valor agregado a los productos agropecuarios y para intervenir en gestión pública y/o privada.	Oferta laboral predominante basada en la producción primaria (materia prima)	Replantear la oferta curricular en las diferentes líneas de orientación de los planes de estudio de las carreras, hacia la generación de valor agregado.	Área Académica Departamentos y Órganos de Conducción de la FAV.
Desarticulación entre las asignaturas relacionadas lo que obstaculiza tanto la construcción del conocimiento como las acciones en conjunto de vinculación con la sociedad. (comprensión, integración y aplicación).	Escasa utilización por parte de los docentes de los conocimientos previos adquiridos por los alumnos. Asignaturas funcionan como compartimientos estancos.	Desarrollar ambientes de reflexión, análisis evaluación y trabajo colectivo entre áreas disciplinares, coordinación, departamentos y área de conducción académica y con el apoyo de asesoría pedagógica.	Área Académica y Departamentos de la FAV.
Escasa formación en el uso de las TICs	Estructura y funcionamiento curricular de las carreras y escasa formación de los docentes en las Tics.	Promover una formación trasversal a lo largo de la carrera en el uso y aplicación de las TICs. Capacitación de los Docentes.	Área Académica Departamentos y Órganos de Conducción de la FAV. Y UNRC

Déficit en la formación crítica y autónoma para la resolución de problemas reales.	Estrategias de enseñanzas inadecuadas para los nuevos escenarios didácticos y de la realidad.	Desarrollar estrategias de enseñanza que promuevan aprendizajes significativos, comprensivos estratégicos y críticos, a través del fortalecimiento de la formación pedagógica y disciplinar de los profesores universitarios. Profundizar la participación de docentes y estudiantes en Prácticas Socio comunitarias. Promover y valorar la formación de post grado en docencia universitaria.	Área Académica FAV UNRC
Lentitud en el egreso en las carreras.	Escasa formación en competencias lingüísticas tanto en estudiantes como docentes. Déficit en la formación de los estudiantes ingresantes. Relación docente /estudiantes muy desfavorable en áreas básicas de las carreras. Incompatibilidad de horarios para estudiantes que trabajan. Excesiva carga horaria de la	Incorporar a lo largo de las carreras contenidos procedimentales sobre estrategias de lectura y escritura académicas articuladas a los contenidos disciplinares, con particular énfasis en el desarrollo del trabajo final de grado. Gestionar la base de información (SIAL) para apoyo de la enseñanza y seguimiento de los estudiantes. Repensar las Actividades de ingreso hacia instancias nivelatorias y de mayor duración.	Área Académica de la FAV y UNRC

	curricula.		
Dificultades edilicias, técnicas y de equipamientos, en las carreras de grado y post- grado. Estructura Administrativa-contable central no adaptada a las nuevas demandas.	Falta de presupuesto, para renovar mantener y adecuar. Escaso personal en diferentes áreas técnico, administrativas y mantenimiento.	Generar un sistema de monitoreo permanente de las instalaciones y equipos y gestionar presupuesto para tal fin. Gestionar presupuesto y generar nuevos cargos no docentes técnico, administrativos y mantenimiento.	Secretaría Técnica Consejo Directivo FAV Consejo Superior UNRC
Desbalance de los equipos docentes, en cuanto a dedicaciones, jerarquías y cantidad de alumnos.	Falta de presupuesto para la generación de nuevos cargos. Desintegración de cargos.	Gestionar partidas presupuestarias y generar una política institucional de mantenimiento de cargos y conformación equilibrada de equipos docentes.	Autoridades FAV, UNRC, Órganos de Conducción.
DOCENCIA DE POST-GRADO: Desarticulación entre la carrera de post grado y el mundo laboral. Escaso financiamiento de becas en carrera de post grado. Escasa difusión de los productos obtenidos en trabajo de tesis.	Escaso presupuesto, para becas de estudiantes de post-grado. Escasa articulación con los colegios profesionales.	Relevar las necesidades del medio. Generar una oferta de formación continua a través de capacitación y actualización. Crear un repositorio de resúmenes de publicaciones científicas, trabajos finales de grado y tesis de post- grado.	Secretaría de Post-Grado Secretaría Académica UNRC FAV

INVESTIGACIÓN: Modelo educativo-científico con deficiencia para la integración y la promoción de una visión crítica de la realidad, que contribuyan a la solución de los problemas de la sociedad. Escaso financiamiento por parte de la SECyT de la UNRC. Dificultad para la producción científica. Inexistencia de un repositorio digital que concentre información de resultados de investigación.	Las prioridades de investigación establecidas en la institución no contemplan esta visión integradora de la realidad. Bajos recursos del Estado a la investigación de las Universidades Públicas. Los programas que nuclean a varios equipos de trabajo no mejorar el financiamiento de los proyectos. Atomización de Proyectos. Discontinuidad en ediciones de revistas científicas institucionales. Dificultades para la elaboración de producción científica con referato.	Establecer prioridades de investigación que apunten a la construcción de conocimientos en áreas de carencias y temas que den respuestas a los sectores más vulnerables de la sociedad. Consolidar la formación de grupos de investigación interdisciplinarias a través de los CIFOD e Institutos de investigación. Incrementar la gestión de recursos y convocatorias externas. Promover la reedición de la revista universitaria y de la facultad. Generar a nivel institucional un ámbito de estadística y traductorado para la escritura científica. Crear un repositorio digital académico Científico.	SECYT – UNRC Consejo Superior SECYT – FAV Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales. Secretaría de Posgrado Secretaría Académica de la UNRC.
EXTENSIÓN: Baja participación de la comunidad en proyectos de extensión.	Falta de financiamiento y gestión presupuestaria. Desvalorización de la	Promover la discusión sobre la importancia de la extensión a nivel institucional. Reconocer académicamente la actividad en	SECYT – UNRC SECYT – FAV

Insuficiente vinculación con el medio en atención a la demanda y las necesidades de la región y el país.	actividad. Circuitos Administrativos lentos. La universidad no ha sostenido iniciativas institucionales de vinculación con todos los sectores de Producción y el trabajo. Discontinuidad de programas de becas de extensión para alumnos.	instancias de evaluación docente. Gestionar recursos para abrir convocatorias. Crear áreas específicas que contribuyan a agilizar y facilitar los procedimientos administrativos y económicos. Desarrollar políticas activas para fortalecer la vinculación de la UNRC con el medio. Desarrollar un programa de becas de Extensión destinado a promover la participación de estudiantes.	Consejo Superior Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales. Secretaría de Posgrado Secretaría Académica de la UNRC.
GESTIÓN: Escaso interés por participar de los órganos de gobierno Y otros espacios de conducción y gestión. Falta de reconocimiento de cargos de gestión.	Existe un desequilibrio entre las responsabilidades que deben asumir las autoridades y el reconocimiento por esta función. Sobrecarga de actividades académicas en los docentes y no- docente. Postergación en la jerarquización docente. Desvalorización de la	Valorizar la participación en actividades de gestión universitaria, a partir de la revisión de las normativas vigentes. Gestionar presupuesto para cargos docentes y no-docentes. Revalorizar a los Departamentos y la de sus autoridades como ámbitos que promuevan la discusión y generación de propuestas de docencia, investigación, extensión y prácticas socio comunitarias.	Consejo Directivo FAV UNRC

	Estructura Departamental. No se reconoce como cargo de gestión la Coordinación De Carrera De Grado Y Posgrado.		

ANEXO 2

Consignas encuentro con estudiantes

El objetivo de esta actividad es conocer las opiniones de los estudiantes acerca de algunos temas críticos como son la inclusión educativa y la vinculación de la universidad con la comunidad. Se espera que las mismas aporten a la actualización del Plan Estratégico Institucional de nuestra universidad.

EJE A: Inclusión Educativa

Los siguientes gráficos detallan los niveles de ingreso, permanencia y egreso en la UNRC desde el año 2004 hasta el 2014, a partir de los datos sistematizados por la Mesa de Construcción de Conocimiento para la Gestión.

1. En grupo, discutan cuales creen que son los problemas en relación a la inclusión educativa que demuestran estas tablas.

2. Detallen las causas (relativas a planes de estudio, apoyos para el estudio, metodologías de enseñanza, vinculación con práctica profesional u otros) que consideren se relacionan con estos problemas.

3. Clasifiquen, jerarquicen y relacionen esas causas, según el debate acontecido en cada grupo.

Tabla 1: Desgranamiento en el primer año

Definición: Porcentaje de Ingresantes de una cohorte que luego de un año de cursado no se reinscriben a la carrera.

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
FAyV	23.60 %	22.36 %	22.15 %	23.93 %	23.08 %	21.04 %	21.99 %	19.66 %	23.24 %	22.38 %	23.34 %
FCE	35.29 %	34.76 %	27.93 %	31.26 %	32.71 %	30.44 %	32.03 %	33.39 %	34.95 %	34.35 %	47.20 %
FCH	35.04 %	28.82 %	26.27 %	34.56 %	27.57 %	28.37 %	30.23 %	22.78 %	27.69 %	30.85 %	32.75 %
FCEx	40.00 %	36.76 %	36.64 %	41.68 %	33.62 %	34.60 %	41.38 %	40.19 %	34.67 %	29.11 %	39.77 %
FI	34.72 %	25.70 %	36.75 %	31.05 %	25.89 %	31.82 %	36.55 %	23.83 %	27.11 %	34.09 %	41.70 %

Tabla 2: Tasas de graduación

	FAV	FCE	FCH	FCEx	FI
2005	7,62	8,61	5,30	5,54	6,47
2006	7,73	9,66	5,16	6,16	7,27
2007	7,88	8,76	5,38	5,99	7,45
2008	7,99	8,57	5,43	6,15	7,59
2009	8,55	9,38	6,26	5,80	7,76
2010	8,41	9,22	6,49	6,12	8,12
2011	8,41	9,60	6,26	5,85	8,15
2012	8,58	9,18	5,69	6,13	8,53
2013	8,69	8,25	6,35	6,47	7,70
2014	9,02	8,38	6,38	6,69	8,83
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tabla 3

Tiempo medio de graduacion

Año	FAyV	FCE	FCH	FCEx	FI
2005	7,6	8,6	5,3	5,5	6,5
2006	7,7	9,7	5,2	6,2	7,3
2007	7,9	8,8	5,4	6,0	7,5
2008	8,0	8,6	5,4	6,2	7,6
2009	8,5	9,4	6,3	5,8	7,8
2010	8,4	9,2	6,5	6,1	8,1
2011	8,4	9,6	6,3	5,8	8,2
2012	8,6	9,2	5,7	6,1	8,5
2013	8,7	8,3	6,3	6,5	7,7
2014	9,0	8,4	6,4	6,7	8,8
Promedio	**8,3**	**9,0**	**5,9**	**6,1**	**7,8**

EJE B: Vinculación de la UNRC con la comunidad.

1. ¿Cómo ven ustedes el vínculo de la UNRC con la comunidad?
2. ¿A qué problemas creen ustedes que se está dando respuesta desde la UNRC? ¿A cuáles no? ¿Qué saben acerca de lo que se está haciendo actualmente desde la UNRC en esos temas?
3. ¿En qué proyecto o en cuáles acciones sociales- comunitarias están participando? ¿Por qué? (Causas de la participación o de la no participación)
4. ¿Piensan que la universidad promueve la inserción en el mundo laboral? ¿Cómo? ¿A través de qué instancias o actividades lo ve reflejado?

ANEXO 3

Programa del foro estudiantil

Viernes 30 de septiembre / campus UNRC

Acto de lanzamiento - 14HS

Presentación del Foro Universidad 2020. Bienvenida institucional. Explicitación de la dinámica de trabajo y división de grupos según ejes temáticos.

Diagnóstico Participativo - 15HS

Momento donde identificamos una o varias dificultades o carencias que se desean mejorar o resolver. Una vez detectado el o los problemas, se hace necesario un análisis más profundo para tener la mayor cantidad de información sobre estos. Para lograrlo utilizamos la herramienta del diagnóstico. Un buen diagnóstico debe mostrarnos la realidad sobre la cual se busca intervenir, mostrando las principales causas que la originan, para señalar a cual de ella se le buscará dar solución.

En esta primer etapa, se les pedirá a los grupos que discutan cuáles creen que son los problemas en relación al tema que les corresponda. Que detallen las causas (relativas a planes de estudio, apoyos para el estudio, metodologías de enseñanza, políticas de la universidad, vinculación con práctica profesional u otros) que consideren se relacionan con estos problemas. Por último que clasifiquen, jerarquicen y relacionen esas causas, según el debate acontecido en cada grupo.

Ejes temáticos:

1) Deportes y bienestar físico
2) Investigación científica
3) Emprendedurismo, economía solidaria e iniciativa juvenil
4) Participación política estudiantil
5) Medio ambiente y salud
6) Prácticas socio-comunitarias, profesionales y experiencias
7) Cultura, arte y recreación
8) Derechos humanos y género
9) Formación curricular de grado
10) Inserción laboral y perfil profesional

Merienda 17HS

Mesas de Propuestas 17.30HS

En este momento es necesario partir del diagnóstico realizado en la etapa anterior. Las propuestas se basan en las necesidades reales a las que queremos dar solución. Es importante tener en claro qué es lo que se quiere aportar y cuáles son los beneficios o cambios que buscamos.

Debemos responder a la pregunta de ¿qué se busca hacer?, ya que la misma nos plantea encontrar cuáles serán las tareas y acciones concretas que involucra el proyecto.

También debe responder a la pregunta ¿a quién va dirigido?, que nos permite tener en claro las personas que van a recibir los beneficios o ventajas de la propuesta o proyecto que buscamos realizar.

Además se responderán a las preguntas ¿dónde va a realizarse la propuesta? ¿cuánto tiempo dura? ¿cómo vamos a lograrlo? ¿quiénes van a realizarla? ¿de qué manera la universidad va aintervenir?

Puesta en Común 18.30HS

En este momento se pondrán en común las ideas principales que fueron apareciendo en los diagnósticos y propuestas de cada eje temático. La sistematización de esta información será utilizada como insumo para la presentación en general a cada instancia de decisión que corresponda, y también para la conformación de una mesa de formulación de proyectos, compuesta por la Federación Universitaria y los diferentes grupos.

ANEXO 4

Consignas para encuentro y encuesta a graduados

El objetivo de esta actividad es conocer las opiniones de los graduados acerca de algunos temas críticos vinculados a las funciones centrales de la UNRC. Se espera que las mismas aporten a la actualización del Plan Estratégico Institucional de nuestra universidad. Muchas gracias por la participación.

En grupos, responder las siguientes cuestiones:

1) ¿Qué carreras cursaron en la UNRC? ¿Están trabajando en actividades vinculadas con la carrera que estudiaron?

ENSEÑANZA DE GRADO

2) Desde la perspectiva de su actual inserción laboral, ¿qué debilidades o problemas identifican en la formación que les brindó la universidad? ¿Qué fortalezas? ¿Los preparó la universidad para el ejercicio profesional? ¿Por qué? ¿Qué modificaciones curriculares o qué actividades extracurriculares sugieren en este sentido?

3) ¿Qué nuevas propuestas curriculares creen que sería necesario que incorpore la UNRC? ¿Qué necesidades perciben en el medio que justifique estas nuevas propuestas?

ENSEÑANZA DE POSGRADO

4) ¿Qué problemas o debilidades advierten en la formación de posgrado que les ofrece la UNRC? ¿Cuáles creen que son las causas de esos problemas? ¿Qué temas sugieren para ser abordados a través de carreras de posgrado o cursos de actualización?

INVESTIGACIÓN

5) ¿Qué problemas advierten en el desarrollo de la función de investigación en la UNRC? ¿Cuáles creen que son las causas de esos problemas? ¿Qué problemáticas advierten en sus lugares de trabajo que requieran de investigaciones de/con la UNRC?

EXTENSIÓN

6) ¿Qué problemas advierten en el desarrollo de la función de extensión en la UNRC? ¿Cuáles creen que son las causas de esos problemas? ¿Qué problemáticas advierten en sus lugares de trabajo que requieran de proyectos de acción (extensión, prácticas socio-comunitarias, voluntariados) con la UNRC?

ANEXO 5

Consignas para encuestas a miembros del Consejo Social y Observatorio de Derechos Humanos

La UNRC está debatiendo su Plan Estratégico Institucional. En ese marco, es de vital importancia conocer las perspectivas y necesidades que plantea la comunidad de la región, a fin de profundizar y consolidar la vinculación de nuestra universidad con los actores del territorio trabajando juntos para el desarrollo regional. Por ello les solicitamos discutir y responder las siguientes cuestiones:

1) ¿Qué nuevas carreras de grado debería ofrecer la UNRC o a qué nuevos desafíos deberían atender las existentes para responder a los problemas actuales y tendenciales que presenta la región?
2) ¿Qué características creen ustedes que deberían tener estas carreras en cuanto a duración, modalidad de cursado, etc.?
3) ¿Qué cursos de actualización, seminarios, trayectos o carreras de posgrado solicitaría usted a la UNRC considerando las necesidades de formación permanente del sector al cual usted pertenece?
4) ¿En qué temas o problemas solicitaría usted colaboración a la UNRC para que sean abordados a través de proyectos de investigación?
5) ¿Qué temas o problemas cree usted que podrían ser abordados mediante proyectos de acción conjuntos con la UNRC?

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 DIC. 2017

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 126501**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en el Departamento de Despacho, dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaría General - de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 1158/17, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el referido Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 92/93, propone la designación de la **Señorita María Laura RODRIGUEZ**, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Federico SOSA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 92/93 del **Expediente N° 126501**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señorita María Laura RODRIGUEZ (DNI.N°: 28987328)** en el cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -4- en el Departamento de Despacho (Código 8-07) dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo - Secretaría General- de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por la Dirección, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1327

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 127107, presentada por los Consejeros Superiores Felipe OTERO y Santiago ARMITANO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicitan el Aval de esta Órgano de Gobierno para la **Séptima Edición de la "Bicicleteada por Pocho Lepratti"**, a realizarse el día 16 de diciembre de 2017, actividad impulsada desde una multisectorial conformada por diversas organizaciones de la ciudad de Río Cuarto, con el objetivo de reivindicar y brindar homenaje al citado militante social.

Que ante ello, este Consejo Superior considera procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional de esta Casa de Estudios**, a la Séptima Edición de la ***"Bibicletaeada por Pocho Lepratti"*** a realizarse el día 16 de diciembre de 2017 en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 518

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 116970, por el que se tramita la constitución de la Junta Académica de la Carrera de Posgrado **"Especialidad en Dirección Estratégica de Recursos Humanos"** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO

Que la Junta Académica de la mencionada carrera estará integrada por los siguientes docentes: Magister Carlos Daniel RABAGO, docente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -Director-; Magister Daniel Mario LASHERAS -Coordinador Adjunto-; Especialista Marcelo Andrés MARESCALCHI; Magister Edgardo Carlos VERHAEGHE; Doctor Roberto TAFANI, docentes de esta Universidad Nacional, y Magister Norma del Carmen ZANDOMENI de JUAREZ, docente de la Universidad Nacional del Litoral.

Que se ha expedido la Facultad de Ciencias Económicas mediante Resolución Consejo Directivo N° 222/17.

Que se ha expedido el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado Y Cooperación Internacional, a través de Disposición N° 024/17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la constitución de la Junta Académica de la Carrera de Posgrado **"Especialidad en Dirección Estratégica de Recursos Humanos" de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad**, la que quedara constituida de la siguiente manera:

DIRECTOR Y MIEMBRO DE LA JUNTA ACADEMICA:

Magister Carlos Daniel RABAGO — **DNI.N° 12970867**
Docente de la Universidad Nacional del Ctro. de la Provincia de Buenos Aires

COORDINADOR ADJUNTO Y MIEMBRO DE LA JUNTA ACADEMICA:

Magister Daniel Mario LASHERAS — **DNI.N° 16329031**

MIEMBROS DE LA JUNTA ACADEMICA:

Especialista Marcelo Andrés MARESCALCHI — **DNI.N° 23954859**
Docente de esta Universidad Nacional

Magister Edgardo Carlos VERHAEGHE — **DNI.N° 8473221**
Docente de esta Universidad Nacional

Universidad Nacional de Río Cuarto

Doctor Roberto TAFANI **DNI.N° 10054238**
Docente de esta Universidad Nacional

Magister Norma del Carmen ZANDOMENI de JUAREZ **DNI.N° 10178096**
Docente de la Universidad Nacional del Litoral

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 519

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, el **Expediente N° 127301** por el cual se tramita la firma del Acta Acuerdo creación de la Mesa del Corredor Chocancharava, obrante a fojas 3/5, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la creación d ela MESA CORREDOR CHOCANCHARAVA como instancia interinstitucional de articulación, coordinación y validación del accionar del Estado, en sus diferentes niveles, junto a las Instituciones y representaciones de la sociedad civil en lo que el sistema regional del río se refiere.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8284, obrante a fojas 7.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Acta Acuerdo para la creación de la Mesa del Corredor Chocancharava, a suscribir con el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba y Organizaciones Intermedias de la ciudad de Río Cuarto y Región, según modelo, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 520

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, el proyecto de **Convenio de Vinculación Tecnológica** entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto –Facultad de Agronomía y Veterinaria-** y el **INTA de Buenos Aires a través del Instituto de Patología Vegetal - IPAVE,** obrante a fojas 3/20 del Expediente N° 126177, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivo promover el desarrollo agropecuario, atendiendo así a los requerimientos del sector.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8258, no realizando objeciones desde el punto de vista legal.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que por Resolución Consejo Directivo N° 255/17, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se avala la suscripción del referido Convenio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio de Vinculación Tecnológica** entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto –Facultad de Agronomía y Veterinaria-** y el **INTA de Buenos Aires a través del Instituto de Patología Vegetal - IPAVE,** el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 521

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N° 521

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA
ENTRE
EL INTA Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante el INTA, con domicilio en Rivadavia 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Presidente del Consejo Directivo, Med. Vet. Amadeo Nicora, por una parte, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante UNRC, con domicilio en Ruta 36, km 601, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Rector, Prof. Roberto Rovere, por la otra parte, y teniendo en cuenta que:

- Las partes coinciden en los objetivos de promover el desarrollo agropecuario, atendiendo de esta manera a los crecientes requerimientos del sector.
- Resulta conveniente consolidar la relación del INTA e Instituciones del sector, impulsando y ampliando la participación de las mismas en el desarrollo tecnológico nacional;

Convienen en celebrar el presente Convenio de Vinculación Tecnológica, sujeto a las cláusulas siguientes:

OBJETO

Artículo 1° - El INTA, a través de Instituto de Patología Vegetal (IPAVE) dependiente del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP), y la UNRC, a través de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (FAV), realizarán actividades de investigación y colaboración técnica para:

a) Introgresar el carácter alto oleico (AO) a materiales de maní que exhiben tolerancia a Carbón (TC).

b) Incorporar tolerancia a Carbón en materiales susceptibles de maní, desarrollados por la FAV-UNRC, u otros cultivares de interés comercial.

c) Estudiar la interacción entre el carácter de AO y la TC detectada en los materiales de maní cultivado.

d) Desarrollar herramientas moleculares que posibiliten a futuro el control de paternidad y el seguimiento del carácter AO en cada generación y/o en la variedad estabilizada.

e) Evaluar la performance productiva y sanitaria de variedades tolerantes a carbón, bajo variadas condiciones ambientales, y ajustar aspectos de la tecnología de producción para maximizar el desempeño productivo.

COMITÉ COORDINADOR

Artículo 2° - A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por dos representantes por cada una de las partes, el que

deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma del convenio. Uno de los representantes del INTA en el Comité Coordinador será el responsable o coordinador de la ejecución técnica y administrativa del presente convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicación inmediata a la otra en el momento de adoptar tal disposición. En el Anexo I se detalla el reglamento del Comité Coordinador.

OBLIGACIONES DEL INTA

Artículo 3° - El INTA conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°, a cuyo efecto se ajustará a lo establecido en el Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades, que componen el Anexo II. El INTA aportará sus propios recursos humanos, físicos y económicos para cumplir con las actividades que le correspondan.

Artículo 4° - El INTA designará a un responsable de este convenio con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes al INTA. El Anexo III detalla el personal técnico del INTA dedicado al emprendimiento conjunto, con las especificaciones de responsabilidad y tiempo afectado. El INTA a través del Comité Coordinador, comunicará a la FAV-UNRC sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el cronograma de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE LA FAV-UNRC

Artículo 5° - La FAV-UNRC conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el artículo 1°, a cuyo efecto se ajustará a lo establecido en el Proyecto de Trabajo y Cronograma de Actividades, que componen el Anexo II. La FAV-UNRC aportará sus propios recursos humanos y físicos para cumplir con las actividades que le correspondan.

Artículo 6° - La FAV-UNRC designará a un responsable de este convenio con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes FAV-UNRC. El Anexo III detalla el personal técnico del FAV-UNRC dedicado al emprendimiento conjunto, con las especificaciones de responsabilidad y tiempo afectado. La FAV-UNRC a través del Comité Coordinador, comunicará al INTA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el cronograma de actividades estipulado.

CONFIDENCIALIDAD

Artículo 7° - El INTA se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre toda la información y material que suministre la FAV-UNRC y que sea señalada por ella como confidencial durante el período de duración del presente convenio.

Artículo 8° - La FAV-UNRC se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre toda la información y material que suministre el INTA y que sea señalada por como confidencial durante el período de duración del presente convenio.

RELACIONES DE LAS PARTES

Artículo 9° - Todos los años el Comité Coordinador deberá aprobar el Proyecto de Trabajo y el Cronograma Anual de Actividades del correspondiente año (Anexo II).

Artículo 10° - El INTA y la FAV-UNRC podrán mencionar en su información técnica relativa al objeto de este convenio, que el mismo fue desarrollado en forma conjunta, esto no autoriza a ninguna de las partes a utilizar los logotipos institucionales de cada una de ellas. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, previa aprobación por el Comité Coordinador, dejándose constancia en las publicaciones de la intervención correspondiente de cada una de las partes. A través de los responsables de cada parte, se verificará que lo que se publique sea acorde a los resultados obtenidos en el presente convenio.

Artículo 11° - El INTA y la FAV-UNRC se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente convenio.

Artículo 12° - Los bienes muebles e inmuebles que las partes destinen al desarrollo de este convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos fuesen adquiridos, salvo determinación expresa en contrario.

Artículo 13° - Los elementos que fuesen facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser reintegrados a la que los facilitó una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, excepto el desgaste debido al uso normal y a la acción del tiempo.

Artículo 14° - El INTA y la FAV-UNRC tomarán en conjunto o por separado los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de las obligaciones adquiridas por el presente convenio.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y EXPLOTACION COMERCIAL

Artículo 15° - El INTA y la FAV-UNRC acuerdan que en el caso que bajo el presente convenio se obtengan resultados de investigación, y/o productos y/o materiales, que sean susceptibles de protección por derecho de obtentor, patentes, marcas u otra forma de protección de la propiedad intelectual o industrial, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro, pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica, las partes deberán acordar la participación porcentual sobre la titularidad de estos resultados, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la participación intelectual, física y económica de cada una de las partes en la obtención de dichos resultados.

Artículo 16° - El INTA y la FAV-UNRC podrán otorgar una licencia a terceros (LICENCIATARIO) para producir y comercializar los resultados objeto del presente convenio. A través de un futuro Convenio entre el INTA, la FAV-UNRC y el LICENCIATARIO, se establecerán los términos y condiciones de la licencia a

otorgar al LICENCIATARIO, bajo el pago de regalías. Las regalías a pagar por el LICENCIATARIO se distribuirán de acuerdo a la participación porcentual en la titularidad, que hayan acordado las partes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16°.

RESPONSABILIDADES

Artículo 17° - El INTA y la FAV-UNRC dejan formalmente establecido que cada una afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su personal mientras desempeñen sus actividades y el mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

Artículo 18° - La responsabilidad ante terceros será asumida por cada una de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.

Artículo 19° - Las obligaciones que asumen las partes por medio de este Convenio son de medios y no de resultados. En virtud de lo expuesto, el INTA y la FAV-UNRC se deslindan de cualquier tipo de responsabilidad por los resultados no exitosos o adversos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del presente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 20° - Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del convenio.

RESCISIONES

Artículo 21° - Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando otra no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que pudieran corresponder.

Artículo 22° - No obstante el período estipulado en el artículo 24°, cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio en cualquier momento sin justificación de causa, dando aviso por escrito a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación. Esta rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Cualquiera sea la parte que se retire, las partes deben cumplir con las obligaciones comprometidas para ese período. Esta rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones, salvo los reclamos por las obligaciones de pago que queden pendientes de cumplimiento. En el caso de una rescisión de esta índole, las partes que permanezcan en el convenio acordarán los términos y condiciones futuras de su continuidad.

COMUNICACIONES / NOTIFICACIONES

Artículo 23° - Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio, se efectuarán por escrito por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, y se considerarán cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los siguientes destinos, según corresponda:

INTA: Rivadavia 1439
1033 Buenos Aires
Teléfono: 4338-4600

FAV-UNRC: Ruta 36, km 601
5800 Río Cuarto, Prov. de Córdoba
Teléfono: 0358 4676200

DURACIÓN

Artículo 24° - El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado de común acuerdo por un período a determinar, previa evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos y de la conveniencia y progreso de los objetivos perseguidos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2017

---------- ----------

por INTA por FAV-UNRC

ANEXO I

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA ENTRE EL INTA Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador

CAPITULO I - Generalidades.

Artículo 1° - El Comité Coordinador es un órgano establecido por la aplicación del convenio celebrado entre el INTA y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Serán funciones generales de este Comité las de proponer y asegurar la ejecución del programa de actividades del Proyecto tendientes al cumplimiento de los objetivos del convenio.

CAPITULO II - Del Comité Coordinador.

Artículo 2° - Para su constitución las partes designarán dos (2) miembros por cada una de ellas.

Artículo 3° - El Comité Coordinador funcionará como mínimo con la presencia de un representante de cada parte.

Artículo 4° - El Comité Coordinador se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos veces al año, sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria cada vez que alguna de las partes lo solicite.

Artículo 5° - El Comité Coordinador tendrá un Secretario de Actas que será designado en forma rotativa por cada una de las instituciones participantes.

Artículo 6° - Lo tratado y resuelto en las reuniones será consignado en actas, las cuales deberán serán firmadas en todas sus hojas, por todos los integrantes del Comité Coordinador presentes en la reunión. Las Actas del Comité Coordinador son partes constitutivas del presente convenio. Las Actas del Comité Coordinador no pueden modificar la letra del presente convenio. Serán elevadas copias de las mismas a las autoridades respectivas de cada parte y a la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica del INTA.

Artículo 7° - Las decisiones o resoluciones serán aprobadas de común acuerdo entre sus miembros. En los casos en que esto no se logre las cuestiones en discusión serán elevadas a las autoridades respectivas de cada institución.

Artículo 8° - Todas las comunicaciones del Comité Coordinador llevarán la escritura o el sello "Convenio INTA – Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto - Comité Coordinador".

Artículo 9° - Será sede del Comité Coordinador las instalaciones de una de las

partes, indistintamente.

CAPITULO III - De sus funciones y obligaciones.

Artículo 10° - Son funciones y obligaciones del Comité Coordinador:

1) Aprobar el Programa Anual de Actividades, las cuales deberán constar en el acta de comité coordinador.
2) Modificar el Programa Anual de Actividades en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. Las modificaciones también deberán constar en el acta de la reunión de comité coordinador.
3) Reunir periódicamente a los responsables del Proyecto para que expongan y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
4) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto.
5) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no están comprendidas en el detalle de funciones que le asigna el presente reglamento.
6) El Comité Coordinador elaborará el mecanismo de control y evaluación de las actividades.
7) Aprobar y hacer constar en el acta las actividades realizadas.
8) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter.
9) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.
10) Designar y/o invitar a técnicos consultos, con voz y sin voto, para asesorar al Comité Coordinador en las actividades técnicas y/o administrativas del Convenio, o cuando la situación lo amerite ante la necesidad de tomar resoluciones con relación al Proyecto de Trabajo o Plan Anual de Actividades

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

ENTRE

EL INTA Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Introgresión de la tolerancia a Carbón en germoplasma de maní cultivado por mejoramiento clásico, con desarrollo simultáneo de herramientas moleculares complementarias

Introducción

Investigadores de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la UNRC vienen trabajando, desde hace ya varios años, en el desarrollo de nuevos materiales genéticos de maní con características sobresalientes, tanto por su comportamiento agronómico como por la calidad comercial de su semilla. El trabajo de mejoramiento emprendido puso especial atención, entre otros aspectos, en: acortar el ciclo de cultivo, reducir los requerimientos de temperatura en la germinación (posibilitando el adelanto de la fecha de siembra), incrementar el rendimiento, y mejorar la calidad comercial del producto cosechado.

En la faceta que concierne a la calidad comercial del grano, y para ser consecuentes con las tendencias actuales del mercado, los cultivares que la Facultad ha registrado en el pasado (variedades Uchaima, Utré y Mapu), junto a un grupo de líneas avanzadas con destacada performance agronómica, están siendo sometidos al proceso de incorporación del carácter "alto oleico" (AO). Este proceso dio inicio a partir del cruzamiento de las variedades antes mencionadas con genotipos caracterizados por su elevado contenido de ácido oleico y continuó, a partir de la F_1, con sucesivas retrocruzas con la variedad original a los fines de recuperar todas las características de la misma. La verificación de la presencia efectiva del carácter AO en la descendencia, como garantía de eficacia del proceso de mejora en marcha, se realiza mediante Resonancia Magnética Nuclear (RMN) no destructiva aplicada sobre semillas individuales.

El objetivo es poder ofrecer estos materiales, en el corto-mediano plazo, a los productores maniseros de la región y ampliar así el reducido espectro de cultivares comerciales que presenta el mercado.

A partir de la campaña agrícola 2015/16, y como consecuencia de la creciente importancia que adquiere el daño causado por el carbón del maní (*Thecaphora frezii*)

en nuestra región, se decide incorporar como un nuevo objetivo de mejoramiento, la identificación de genotipos tolerantes o resistentes a la enfermedad y su empleo en obtención de nuevas poblaciones de maní.

Este proyecto propone estrategias a corto plazo para el estudio y la utilización de genotipos de maní cultivado tolerantes a carbón, integrando metodologías de mejoramiento clásico y análisis moleculares. Esta propuesta apunta a estudiar el carácter "tolerancia a carbón" y a obtener materiales no sólo *de estudio* sino también que sean empleados como fuente para el desarrollo de nuevos cultivares a futuro. Incluye varias actividades, donde cada una se focaliza más sobre un área de conocimiento que la otra, por lo que fueron agrupadas en varios módulos.

Metodología

MODULO 1

Intensificación del proceso de obtención de materiales tolerantes a Carbón y desarrollo de herramientas moleculares.

El proceso de mejoramiento propiamente dicho se realizará según un esquema convencional, que se inicia con cruzamientos dirigidos, entre cultivares selectos y materiales portadores del carácter de interés, seguidos de sucesivas retrocruzas hasta recuperar el genotipo original estabilizado.

Las metodologías moleculares que se desarrollarán en este módulo corresponden al análisis del perfil genético para estimar homogeneidad de parentales, test de paternidad de sus descendencias mediante marcadores microsatélites (SSR) y genotipado del gen FAD-2 mediante la técnica ARMS-PCR. Esta última es una metodología económica que permitirá analizar los materiales para la variante SNP, responsable del carácter alto oleico (AO), en estado vegetativo (evaluación precoz). Las actividades de este módulo apuntan a obtener generaciones avanzadas de materiales combinando los dos caracteres, tolerancia a carbón y AO, lo cual permitirá analizar el comportamiento de uno frente al otro, así como la introducción de la tolerancia a materiales de interés.

Los objetivos planteados para este módulo son:

Objetivo 1: Introgresar el carácter AO a materiales que exhiben tolerancia a Carbón.

Objetivo 2: Incorporación de la tolerancia a Carbón en materiales susceptibles desarrollados por la FAV-UNRC, u otros cultivares de interés comercial.

Objetivo 3: Estudiar la interacción entre el carácter AO y la TC detectada en los materiales de maní cultivado.

Objetivo 4: Desarrollar herramientas moleculares que posibiliten a futuro el control

de paternidad y el seguimiento del carácter AO en cada generación y/o en la línea estabilizada.

Objetivo 5: Evaluar la performance productiva y sanitaria de variedades tolerantes a carbón, bajo variadas condiciones ambientales, y ajustar aspectos de la tecnología de producción para maximizar el desempeño productivo.

Actividad 1.1 Aceleración del proceso de introducción del carácter AO en materiales con tolerancia a carbón, complementado con el seguimiento del gen FAD-2 asociado a este carácter.

Resultados de la evaluación parcial de una serie de genotipos durante el ciclo agrícola precedente, en condiciones de campo y alta concentración de inóculo, realizada por el equipo de Fitopatología de la FAV-UNRC, revelan que dos de los materiales genéticos desarrollados en la misma Facultad (cultivar Utré y una línea avanzada - LA1-), junto a un material introducido por la Estación Experimental Agropecuaria Hilario Ascasubi del INTA (Ascasubi Hispano), exhiben naturalmente una marcada tolerancia a Carbón (TC). Se trata, en los 3 casos, de materiales genéticos cuyo contenido de ácido oleico se encuentra dentro de parámetros normales.

Al presente, el cultivar Utré se encuentra ya en un proceso de introgresión del carácter AO, lo cual haría posible contar con la variedad estabilizada en el lapso de 3 a 4 generaciones. La culminación de este proceso permitiría disponer a corto plazo de líneas AO tolerante a carbón, de ciclo relativamente corto, apta para siembra temprana, y con las características de calidad que exige el mercado.

La línea LA1 está siendo sometida también a un proceso similar, pero, dado que el mismo dio comienzo algo más tarde que en el caso del cultivar Utré, exige aún un período más largo (4 o 5 generaciones adicionales de retrocruzas) para alcanzar su estabilización definitiva.

Hasta el momento y por un período de 2 o 3 años más, está previsto que los cruzamientos y las subsecuentes retrocruzas se generen haciendo uso de semillas en las que el carácter AO es evaluado mediante RMN, lo cual no siempre permite realizar la caracterización y selección con la rigurosidad necesaria.

En un plazo de 2 o 3 años, se prevé que los materiales parentales sean evaluados con el marcador de AO. Sobre su descendencia (RC2F1) será realizará un test de paternidad con 15 marcadores SSR altamente polimórficos y la presencia del marcador AO para elegir con mayor eficiencia los parentales de los siguientes retrocruzamientos. Esta tecnología permitirá, a posteriori, corroborar fehacientemente la presencia del gen responsable del carácter AO (FAD-2) en las plantas de interés.

El acortamiento de esta fase del programa de mejoramiento, con la consecuente intensificación del proceso de introgresión del carácter AO y recupero de las

características varietales, solo es posible mediante la realización de una doble generación anual de cruzamientos. Esto implica, además de los cruzamientos que usualmente se efectúan en las condiciones estivales de Río Cuarto, llevar a cabo un segundo ciclo de cruzamientos (invernal) bajo condiciones ambientales controladas.

Actividad 1.2. Incorporación de tolerancia a Carbón en otros cultivares y líneas avanzadas de la FAV-UNRC, así como, eventualmente, en otros cultivares comerciales del mercado.

Con el propósito de ampliar a futuro el espectro de cultivares comerciales con tolerancia a Carbón, en una segunda fase del programa de mejoramiento se procederá a la incorporación del carácter TC en materiales que a priori carecen de dicho carácter y que actualmente se encuentran en proceso de mejora por su contenido de ácido oleico.

Se dispone de cuatro genotipos: dos cultivares comerciales (Uchaima y Mapu) y dos líneas avanzadas, que están siendo sometidos actualmente al proceso de incorporación del carácter AO. El cultivar Uchaima se encuentra en una condición de mejora similar a la del cultivar Utré mientras que los otros tres se hallan algo más rezagados en términos comparativos (cultivar Mapu y líneas avanzadas). La inclusión del carácter AO en el cultivar Uchaima llegaría a su término en un período de 4 a 5 generaciones, mientras que, en el caso de los restantes materiales exigirá un lapso de tiempo mayor (5 a 6 generaciones). Una vez completado este proceso, los mismos genotipos ingresarán a un nuevo ciclo de cruzamiento y retrocruzas, utilizando en este caso una fuente "donora" del carácter TC (cultivar Utré o línea LA1) para otorgar resistencia al patógeno. Esta etapa demandará en total un lapso de 7 a 8 ciclos de cruzamientos hasta alcanzar la estabilidad plena de los materiales.

Posteriormente, una vez obtenida una población medianamente estabilizada y portadora del carácter AO, comenzará el proceso de mejora orientado a la incorporación de la tolerancia a Carbón en los mismos genotipos. En una primera etapa, las plantas F1 serán cultivadas en un ambiente con alta concentración de inóculo (Carbón) a los fines de identificar aquellos ejemplares que sean portadoras del carácter TC. La F2, proveniente de las plantas F1 resistentes, será parcialmente cultivada bajo condiciones de alta concentración de inóculo mientras que el resto de las plantas de esa generación ingresará al proceso de retrocruzamiento tendiente a la recuperación de las características varietales.

Para el momento que dé comienzo la mejora por tolerancia a Carbón, sería altamente deseable y beneficioso, en términos de eficiencia del proceso, poder disponer de los marcadores moleculares que hagan factible la identificación temprana e inequívoca de las plantas portadoras del carácter TC (desarrollo propuesto en el módulo 2).

El empleo de una doble generación anual de cruzamientos posibilitará una reducción del 50% del tiempo total necesario para el recupero final de líneas AO/TC. Este mismo procedimiento podrá ser aplicado también, ante requerimiento específico de otros interesados, a la transformación de cultivares comerciales susceptibles,

disponibles en el mercado, en resistentes.

Actividad 1.3. Evaluación del comportamiento productivo y sanitario de los genotipos con tolerancia a Carbón, en diferentes ambientes, durante el ciclo 2017/18.

Los genotipos Utré, Ascasubi Hispano y LA1, junto a otras líneas avanzadas del programa de mejoramiento de la FAV, serán evaluados durante la campaña 2017/18 en diferentes ambientes geográficos, preferentemente en sitios con antecedentes de alta concentración de inóculo de Carbón, para determinar su comportamiento productivo y sanitario. Los sitios elegidos serán, tentativamente: Rio Segundo, Gral. Deheza, Río Cuarto, Vicuña Mackenna y Río Tercero. Así mismo, en uno de dichos ambientes, la evaluación se llevará a cabo bajo dos épocas de siembra (temprana y tardía). En tales experiencias, los genotipos señalados serán contrastados con 3 cultivares comerciales de amplia difusión (susceptibles a Carbón). Se evaluará el grado de incidencia y severidad de la enfermedad (Thecaphora frezii) sobre los diferentes genotipos y el comportamiento agronómico del cultivo. Esta actividad se articula con el proyecto "Control químico del carbón del maní según estrategias reactivas y preventivas", que lleva adelante el grupo del Ing. Agr. Alejandro Rago con financiamiento de la Fundación Maní Argentino.

Actividad 1.4. Adecuación del manejo del cultivo en función de la morfología vegetativa de los genotipos tolerantes a Carbón.

Dado que los genotipos tolerantes a Carbón, actualmente disponibles en la Facultad, se caracterizan por presentar un hábito de crecimiento erecto (cultivar Utré) o decumbente (línea LA1), se propone investigar la posibilidad de potenciar su performance agronómica bajo un arreglo espacial de surcos apareados. El objetivo es eficientizar la ocupación del terreno, acelerando y mejorando la cobertura del suelo, la intercepción de radiación y la competencia temprana con malezas, a la vez que incrementando la productividad de los cultivares en cuestión.

Se plantea la realización de dos experiencias en diferentes ambientes, durante la campaña 2017/18, en las que se analizará el efecto de dos arreglos espaciales: "surco normal" y "surcos apareados", en combinación con 3 densidades de plantas y 4 genotipos de maní de diferente porte: "Utré", "LA1", "Granoleico" y "Pepe ASEM-INTA", estos últimos en carácter de testigos por su amplia difusión.

Para la realización de los ensayos se seleccionarán ambientes que no registren antecedentes de Carbón, a los fines de evitar la interferencia que la susceptibilidad/tolerancia de las diferentes variedades a dicha enfermedad pudiera ocasionar sobre los resultados finales.

Al momento de la evaluación de las experiencias se determinará el efecto de los diferentes tratamientos y sub-tratamientos sobre los componentes directos del rendimiento y la calidad de la semilla.

Resultados esperados del módulo 1:

- Líneas avanzadas con la introgresión del carácter AO, con buenas cualidades agronómicas, excelente calidad de semilla, y destacada tolerancia a Carbón.
- La caracterización productiva y de comportamiento sanitario (fundamentalmente frente a carbón) de 3 materiales pre-comerciales y líneas avanzadas en diferentes ambientes de la región manisera de la provincia de Córdoba.
- La generación de pautas de manejo del cultivo para maximizar la performance agronómica de cultivares de maní AO / TC.

Participantes de la propuesta, y de las actividades del módulo 1 en particular:

El responsable será el Ing. Alejandro Rago (IPAVE-INTA / UNRC), quien desempeñará la tarea de coordinación general de la propuesta, articulando las actividades de los diferentes grupos involucrados.

En el módulo 1 los cruzamientos y el avance generacional (actividades 1 y 2) así como las actividades 3 y 4 estarán a cargo del Ing. Agr. Guillermo Peiretti y la Lic. Mercedes Ibañez, integrantes del Grupo de Mejoramiento de maní la FAV-UNRC. Por su parte, la evaluación para la tolerancia a Carbón de las actividades 1, 2 y 3 será realizada por el grupo de mejoramiento de la FAV-UNRC con la colaboración del IPAVE y de la cátedra de Fitopatología de la FAV-UNRC. Los análisis moleculares de paternidad y homogeneidad, mediante el empleo de marcadores microsatélites (SSR), y la optimización y seguimiento con el marcador para el carácter AO (actividades 1 y 2), estarán a cargo del Laboratorio de Biotecnología de la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (MSc. Eva Mamaní y Dra. Valeria Moreno), con la colaboración del Instituto de Genética (MSc. Valeria Etchart) y el Instituto de Recursos Biológicos (Dra. Marcela Manifesto) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRN) del INTA de Castelar.

MÓDULO 2

Desarrollo de poblaciones y herramientas moleculares para estudios genéticos de la tolerancia a carbón en maní cultivado.

En este módulo se plantean los estudios básicos necesarios para dilucidar cuáles serían los aspectos genéticos involucrados con el carácter, no solo porque estos materiales constituyen los primeros de maní cultivado identificados como tolerantes a Carbón, sino que además se suma el escaso conocimiento científico sobre la patología en cuestión. Si bien, para el maní a nivel mundial existen numerosas herramientas moleculares ya desarrolladas, ninguna se ha focalizado en esta problemática. Por ello, este módulo se enfoca en el desarrollo de poblaciones adecuadas, para identificar y posicionar la región genómica responsable de la tolerancia a carbón mediante la aplicación de marcadores SSR a mediana escala. Se plantea el uso de este tipo de marcadores debido a que son multialélicos, lo que permitirá concentrar los recursos en una única población facilitando realizar una correlación entre todos los materiales evaluados. Las actividades planteadas en este

módulo permitirán comprender el tipo de herencia genética que posee el carácter encontrado y si se trata del mismo mecanismo en los tres materiales que evidenciaron tolerancia a carbón. Asimismo, se podrá disponer de más de una población derivada de materiales contrastantes, construir una base de datos fenotípicos para estudios genéticos y generar una primera aproximación a un mapa genético para la especie.

Los objetivos planteados para este módulo son:

Objetivo 1: Desarrollar poblaciones segregantes para la tolerancia a Carbón.

Objetivo 2: Estudiar la herencia genética (heredabilidad) del carácter de Tolerancia a Carbón encontrado en los materiales de maní cultivado.

Objetivo 3: Armar un esqueleto de SSR para la construcción del mapa genético de la población segregante seleccionada.

Actividad 2.1 Estudio de la herencia genética del carácter "tolerancia a Carbón" encontrada en maní cultivado.

El estudio de herencia genética requiere evaluar la tolerancia a Carbón en los parentales simultáneamente con las dos siguientes generaciones (F1 y F2). Esta actividad se iniciará durante el próximo ciclo estival (2017/2018) cruzando individualmente los tres materiales tolerantes (Utré, LA1 y H. Ascasubi Hispano: T) con un genotipo susceptible (Granoleico: S) lo cual será realizado bajo condiciones de invernáculo. Parte de las semillas F1 obtenidas serán multiplicadas en campo a contraestación para obtener la población F2. Sobre material sembrado (plantas F1) se realizará un test de paternidad con 15 marcadores SSR para identificar posibles contaminaciones de manera temprana. En el siguiente ciclo estival (2018/2019) se procederá de la misma manera para obtención de la población F3.

La evaluación para el carácter de Tolerancia a Carbón se realizará en macetas o en condiciones de campo durante un ciclo estival, 2018/2019 o 2019/2020, de acuerdo a la cantidad de semillas obtenidas para cada generación. El diseño experimental (en bloques completamente aleatorizado -BCA- o BCA avanzado) a aplicar estará sujeto al total de material obtenido, siempre considerando que la matriz de datos genere información de herencia genética y, a su vez, pueda ser usada para el posicionamiento del carácter a nivel genómico. Los parámetros a evaluar serán el índice de incidencia y de severidad en granos. Con ellos se podrán estimar las medidas de variancia genética y heredabilidad. Además esta etapa será complementada con la evaluación de la generación F3 en las mismas condiciones que el ensayo de herencia. Con ello se intenta construir una base sólida de datos fenotípicos conformada por porcentaje de incidencia, escala de severidad y otros caracteres morfo-agronómicos que contribuyan al entendimiento del carácter en estudio y permitan realizar a futuro un análisis de QTLs para Tolerancia al Carbón. Dado que la evaluación del carácter de Tolerancia se realiza sobre el grano, los datos fenotípicos recolectados corresponderán a las respectivas descendencias F2:3 y F3:4 y, por lo tanto, a diferentes niveles de precisión.

Actividad 2.2 Caracterización molecular de parentales contrastantes para el carácter "tolerancia a Carbón".

En esta actividad se generará un perfil genético de los cuatro parentales del estudio de herencia (Utré, LA1, H. Ascasubi Hispano y Granoleico), lo cual permitirá controlar la homogeneidad dentro de cada material y establecer las distancias genéticas entre los mismos. Con esta información se podrá seleccionar cuál cruzamiento originará la población F2 segregante más adecuada para posicionar el carácter a futuro. El análisis molecular se realizará sobre todas las plantas utilizadas en los cruzamientos planteados. Para el genotipado se emplearán 40 SSR disponibles en el Laboratorio de Biotecnología y será realizarán geles de poliacrilamida al 6% p/v con tinción de nitrato de plata. A partir de los datos obtenidos se estimarán los siguientes parámetros: índice de polimorfismo (PIC), distancias genéticas (Nei, DAS, otras) y análisis de coordenadas principales (ACoorP).

Actividad 2.3 Construcción de un esqueleto genómico de marcadores SSR sobre una población F2 segregante para el carácter "tolerancia a carbón".

En esta actividad se ampliará el análisis de polimorfismo sobre los parentales (T y S) del cruzamiento elegido en base a la Actividad 2.2, aumentando aproximadamente a 120 el número de SSR. Se determinará la correcta segregación de los marcadores polimórficos en cinco individuos de la F2 y un individuo de F1 utilizando geles de poliacrilamida al 6% p/v con tinción de nitrato de plata. Esta tecnología posee un bajo costo por ende se podría realizar en numerosas muestras, pero debido a que este análisis se debe cumplir en un período corto de tiempo (ciclo de cultivo), sólo es aplicable a un número de muestras reducido. Considerando esto último, se seleccionarán al menos 60 SSR los cuales serán marcados con fluorescencia y amplificados en toda la población F2 (se espera alcanzar una población de 200 individuos). Esta modificación técnica permitirá usar una plataforma de genotipado a mayor escala como lo es un secuenciador de electroforesis capilar (Unidad de Genómica, INTA-Castelar). Dado que se usarán cebadores marcados con diferentes fluoróforos, se podrán analizar más de tres marcadores simultáneamente. Puesto que el parental susceptible (Granoleico) presenta el carácter alto oleico, esta base de datos se complementará con el genotipado de gen FAD-2 asociado al carácter AO. Sobre esta matriz de datos se construirá en primera instancia un esqueleto de SSR para la población F2. Se realizarán los siguientes análisis: test de segregación mendeliana, cálculo de distancia genética en cM entre marcadores, agrupamiento y asociación al carácter a nivel de un marcador por regresión simple. Para el posicionamiento de la región responsable de la Tolerancia a Carbón mediante mapeo genético será necesario enriquecer este esqueleto mediante la incorporación de otro tipo de marcadores con mayor densidad en el genoma de maní, buscando la construcción del mapa genético saturado, lo cual no está contemplado en esta propuesta.

Grupos involucrados en las actividades del Módulo 2

La implantación del ensayo de herencia genética (Actividad 2.1) y el análisis estadístico correspondiente estarán a cargo del Grupo de Mejoramiento de la FAV-UNRC. La evaluación del carácter de Tolerancia a Carbón será realizada por el grupo del IPAVE y el equipo de la FAV-UNRC. El perfil genético de los parentales (2.2), el genotipado de SSR de la población F2 y la construcción del esqueleto genético (2.3), será realizado por el Laboratorio de Biotecnología de la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi con la colaboración del Instituto de Genética y del Instituto de Recursos Biológicos del CIRN del INTA de Castelar.

Resultados esperados del módulo 2:

- Conocimientos sobre el tipo de herencia que tiene la tolerancia a Carbón encontrada, si estarían involucrados pocos o muchos genes y si se trata del mismo mecanismo en los diferentes materiales tolerantes en estudio.
- Diferentes poblaciones segregantes para tolerancia al Carbón del Maní y para el carácter de AO, y parentales caracterizados con SSR para estudios genéticos y genómicos.
- Esqueleto basado en SSR de la población en estudio para ser saturado con otro tipo de marcadores y que permita posteriormente la construcción de un mapa genético.

Cronograma general:

Año	Descripción	1° Trim. oct-dic	2° Trim. ene- mar	3° Trim. abr-jun	4° Trim. jul-sep
2017/2018	Activ. 1.1	X	X	X	X
	Activ.1.2	X	X	X	X
	Activ. 1.3/1.4	X	X		
	Activ. 2.1	X	X	X	X
	Activ. 2.2	X	X		
	Activ. 2.3			X	X
2018/2019	Activ. 1.1	X	X	X	X
	Activ.1.2	X	X	X	X
	Activ. 1.3/1.4	X	X		
	Activ. 2.1	X	X		
	Activ. 2.2				
	Activ. 2.3	X	X	X	X
2019/2020	Activ. 1.1	X	X	X	X
	Activ. 1.2	X	X	X	X
	Activ. 1.3/1.4				
	Activ. 2.1	X	X		
	Activ. 2.2				
	Activ. 2.3	X	X	X	X

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO III

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA
ENTRE
EL INTA Y LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

PERSONAL PARTICIPANTE

POR EL INTA

Nombre y Apellido	Función	Unidad	Dedicación (días/año)	E-mail
Alejandro Rago	Coordinador	IPAVE	24	rago.alejandro@inta.gob.ar
Juan Paredes	Participante	IPAVE	48	paredes.juanandres@inta.gob.ar
Luis Ignacio Cazon	Participante	IPAVE	48	cazon.ignacio@inta.gob.ar
Maria Valeria Moreno	Participante	EEA Manfredi	48	moreno.valeria@inta.gob.ar
Eva Mamaní	Participante	EEA Manfredi	72	mamaní.eva@inta.gob.ar
Valeria Etchart	Participante	IGEAF	24	etchart.valeria@inta.gob.ar
Marcela Manifesto	Participante	IRB	24	manifesto.maria@inta.gob.ar

POR LA FAV-UNRC

Nombre y Apellido	Función	Dedicación (días/año)	E-mail
Guillermo Peiretti	Coordinador	72	gpeiretti@ayv.unrc.edu.ar
Mercedes Ibañez	Participante	72	mibanez@ayv.unrc.edu.ar
Marcelo Kearney	Participante	48	mkearney@ ayv.unrc.edu.ar
Monica Zuza	Participante	48	mzuza@ayv.unrc.edu.ar
Vanesa Peralta	Participante	48	vperalta@ayv.unrc.edu.ar

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, el Proyecto de **Convenio General** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS,** obrante a fojas 39/40 del **Expediente N° 62553,** y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio emana de un mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre las mencionadas partes, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8264 obrante a fojas 43.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio General** a suscribirse entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS,** cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 522

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 522

CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, y el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (ERSeP) en adelante EL ERSeP, con domicilio en Rosario de Santa Fe n° 238 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada por su PRESIDENTE, Dr. Mario Agenor Blanco, y su VICEPRESIDENTE, Sr. Luis Antonio Sanchez, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y el ERSeP según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.----------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y ERSeP , a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. ----------

Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. ----------

Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.----------

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y el ERSeP convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las

acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. ----------

Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.----------

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y el ERSeP convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.----------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y del ERSeP que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.------

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. ----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.----------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a .....días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete----------

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, el proyecto de **Convenio Marco de Colaboración** entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Municipio de Vicuña Mackenna,** obrante a fojas 2/5 del **Expediente N° 127259,** y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivo incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior, atendiendo al compromiso de promover la graduación de profesionales, a partir de la extensión de la cobertura territorial de la Educación Superior aprovechando las capacidades existentes en ambos subsistemas.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8283.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco de Colaboración** entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto** y el **Municipio de Vicuña Mackenna,** el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 523

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N° 523

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MUNICIPIO DE VICUÑA MACKENNA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Dr. Alejandro FINOCCHIARO, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, representada en este acto por su Rector, Prof. Roberto ROVERE, con domicilio legal en Ruta Nacional 36- KM. 601 de la Ciudad de RÍO CUARTO, MUNICIPIO de RÍO CUARTO, en adelante la "UNIVERSIDAD" y el MUNICIPIO DE VICUÑA MACKENNA, representado en este acto por su Intendente, Sr. Héctor LABORDE, con domicilio legal en calle Libertador General San Martin Nº 610 de la ciudad de VICUÑA MACKENNA, MUNICIPIO de VICUÑA MACKENNA, en adelante el "MUNICIPIO", todas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que la Ley de Educación Superior Nº 24.521 establece como fines y objetivos de la Educación Superior: (I) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema; (II) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran; (III) Profundizar los procesos de democratización, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades; y (IV) Promover una adecuada diversificación de los estudios que atienda tanto las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva, propendiendo a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados.

Que dicha norma estipula que la estructura organizativa para el Sistema de Educación Superior debe ser abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1366 de fecha 14 de agosto de 2012 se ha creado el PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (en

adelante el "PROGRAMA") en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a fin de sistematizar y organizar los esfuerzos de los distintos actores involucrados, en miras a la extensión de la cobertura territorial de la educación superior, aprovechando las capacidades existentes en las Universidades y en articulación con las Instituciones de Educación Superior.

Que dicho PROGRAMA tiene como objetivo incrementar las oportunidades de acceso a la educación superior, atendiendo al compromiso de promover la graduación de profesionales, a partir de la extensión de la cobertura territorial de la Educación Superior aprovechando las capacidades existentes en ambos subsistemas (Universidades e Instituciones de Educación Superior).

Que esta iniciativa tiene por finalidad evitar el desarraigo de los jóvenes de la región, poniendo al alcance de los ciudadanos la posibilidad de estudiar y desarrollarse en su localidad, evitando la emigración a los grandes centros urbanos y en consecuencia morigerando el esfuerzo económico que significa para las familias el cursado de carreras en lugares más alejados.

Que tal PROGRAMA prevé la creación de los CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (en adelante "CRES"), cuya finalidad es el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión por parte de las universidades comprometidas con el consorcio.

Que el "MINISTERIO" entiende que la conjunción de esfuerzos es necesaria para impulsar la calidad educativa, brindando al sector productivo, industrial y tecnológico recursos humanos locales con capacitación adecuada, a fin de fomentar el crecimiento y desarrollo económico de la región.

Que, para ello, la "UNIVERSIDAD" se compromete a desarrollar acciones de Educación Superior en el ámbito del CPRES y que surjan del presente CONVENIO.

Que, por otra parte, el "MUNICIPIO" se compromete a apoyar en dicho ámbito toda iniciativa tendiente a la promoción de la Educación Superior y a los Programas de Capacitación que pudiera impartir la "UNIVERSIDAD" y que surjan del presente CONVENIO.

Por ello, LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante denominado "CONVENIO", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES llevarán a cabo actividades de colaboración institucional en el desarrollo de acciones de formación, producción de conocimiento, extensión y/o capacitación estratégicas para el desarrollo regional, conforme lo establecido por las Resoluciones Ministeriales Nros. 1366 y 1368, ambas de fecha 14 de agosto de 2012.--------

SEGUNDA: Las acciones, proyectos y actividades, que realicen LAS PARTES, para cumplir con los objetivos enunciados en la cláusula anterior, serán instrumentadas mediante Convenios Específicos, en los que se determinarán la denominación, descripción y objetivos de las mismas, la especificación de tareas a realizar, financiamiento, descripción de los recursos aportados, obligaciones de cada una de LAS PARTES, plazos de presentación de informes de avance y/o finales y sus aprobaciones y/o debidos controles.----------

TERCERA: El MINISTERIO designa como organismo ejecutor a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en adelante "SPU", y faculta a su titular a suscribir los Convenios Específicos citados en la cláusula SEGUNDA.----------

CUARTA: El CONVENIO regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el tiempo que demande el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula PRIMERA.----------

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el CONVENIO previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos. La rescisión no alcanzará a las actividades en ejecución y cuyo financiamiento estuviese asegurado, de conformidad con lo previsto en los Convenios Específicos oportunamente suscriptos, salvo acuerdo de LAS PARTES en contrario. El MINISTERIO faculta al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS a ejercer el derecho de rescisión antes mencionado.-

SEXTA: La UNIVERSIDAD y el MUNICIPIO se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información reservada a que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del CONVENIO o con posterioridad a su finalización.----

SÉPTIMA: La suscripción del CONVENIO no significa un obstáculo para que LAS PARTES, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades que persigan los mismos fines.----------

OCTAVA: LAS PARTES convienen que, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el CONVENIO y los Convenios Específicos que en el marco del mismo se suscriban, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una de ellas, para la realización del CONVENIO, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de LAS

PARTES tiene medios propios suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales emergentes----------

NOVENA: A todos los efectos derivados del CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado. Dichos domicilios podrán ser sustituidos mediante notificación fehaciente a la contraparte.----------

DÉCIMA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES buscarán su solución mediante mecanismos de negociación y/o resolución alternativa de conflictos. En su defecto se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.----------

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.-

Por la UNIVERSIDAD

Por el MUNICIPIO

.....

.....

Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 125150** referidas al proyecto de Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL AZUAY-Ecuador-**, obrante a fojas 3/5, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividades común entre ambas instituciones como las siguientes: perfeccionamiento de persona técnico profesional, implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales, utilización de instalaciones, creación y operación de instalaciones científicas y técnicas, intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio, y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada una de las instituciones.

Que a fojas 8 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 8211 en el que informa que desde el punto de vista jurídico nada hay para objetar al mismo, pero recomienda incorporar la documentación que acredite el cargo que se invoca en la firma del Convenio

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Que a fojas 11 obra Resolución Consejo Directivo N° 250/17 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación a suscribir entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL AZUAY-Ecuador-**, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 524

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice- Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 524

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL AZUAY

Entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto,** en adelante denominada **"UNRC"**, representada en este acto por su Rector Prof. Roberto Rovere, con domicilio legal en Rutas 8 y 36 Km 601, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina, por una parte y la **Universidad del Azuay**, en adelante denominada **"UA"**, representada en este acto por su Rector Dr. Francisco Salgado Arteaga, con domicilio legal en Avenidad 24 de Mayo 7-77, Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, por la otra parte, se decide establecer formalmente relaciones operativas de vínculo amistoso y profesional entre ambas instituciones. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá en virtud de las cláusulas que a continuación de detallan:

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividades común entre ambas instituciones como las siguientes: perfeccionamiento de persona técnico-profesional; implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada una de las instituciones.

SEGUNDA: La UNRC y la UA establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas de Acuerdo Complementarias que formarán parte de este Convenio, en carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

CUARTA: Los ESTUDIOS, Proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la UNRC y la UA. Los profesionales y técnicos que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico-profesional y en caso de publicación deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de diez años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales periodos salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con un (1) año de pre-aviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente y de las Actas Complementarias que la integran, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. Las partes constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

SÉPTIMA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

Universidad Nacional de Río Cuarto

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a los .....días de mes de ..... del año dos mil diecisiete.

Prof. .....

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. .....

Rector

Universidad del Azuay .....

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 DIC. 2017

VISTO, el **Expediente N° 127327** y con referencia a los autos caratulados **"CIS S.A. C/U.N.R.C. S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha corrido vista de las presentes actuaciones, debiéndose en consecuencia tomar participación, evacuar el traslado y procederse a la defensa según por Ley corresponda.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Designar como apoderados a los Abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, **Señor Hugo D. ABRAHAN (LE N°: 8.556.435), Señora Stella M. VIALE (DNI N°: 12.630.805) y Señor Esteban VALENTINUZZI (DNI N°: 24.333.481)**, para que comparezcan a tomar participación en nombre y representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en los autos caratulados, **"CIS S.A. C/ U.N.R.C. S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS"** autorizándolos a contestar demanda, interponer todo tipo de recursos judiciales, presentar alegatos, recurrir, recabar informes, ofrecer pruebas, correr vista, absolver posiciones, acompañar y reconocer documentación y toda actuación judicial que sea conducente al mejor desempeño de las tareas encomendadas.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1339

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 106049 referidas a la Reglamentación de Concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia, en el marco del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), obrante a fojas 123/130, y

CONSIDERANDO:

Que fojas 123/130 se incorpora a las actuaciones el "REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA UNRC - CONICET.

Que a fojas 134 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen N° 8273 en el que señala:

Art. 12: corresponde incorporar que la Resolución, del órgano con competencia para resolver sobre las recusaciones y excusaciones, son irrecurribles, ello a los fines de evitar una dilación innecesaria al trámite.

Art. 20: Se aconseja definir quienes son los órganos que notifican el dictamen de Jurado, como así también establecer un procedimiento recursivo, de reconsideración y apelación, con plazos para la presentación de los recursos, y los órganos que intervendrán en cada una de las instancias.

Art. 21 y 22: se observa una superposición de funciones, en cuanto en el primer articulo se establece que ambas Instituciones emitirán una resolución conjunta, va de suyo que cada una deberá ser protocolizada según normativa interna, pero seguidamente el artículo 22, dispone que la notificación al Director seleccionado se comunicará por Resolución del Directorio de CONICET.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Reglamentación de Concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia, en el marco del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Considerar en la Reglamentación de Concursos, aprobada por el artículo anterior, lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 8273, obrante a fojas 134.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N°: 525

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 525

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN
DE CARGOS DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA UNRC- CONICET

Institutos de doble pertenencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

I - Del llamado a concurso.
II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.
III - De los actos administrativos para la inscripción
IV - De la designación de los jurados.
V - De la actuación del jurado.
VI - De la designación de los Directores.
VII - De las disposiciones generales.

I - Del llamado a concurso

Art.1°: El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de los Directores de los Institutos UNRC - CONICET.

Art. 2°: La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en el Boletín Oficial de la República Argentina y un diario de circulación local y en las páginas web de la UNRC y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de treinta (30) días.

Art. 3°: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar y el lugar donde se desarrollará la actividad concursada. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a las Facultades de la UNRC y a las Unidades Ejecutoras y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET.

II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso

Art. 4°: Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

a. La edad límite será de hasta sesenta y cinco (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción al concurso

b. Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

c. Ser docente-investigador activo de la UNRC con méritos equivalentes a los de Investigador Independiente o mayor de la Carrera del Investigador de CONICET, o investigador activo de categoría Independiente o mayor del CONICET, de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones.

d. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

III - De los actos administrativos para la inscripción

Art. 5°: La solicitud deberá presentarse en dos (2) ejemplares impresos y también en versión electrónica. Deberán ser presentados en el lugar y en las direcciones electrónicas donde la UNRC y el CONICET designen. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la UNRC o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

- **Nombre y apellido del aspirante**
- **Lugar y fecha de nacimiento, estado civil**
- **Documento (clase y número)**
- **Domicilio real y domicilio constituido**
- **Proyecto institucional para el Instituto UNRC - CONICET concursado.**
- **Currículo vitae donde consten:**

a) Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes.
b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.
c) Antecedentes científico - tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc. nacionales o internacionales.
d) Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.
e) Antecedentes en gestión universitaria y científico - tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.
f) Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

Art. 6°: No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Art. 7°: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán dos actas en las que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso, en la UNRC y en el CONICET. Las actas serán refrendadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

IV - De la designación de los jurados

Art. 8°: Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados por el Consejo Superior de la UNRC y por el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNRC - CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

Art. 9°: El jurado propuesto estará compuesto por dos titulares y dos suplentes por CONICET, dos titulares y dos suplentes por la UNRC, y un jurado en común. El Jurado podrá incluir un miembro titular adicional, con acuerdo conjunto de la UNRC y el CONICET, que sea una personalidad relevante del sector socioeconómico vinculado a las actividades del instituto y/o un experto internacional con residencia en el exterior.

Art. 10°: Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.

Art. 11°: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que la justifiquen.

Art. 12°: Las recusaciones y excusaciones serán elevadas a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET, puestas a consideración del Consejo Superior de la UNRC o del Directorio del CONICET, según corresponda a Jurado propuesto por la UNRC o el CONICET, respectivamente, para ser resueltas en el plazo de treinta (30) días.

Art. 13°: De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas de la UNRC o el CONICET, según corresponda.

V - De la actuación del Jurado

Art. 14°: Una vez vencido los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrán a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

Art. 15°: Los miembros del Jurado dispondrán de treinta (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación a la que se refiere el artículo anterior para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

Art. 16°: El Jurado, reunido en sede de la UNRC o del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por dos representantes administrativos, uno de la UNRC y otro del CONICET, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados.

Art. 17°: Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del Instituto UNRC - CONICET concursado.

Art. 18°: Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección, con una antelación mínima de 10 días.

Art. 19°: El Jurado elevará al Consejo Superior de la UNRC y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

a) antecedentes y títulos
b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos
c) antecedentes de gestión
d) entrevista personal y proyecto institucional
e) demás elementos de juicio que se hayan considerado

En caso de que el dictamen del jurado no sea unánime, se hará constar en el acta, los fundamentos por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

Art. 20°: El dictamen del jurado será notificado a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de emitido.

VI - De la designación de Directores

Art. 21°: El Director será designado de común acuerdo entre la UNRC y el CONICET. La duración de la designación será por cuatro (4) años, renovable por única vez solamente por concurso y en las condiciones previstas en el presente Reglamento.
La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

Art. 22°: El Director de la Unidad Ejecutora será notificado de su designación mediante Resolución de Directorio de CONICET y deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días de recibida la notificación, salvo que invocare ante el Consejo Superior de la UNRC y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación.

Art. 23°: La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET podrán proponer al Consejo Superior de la UNRC y al Directorio del CONICET la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando quedara sin efecto el nombramiento del Director del Instituto UNRC - CONICET concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

VII - Disposiciones generales

Art. 24° Los candidatos y los jurados serán notificados de acuerdo con el medio fehaciente que corresponda a cada una de las Instituciones convocantes.

Art. 25°: Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el candidato haya constituido o en la dirección de correo electrónico que haya indicado.

Art. 26°: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos.

Art. 27°: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.

Art. 28°: El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Art. 29°: Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias.

Art. 30°: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

ANEXO I

MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA
Boletín Oficial de la República Argentina, diario local e Internet

LA UNRC Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO
PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL:
.....

CONSULTAR Y DESCARGAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en:

UNRC:
Página web: https://www.unrc.edu.ar/cyt/concurso-ue
Correo electrónico: secyt@rec.unrc.edu.ar
Teléfono: +54(358)4676102

CONICET:
Página web: www.conicet.gov.ar
Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar
Teléfono: (011) 4899-5400 internos: 2845 2839 2841 2847

ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en:

Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Río Cuarto
ruta 36, km 601
(X5804BYA) Río Cuarto
Argentina

o

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico
CONICET
Godoy Cruz 2290 Piso 9
CP.1425 - CABA

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

ANEXO II

TERMINOS DE REFERENCIA

La UNRC y el CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director del: .....

REQUISITOS:
Ser investigador activo de la UNRC o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones. La edad límite será de 65 (sesenta y cinco) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

Información a presentar:
- Nombre y apellido del aspirante
- Lugar y fecha de nacimiento y estado civil
- N° de documento y autoridad que lo expidió
- Domicilio real y domicilio constituido
- Currículum vitae
- Proyecto institucional

Aptitudes que serán evaluadas:
- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.
- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica del Instituto UNRC-CONICET concursado.

REMUNERACIÓN
a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la UNRC y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su designación como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.
b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.

DURACIÓN EN EL CARGO: 4 años

CONDICIONES:
El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes-investigadores

de la UNRC y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET. En caso de que el postulante designado, deba jubilarse durante el período que dure su mandato como Director, dejará de cobrar el suplemento por función de cargo a partir de la baja como miembro de la Carrera o personal de la UNRC y deberá contar con un administrador delegado hasta la finalización del mandato.

LUGAR DE PRESENTACION

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará en el lugar donde la UNRC y en el CONICET designen.

Deberán entregarse dos (2) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deberá enviarse a concurso-ue@conicet.gov.ar y a secyt@rec.unrc.edu.ar

Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 104459 y la Resolución Consejo Superior N° 131/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se crea una Comisión *Ad-Hoc* encargada de elaborar un proyecto que establezca los criterios para definir los nombres que identifiquen distintos espacios físicos del Campus, la que estará integrada por Un (1) representante titular y Un (1) representante suplente por cada Unidad Académica y por cada Claustro que conforma el Consejo Superior, y con la coordinación ejercida por las Secretarias de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de Coordinación Técnica y Servicios.

Que por su artículo 3°, se convocó a las Unidades Académicas de esta Universidad y a los representantes de los Claustros del Consejo Superior a que propongan los miembros para integrar la Comisión Ad-Hoc.

Que en sesión de fecha 28 de noviembre, se aprueba la integración de la comisión de referencia, la que quedará constituida de la siguiente manera; *Coordinadores*: Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Profesor Jorge GUAZZONE, Secretario de Coordinación Técnica y servicios, Ingeniero Juan Carlos AMATTI; *Representantes de la Facultad de Ciencias Humanas*: Titular, Profesora Silvia NICOLETTI y Suplente, Profesora Liliana PONTI; *Representantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria*: Titular, Profesora Elena FERNANDEZ y Suplente, Profesor Alfredo OHANIAN; *Representantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales*: Titular, Profesora Marcela MORESSI y Suplente, Profesora Paola BEASSONI; *Representantes de la Facultad de Ingeniería*: Titular, Profesor Pablo SOLIVELLAS y Suplente, Profesora Rita AMIEVA; *Representantes de la Facultad de Ciencias Económicas*: Titular, Gabriel NAVARRO; *Representantes Claustro Estudiantes*: Titular, Santiago ARMITANO y Suplente, Camila MEZZANO y *Representantes del Claustro No Docente*: Titular, Daniel GARIS y Suplente, Federico CUCCHIETTI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la Comisión *Ad-Hoc* encargada de elaborar un proyecto que establezca los criterios para definir los nombres que identifiquen distintos espacios físicos del Campus, la que quedará constituida de la siguiente manera:

Coordinadores:

Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales,
Profesor Jorge GUAZZONE, DNI.N° 23226335

Universidad Nacional de Río Cuarto

Secretario de Coordinación Técnica y servicios,
Ingeniero Juan Carlos AMATTI, DNI.N° 16123276

Representantes de la Facultad de Ciencias Humanas:

Titular, Profesora Silvia NICOLETTI, DNI.N° 6079436
Suplente, Profesora Liliana PONTI, DNI.N° 6257840

Representantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:

Titular, Profesora Elena FERNANDEZ, DNI.N° 12664804
Suplente, Profesor Alfredo OHANIAN, DNI. N° 14475987

Representantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

Titular, Profesora Marcela MORESSI, DNI.N° 18562581
Suplente, Profesora Paola BEASSONI, DNI.N° 25842902

Representantes de la Facultad de Ingeniería:

Titular, Profesor Pablo SOLIVELLAS, DNI.N° 29581831
Suplente, Profesora Rita AMIEVA, DNI.N° 16051136

Representantes de la Facultad de Ciencias Económicas:

Titular, Gabriel NAVARRO, DNI.N° 20395232

Representantes Claustro Estudiantes:

Titular, Santiago ARMITANO, DNI.N° 38220903
Suplente, Camila MEZZANO, DNI.N° 39422171

Representantes del Claustro No Docente:

Titular, Daniel GARIS, DNI.N° 17921803
Suplente, Federico CUCCHIETTI, DNI.N° 34371423

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 526

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 125980 referidas al proyecto de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL PARQUE ECOLÓGICO URBANO RÍO CUARTO, obrante a fojas 25/27, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de este Convenio es la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica, así como el apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

Que a fojas 17 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 8253 en el que informa que desde el punto de vista jurídico nada hay para objetar al mismo.

Que a fojas 20 ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que obra Resolución N° 361/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACION CIVIL PARQUE ECOLÓGICO URBANO RÍO CUARTO, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL COMSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 527

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N° 561

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE ECOLÓGICO RÍO CUARTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rector, Prof. Roberto ROVERE, en adelante la "UNIVERSIDAD" y la ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE ECOLÓGICO RÍO CUARTO, con domicilio en Rio Limay 2131, de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por el Sr. Eduardo MUGNAINI FIAD, en adelante la "ASOCIACIÓN" acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo la UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN, adoptarán programas de cooperación para:

1. La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
2. La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
3. El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

SEGUNDA: Las partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse en cualquier área de la educación de grado y de postgrado, así como también en la investigación y la extensión de las actividades programadas.

TERCERA: La responsabilidad laboral del personal académico y administrativo que actúe por parte de la UNIVERSIDAD en virtud de este Convenio, correrá por su exclusiva cuenta, en tanto que la ASOCIACION será responsable laboralmente del personal que designe para intervenir en cada actividad de cooperación derivada del presente acuerdo.

CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos específicos, serán instrumentados mediante protocolos específicos. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos, técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especies o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo. La ejecución de esos proyectos o acciones, sólo será posible previa firma de protocolos específicos.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio y los establecidos por los acuerdos específicos, dependerá laboralmente de la institución que los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros, como consecuencia de su desempeño.

SEXTA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente Convenio, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, de LA ASOCIACION y de la UNIVERSIDAD, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos del autor o de los responsables del trabajo.

SÉPTIMA: Los resultados podrán ser publicados de común acuerdo entre ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de las partes. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento. En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

Los bienes muebles e inmuebles de la UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

NOVENA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período.

DÉCIMA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

---------En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de....., a los.....días del mes de.....del año 201...

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 125869** referidas al proyecto de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **EMPRESA TAWARA S.A.**, obrante a fojas 29/30, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de este Convenio es el de adoptar, de común acuerdo, programas de cooperación para la ejecución conjunta o a pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes, la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica, y el apoyo reciproco en planes de acción comunes y toda aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

Que a fojas 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 8241 en el que informa que desde el punto de vista jurídico nada hay para objetar al mismo.

Que a fojas 24 ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que a fojas 27/28 obra Resolución N° 333/17 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y **la EMPRESA TAWARA S.A.**, el que obra como Anexo **I** de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 528

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 528

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA EMPRESA TAWARA S.A.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rector, Sr. Roberto ROVERE y la empresa TAWARA S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Mitre 762 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Sra. Valeria Gisela MARQUEZ, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, en adelante el CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, adoptarán programas de cooperación para:

1 – La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
2 – La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
3 – El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Protocolos de Trabajo, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA EMPRESA. Los Protocolos de Trabajo se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

CUARTA: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

QUINTA: En caso de que LA EMPRESA decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

SEXTA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SEPTIMA: Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada Protocolo específico.

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

NOVENA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

DECIMA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de .....del año dos mil .....

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: el Expediente N° 127174, por el cual se tramita la propuesta presentada por el Secretario General de la Asociación Gremial Docente de esta Universidad Nacional, Profesor Guillermo ASHWORTH, mediante la cual solicita que por intermedio de la Universidad se requiera al Consejo Interuniversitario Nacional, se declare el día 5 de diciembre, como Día Nacional por las Condiciones y Ambiente de Trabajo en la Universidad.

Que ante ello, este Órgano de Gobierno resuelve dar aval a la referida propuesta

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Avalar la propuesta de la Asociación Gremial Docente de esta Universidad Nacional, mediante la cual solicita que por intermedio de la Universidad se requiera al Consejo Interuniversitario Nacional, **declare el día 5 de diciembre, como el Día Nacional por las Condiciones y Ambiente de Trabajo en la Universidad.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 530

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 127128**, referidas al proyecto presentado por el Consejero Docente Suplente, Profesor Víctor BECERRA, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 obra el referido proyecto, el cual refiere a propuesta de posicionamiento institucional de rechazo a acciones y políticas del Gobierno Nacional que afectan a Instituciones Públicas Científicas y Técnicas.

Que a tal fin, en sesión de fecha 12 de diciembre del corriente año, éste Órgano de Gobierno decidió conformar una Comisión *Ad-Hoc,* para la elaboración y redacción final del posicionamiento, la que quedará constituida por las siguientes personas: Decano Sergio GONZALEZ -Presidente-, Decano Fabio DANDREA, Consejeros: Víctor BECERRA, César BARBERO, Fernando MAZZONE, Santiago ARMITANO, Felipe OTERO, Florencia FUNGO y Federico CUCCHIETTI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Conformar una **Comisión "Ad-Hoc"**, encargada de elaborar la redacción final del posicionamiento institucional de rechazo a acciones y políticas del Gobierno Nacional que afectan a Instituciones Públicas Científicas y Técnicas, la que estará integrada por:

Presidente:

Decano Sergio GONZALEZ	**DNI.N°: 12467992**

Integrantes:

Decano Fabio DANDREA	**DNI.N° 22843811**
Consejero Víctor BECERRA	**DNI.N° 8439685**
Consejero César BARBERO	**DNI.N° 14624259**
Consejero Fernando MAZZONE	**DNI.N° 20080334**
Consejero Santiago ARMITANO	**DNI.N° 38220903**
Consejero Felipe OTERO	**DNI.N° 38109819**
Consejera Florencia FUNGO	**DNI.N° 37874195**
Consejero Federico CUCCHIETTI	**DNI.N° 34371423**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCION N° 532

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, el proyecto de **Acuerdo Específico de Colaboración** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** en relación a **LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ENFASIS EN BIOTECNOLOGÍA (ProA)**, obrante a fojas 7/9 del **Expediente N° 127307**, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo tiene como objetivo establecer lazos de colaboración y articulación entre ambas Instituciones, especialmente con las citadas Escuelas.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8285 obrante a fojas 6.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Acuerdo Específico de Colaboración** a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** en relación a **LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ENFASIS EN BIOTECNOLOGÍA (ProA)**, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Acuerdo.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 533

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 533

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACINAL DE RIO CUARTO –
y el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA en relación a LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACION SECUNDARIA CON ENFASIS EN BIOTECNOLOGIA (ProA)

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en adelante "EL MINISTERIO" – por la otra, representado por el Titular de la Cartera de Estado Prof. Walter Mario GRAHOVAC (M.I. Nº 12.875.650), quien fija domicilio en calle Rosario de Santa Fé Nº. 650 – Edificio Bajo – Centro Cívico del Bicentenario – de la Capital-, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por su Rector Prof. Roberto Luis ROVERE (DNI Nº12.663.141), constituyendo domicilio en Ruta Nacional 36 Km. 601 de Río Cuarto – Cba., en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte, deciden concertar un acuerdo específico de cooperación entre ambas Instituciones, con conocimiento y aprobación de ATECor (Asociación Tecnológica Córdoba), en relación a las Escuelas denominadas "ProA"; por lo que firma además, la Coordinadora General del referido Programa Lic. Gabriela Cristina PERETTI (M.I. Nº 22.523.102);

CONSIDERANDO

- Que ambas Instituciones están en condiciones de establecer lazos de colaboración y articulación, especialmente con las Escuelas del Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Biotecnología (ProA), diseñado por el referido Ministerio.

- Que las Escuelas ProA buscan involucrar a todos los actores institucionales en una comunidad de aprendizaje que se nutre de la fortaleza de los vínculos que pueden estrecharse entre docentes, estudiantes, comunidad y colaboradores estratégicos. En este sentido, se inició el contacto, entre las Instituciones con la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) sede en Río Cuarto – Córdoba.

- Que la Universidad Nacional de Río Cuarto en los últimos años ha concretado una oferta de formación docente, de Licenciatura y de Posgrado, orientada a resolver problemas pedagógicos integrando conocimientos específicos del ámbito de la Tecnología. En este sentido, posee condiciones académicas para facilitar el

formación de los docentes del Sistema Educativo Provincial en un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación de Córdoba.

- Que el Ministerio de Educación respondiendo a diversos requerimientos y en función del desarrollo regional ha decidido la apertura en el próximo año de una Escuela ProA en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para atender la demanda de los jóvenes de la zona.

- Que la Universidad Nacional de Río Cuarto dispone de infraestructura, desde donde brinda con espacios y acciones diversos servicios en la Comunidad local y regional

Por todo ello deciden concertar un Acuerdo Específico de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La Escuela ProA Río Cuarto funcionará en parte de los edificios que posee la Universidad, disponiendo de: dos (2) aulas, Un (1) laboratorio para prácticas de Química, microscopía, una sala para profesores, coordinación y Secretarías, un espacio para comedor; para el uso de los mismos de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 y las 16:30 horas.

SEGUNDA: Además de lo establecido en la clausula anterior "LA UNIVERSIDAD" y la Escuela ProA se comprometen a:

1. Trabajar conjuntamente en acciones de extensión socio-comunitaria propuestas desde la "UNIVERSIDAD".
2. Conformar – conjuntamente con la Escuela ProA – clubes de ciencias y tecnología para formar niños y jóvenes de todas las escuelas de la ciudad.
3. Dictar capacitaciones de actualización para la especialización de docentes de Nivel Primario y Secundario, para que puedan asumir mejor los nuevos espacios escolares generados en dichos Niveles, entre otras.
4. Brindar charlas con profesionales (docentes e investigadores de la Universidad, sobre temas de actualidad y problemáticas vinculadas con la Orientación, así mismo, la Universidad colaborará con la actualización de los contenidos específicos de la Escuela ProA.

5. Facilitar las prácticas educativas en la Universidad: horas de experiencia donde estudiantes interesados en determinadas carreras pueden adentrarse al mundo científico y de investigación que brinda la Universidad.

TERCERA: Cada una de las actividades programadas deberá contar con un Protocolo de Trabajo, que pasará a formar parte del presente acuerdo. Cuando se prevea la producción de resultados cuya explotación pudiera generar beneficios de cualquier índole se deberá adjuntar, además el acuerdo de distribución previstos para los mismos, contando con los avales o autorizaciones que cada Institución exija.

CUARTA: Los docentes y estudiantes de la Escuela ProA deberán adecuarse a las normas de seguridad, establecidos en el uso de los diferentes laboratorios dispuestos por la Universidad.

QUINTA: El presente Convenio no confiere derechos a "LA UNIVERSIDAD" ni a ProA para utilizar los logotipos, marcas e imagen de la otra institución en cualquier tipo de publicidad o eventos, sin haber recibido previamente la aprobación por escrito por parte de la misma.

SEXTA: Ambas instituciones se comprometen a difundir entre docentes, estudiantes y comunidad local, el alcance del Convenio firmado, enviando comunicados informativos y recordatorios.

SEPTIMA: Este Acuerdo, tendrá una validez de dos (2) años a partir del 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019, renovándose en forma automática, salvo que alguna de las partes comunique con una antelación de 120 días su voluntad de no continuar con el presente acuerdo.

OCTAVA: En el supuesto caso que se suscite algún tipo de controversia las partes, siguiendo el sentido de colaboración con el que se firma este acuerdo, lo resolverán a través de una Comisión Arbitral, integrada por dos (2) Miembros, los cuales serán designados por las mismas.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto – Córdoba -, a los .....días del mes de.....del año .....

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC) y la FUNDACIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE ARGENTINA (FADA), obrante a fojas 42/43 del **Expediente N° 105639**, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre las partes según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8280 obrante a fojas 50, indicando que desde el punto de vista jurídico no hay objeción que formular al mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio Marco de Cooperación y Complementación entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC) y la FUNDACIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE ARGENTINA (FADA)**, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 534

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 534

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y COMPLEMENTACION ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

(UNRC)

Y

LA FUNDACION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO DE ARGENTINA

(FADA)

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Roberto ROVERE por una parte; y la Fundación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina en adelante FADA, con domicilio en San Martín 2593 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Directora Ejecutiva y Apoderada, Sra. Carolina V. Bondolich, por otra parte, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y FADA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.------

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos de trabajo acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y FADA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.--

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.----------

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y FADA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.----------

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.--

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y FADA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-------

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y FADA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.----------

OCTAVA: El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-------

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los ..... días del mes de ..... del año .....

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 DIC. 2017

VISTO, el Expediente N° 124202, por el cual se solicita la homologación del acta paritaria para el sector no docente Nro. 4/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Superior Nro.504/17 se procedió a la homologación del acta paritaria Nro. 4 del año 2017 para el personal no docente de esta universidad la cual, en su punto tercero, acuerda el pase a planta permanente no docente de la nómina de personas enumeradas en el Anexo I de la misma.

Que, en dicha acta paritaria se omitió fijar la fecha a partir de la cual se hará efectivo el pase a planta permanente de cada agente nominado en la citada acta.

Que, por lo establecido en el artículo 25 del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector ejercer la competencia en cuestiones vinculadas al sector no docente.

Que, lo determinado por la presente complementa el acuerdo paritario arribado por acta Nro. 4/17, razón por la cual se establece que la presente resolución se dicta ad referéndum del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Establecer "Ad-referéndum" del Consejo Superior, que el pase a planta del personal detallado en el acta paritaria Nro. 4/17 para el sector no docente, y que fuera homologado por Resolución Nro.504/17 del Consejo Superior, se hará efectivo, a partir del 01 de enero de 2018, con excepción de las Agentes Eliana P. YANKE (DNI.N° 31.413.057) y Yanina B. ESCUDERO (DNI.N° 28.706.437), quienes darán inicio a sus actividades a partir del día 01 de febrero de 2018.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1340

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 122409-1, referidas a la Resolución CFE N° 117/10 y la Resolución CFE N° 263/15 del registro del Consejo Federal de Educación, el Convenio de Cooperación Académica firmado entre la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, y el INSTITUTO SUPERIOR RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, de fecha 18 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio de Cooperación Académica firmado entre las partes, en la cláusula Sexta, La Fundación se compromete a aportar los recursos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados que corresponden al presente Convenio, y según se indica en la cláusula Cuarta el monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($553.500,00), pagados en dos etapas, un pago inicial de un 40% y el restante de un 60%.

Que por la Resolución CFE N° 117/10 y el Convenio de Cooperación Académica firmado entre la Fundación Dr. Manuel Sadosky, el Instituto Superior Menéndez Pidal y la Universidad, que tiene por objeto la elaboración de una ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (EDNS), con vistas al dictado de Una (1) Cohorte, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR", se asigna a la Universidad el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN ($332.100.-); correspondiente al 60% restante, ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22° y 25° de estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN ($332.100.-); con el objeto de elaborar una ESPECIALIZACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN (EDNS), con vistas al posterior dictado de una (1) Cohorte, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR"; ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1344

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 1344

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $332.100.-

FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$332.100.-
TOTAL GENERAL	$332.100.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTION PRESPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCION GOBIERNO

Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 1 – Educación de Grado Área: 22-15 "Especialización Docente de nivel Superior en Didáctica de las Ciencias de la Computación" (EDNS)	-.-	$30.000.-	$80.000.-	$212.100.-	$10.000.-	$332.100.-
TOTAL	-.-	$30.000.-	$80.000.-	$212.100.-	$10.000.-	$332.100.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 127181, referidas al EX - 2017 - 22604601 - APN - DNPEIU#ME del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, las Actas Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2015, 11 de julio de 2017, 16 de agosto de 2017 y 30 de agosto de 2017, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en las Actas Acuerdo y Actas Complementarias de fechas 29 de mayo de 2015, 11 de julio de 2017 y 16 de agosto de 2017 se acordó continuar con la distribución de los fondos para la implementación del Programa de Capacitación Gratuita Docente, destinándose la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE ($499.217.-) correspondiente al ejercicio 2015 y 2017. Del mismo modo se acordó continuar con la implementación del Programa de Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo, destinándose la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO ($149.025.-) correspondiente al ejercicio 2015 y 2017.

Que por Resolución N° 4957, de fecha 13 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($648.242.), para financiar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Subsecretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, de fecha 5 de diciembre de 2017, se solicitó la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior, en el Inciso 3 - Servicios No Personales y la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Secretaría, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones del Programa.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód. 0-68: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas por el Programa de Capacitación Gratuita Docente y el Programa de Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo, en el ámbito de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Universidad Nacional de Río Cuarto

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22° y 25° de estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Autorizar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, la creación del Área Presupuestaria Cód. 0-68: "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE", dependiente de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($648.242.-), con destino específico a financiar los PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la totalidad de las rendiciones de cuentas documentales acerca del uso efectivo de los recursos, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2017/08 y sus modificatorias y/o complementarias; se deberá rendir hasta el 31 de marzo de 2018 las rendiciones pendientes y hasta el 31 de marzo de 2019 la correspondiente a la transferencia consignada en el Artículo 1° de la presente Resolución, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 1345

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 1345
PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE
RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $648.242,00

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$648.242,00
TOTAL GENERAL		$648.242,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/Act. Central	*Inciso 1* *Pda. Principal 1*	*Inciso 2*	*Inciso 3*	*Inciso 4*	*TOTAL*
P.2 Educación de Posgrado					
Area: 0-68 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE			$648.242.-		$648.242.-
TOTAL GENERAL			$648.242.-		$648.242.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127329, referidas a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.341 para el Ejercicio 2017, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.198 para el Ejercicio 2016, las Leyes N° 25.053, N° 25.264, N° 25.919 y N° 26.422, que contemplan la vigencia del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE -FONID, el Acuerdo suscripto entre representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del entonces Ministerio de Educación y Deportes, representantes gremiales de la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), la Unión Docentes Argentinos (UDA) y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) de fecha 25 de febrero de 2016 y el Expediente N° EX -2017-03650905- APN - DNPEIU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4472, de fecha 01 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 227.320.-), para financiar el pago de las cuotas N° 163, 164, 165 y 166 del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22| y 25° de estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE ($227.320.-), para financiar el pago de las cuotas N° 163, 164, 165 y 166 del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID); ello con Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de

Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de la mencionada transferencia deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de los fondos asignados en el Artículo 1°, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 1346

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 1346

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 13 – RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 . Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $227.320.-

FUENTE 13	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$227.320.-
TOTAL GENERAL		$227.320.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: CULTURA Y EDUCACION
JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 – RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

Prog/Act. Central	*Inciso 1*	*Inciso 2*	*Inciso 3*	*Inciso 4*	*Inciso 5*	*TOTAL*
P.1 Educación de Grado						
Area: 99-9 Haberes	-.-	-.-	-.-	-.-	$227.320.-	$227.320.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$227.320.-	$227.320.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 29 DIC. 2017

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127330, referidas al Expediente electrónico N° 16088156-APN-SECPU#ME/17, la Resolución Ministerial 3117-2017 APN SECPU#ME, de fecha 10 de agosto de 2017, la Resolución N° 4462-2017-APNSECPU#ME, de fecha 25 de agosto de 2017, y la Ley N° 27.341 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4780, de fecha 28 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-), en el marco del PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA, que tiene por objeto promover estrategias que encuentren circulación entre los niveles educativos y la continuidad de estudios en el nivel superior, por medio de PROYECTOS DE ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD - ESCUELA SECUNDARIA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que en el marco de la Convocatoria se aprobaron TREINTA (30) proyectos de las Universidades, que fueron evaluados favorablemente por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES, cumpliendo los requisitos y pautas de la convocatoria.

Que por nota de la Secretaría Académica de esta Universidad, ingresada el 27 de diciembre al área de Programación Financiera y Presupuestaria, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente su distribución por incisos y la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Secretaría, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones del Proyecto.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód. 6-29: "PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas por el Proyecto Institucional "Articulación Universidad - Escuela Secundaria", en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el primer considerando.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22° y 25° de estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTÍCULO 1° -. Autorizar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, la creación del Área Presupuestaria: Cód.: 6-29: "PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA", dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° - Incorporar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2017, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-), con destino específico a financiar el Proyecto Institucional "Articulación Universidad – Escuela Secundaria"; ello con Fuente de Financiamiento 11 – Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el Área responsable de la ejecución del Proyecto, deberá presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA –Área Rendiciones- de la Secretaría de Políticas Universitarias, la rendición de cuentas documentadas de los recursos transferidos, en el marco de las Resoluciones N° 2017/ME/08 y 2260/SPU/10 y modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1347

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice -Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 1347

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3.	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A.U.N.R.C.	$1.000.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$1.000.000.-
TOTAL GENERAL	$1.000.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	Ministerio de Educación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	*TOTAL*
P. 5.1 – Adm. y Serv. Académicos						
Área: 6-29 "PROGRAMA NEXOS: ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA"	$176.500.-	$80.000.-	$505.100.-	$200.000.-	$38.400.-	$1.000.000.-
TOTAL	$176.500.-	$80.000.-	$505.100.-	$200.000.-	$38.400.-	$1.000.000.-

Prof. ENRIQUE C. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto